

3  
510  
UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

---



# ORACION INAUGURAL

DEL

CURSO ACADEMICO DE 1912 A 1913

LEIDA POR EL

Dr. D. Pedro Urbano González de la Calle

Catedrático de Lengua y Literatura latinas.



SALAMANCA  
Imp. y Lib. de Francisco Núñez.  
1912



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

GREDOUSAL

3  
2310

ORACION INAUGURAL

1912 A 1913



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA



# ORACION INAUGURAL

DEL

CURSO ACADEMICO DE 1912 A 1913

LEIDA POR EL

Dr. D. Pedro Urbano González de la Calle

Catedrático de Lengua y Literatura latinas.



SALAMANCA  
Imp. y Lib. de Francisco Núñez.  
1912



*«Non... dubium est, quin rerum omnium, etiam vocum, reddenda sit ratio, quam si ignoraverimus rogati, fateamur potius nos nescire, quam nullam esse constanter affirmare».*  
F. SANCTI BROCENSIS, *Minerva*, cap. I, fol. 6.



**Excelentísimo Señor:**

**Señoras y Señores:**

**H**ALLA el Claustro aquí reunido su representación menos autorizada en mi humilde persona, pues solo á exigencias del turno, tradicionalmente seguido en estas solemnidades académicas, debo el honor de dirigiros la palabra. Excusad, pues, mi incapacidad y mi insignificancia, y creed que no me trae á este sitio otro anhelo que el de cumplir, con efusiva devoción, un precepto reglamentario. A fuer de sincero, debo declarar, que más de una vez he estado á punto de sucumbir bajo el peso de la tarea, que me ha sido impuesta por nuestro Rector, y que trazando estas líneas, he atravesado crisis de profunda amargura. El plano de triste vulgaridad en que me muevo, explicará mis sinsabores, aunque no atenúe mis culpas.

Y, sin embargo, creo que, entre los más humildes, tengo aquí mi puesto y el compromiso de honor de defenderle. Hallo para formular tan audaz aserto «razones de corazón», es decir, «razones á medias» é ineficaces en el ambiente de frío intelectualismo, que tanto priva ahora. Profeso un sincero amor á esta Casa, en la que he cifrado y voy gastando todas las ilusiones que integran mi modesta idealidad profesional. He forjado aquí afectos, y aquí he intentado formarme, de suerte, pues, que no me tengo por un mero funcionario de la histórica y noble Universidad; me creo un devoto de estas aulas, y sueño despierto con la esperanza de que, al cerrar los ojos á la luz, vivirá en este ambiente algunos días mi recuerdo. Perdonad á la «loca de la casa» esta ingenuidad, que parecerá presuntuosa á quien no me haga el honor —y creo que la justicia también— de dar crédito á mis palabras. Reconocida y lamentada mi incompetencia en la labor docente, no me resigno á creer que, ya que no discípulos, no deje en estos claustros, al rendir mi obligado tributo á la Muerte, leales, entrañables amigos. Que al afecto deba lo que á la inteligencia no puedo, ni debo pedir; que supla el «hombre» la labor incumplida del «profesional», del «universitario». En la consideración últimamente apuntada hallamos el único título, que pueda autorizarnos á abusar de vuestra reconocida benevolencia.



Permitidme ahora que dedique, en nombre de todos los presentes, sentido recuerdo á la memoria de nuestro inolvidable y doctísimo compañero D. Julio Nombela y Campos, que de vivir hoy, os libraría con las mieles de su ingenio de la fatiga que ha de producirnos mi prosa incorrecta y desmañada. No viene nunca un mal solo, y así será consecuencia el tedio, que ha de agobiaros escuchándome, de la prematura y nunca bien llorada muerte de nuestro mencionado compañero y amigo.

Sin más preámbulos, debo ya indicar el tema que me he permitido elegir para mi disertación inaugural. Creo sentir sincera devoción por los estudios que oficialmente profesó, y debo tan solo lamentar mis parciales deserciones, seguidas de tremendas, justas y recientes penas. Advertido por éstas y por la propia reflexión, me siento hoy, y en la labor presente más que nunca, obligado á traducir en hechos mi sentimiento y mi concepto del deber profesional. Ahora bien, el sincero amor que sentimos por esta Casa y el que la disciplina que profesamos nos inspira, se concretan por el momento (sin negar la posibilidad, muy al contrario, dándola por supuesta, de nuevas y ulteriores síntesis) en la personalidad del maestro *Francisco Sánchez de las Brozas*. Permitidme, pues, señores, que rindiendo humilde testimonio de semejante estado de alma, consagre al «estudio de la vida académica y profesional del *Brocense* en nuestra Escuela» mi modesto «Ensayo». Y excusad, además, que haya limitado tanto la esfera de aplicación de mis esfuerzos: son estos poco eficaces y bueno y discreto será no empeñarlos en magnas tareas. Ni en tales labores podríamos movernos, ni el tiempo concedido, cercenado por propias culpas y fracasos, consentiría proceder de otra manera que como procedemos. Del sentido, de la transcendencia (de alcanzar alguna) y de la oportunidad de nuestra labor anodina, prematuro sería hablar aquí. Baste, por ahora, con hacer constar que nuestra ingénita impericia ha sido, con toda vehemencia y calor, solicitada por el anhelo de estudiar el tema propuesto.

La personalidad del *Brocense* es suficientemente conocida para que no nos creamos obligados á repetir ó extractar todas y cada una de las indicaciones biográficas, que de nuestro autor ofrecen *Nicolás Antonio* (1), *Mayans* (2) y

(1) *Bibliotheca Hispana Nova Sive Hispaniorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCLXXXIV floruerunt*, Tomus I. Matrini apud Joachimum de Ibarra typ. Reg. || MDCCLXXXIII, págs. 473-474.

(2) *Francisci Sancti Brocensis, In Inelyta Salmanticensi Academia Emeriti, olim Rhetorices, et Primarii Latinae, Graecaeque Linguae Doctoris, Opera omnia, una cum ejusdem scriptoris vita; auctore Gregorio Maiansio Generoso Valentino*. || Tomus I, págs. 1-121. (*Genevae, Apud Fratres de Tournes*. || MDCCLXVI).

*Gómez Cortina* (1); á tan prestigiosos eruditos y á cuantos han sabido seguir honrosamente sus huellas nos referimos desde ahora, para concretarnos á estudiar la vida académica y profesional de *Francisco Sánchez*. Ni desconocemos, ni negamos que la biografía del *Brocense* se halla aún hoy envuelta en dolorosas penumbras, mas cúmplenos afirmar que de tan lamentable estado no saldremos, mientras no se resignen los investigadores á limitar la esfera de sus trabajos. Creyendo que se imponía semejante limitación—doblemente recomendable en nuestro caso, por deficiencias personales que somos los primeros en reconocer y en lamentar—nos hemos resuelto á proceder en la forma indicada; de la oportunidad de nuestro acuerdo, juzgue también el que no ignore cual ha sido la finalidad inmediatamente perseguida al trazar estas líneas.

Y... comenzamos confesando nuestro fracaso. Una regular dosis de buen deseo, esterilizada por vehemencias más ó menos explicables y más ó menos morbosas, no nos ha consentido *ver*, ni *discernir* cuando hemos tratado de bosquejar el cuadro de la vida académica del *Brocense* en estas aulas. Como todavía endulzamos nuestra derrota pensando en que acaso no seamos únicos responsables de esa desventura, se nos permitirá que acusemos el resultado, casi totalmente negativo, de nuestras pesquisas.

En primer término, interesa recoger en este punto el testimonio del mismo *Brocense*. Dice nuestro autor, al dedicar su genial *Minerva* á esta Escuela: «Ingrati animi nota quí possem liberari, Mater Academia, omnium quot sunt, quotque fuerunt praestantissima si ego híc altus, et educatus, ac per annos quadraginta tuis artibus, et disciplinis exornatus tibi nutritionis praemium non persoluissem?» (2). Suponiendo escritas esas líneas el año 1585, se ha afirmado rotundamente por los biógrafos que *Francisco Sánchez* comenzó á estudiar en la Universidad de Salamanca el año 1545. La operación aritmética es inatacable; mas... la realidad en ocasiones no se deja aprisionar por las maravillas del cálculo.

Y la realidad, mejor, *nuestra* realidad, suscita y provoca las dudas siguientes: 1.<sup>a</sup> La epístola dedicatoria citada no ofrece fecha, ni indicación alguna, que obligue á referir al año 1545 el comienzo de las tareas académicas del *Brocense* en esta ciudad. 2.<sup>a</sup> Aun admitida la posibilidad de que la epístola en cuestión fuese compuesta el año 1585, no creemos en la necesidad de dar un sentido estricto y preciso á las palabras *ac per annos quadraginta tuis artibus et dis-*

(1) CATALOGUS LIBRORUM || Doctoris D. Joach. Gómez de la Cortina || March. de Morante, || qui in aedibus suis exstant. || Matrini: apud Eusebium Aguado, Aulae Regiae typographum. || MDCCCLIX T. V, págs. 669-804.

(2) «Inelytae Salmanticensi Academiae Matri pijssimae Franciscus Sanctius Brocensis, primarius Rhetorices, Graecaeque linguae Doctor gaudere, et bene rem gerere» (en la ed. de la *Minerva* de 1587).



*ciplinis exornatus*. Ni siempre es la memoria fiel á nuestras solicitudes, ni en todo caso nos libramos de la tendencia á usar *números redondos*, de exactitud—sabido es—muy discutible. 3.<sup>a</sup> y última. La determinación cronológica discutida deberá hallar su plena confirmación en testimonios documentales y... éstos faltan (al menos, en nuestro Archivo).

Los «Libros de Matrícula» de esta Escuela, que han llegado á nosotros, arrancan del año académico 1546-1547 para pasar inmediatamente—con dolorosa interrupción—al año 1551-1552. Un examen, que hemos intentado sea eficaz, de tales libros, arroja los resultados, que nos permitimos recoger en nota (1).

Debo indicar que, en los datos recogidos en la nota anterior, tan solo no me he permitido incluir los que de plano rechaza la crítica más circunspecta, la más pacata y meticulosa. He dado así acogida á toda una serie de noticias, que podrán y deberán ser á su vez y ulteriormente contrastadas y rechazadas. De momento, no nos ha parecido lícito, ni prudente aplicar un criterio exageradamente restrictivo. Ni hubiera sido discreto proceder de otra suerte, con-

(1) A) Libro de Matrícula de 1546-1547, formalizado siendo Rector de esta Universidad el muy magnífico Señor Don Gerónimo de Silva y Escribano del dicho Estudio el bachiller Francisco Cornejo («començose por día del señor san martin de noviembre de quarenta e seys años»). En este Libro se hallan el nombre y apellido *Francisco Sanchez* una vez, en el R.<sup>o</sup> de «Estudiantes canonistas y bachilleres», otra, en el de «Estudiantes legistas y bachilleres», otra, en el de «Estudiantes theologos y bachilleres», otra en el de «Estudiantes médicos y bachilleres», dos veces en el de «Estudiantes artistas y philosophos» y tres en el de «Estudiantes griegos e Retoricos y gramaticos». B) Libro de Matrícula de 1551-1552. «Matrícula De Todos los estudiantes En todas facultades que ay desde El día del señor sanct martin del mes de noviembre deste presente año de mill y quinientos y cinquenta y vn años hasta vispera de sanct martin del año venidero de mill y qui<sup>o</sup>s y cinquenta y dos años», formalizada siendo Rector Don Gonzalo Fajardo y Silva y Notario y Secretario del Claustro Andrés de Guadalajara. En el R.<sup>o</sup> de «Estudiantes canonistas y bachilleres» se ofrece cuatro veces el nombre y apellido *Francisco Sánchez*; en el de «Estudiantes theologos y Bachilleres» figura un «francisco sanchez b. a.»; en el de «Estudiantes artistas y philosophos» aparece un «francisco sanchez» y en el de «Estudiantes gramaticos y rretoricos y griegos» hallamos dos veces el mismo nombre y el mismo patronímico citados. En el penúltimo folio de este libro leemos: «viernes a la hora de las siete punctualiter estando leyendo de prima el maestro vasco su cathedra y el bachiller francisco sanchez por el maestro leon se vacaron los tres cursos de medianos de Gramatica» etc. C) Libro de Matrícula de 1552-1553, formalizado siendo Rector Don Fernando de Saavedra y Notario y Secretario del Claustro Andrés de Guadalajara. En el R.<sup>o</sup> de «Estudiantes canonistas y Bachilleres» leemos una vez «francisco sanchez»; en el de «Estudiantes legistas y Bachilleres» aparece un «francisco sanchez b. L.»; en el de «Estudiantes theologos y bachilleres» un «francisco sanchez b. a.»; en el de «Estudiantes medicos y Bachilleres» un «francisco sanchez b. ar.» y en el de «Estudiantes gramaticos y rretoricos y griegos» hallamos mencionados un «pero sanchez de las broças», un «francisco Rodriguez de las broças», un «francisco salgado de las broças», dos «francisco sanchez» y un «hernando sanchez v.<sup>o</sup> de las broças». CH) Libro de Matrícula de 1553-1554 (Rector, Don Pedro de Acuña y Not.<sup>o</sup> y Secret.<sup>o</sup>, Andrés de Guadalajara). En el Registro de «Estudiantes canonistas y bachilleres» figura un «francisco sanchez»; en el de «Estudiantes theologos y bachilleres» un «francisco sanchez b. ar.» y un «francisco sanchez v.<sup>o</sup> de las broças b. a.»; en el de «Estudiantes medicos y bachilleres» un «francisco sanchez b. ar.»; en el de «Estudiantes artistas sumulistas Logicos y filosofos» un «francisco sanchez» sin más determinación y en el de «Estudiantes gramáticos» hallamos, por último, mencionados un «bartolomé sanchez de las broças», dos «francisco sanchez» á secas y un «francisco sanchez de las broças».

tando con tan escasos y tan mutilados medios de información. Conste de una vez para todas, que contrista el ánimo ver horrorosamente maltratados, por la barbarie pretérita, los documentos de nuestro «Archivo».

Para contrastar esas confusas é incoherentes noticias y aun para completarlas, en la medida á nuestras fuerzas asequible, hemos revisado también los «Libros de Prueba de curso», no menos lacunosos y mutilados. Nuestras esperanzas se han visto en este caso también y casi por completo defraudadas (1). Sin una cierta afición á estas tareas, se convendrá, pues, que había motivos para declararse en total y vergonzosa derrota.

Pero... nos esperaba otra desilusión. Acudimos á los «Libros de Bachilleramientos», que—dicho sea de paso—no di-

(1) He aquí de todas suertes el fruto (humildísimo) de nuestra labor: A) «Registro del año de mill e qui<sup>o</sup>s e quarenta y dos de leyes artes y teología». En la parte correspondiente á los «Cursos e bachilleramientos en artes», leemos (en pág. sin foliar): «Cursos de francisco sanchez Este día (13 de Mayo) El suso dicho provo A dos sus Cursos en Artes con antonjo de la cruz y pablo gallego juraronlo». «lecciones de francisco sanchez Este día (la misma fecha) El suso dicho provo diez lecciones con Juan njeto y diego bravo juraronlo». B) «Registro de leyes artes y theologia del año 1544 siendo Rector el muy magnífico señor don andres de la cueva e de bobadilla». En el R.<sup>o</sup> de «Cursos y bachilleres en Artes», que se comenzó en 21 de Abril de 1544, se menciona dos veces á «francisco sanchez» al anotar los cursos de «luys brizeño» y «genonimo laynez». C) «Registro de leyes artes e theologia del año de 1545 siendo Rector el Illustre don pero gonçalez de mendoça». En el R.<sup>o</sup> de Cursos y lecciones y bachilleres que se comenzó en 20 de Abril de 1545, leemos (en pág. también sin foliar): «Cursos de francisco sanchez este día provo el dicho tres Cursos en artes conforme al estatuto de los años de XLII XLIII XLIIII años con Juan Alonso todos tres años e con Juan del ceRo p.<sup>o</sup> los dos años de XLIII XLIIII años y el de filosofia de XLIIII con Juan escrivano juraron». En la misma página: «Cursos de francisco sanchez este día provo el dicho vn Curso de sumulas del año de XLII años con xpoval bazan juro». En la pág. inmediata siguiente: «lecciones de francisco sanchez este día (como en los dos pasajes anteriores se hace referencia aquí al 28 de Mayo) provo el dicho diez lecciones con Juljan mondrego e alonso del CoRal Juraron». En otra pág. (sin foliar), leemos: «Cursos de francisco sanchez este día (17 de Junio) provo el dicho vn curso de sumulas de la Vniversidad de Alcalá del año de XLIII años Con hernando de Roda todo | e Con matias detevan desde | día de San lucas hasta el domjngo de Ramos de quarenta e quatro años | e Con xpoval garçia desde | día de pascua de espirjtu Santo dos días antes fasta honze de Junjo del dicho año en sumulas». CH) «Registro de canones y medicina del año de 1545 siendo Rector el Illustre señor don pero gonçalez de mendoça». En el «Registro de Cursos e bachilleres», que se comenzó el lunes 20 de Abril de 1545, al indicar (en página no foliada) los «Cursos e lecciones de francisco de lara» se apunta: «... e diez lecciones con antonjo soljs de mata e con francisco Sanchez». CH) Debo, por fin, referirme á un Libro que va incluido é inventariado con los «Libros de Prueba de Curso», sin razón—en nuestro humilde concepto. El tal infolio es propiamente un «Registro de ingresos del Arca», abierto en primero de Diciembre de 1545 y nos ofrece los siguientes datos: a) (pág. sin foliar) «A ocho de Junjo (de 1549) el doctor Alderete Echo en el Arca XXVII Reales y dos mrs de damjan gomez El doctor Alderete (firmado). Iten Echo el mismo otros tantos de francisco sanchez (sigue una palabra ininteligible) El Doctor Alderete» (firmado). b) (otra pág. sin foliar) «Este día (26 de Abril de 1550) el señor maestro EnRique Echo en el Arca XXVII Reales y dos mrs de francisco sanchez. El doctor EnRique hernandez» (firmado). c) (otra pág. no foliada) Registrando cantidades ingresadas por el Rector Don Fernando de la Cerda el 24 de Abril de 1551, se hace la siguiente indicación: «Yten mas echo veynte e tres Reales mas e un mrs de las tres yncorporaciones de bachilleres la vna del maestro | fray pero sotomayor e del maestro vasco e de francisco sanchez artista estudiante». ch) (otra pág. no foliada) «este día (30 de Abril de 1551) el señor doctor Ruyz echo XXVII Reales e dos mrs del bachiller francisco sanchez».



fieren un ápice de los clasificados como «Libros de Prueba de curso», y volvimos á encontrarnos con lagunas y mutilaciones, en las que hallamos plena explicación de nuestro fracaso. El primer legajo de esos «Libros de Bachilleramiento», único que ofrecía interés para nuestro estudio, contiene los Registros de los años 1531 á 1532, 33 á 34, 36 á 37, 38 á 39, 39 á 40, 46 á 47, 61 á 62, 70 á 71 y 1578. Falta, por tanto, el Registro del año 1551, que tendría para nosotros especial, capitalísima importancia, pues el 17 de Abril del 51 solicitó y obtuvo el *Brocense* su incorporación á esta Escuela de bachiller en artes, grado que previamente conquistó en la Universidad de Valladolid *die vero lunae* del mismo mes y año. Fortuna ha sido para nosotros que se haya conservado una copia de esa «Incorporación» en el «Registro de Doctoramientos, Magisterios y Licenciamientos en todas facultades», que se comenzó el año 1573 y á esa copia, transcrita á la letra en nuestro *Apéndice B*, nos remitimos. No siempre las investigaciones se pueden ó se deben «comenzar por el principio», puesto que á veces «se avanza retrocediendo». Toda una serie de dolorosas decepciones hubiéramos ahorrado á nuestro humilde esfuerzo, comenzando por la cúpula, para terminar por la cimentación (1).

Para resumir toda esta fatigosa y casuística indagación,

(1) Revisando de todos modos los «Registros de bachilleramientos» de los años 1535-1536-1538-1539 y 1546, hemos hallado las siguientes referencias, que á continuación transcribimos:

A) Registro de 1536-1537. R.º de bachilleramientos en leyes, pág. sin foliar: «Cursos de francisco sanchez a quatorze de abril (de 1537) probo francisco sanchez dos cursos en leyes de los años de XXXIII XXXV con gomez de myralles». B) Registro de 1538-1539. R.º de «Cursos e bachilleramientos en artes», abierto en 29 de abril de 1538: pág. sin foliar: «Cursos de francisco sanchez Este día (28 de Mayo de 1538) El suso dicho probo el Curso de sumulas del año de XXXIII con francisco de Castañeda y bartholome Rodriguez.» C) «Registro de cursos e bachilleramientos de leyes desde veinte de abril del año de mjl y quj.ºs i quarenta y seys años, siendo Rector desta vniuersidad El magnifico señor don Rodrigo de Castro». Pág. sin foliar: «Cursos de francisco sanchez en Salamanca a onze de agosto del dicho año provo el dicho dos Cursos de ynstituta vno e de codigo el otro de los años de XLIII años todo el dicho año el qual se Cumplio en el año de XLIII años y el de codigo desde el año de XLIII años fasta hoy dicho día por manera que son dos Cursos vno de ynstituta e otro de Codigo con geronimo daça estudiante presento cedula de hexamen.» En el mismo fol. vuelto: «Curso de francisco sanchez este día (el mismo) provo el dicho desde el viernes de lazaro deste dicho año de quarenta e seys años fasta treze (debe haber error en esta indicación) días del mes de agosto del dicho año en Codigo e provo el dicho tiempo con francisco de lerma Juraron». Inmediatamente después: «Curso del sobre dicho francisco sanchez Iten provo mas dos meses de Codigo del año de XLIII años Cursados desde abril fasta Junjo de XLV años con francisco de henao Jurolos». Pocas páginas después: «Curso de francisco sanchez a VII de Sept.º del dicho año provo el dicho vn curso de ynstituta de el año de XLIII años con andres alvarez Jurolo en forma.» En el R.º de «Cursos-e lecciones-e bachilleres-en artes de 46-años», abierto el 4 de Mayo de dicho año, en pág. sin foliar: «Cursos de francisco sanchez este día (17 de Mayo) provo el dicho dos cursos el vno de logica magna y el otro de filosofia moral e natural. con francisco monçon e alonso heRero Juraron.» En el R.º de «Cursos e bachilleres en theologia año de quarenta e seis años», abierto el 4 de Mayo, en pág. sin foliar: «Cursos de francisco sanchez este día (8 de Mayo) provo el dicho dos cursos de sentencias vno e otro de bljbra del año de XLV años Juljan mondrego no diego e alexo Rodriguez Juraron.»

nos será permitido hacer algunas consideraciones. Sólo quien no haya saludado un manuscrito, podrá extrañarse de que la copia de datos coleccionados suscite, en la mayoría de las ocasiones, una adhesión condicional. Prescindiendo de que en el siglo XVI y en esta Escuela hubo más de cuatro personas, que llevaron el nombre de «Francisco Sánchez», y prescindiendo también de que parece lógico, que no se trataría de diferenciar á los individuos que usaban el mismo nombre y apellido, hasta que sus propios y personales prestigios hiciesen necesarias y convenientes tales distinciones (1), el rudimentario sistema administrativo de la primera mitad de la centuria décima sexta hace ya, por sí solo, desconfiar de la posibilidad de ansiadas identificaciones, manejando los datos ofrecidos en las notas precedentes. Aunque dolorosa, nuestra confesión es sincera; de todas las noticias recogidas, difícilmente seleccionaríamos tres tan sólo que, sin género alguno de duda, pudiéramos referir á la personalidad académica de nuestro autor. No sabemos si esta proposición nuestra merecerá ser calificada de *hipercritica* ó de *morbosamente crítica*: sólo nos consta que ignoramos el arte de matizar de convicción las palabras, cuando el alma que en ellas se vierte no está convencida.

Acaso se nos argüirá que el *Brocense* mismo, testigo de mayor excepción en el caso, dice dirigiéndose á sus hijos —y censurando á sus maestros—: «Paternus amor, filii carissimi, me gravioribus Philosophiae atque Theologiae studiis praepeditum quasi repuerascentem ad haec Grammatices rudimenta expolienda discedere coëgit. Dum enim metuo ne vobis, idem quod mihi, contingat, qui non solum in Grammatica, sed et in Rhetorica et Dialectica semper didici dedocenda, vel famae periculum, dummodo vobis prosim, subire non dubitavi» (2). Podremos, sin embargo, «retorcer el argumento» haciendo notar, que el giro «me gravioribus Philosophiae atque Theologiae studiis praepeditum», no tiene como única, ni acaso como principal significación clásica la de «cursar oficialmente estudios de Filosofía y de Teología», labor que, por otra parte, parece un poco extraña en la época en que la frase glosada debió salir de la pluma del *Brocense*. Pero aunque concedamos á esa expresión el sentido que rechazamos, no servirá nunca

(1) Nuestro mismo autor reconoce la necesidad de precisar más de lo que habitualmente se precisa en las denominaciones de personas, y así dice: «Duo nunc vivimus Salmanticae litteris humanioribus praefecti, magister uterque, Franciscus uterque, Sanctius uterque, primariae cathedrae rector uterque. Integrum itaque nomen meum est, Magister Franciscus Sanctius Brocensis Rhetorices primariae cathedrae Salmantinae praefectus». *Paradoxa, Paradoxon I*, pág. 31 (t. II, ed. *Mayans*).

(2) *Verae brevesque Grammatices Latinae Institutiones, Dedicationis Auctoris Editionis anni MDLXVI* (Franc. Sanctius Brocensis Francisco et Laurentio, et Matthaeo, Filiis carissimis), t. I, ed. *Mayans*, pág. 134. La citada dedicación fué suscrita en las calendas de Octubre del año 1566.



para dar relieve y valor á los datos que se desdibujan y confunden en las notas comentadas.

Reconocida nuestra fundamental ignorancia en el caso, séanos ya lícito—con la debida circunspección—formular las hipótesis que creemos más verosímiles. Probablemente cursó nuestro autor Artes, Teología y acaso también Leyes en esta Escuela, en el lapso de tiempo que transcurrió desde el año 1543 al año 1554. Acaso de la incorporación á que se refiere *Mayans* en su biografía (1) tengamos alguna curiosa prueba en el hecho de ingresar en el arca del Estudio D. Fernando de la Cerda el 24 de Abril de 1551 «veynte e tres Reales... e un maravedis de las tres yncorporaciones de bachilleres la vna del maestro | fray pero sotomayor e del maestro vasco e de francisco sanchez artista estudiante». Acaso también este bachiller artista sea el «francisco sanchez b. a» que cursó Teología en esta Universidad los años 1552-1553 y 1553-1554. Creemos totalmente problemático que cursara nuestro autor Medicina, aunque—ya lo hemos visto—en los Registros de Matrícula de Estudiantes y Bachilleres de esa Facultad de los años indicados de 1552 y 1553 se hace mención de un «francisco sanchez b. ar.»

Del juicio que merecían á nuestro biografiado los maestros de su época, nos ofrece elocuente y triste prueba en estas tantas veces citadas frases: «Mihi certe divinitus arbitrator contigisse, ut per totum triennium, quo Philosophicis studiis impenditur opera, magistris meis nunquam aliquid assentire. Videbam eos Graeci Latini sermonis non solum ignaros, sed fugitantes, ita de suppositionibus, ampliationibus, restrictionibus, appellationibus, exponibilibus, accensu, et descensu, contententes ut garrula et invicta loquacitate nos cogent, ut unam, et eandem foeminam, meretricem et virginem esse crederemus: et aliud esse, *Vidi Papam*, aliud *Papam vidi*, quae longe differre docent» (2). El juicio transcrito encubre, bajo aparentes ironías, un verdadero y amargo *taedium scholae*, que no suele hacer presa en almas vulgares. No lo era, sin duda, la de nuestro autor, que en el pasaje á que nos referimos nos ofrece además uno de los más indiscutibles y curiosos testimonios de su labor académica. Recojamos, ya que no las particularidades más concretas de esa labor, el espíritu que hubo de informarla y el aliento que la dió vida (3).

(1) «In Academia Vallisoletana ob diligenter et summam omnium censorum approbatione navatam operam Artibus Liberalibus Battallarii insignia suscepit anno MDLI, cuius honoris testimonium cum Academiae Salmanticensi exhibuisset, ejusdem honoris gradum in ea obtinuit, quae cooptatio *incorporatio* dici solet». Págs. 8 y 9. Vid. también nuestro ya citado *Ap. B.*

(2) *De nonnullis || Porphyrii, || aliorumque in Dialectica || erroribus scholae dia- || lecticae, Dedicatoria*, encabezada con las palabras siguientes: «Francisci Sanctii Brocensis Primarii Rhetorices Graecaeque linguae Doctoris, de Erroribus Porphyrii, et aliorum Scholae Dialecticae, ad suos auditores», ed. de *M.*, t. I, págs. 453-454.

(3) El mismo Brocense no mide á todos sus maestros por ese rasero, pues en la dedicatoria de sus *Silvarum Angeli Politiani* (editadas en el año 1554), hablando

Cerremos esta glosa haciendo constar que, sin género alguno de duda, hemos comprobado que «Francisco Sánchez de las Brozas» cursó «Gramática» en esta Escuela el año académico de 1553-1554, y era ya desde el año 1551 Bachiller incorporado á la misma. Cónstanos además que durante el año 1554 ejerce ya funciones docentes Sánchez de las Brozas, nuevo dato cuya comprobación nos abrirá paso á la consideración de la vida profesional de nuestro autor.

En Claustro de diputados celebrado el 11 de Agosto del año 1554, se nombró Regente de Retórica del Colegio Trilingüe al bachiller «francisco sanchez de las brozas», con el partido de cien ducados anuales «y no otra cosa nj de comer» *ad nutum Universitatis* (1). En el Claustro de diputados del día 16 del mismo mes y año, se hace nueva mención del nombramiento de Regente de Retórica del Trilingüe y se ordena que el bachiller Sánchez, *por ser casado*, viva fuera del citado colegio, guardando todas las prescripciones que los claustales le imponen (2). De tan curiosas particularidades nos permitimos tan sólo dar relieve á la restricción indicada en el texto, porque supone una honrosa excepción, sin duda merecida, mas siempre digna de ser tenida en cuenta, con la que se intentó premiar seguramente relevantes méritos de nuestro biografiado. No escaseaban, en la época á que nos referimos, personas de la clase sacerdotal que hubieran aceptado muy gustosas la Regencia que obtuvo el *Brocense*, aun hallándose casado y á pesar del obstáculo que en su mismo estado encontraría para desempeñar todas las funciones anejas á su magisterio. Téngase en cuenta además que es muy probable se haga referencia á Sánchez de las Brozas en la lista de catedráticos de propiedad y de catedrillas, que prestaron el juramento de *bene legendo* el 1.º de Mayo de 1554 (3).

Y es obvia la razón en que apoyamos nuestro supuesto: al hallar dos veces en esa lista la indicación «el bachiller francisco sanchez», la misma duplicidad y vaguedad del dato consiente que sea referido á los dos bachilleres de ese nombre y apellido, el *Brocense* y el clérigo Sánchez, únicos de los así nombrados que tenemos noticia se relacionaron profesionalmente con nuestra Universidad el año 1554. De hallar solamente una vez la indicación «bachiller francisco sanchez», no nos hubiéramos aventurado tanto (4).

con Juan Lasso de Castilla, dice: «Unicum litterarum column praecceptor meus, Castrius Leo, cuius Musa post Graecas et Latinas litteras feliciter adeptas, non solum Philosophiam perculluit, sed divinam Theologiam ore personat trilingui». Sin embargo, en términos generales insiste en la apreciación indicada, cuando escribe: «Sed tanta est stultorum hominum et praecipue ludi magistrorum perversitas, ut quo magis admoneantur, eo diutius in imbibita opinione perseverent». Epistola dedicatoria encabezada con las palabras: «Franciscus Sanctius Brocensis, Auditoribus suis S.» de los *Paradoxa, Paradoxon II*, ed. *Mayans*, t. II, pág. 32.

(1) Vid. *Ap. A*, letra A, a.

(2) Vid. *Ap. A*, letra A, b.

(3) Vid. fol. 49 vuelto y siguiente del correspondiente «Registro de Claustros».

(4) Ya en un caso en que esto ocurre, en el acta del Claustro pleno de 16 de Oc-





Recogemos, en cambio, con alguna vacilación, la noticia que se ofrece en el «Testimonio de claustro de diputados» (autorizado por A. de Guadalajara, Notario), tocante á la forma de contar los jubileos, con fecha 25 de Junio de 1554. Al fol. 71 del Registro correspondiente leemos: «En este dicho claustro dio una petición el bachiller sanchez que bibe en las casas del sello a sant stevan diciendo el agravio que se le açia quererle tomar las casas en que el vive porque el la tiene tomada de la Vnjversidad al deçenjo e otras mas cosas que en su petición se contenia, atento lo qual la Vnjversidad dixo que su voluntad hes de no açer agravio a persona njnguna por lo que dixo que cometia e cometio al señor doctor antonjo de Agujlera para que vea el arrendamjento que tiene fecho. de las dichas casas e porque años e que se le den las escripturas para que se vea por ellas si el que se las arendo tuvo poder e se le dio para ello en forma ad referendum». Acaso el arriendo «al decenio» de la casa del Sello fué obra de Sanchez de las Brozas, relacionada con sus posibles proyectos de ingresar en la cofradía de los «bachilleres de pupilos», si tenfa motivos para esperar ya por esta fecha que sería nombrado Regente del Trilingüe.

Sin embargo, no nos atrevemos á forjar la hipótesis apuntada. La indicación tan ambigua «bachiller Sánchez», no consiente muy precisas determinaciones, á nuestra impericia al menos.

Mas de esa ambigüedad pasamos (casi sin intermediario alguno) á otra nueva duda. En el acta del «Juramento de catedaticos» de 1.º de Mayo de 1555, se menciona entre los asistentes á semejante ceremonia al *licenciado sanchez retorico* (1). El último vocablo (*retórico*) autoriza desde luego la identificación que intentamos y perseguimos, pero el título académico (*licenciado*) engendra todo género de vacilaciones. El «Libro e Registro de los Auctos y grados de Licenciamientos. E Doctoramientos en todas facultades

tubre de 1554, se hace, sin duda, referencia al bachiller «francisco sanchez clérigo», del que se habla y es así mencionado en el Claustro pleno del día 17 del mismo mes y año. Por cierto—y perdónesenos la digresión—que en el primero de los claustros citados en esta nota, ocurrió un curioso incidente. Tratábase de acudir generosamente á las necesidades del bachiller Luis Pérez, dispensándole parte de una deuda contraída con esta Escuela, cuando se levantó airado á impugnar esa liberalidad el doctor Juan Pérez de Cubillas. Este vidrioso galeno dijo «que contradecía e contradixo que al dicho bachiller luys perez se le remjta cosa njnguna de lo que a la Universidad debe syno que lo pague. atento que en otra facultad muy mas eminente como es la suya de mediçina el a trabajado y leydo en esta Universidad mucho tiempo e años y con gran copia de oyentes sin le aver remunerado por ello cosa alguna aunque por los estudiantes de la mjsma su facultad avia sido pedido e suplicado a sus mercedes que lo yçiesen sino que se yrian a otras Universidades A oyr la dicha su facultad. si el dexase de leher. e que por no le aver remunerado el dexó de leher. e muchos oyentes se avran ydo como tiene dicho no ostante que de la misma facultad ay personas muy doctas en esta Universidad pero que esto era publico. atento lo qual dixo que el contradecía e contradixo que al dicho bachiller luys perez se le remjta la deuda que deve sino que la pague y luego se saljo del dicho Claustro». No nos convence ni el compañerismo, ni la modestia del Dr. P. Cubillas.

(1) Fol. 85 vuelto del «R.º de claustros» correspondiente.

de el Año de 1547 años en adelante» que alcanza hasta 1558, no ofrece la menor noticia del presunto licenciamiento del *Brocense*, que, si damos crédito á los «Registros de Claustros» (y aun incluso á los «Libros de visita de cátedras»), debió verificarse en el primer tercio del año 55. Para que la confusión llegue á su límite extremo, comprobamos (documentalmente) que á fines de 1573 Sánchez de las Brozas no ha alcanzado aún el grado de Licenciado, que tan sólo obtiene el día 4 de Enero del año 1574 (1). En esta contradicción (también documental) el menos circunspecto cree poder decidirse á favor de los «Registros de Doctoramientos, Magisterios y Licenciamientos» y en contra de los «Registros de Claustros» y de los «Libros de visita de cátedras». Y la razón es obvia: las dos últimas clases de documentos, no ofrecen testimonios fehacientes en el caso discutido, porque con aquéllos no se persigue especial y particularmente acreditar la efectividad de los distintos grados de la carrera académica de las personas en tales escritos mencionadas y no hay que decir que ocurre todo lo contrario en lo que respecta á los «Registros de Doctoramientos, Magisterios y Licenciamientos». Además, en los mismos «Registros de Claustros» unas cuantas veces (2) se restituye al *Brocense* la denominación propia de *Bachiller*, sin que, por otra parte, puedan extrañarnos esas reales ó supuestas usurpaciones que, en la generalidad de los casos, no acusan más que una pueril vanidad ó un mero desconocimiento, por parte de los notarios autorizantes, de la carrera académica de los individuos del claustro. Todavía la prudencia aconseja dejar en este punto *abierta la cuestión*, por si nuevas investigaciones explicaran satisfactoriamente la anomalía notada, que nos ha hecho pensar en inocentes usurpaciones ó en ignorancias no menos inculpables. Ateniéndolo-

(1) Vid. nuestro *Ap. B*, l. A.

(2) Valga de ejemplo el siguiente encabezamiento de claustro: «En Salamanca lunes a la hora de las quatro de la tarde que se contaron veinte e tres dias del mes de diziembre e del dicho año de mjll e qujntos e çinquenta e çinco años se juntaron a Claustro de diputados de llamamjento del dicho señor Rector conviende a saber. estando ay presentes el dicho señor Rector. y el señor doctor juan de Ciudad en lugar del Illustre Señor don Juan de qujñones maestrescuela. e los doctores juan muñoz. e francisco de leon. y el maestro juan gomez. y el doctor sancho de peralta. jurista. e los doctores el tesorero juan de aguilera e antonio gallego e lorencço perez e los maestros leon de castro. e juan vasco. e francisco navarro. y el licenciado antonjo de paz. e los bachilleres francisco sanchez de las broças. e diego hernandez. regentes de Retorica e grjego» etc. etc. Vid. además en comprobación de esta particularidad el encabezamiento del «Claustro de diputados e de otras personas que de yuso se diran» de 16 de Diciembre de 1556. En este encabezamiento, como en el anteriormente transcrito, leemos «bachiller Sanchez», mas en las cédulas correspondientes á ambos, volvemos á leer «licenciado Sanchez». En cambio, en el acta del Claustro de diputados de 13 de Agosto de 1558, la cédula ofrece la designación «licenciado sanchez de las brozas», mientras en el cuerpo de ese documento leemos: «bachilleres juan francisco tedaldi y francisco sanchez de las brozas». Y es incuestionable que se trata de la misma persona, con notoria indecisión y vaguedad designada. Hasta el 1573 llega esa vaguedad, pues en un Claustro celebrado el 23 de Novicmbre de ese año, se da sólo el título de bachiller á «Francisco Sánchez de las Brozas».



nos á esta disyuntiva, nos parece poco verosímil su primer término, dada la noble y resuelta austeridad del *Brocense*.

De todas suertes impórtanos notar, que el bachiller ó licenciado Sánchez de las Brozas liga ya estos primeros años su vida docente al Trilingüe, para la provisión de cuyas colegiaturas asiste á los claustros de diputados de 8 de Noviembre y de 23 de Diciembre de 1555, conforme á la expresa mención y requerimiento expreso que de la presencia de nuestro autor se hace en las cédulas de esas reuniones (1). Mas si lo indicado es cierto, es también incuestionable que ni se agota en el Trilingüe, ni á su servicio se limita la actividad infatigable de Sánchez el Retórico. Ya en el primero de los dos Claustros últimamente citados, los diputados de nuestra Escuela «proveyeron e mandaron que atento que en la ynstrucción Real de su magestad se manda y provehe. que en el colegio trilingue no este nngun casado. e atento que es docto. e suficiente e necesario para su facultad el licenciado francisco sanchez de las broças le encargaron que de aquí adelante fuera del dicho colegio trilingue. lea dos liçiones de Retorica. e aga los hexerçijos y declamaciones. y que sea con parescer de Rector e visitadores. e con salario de treynta mill maravedis en cada un año e ad nutum vniversitatis segun e como dicho es. e ansi dixeron que lo mandavan e mandaron como dicho es. que se guarde» (2).

Sigue nuestro biografiado interviniendo en las provisiones de las prebendas del Trilingüe (3) y prestando el juramento estatutario de 1.º de Mayo (4), mas su situación económica dista de ser todo lo bonancible que fuera de desear. Así no debe extrañarnos que el maestro Sánchez abra la serie de las peticiones, con la que á continuación transcribimos: «Iten el licenciado sanchez y el bachiller sacramenia echaron otra petición en la qual suplican á su señoría y merçedes por quanto ellos an representado dos tragedias suyas en las quales allende del trabajo hizieron algunos gastos sean servidos mandar que en alguna manera se les satisfaga para que con esta ocasion de aquí adelante no duden En emplear sus trabajos en servjcio desta Vniversidad» (5). La fría rigidez del estilo curialesco mal encubre

(1) Cédula del claustro de diputados de 8 de Noviembre de 1555 (fol. 152 vuelto del R.º correspondiente): «Señor Gregorio de Robles bedel. llamareys a claustro de diputados... para... proveher... las prebendas del colegio trilingue. e para que boten en ellas. llamareys a los señores maestros leon y vasco. y navarro. y licenciado Sanchez. y hernandez» etc. Cédula del c. de d. de 23 de Diciembre de 1555 (fol. 13 del R.º correspondiente): «Señor Gregorio de Robles bedel llamareys a claustro de diputados. juntamente, a los señores maestros leon e vasco. navarro. y a los Regentes licenciado Sanchez. bachiller. hernandez... para proveher una prebenda de Retorica que esta vaca en el colegio trilingue» etc.

(2) Claustro de diputados de 8 de Noviembre de 1555, fol. 153.

(3) Claustros de diputados de 15 de Enero de 1556 y 16 de Diciembre del mismo año, fols. 24 y 8 de sus R.ºs correspondientes.

(4) Acta de ese «Juramento», fechada á 1.º de Mayo de 1556, fol. 67 del R.º correspondiente.

(5) Claustro de diputados de 18 de Julio de 1556.

aquí (como en otros muchos casos) un fondo de amargura y de miseria, que los claustrales, esclavos del precedente, del venerable precedente, no se creen autorizados á atajar ó á atenuar al menos. Nuestros predecesores acordaron que se hacía preciso llevar á la primera reunión la Instrucción referente á las comedias y las actas de los claustros celebrados el año anterior acerca del mismo asunto.

Con tales dilaciones no hallarían remedio las estrecheces del autor de la «Minerva», hasta que al fin, en Octubre del 56 vuelve el *Brocense* á cobrar los cien ducados de partido (1) que en un principio le fueron asignados y cercenados más tarde (en Noviembre del 55, como ya hemos visto), por la donosa razón de ser casado y no permitir los reglamentos vigentes entonces que viviera en el Trilingüe. El estado civil del *Brocense* hubiera siempre justificado un aumento de salario, nunca, ciertamente, una disminución de sus haberes (2).

Presta en el curso inmediato siguiente el juramento prescrito por la constitución «de bene legendo» el pseudo licenciado «francisco sanchez» (3) y logra al fin obtener una modesta gratificación del claustro. Los diputados del Estudio salmantino, en reunión de 27 de Julio de 1557, «mandaron dar seys ducados al licenciado francisco sanchez de las brozas Retorico por el trabaxo e gasto que hizo de la traxeria (sic) que represento en este Año en las escuelas y quel hazedor se los de e pague luego que se los recibiran en quenta» (4). La concisión del notario, que trazó las líneas

(1) «Iten se probeyo e mando dar otros veinte ducados mas de salarjo al licenciado francisco sanchez de las broças por manera que con los treinta mill maravedis que tiene de partido de esta Unibersydad por las liçiones de Retorica que lee e por lo mas que el hes obligado a hazer le dan mas los dichos veynte ducados que son cient ducados de partião quel solia tener e agora se le vuelbe el mesmo partido de los dichos çient ducados que solia tener como dicho es e ad nutum Vniversytatis como dicho es y con que haga lo que le mandaren y cargas que le pusyeren de Exerçijos los dichos señores comisarios y con esto se le buelbe a dar e da el dicho partido que antes tenja como dicho es». Claustro de diputados de 20 de Octubre de 1556, fols. 105 y 105 vuelto del R.º correspondiente.

(2) Más si se tiene en cuenta que los matrimonios del *Brocense* fueron muy fecundos, como nuestro mismo biografiado declara en su *Paradoxon II, Latinè loquendi corrumpit ipsan Latinitatem* (t. II, pag. 35 ed. M.): «Ego certè, qui plurimos liberos sustuli, nunquam id sum passus, qui Quintiliano autore didicerim, non assuescendum puerum sermoni, qui dediscendus sit.»

(3) «Juramento de los catredaticos de esta Vniversidad» de 1.º de Mayo de 1557, fol. 38 vuelto del R.º correspondiente. Dudamos, en cambio, de que quepa referir á nuestro autor las indicaciones siguientes, que hallamos en el acta del Claustro de diputados de 18 de Junio de 1557, al fol. 50: «Iten proveyeron y mandaron dar al bachiller francisco sanchez *Regente de gramatica* para ayuda de costa y por ser el año caro y esteril seis ducados quel hazedor se los de e pague luego que con esta libranza e su carta de pago seranle admjtidos en quenta e ansi mesmo por estar enfermo e aver muchos dias que lo a estado de tal manera que llego junto al paso de la muerte le mandaron que aunque no Represente su comedia por que no esta aparejado no le puedan multar ni le multen». No el titulo academico, mas el profesional (subrayado) ofrece serios motivos para negar la identificación que, *prima facie*, nos creeríamos autorizados á conceder. En el sentido indicado deciden también las noticias referentes á la comedia que se autoriza á no representar, confrontadas con las del pasaje á continuación transcrito en el texto.

(4) Claustro de diputados de 27 de Julio de 1557, fol. 69.



copiadas, estimula sin satisfacer nuestra curiosidad en el caso. ¿Qué título llevaba la producción trágica del *Brocense*? ¿Cuál era su asunto? ¿Fue acertada la elección del mismo?... Todas estas preguntas quedan por ahora y quedarán acaso siempre incontestadas, mas ya veremos que alguna vez son más explícitos que en la ocasión presente los austeros Libros de Claustros. En los últimos meses del año 57, la provisión de una serie de colegiaturas trilingües volvió á demandar la presencia del *Brocense* en las reuniones de los claustrales diputados de esta Escuela (1). Sigue, pues, siendo limitada y modestísima la influencia que nuestro biografiado ejerce, por la época á que nos referimos, en los claustros universitarios.

Las asperezas de la vida y las dificultades económicas siguen ocasionando serios disgustos á nuestro autor. Una torpeza administrativa—sino se trata de un necio ritualismo del balduque—obligó á Sánchez de las Brozas á soportar dispendios, que gravemente comprometerían su averiada hacienda. Reclamó con la debida medida reparación del daño y agravio recibidos, mas los claustrales limitáronse á nombrar la indispensable comisión gestora é informadora, que no siempre informaba ó gestionaba con la diligencia necesaria (2). Una lectura atenta de los documentos que utilizamos en nuestro «Ensayo», nos ha permitido comprobar que las tan asendereadas comisiones son, en no pocos casos, encubiertas negativas de los claustros ó expedientes dilatorios que á nadie, ni aun á los mismos comisionados convencen.

(1) Claustros de diputados de 27 de Octubre (fol. 89), 30 del mismo mes (fol. 90) y 3 de Noviembre (fol. 91) de 1557. Al fol. 90 vuelto y con referencia al último Claustro citado, leemos: «E despues de lo sobre dicho en la dicha çiudad de Salamanca a tres Dias Del mes de nobiembre del dicho año de mjl e quinientos e cinquenta e siete años se juntaron dentro del claustro de arriba de las esuelas mayores el señor vizerretor e señores maestro juan basco e el licenciado francisco sanchez Rethorico a examinar a los oppositores del colegio trilingue e examinados luego se siguió el claustro siguiente», etc., etc.

(2) Claustro de diputados de 2 de Abril de 1558, fol. 38 (al margen): «petición de francisco sanchez Retorico». (texto) «E luego se leyo otra petición dada por el licenciado francisco sanchez de las brocas Retorico por la qual pide e suplica a sus merçedes diçiendo que don pedro de luna siendo Rector desta Vnjversidad le tomo unas casas questan a santo thomas para las juntar con el colegio trilingue. y despues las tuvo esta Vnjversidad y las alquilo de su mano. este año. diçe aver quedado vacas suplica a vuestras merçedes sean servidos de mandar pagar. El alquiler de este año. por quanto no se desavçiaran en tiempo devido. sino vispera de san mjguel. y aunque se desavçiaran a tiempo. suplica a sus merçedes se encarguen dellas por lo que Resta del deçenjo pues se tomaron para el servicio del colegio y despues le mudaron de allj y dice que a El se le açe agravio en pagar las casas que se tomaron para la Vnjversidad sin el averlas menester en lo qual suplica a sus merçedes se ayan con el. como con quien desea y procura servir a esta Vnjversidad e merçedes e por el dicho claustro oydo e entendido dixeron que lo cometian e cometieron a los señores doctor juan Muñoz e tesorero juan de aguilera para que vean lo contenido en la dicha petición. y contrato del dicho aRendamiento de las dichas casas e lo Refieran en el dicho claustro prjmero venjdero para que en el se provea lo que convenga». Acaso existiera alguna relación entre estas casas y las mencionadas en la página 14, aunque ciertas incongruencias no permitan identificaciones, que pecarían sin duda de audaces. Esas identificaciones sólo serían posibles en el caso de que se demostrara que la imprecisión y vaguedad de la designación de personas, halla su eco en la misma indicación de los inmuebles. Vid. en pág. 20, n. 1 nueva referencia á este asunto.

Una empeñada discusión acerca de la conveniencia ó inconveniencia de proveer una prebenda de Retórica, vacante en el Colegio Trilingüe, ofrece á Sánchez la oportunidad apetecida para intervenir en las deliberaciones del senado universitario. Su intervención no puede ser más mesurada, ni más correcta: cree que la prebenda debe ser provista por haber expirado el término de los edictos y por respeto á los derechos adquiridos de los opositores (1).

Y llegamos tras esto á una situación, en la que se rebela la conciencia escrupulosa del licenciado Sánchez contra las absurdas acumulaciones de trabajo, que una mal entendida economía logró arrojar sobre sus hombros. Confiesa nuestro autor que pone alma y vida en su labor profesional universitaria y reconoce con noble sinceridad que no cumple, como cumplir desearía, sus deberes docentes en el Colegio Trilingüe. Como no cabe atribuir á desidia la imperfección notada, pone á disposición de la Universidad el exiguo salario que recibía por su trabajo en el Trilingüe y cree así acallar las inquietudes de su exquisita delicadeza (2). Nuestra Escuela, con el intervalo de cuatro días siguientes á la presentación de esa noble renuncia, «proveyo y mando que los veynte ducados que se soljan dar y daban al liçenciado francisco sanchez de las brozas por ser Regente en el colegio trelingue por la ora y media que avia de leer en el dicho colegio trelingue de las doze y media a las dos De cada vn dia y el a dicho en su conziençia que no lo a podido cumplir como le esta mandado por los estatutos que desde El claustro proximo pasado en el qual dixo no poder conplir lo susodicho queste salario se probea y se le qujta al dicho liçenciado francisco sanchez para que Desde el claustro proximo pasado no se le quente y ansi lo mandaron (los señores claustrales) notificar al hazedor para que no se lo pague mas de los treynta mjl maravedis que solja llevar por las Dos liçiones De rretorica»... (3) La correcta actitud del

(1) Claustro de Diputados de 13 de Agosto de 1558, fol. 70: «El maestro Navarro e licenciados antonio De solis e cosme de medina e bachilleres juan francisco tedaldi e francisco sanchez de las brozas fueron del voto de los señores Rector e doctor Aguilera, en que se provea la dicha prebenda por ser los editos pasados y estar el derecho adquirido».

(2) Claustro de diputados de 14 de Febrero de 1559, fol. 28 vuelto: «... El licenciado francisco sanchez de las brozas Retorico Dixo que descargaba su conçiençia con dezirlo y avisarlo a sus merçedes y es quel no puede yr a leer al colegio trilingue su Retorica y la ora y media quel estatuto manda e que por este trabajo De leer la dicha ora y media la qual es de doze y media a dos la Vnjbersidad le dio y asygnó partido de veynte Ducados porque por las dos liçiones que lee En escuelas se le dan treynta mjl maravedis y estas lehe y trabaja todo lo que puede y en lo que toca al salario De los dichos veynte ducados que se le dan por leer Retorica en el colegio trilingue suplica a sus merçedes lo provean y en ello hagan lo que fueren servidos por quanto conforme a dios y a su conçiençia el no lo puede conplir nj servir».

(3) Claustro de diputados de 18 de Febrero de 1559, fol. 31. La cédula de este claustro, incluída en el fol. 30 del Registro correspondiente, ofrece expresa mención del «licenciado Sanchez Catedratico de Retorica». La indicación, como de costumbre, peca de inexacta: el *Brocense* era tan solo entonces Regente de Retórica.



*Brocense* halló en sus colegas y profesores un eco poco grato: parece traslucirse en tan diligente aceptación de esa renuncia, la obra de la ambición inquieta de los que se creían llamados á suceder á Francisco Sánchez en la Regencia del Trilingüe. Tal es la vida y así somos—por desgracia—los humanos.

Mas si en recoger dimisiones no andaba el claustro remiso, no era tanta su diligencia en reparar notorios agravios. El *Brocense* se ve obligado á insistir en que es de equidad no abone alquileres que para un determinado fin docente, ya no perseguido, se comprometió á pagar. La Universidad llega á convencerse de la razón que asiste á su hijo, que debió ser hijo predilecto, y aunque no prescinde del obligado trámite de la comisión y del mandato, da al comisionado y mandatario amplios poderes para que libre á Sánchez de las Brozas la cantidad á que ascienda su crédito contra el Estudio (1). Al fin parece que halló este enojoso asunto solución satisfactoria, aunque algo tardía.

Consagrando todas sus energías á la labor profesional, ya descargada de penosas y casi insoportables adherencias, sigue el licenciado Francisco Sánchez cumpliendo con escrupulosa regularidad sus deberes académicos. Asiste así al juramento de los catedráticos de 1.º de Mayo de 1559 (2) y no falta á las provisiones de prebendas de Retórica, Griego y Hebreo, que vacaron durante todo ese año de 1559 (3).

(1) Claustro de diputados de 26 de Febrero de 1559, fol. 34 vuelto: «petición Del licenciado francisco sánchez de las brozas—muy magnificos señores El licenciado sánchez rregente De rretorica en esta Vniversidad vesa las muy magnificas manos De vuestras mercedes y digo que siendo yo rregente quando el colegio trilingue estava a santo tomas. vuestras mercedes me mandaron que yo arrendase vnas que confinan con las espaldas De la Casa Del sello donde Entonces el colegio estava para servicio Del dicho colegio lo qual yo hize y al tiempo que yo dexe la dicha rregencia vuestras mercedes tomaron las dichas casas para que las morasen los colegiales y las tobieron dos años y pasando el dicho colegio adonde esta agora las casas quedaron vacas y el Dueño de ellas por aber yo arrendado me conpelio a que pagase veynte y dos ducados conforme a la tasa los quales yo pague y ansi la Vniversidad por cuyo mandado yo arrende las dichas casas me esta obligada a pagar los dichos veinte y dos ducados que yo pague en su nombre por que pido y suplico a vuestras mercedes nombrando uno o dos de vuestras mercedes ante quien yo prueve lo sobredicho ser ansi vuestras mercedes me manden pagar los dichos dineros que ansi pague y pido justicia besa las muy magnificas manos de vuestras mercedes francisco sánchez. E leida la dicha petición... los dichos señores en el dicho claustro contenjdos cometieron al señor dotor lujs perez que vea las escrituras y todo lo demas neçesario conforme la dicha petición y visto todo lo que paresciere que se le deve de pagar al dicho licenciado francisco sánchez se lo pueda librar y libre etc».

(2) Fol. 50 del R.º correspondiente.

(3) Claustros de diputados de 26 de Mayo y 30 de Junio de 1559, fol. 51 vuelto y 56. En la cédula del primero de esos claustros leemos: «Señor Lope de rroble vedel llamareys a claustro de Diputados para proveer las prevendas de rretorica e griego e vna de hebreo questan al presente vacas e llamase para ello tambien a los maestros leon y vasco e nabarro e a los licenciados martjn martjnez e francisco sánchez de las brozas rregentes e para proveer la regencia de griego que al presente esta vaca fecha a veinte e cinco de mayo de myll e quinientos e cinquenta e nueve años. per alvarez de bega rrector». En la del segundo se llama expresamente «para proveer vna prevenda de hebreo... a los catedráticos de prima de gramatica, y al maestro navarro e a los licenciados martjn martjnez hebreo. e francisco sánchez sacramena y juan escribano rrethoricos que tienen voto en esta provisyon».

Mas la recia formación latino-clásica del licenciado Sánchez de las Brozas, necesitaba hallar el obligado complemento en el estudio y el cultivo de las Letras griegas. Las dos Literaturas clásicas hermanas no viven en forzado y antinatural aislamiento más que para nuestros planes de estudios, no siempre lógicos, ni eficaces siempre. Nuestro *Brocense* vivió en épocas menos propicias á mutilaciones culturales que la actual, y, por tanto, dió sólida cimentación á su cultura clásica luchando en las oposiciones á la cátedra de griego de esta Escuela, cátedra de griego, que—dicho sea entre paréntesis—evoca toda una serie de recuerdos, en gran parte tristes, por la oposición de que fué víctima y en la que oficiaron de agresores ineptos visitantes del Estudio. El licenciado Jaraba, de ingrata memoria, no consentirá que sean tachados de inexactos mis asertos.

Tuvo nuestro biografiado dos contrincantes, uno de ellos, sin duda, muy competente: nos referimos al maestro Quadrado. Este, el colegial Munguía y el licenciado Sanchez, hicieron su ejercicio ante el claustro de diputados competente para decidir la penosa contienda. Actuó primero el maestro, luego el licenciado y últimamente el colegial: una cuidadosa consideración de categorías académicas parece haber determinado ese orden. Los claustrales muy pronto informados de la competencia y dotes didácticas de los opositores, hicieron salir á éstos del local en que se celebraba el claustro y pidieron cédulas para votar secretamente, previa protesta de que la votación para ser decisiva había de ser canónica (la mitad más uno de los votos, es decir, la mayoría absoluta discernía tan solo la victoria). De veinte votos, obtuvo en primera votación diez el *Brocense*, cinco Quadrado y cinco Munguía. La votación no había, pues, resultado canónica y era preciso para llegar á la solución apetecida deshacer primero el empate de Munguía y Quadrado y votar de nuevo, mas limitando la tercera votación á Sanchez de las Brozas y al opositor que tuviera mayoría relativa en el segundo escrutinio. En segunda votación obtuvo Munguía 9 votos y 11 el maestro Quadrado y la tercera dió el triunfo al *Brocense*, que alcanzó 13 sufragios: el maestro Quadrado obtuvo en esta tercera votación los siete votos restantes del Claustro (1).

Confieso que no soy un convencido de la competencia en griego del licenciado Sanchez de las Brozas. Fundo mis dudas en una copiosa colección de notas, en las que he pretendido recoger algunos yerros, de incuestionable relieve y transcendencia, de la GRAMMATICA || GRAECA. || OSTENDITUR VERA PRONUNTIATIO, QUAM Á GOTHIS || ET BARBARIS ACCEPTAM GRAMMATICI || FOEDAVERUNT. || JUXTA EXEMPLAR SALMANTICENSE ANNI 1592. || GENEVAE MDCCLV (2). La inserción de

(1) Vid. nuestro *Ap. A*, letra B.

(2) T. I, *ed. M.*, pags. 263-269. He visto otra muy curiosa edición del citado opúsculo, cuya portada, transcrita á la letra, es como sigue: *Grammatica || Grae-*



esas notas fatigaría al lector y abrumaría al cajista: créanos, pues, por nuestra honrada palabra, aunque en nada, y menos en griego, merecemos que se nos conceda autoridad indiscutible, ni siquiera discutida. Un estudio consagrado á la personalidad científica del *Brocense* (que no tiene hoy más realidad para nosotros que la de un excelente deseo), ha de dar necesariamente cabida y documentación á esos reparos y á los más serios que justifica y sugiere un casi completo desconocimiento del sistema temporal y modal de los verbos griegos, como el que se acusa en la *Grammatica graeca* del insigne autor de la *Minerva*.

Mas justiffquense ó no nuestras dudas y censuras en este punto, es lo cierto que en su primera tentativa de cultivar la lengua griega no revela el licenciado Sanchez una gran constancia. Gana el *salario* (más que la cátedra) de griego en Julio del 59 y ya en 31 de Octubre del mismo año (según una cédula de claustro de diputados verificado en esa fecha) el *Brocense* «no leía tal salario», en el que le sucede por votación unánime su coopositor Quadrado (1). Un trimestre á duras penas bastaría á nuestro autor para luchar con las primeras dificultades, que siempre implica una seria labor docente.

Pero no es lo dicho lo más lamentable. Lo triste para nosotros es que perdemos la pista del licenciado Sánchez de las Brozas, después de su renuncia del salario de griego, por un lapso de tiempo que no baja de cinco años. Enmudecen los Libros de claustro de 1560 á 1565 y no son más explícitos los Libros de visita de cátedras. De estos últimos hemos revisado cuidadosamente el rotulado: «Registro de Visita de los catedráticos desta Uniuersidad comenco por el san lucas de mill E quinientos y sesenta años», que alcanza hasta Agosto de 1563 y el resultado de nuestras pesquisas ha sido completamente infructuoso. El primer Registro posterior al indicado, que existe (ó hemos podido hallar) en el archivo universitario, arranca del año 1566, de suerte, pues, que por lo que á los Libros de visita concierne, hemos perdido la Historia universitaria de los años 1564 y 1565. Por otra parte, los atormentados é incompletos Libros de

ca || *Francisci* || *Sanctii* || *Brocensis*, || In || Inlyta Salmanticensi Academia primarij Rhe- || torices Graecæque linguae doctoris. [Hay un sello, que representa una mano, que empuña un compás con la leyenda: «Labore et Constantia». Antuerpiae.] Ex officina Christophori Plantini, Architypographi Regij. || M. D. LXXXI. 31 pags. Forma un tomo en 12º pergº. la edición descrita con los opúsculos *Paradoxa, De autoribus interpretandis, sive de exercitatione, Verae, breuesque Grammatices Latinae institutiones, caeteraque fallaces et prolixae* y *Minerva, seu de causis linguae Latinae*. La portada del primer opúsculo contenido en este tomo (*Paradoxa*) ofrece el *ex libris* (ms) *Del Coleg.º m.º de Cuenca. D. Nic. Antº.* hace referencia tan solo á las dos ediciones mencionadas (de 1581 y 1592) de la *Gram. graeca* del *Brocense* (Bib. Nov. loc cit.). D. Gregorio Mayans cita también esas dos mismas ediciones.

(1) Fol. 74 vuelto del R.º correspondiente: «Señor Iope de Robles bedel. llamares a claustro para oy (31 de Octubre de 1559) a la hora de las quatro de la tarde para proveher el salario de griego que vaco por el licenciado francisco sanchez de las broças... per alvarez de vega. Rector».

Cátedras de 1560 á 1569 no disipan nuestra ignorancia en el caso, ni nos autorizan á declarar con alguno de los biógrafos del *Brocense*, que éste firmara en 14 de Noviembre de 1561 las oposiciones á la cátedra de Gramática (1). La coincidencia de resultados negativos hácenos, al contrario, estimar muy verosímil la hipótesis de que en el mencionado quinquenio se ausentó de la patria nuestro biografiado ó abandonó, por lo menos, esta querida ciudad universitaria (2).

Y volvemos, tras ese largo lapso, á hallar mencionado al *Brocense* con ocasión de discusiones suscitadas para regular la vida y vicisitudes del Colegio Trilingüe. A fines del 66 y en virtud de un auto, fué depuesto de la Vice-Rectoría y de la Regencia de Retórica de ese Colegio Cristobal de Sagramaña. El auto de deposición se fundaba en el resultado de ciertas visitas y motivó una prudente, pero enérgica protesta del presunto culpable. Lamentábase éste de no haber sido oído y graduaba de excesiva la pena, aun en el caso de que fuera incuestionable su culpa: ofrecíase también á presentar los oportunos descargos y suplicaba encarecidamente que se le ofreciera ocasión de justificar su conducta, pues creía que se debía tener «quenta con la honrra de vn tan antiguo criado» de esta Escuela. Los claustales que oyeron la petición de Sagramaña «comenzaron á tratar... de como hera (el peticionario) persona en su facultad muy doto», pero acaso no muy idóneo para la Vice-Rectoría, cargo que, por otra parte, alejaba considerablemente de las abstracciones que demanda el estudio. Acaso incidentalmente y al formular la apreciación apuntada «comenzaron á tratar de como estaba aqui vn francisco sanchez Retorico *el qual habia sido ya Regente en el dicho colegio e avia tenjdo buen partido el qual en otras partes los ha tenjdo muy buenos* y sienpre lo ha hecho muy bien e su fama es tal e queste tal Cunplía mucho para ser vize-Retor del dicho Colegio atenta su avilidad e suficiencia e porque tiene ya esperiencia en las cosas tocantes al dicho colegio». Mas no todos los claustales eran de esa opinión, ya que algunos decían que precisamente por ser Sagramaña y Sánchez personas doctas en su facultad «a estos tales no se les abia de dar el Cargo de la vizeRetoria por causa que les qujtaba mucho su estudio e ocupados en las cosas de la governaçion del Abrian de hazer muchas faltas en sus leturas e leçiones». El mismo Sagramaña descuidó su labor administrativa, sacrificándola en aras de su labor docente. Se pensó incluso en que una persona de autoridad,

(1) Vid. Gómez Cortina, op. cit. t. cit. pag. 683. De todas suertes, la verosimilitud de la hipótesis formulada en el texto de nuestro «Ensayo», nada arguye definitivamente en contra de las afirmaciones del Marqués de Morante, que nosotros no aceptamos sin reservas, por no haber tenido la fortuna de comprobarlas.

(2) Vid. texto (líneas en bastardilla) de esta página de nuestro «Ensayo». Vid. además nota 2 de la pag. 24 del mismo.



un clérigo, por ejemplo, se encargase de la Vice-Rectoría, pero el Rector hizo constar que se había practicado toda una serie de gestiones en ese sentido sin resultado, por lo que creía «quel que cumple para lo suso dicho es el dicho licenciado francisco sanchez e tiene avilidad para todo». El maestro Navarro hizo notar que el licenciado Sánchez no podría obtener legalmente la Vice-Rectoría porque no era clérigo presbítero, como el estatuto ordenaba que fuese el Vice-Rector del Trilingüe, y que interinamente debía ocupar ese cargo el regente de griego Juan Escribano, quien á la sazón le servía. Terminó toda esta larga discusión con el acuerdo de que se consultara las voluntades de Sagramaña y de Sánchez «e segun sus letras se procure con ellos de los detener e acomodar para que queden en esta Vniversidad para que los suso dichos lean y enseñen en ella tenjendo officios diferentes e distintos el vno del otro». Difiérese, de todas suertes, para el primer claustro la decisión de todo lo concerniente á lecturas y salarios de los citados maestros (1).

En nueva reunión de claustro, vuélvese á tratar la cuestión ya planteada respecto á los medios precisos y eficaces, que se podrían y deberían aplicar para retener en esta Escuela á Sagramaña y á Sánchez y acuérdate retribuir á ambos con «honestos salarios» para que no abandonen nuestras aulas. La honestidad del salario del *Brocense* se fija por unos en 42.500 maravedís, por otros en 40.000 y por otros, en fin, en 30.000. Decídese, al cabo, que se señale para esa retribución la cifra de 34.000 maravedís, pagados por sus tercios y con las mismas cargas soportadas por otros Regentes de Retórica, predecesores de Sánchez de las Brozas. Queda así establecido que sirva el cargo de Regente de Retórica en el interior del colegio el *Brocense* y que desempeñe esa misma función, mas fuera del dicho colegio, el bachiller Sagramaña, con 30.000 maravedís de dotación anual (2).

Inútil creemos advertir que de nuevo plenamente vuelve á justificarse la intervención de Sánchez de las Brozas en las provisiones (ó en los intentos de ellas) de las colegiaturas vacantes en el Trilingüe y notemos ya de una vez para siempre, que seguirá durante muchos años nuestro autor interviniendo con gran asiduidad y eficacia en esos actos, por los que debió sentir, sin duda alguna, el consi-

(1) Claustro de diputados de 15 de Octubre de 1566, fols. 191 y 191 vuelto.

(2) Claustro de diputados de 19 de Octubre de 1566, fols. 196 y 196 vuelto: «...los dichos señores comencaron a tratar... del Remedio del colegio trilingüe de manera y en como se pudiesen acomodar. y quedar en serbição desta Vniversidad El licenciado francisco sanchez de las broças como persona docta. e que tan buchos salarios a tenjdo en esta Vniversidad siendo Regente del dicho colegio e fuera desta Vniversidad e que para quedar en esta Vniversidad se le devia de dar vn buen salario para que lo quisiere aceptar. e ansi mjmo el bachiller cristobal sagramaña... e atento que ambas a dos personas son doctas en sus facultades e por que no se vayan e absenten desta Vniversidad sera bien darles honestos salarios para los entretener... todos comencaron a tratar de la abilidad e suficiencia del

guiente, natural y explicable interés que de ordinario inspiran los primeros ciclos en que se desenvuelve y toma cuerpo la vida profesional (1).

Mas llegamos ya á un momento en el que nos es lícito utilizar una nueva fuente de información en el estudio que nos preocupa: nos referimos á los «Libros de Visitas de Cátedras», que aunque muy torturados y mutilados, ofrecen ecos de la vida universitaria, que tienen todo el prestigio, vigor y relieve de la realidad que nos circunda. A esos vetustos libros, que más de una vez desesperan con sus casi ininteligibles documentos al lector imperito (el que traza estas líneas), debemos curiosas noticias, que nos prometemos piadosamente recoger.

Nuestro Retórico dió su cátedra de ocho á nueve por Marzo del 67 y leyó en ella el libro 3.º de las *Metamorfosis* de Ovidio. En el mes de Junio del mismo año leyó en esa misma cátedra el tratado De enarratione de la Retorica al uso: en ambas épocas halló su labor la aprobación de los testigos que, bajo juramento, declararon para formalizar las notas de los cuadernos de visita. Nuestro autor, á creer á esos testigos, leía bien, *arreo*, en latín, sin hacer saltos, glosando lo necesario en romance y entrando y saliendo á las horas reglamentarias. Sin embargo, los señores visitantes se creyeron en el deber de advertirle que la índole de la enseñanza que le estaba encomendada requería, por modo imperioso, que modificase sus prácticas docentes, sin duda, para conseguir que tal enseñanza fuese esencial ó principalmente práctica (2). La visita de la lección de dos á tres, verificada

licenciado francisco sanchez de las broças e que para lo entretener se le devia de dar e asignar buen salario... demas de su comida que se a de dar. dentro del dicho colegio como a los demas que estan e an estado dentro del dicho colegio. se le da e asigna de salario en cada vn año e ad nutum Vniversitatis al dicho licenciado francisco sanchez de las broças treynta e quatro mll maravedis pagados por sus tercios conforme a los demas catredaticos del dicho estudio con las mismas cargas que an tenjdo su Regencia de Rectorica sus antepasados. y ante todas Cosas conforme a los estatutos del dicho colegio... Otrosi en este dicho claustro fecho lo susodicho. açerca del dicho bachiller francisco sanchez de las broças por Regente de Rectorica para dentro del dicho colegio comencaron a tratar del dicho bachiller cristobal sagramaña para Regente de Rectorica fuera del dicho colegio, etc. etc. etc.

(1) Claustros de 26 de Octubre, 8 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1566 y 22 de Marzo de 1567, fols. 201 vuelto, 210, 24 y 82. Asistió también nuestro autor al Claustro de diputados de 14 de Junio de 1567, en el que se trató «de proveer de vizeRector al Colegio trilingüe», pues en el fol. 119 se nos advierte: «e luego entraron en el dicho claustro los maestros martjn martinez catedratico de tres lenguas e maestro nabarro catedratico de Rhetorica | e los Regentes del dicho colegio | juan escribano de griego | e francisco sanchez de las brozas, de Rhetorica. porque para semejantes provisiones manda el estatuto que los susodichos se hallen presentes», etc. Vid. además Claustros de diputados de 27 de Octubre y 6 de Noviembre de 1567, fols. 180 y 188: al segundo de estos claustros fué llamado, pero no parece asistió el licenciado Sánchez.

(2) «Quaderno De visitas de las catedras de todas facultades fecho por el mes de deciembre de 1566 años En adelante» (Marzo del 67) P. s. f.: «de ocho a nueve Sanchez Rhetorico t.º Juan Rodriguez de mirueña natural de segovia dixo que lee ovidio de metamorphoseos el l.º 3 lee etc. entra etc. fran.º de aRieta | dixo que a leido el Curso de Retorica | y despues començo a ovidio de metamorphoseos en las oraciones de Vlixes y entra etc. lee etc.» (Junio del 67) P. s. f.: «Visyta de la

también por Junio del 67, acusa una gran expedición en la labor docente del licenciado Sánchez, que sin embargo es amonestado, para que no se permita, sin previa consulta y autorización, leer fuera y además de los textos que se le indicaren en las asignaciones de lectura (1).

Mas no solo Ovidio y Cicerón preocupaban al *Brocense* en el verano del año citado. Las deficiencias (siempre notadas y nunca por completo corregidas) de la contabilidad universitaria en el siglo XVI, obligaron á nuestro autor á pedir y suplicar á los diputados del Estudio «que fuesen servidos de mandarle librar su partido que el a e tiene e salario de su trabajo por los tercios del año, conforme a los demas catredaticos desta Vniversidad por quel hazedor dezia que no le podia pagar sin que la Vniversidad le mandase» (2). El claustro que oyó la indicada solicitud, convencido de la razón que asistía al peticionario, acordó que el hazedor abonase al *Brocense* su salario y partido «por Razon de su Regencia e Catreda por los tercios del año como se pagan a los demas catredaticos del dicho estudio».

Regularizada, sin duda, esa anomalía, ya la visita de Diciembre del 67 preséntanos á nuestro Retórico leyendo de nueve á diez y leyendo principios, aunque no parece mostrarse muy dispuesto á aceptar sin limitaciones las normas didácticas de los visitadores. Parece tan solo que por compromiso y como de soslayo acepta esas reglas, para abandonarse, siempre que puede y en cuanto y como puede, á su «demonio familiar» (3).

El año inmediato siguiente trae al licenciado Sánchez

catr.<sup>a</sup> de Retorica del licen.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> Sanchez de ocho a nueve este dicho dia (20) mes e año suso dicho el dicho S.<sup>or</sup> R.<sup>or</sup> y visytador de la dicha facultad visytaron la dicha Catr.<sup>a</sup> y Rezibieron jura.<sup>to</sup> de fran.<sup>co</sup> castillo natural de caragoca y diego gomez natural de pozuelo de la orden de santiago los quales juraron en forma de derecho de dezir verdad e aviendo jurado contestes dixeron que el suso dicho començo el arte de Retorica abra dos meses | y desde entonzes le oyen e al presente va en lo de EnaRatione leyendo bien e aReo y en latin sin aver fecho salto. declarando lo necesáριο en Romanze entrando y saliendo A leer A las horas. que es obligado y esto dixeron ser verdad para el juramento que an fecho. E luego los dichos señores le mandaron notificar diziendo que por quanto su lecion de Retorica es para yntroducir y exercitar en los principuos della y que lo principal es esto. que en Cada lecion haga. sus exer.<sup>on</sup> e tome quenta dellos conf.e a los statutos del Colegio y que lo que Con los colegiales se manda hazer | así mandado se ha de entender y entiende con los de fuera. lo qual haga. e Cumpla. so pena que sera multado. e yo bar.<sup>me</sup> sanchez se lo notifique en su persona el qual callo etc.»

(1) Visita 20 Junio 1567. P. s. f.: «el L.<sup>do</sup> Sanchez de 2 a 3 t<sup>os</sup> domjngo alvarez natural de Cubillan de la guarda diocesis. e de pablo mendez del mjsmo lugar e pueblo | dixeron | que lehe el arte de memoria | t.<sup>o</sup> el dicho. torjbio perez natural de salamanca dixo que abra dos meses que le oye que entonzes leya la horacion pro milone e la aCabo e agora lehello de memoria e la aCabara en dos leciones | lehe bien e aprovecho etc e que de aqui adelante pida licencia al señor Rector o a quien deve para leer. desque acabare lo asignado e que por aver leido lecion de Rehetorica no le condenan por esta vez aperciendole para adelante.»

(2) Claustro de diputados de 28 de Junio de 1567, fol. 131.

(3) Visita de Dic.<sup>bre</sup> del 1567. P. s. f. «Visita de la catr.<sup>a</sup> que lee de nueve a diez el L.<sup>do</sup> sanchez Rhetorico En Sal.<sup>ca</sup> a diez y seis dias del dicho mes... El muy Ill.<sup>e</sup> señor. don juan de almeyda Rector en el dicho estu.<sup>o</sup> en compañía del dicho s.<sup>or</sup> m.<sup>o</sup> leon de castro visytador visytaron la dicha cathedra e lectura e Rezibieron juramentos de domingo Rodriguez presbytero natural de hermenosa

de las Brozas una nueva preocupación. Su estado civil (casado, sin duda, en segundas nupcias), vuelve á plantear la dificultad, ya en otra ocasión sentida, de si le será lícito servir su Regencia en el Trilingüe sin pedir á S. M. que derogue el estatuto primero del título sesenta y cuatro, de hecho infringido en el caso en cuestión. El Rector fué de opinión que se solicitara de S. M. esa merced por ser el licenciado Sánchez «emjente en su facultad E a tenido e dexado muy principales partidos e salarios por leher la dicha facultad en esta Vniversidad... e otras cosas que allí dixo e propuso Acerca de la hemjnençia del sobre dicho licenciado francisco sanchez que por no se dar por escrito Aqui no se declaran nj espacífican». El maestro fray Gaspar de Torres pidió que Sánchez afanzara su estancia en esta Escuela por un plazo que no bajara de tres años. Gutierre Diez de Sandoval dijo que no le ofrecía duda que conforme al estatuto no era lícito que el *Brocense* ocupara la Regencia del Trilingüe, «pero atento la emjnençia del dicho licenciado francisco sanchez de las brozas» prometió seguir en este punto el dictamen de la mayoría. El doctor Cristóbal Gutiérrez de Moya afirmó que «atenta la avilidad y emjnençia del dicho licenciado francisco sanchez su boto hera... que se le encargue la dicha Regencia de Retorica e para Con el se pida derogacion del dicho estatuto». No faltaron, sin embargo, claustrales (como los doctores Antonio Gallego y Ambrosio Núñez) que se mostraron contrarios á que continuase el licenciado Sánchez desempeñando la Regencia de Retórica dentro del Trilingüe, aunque no se oponían á que se señalase al *Brocense* un buen salario fuera de la mencionada institución. Triunfó, no obstante, la opinión de los partidarios de que se solicitara que se derogase el estatuto mencionado (1).

Mientras se logra dar satisfactoria solución á este asunto, los visitadores insisten en proponer al *Brocense* que no prescindiera de los ejercicios en la primera lección de Retórica y de los trabajos escritos de sus discípulos (2). No disimulamos que nos produce cierta impresión de tedio y dis-

diocesis de lamego y de gabriel henrriquez. colegial trilingue. los quales juraron en forma deujda de derecho de dezir verdad. e aviendo jurado ambos a dos contestes dixeron quel dicho L.<sup>do</sup> a esta hora començo principios de Rhetorica. e a leydo e proseguido aReo e al presente va en lo de methodo. preg.<sup>os</sup> si... haze exercicio dixeron que al principio daba fabulas para componer e que agora no lo haze... e que lee bien e aprovecho y entra a leer y sale a las horas que es obligado.»

(1) Claustro pleno de 15 de Enero de 1568, fols. 41 á 43.

(2) Libro de visitas de 1566 á 1569. P. s. f.: «En Salea a veinte y siete de hebreo MDLXVIII<sup>o</sup> a<sup>os</sup> El muy Ill.<sup>e</sup> señor Don juan de almeyda R.<sup>or</sup> en el estudio e Vnj.<sup>d</sup> de la dicha ciudad y el muy mag.<sup>co</sup> e muy Rdo. S.<sup>or</sup> maestro leon de castro catr.<sup>co</sup> de prima de gramatica vieron las visytas e modo de leer de las catredas de gramatica en este libro visytadas y escriptas. de la primera visyta e aviendolas visto. deClararon lo siguj.te... al L.<sup>do</sup> Sanchez Rhetorico que haga exercicios en la primera lecion de Rhetorica e tenga cuydado e quenta con que los discipulos lleven algo escripto y el se lo corrija y enmjende so p.<sup>a</sup> que sera multado si pareziere no lo aver fecho asi etc. etc.»



gusto esa insistencia en preconizar, como insustituibles, determinados métodos didácticos. El *Brocense* sabría resignarse, pues en Marzo del 68, leyendo la *Retórica á Herenio* (lib. II), hizo ejercicios y dió «en scripto» para acatar las órdenes recibidas. En el mismo mes de Marzo y rindiendo obligada pleitesía á la «Aetas argentea» de la Literatura romana, comenzó (en la lección de dos á tres) la lectura de Lucano (sin duda del «Bellum Civile»), en la que hubo de proceder con toda la mesura obligada: diariamente leía catorce ó quince versos (1).

Ya por esa fecha, una Provisión de S. M. dió solución al problema planteado, para la vida del Trilingüe, por el segundo matrimonio de Sánchez de las Brozas. Sin duda el Rey creyó servir con la derogación acordada y concedida los intereses de la enseñanza, que no siempre van de acuerdo con el tenor literal de absurdas y caprichosas disposiciones (2).

Resuelta ya esa cuestión, puede entregarse de lleno el *Brocense* á sus labores profesionales. Lee con el debido detenimiento la prosa lapidaria de Suetonio, interpreta el texto de Laurentius Valla (*Elegantiae latini sermonis* 1444) y puede permitirse la satisfacción de utilizar en cátedra su propia *Retórica (De arte dicendi, Salm. 1556 in-8)*, en la que cree poder descubrir incuestionables excelencias (3).

Si nuestras notas no son erróneas, por Septiembre del 68 el *Brocense* daba tres clases: una de ocho á nueve, otra de nueve á diez y otra, por último, de cinco á seis. Leía en la primera textos de Rudolphus Agricola (Roelef Huysman), en la segunda las «Paradojas» de Tulio y en la ter-

(1) Visita Marzo de 1568. P. s. f.: «Sanchez Rhetorico de 9 a 10 gaspar de gallegos natural de sevilla dixo que a esta hora lee la Rhetorica ad herenium li.º 2.º e que da en scripto y hace exercicio e que va en el principio del libro | lee en latin bien y aprovecho entra y sale con la hora juan flamenCo natural de saagun | E que va al principio del li.º a quatro hoias poCo mas o menos dixo lo mismo». P. s. f.: «Sanchez de 2 a 3... a 6 de abril alvaro fragoso natural de monforte dixo que lee lucano e que abra un mes poco mas o menos que lo comenco | a leido quatro fojas o cinco e leera catorce | o quinze versos cada dia e que oyo dezir que de antes leja las paradojas lee bien y entra etc Rodrigo de ledesma del Colegio trilingue dixo lo mismo».

(2) Vid. nuestro *Ap. A*, letra C.

(3) Visita Mayo 1568. P. s. f.: «Sanchez t.º cristoval velazquez de tapia vecino de bregança dixo que abra vn mes que le oye t.º alonso de arevalo colegial del Colegio trilingue dixo que va en el 2.º cap.º de Gayo Caligola de suetonjo tranquilo | e que lehera cada vn dia XXVIII.º Renglonos t.º graviel enRiquez natural de toro | dixo que lhee cada vn dia vn Cap.º XVIII.º lo XX Reglonos || e dixo lo mismo | t.ºs de lavrencio || t.ºs diego aguilar del Rio de baldemioelos diocesis de toledo | e juan alonso del aRoyo del puerco | Coria | e que de lavrencio va de ReçiproCación || en el titulo començandolo». P. s. f.: «L.º Sánchez de 8 a nueve gabriel henRiquez del Colegio trilingue dixo que va de elocutione de su arte de Rhetorica e que avia leydo hasta aqui ad herenium | e que agora por estar en su arte mejor Reduzido lo lee por el e que lee bien entrando etc len latin Rodrigo de ledesma del Colegio suso dicho dixo lo mismo». Visita Julio 1568. P. s. f.: «L.º Sánchez gabriel henRiquez Alonso de arevalo del colegio trilingue dixerón que lee el 2.º de lucano. e que tiene leidas 7 fojas del e que leera 11|16|o XX Renglonos cada dia lee bien etc.»

cera «figuras de gramática» (1). Una actividad tan solicitada por las labores profesionales, no se agota, sin embargo, y halla momentos y oportunidad para explayarse en las puras regiones de la creación artística. Nuestro autor, que se encontraba—en la época á que nos referimos—amenazado de convertirse en «una máquina de dar clases», recuerda haber representado por los años 66 y 68 composiciones trágicas presenciadas por la Universidad, aunque no por la Universidad recompensadas debidamente. Esta omisión provoca el eco doloroso de las súplicas de Sánchez de las Brozas, que demanda retribución para su trabajo é indemnización de los gastos por el mismo trabajo ocasionados. Cree que de hallar tales súplicas favorable acogida, él y otros muchos emplearán sus esfuerzos en servir á la Universidad, no limitándose al cumplimiento estricto del deber. Extiende su petición además á otros extremos, pues solicita se le condonen las multas en que incurrió por ausencia forzada, que le impusieron los señores del Real Consejo y la debida atención á otros asuntos de orden económico. La Universidad acuerda, «nemine discrepante», retribuir con 24 ducados la labor artística del licenciado Sánchez de las Brozas y remite la condonación de multas al señor Rector, «pues su merced es executor en lo tocante a las multas. e le perteneze conoçer de lo suso dicho» (2).

De la amenaza de multas no se ve sin embargo libre nuestro *Brocense* en la visita de Diciembre de 1568, aunque acusa notorio acierto en la elección de la «Miloniana» y

(1) Visita Septiembre 1568. P. s. f.: «Sanchez Rhetorico de 8 a 9. fran.co del Castillo e Alonso de arevalo del Colegio trilingue dixerón que lee a Rodolfo agricola despues de aver aCabado la Rhetorica | e lee bien y aprovecho y entra con la hora etc». P. s. f.: «Sanchez Rethorico de 5 a 6 gaspar Ribero natural de Corcega dixo que aCabo su lectura e lee las figuras de gram.ca pero macial natural de vercocana diocesis de plasencia lo mismo». (No sabemos si la nota que subsigue corresponderá á la visita de Septiembre, pues el libro consultado ofrece notorias interpelaciones: á continuación de las anteriores, sin embargo, la incluimos, porque á continuación de ellas figura en el citado libro). P. s. f.: «liz.º Sánchez t.º diego de ontiveros | natural de hontiveros | diocesis de avila | dixo que por el san lucas començo a leher su Retorica | e la aCabo | abra cinco dias | e despues començo ad herenyun III dixolo todo bien. t.º el dicho fran.co de ledesma de camora | dixo que a la hora de 9 a 10 | en la mañana lehe-su Retorica e la aCabado | e aCabada | a la mjsma hora | comenco ad herenyun | e agora a esta hora lehe las paradojas de tuljo e va en la ultima».

(2) Claustro de diputados de 6 de Noviembre de 1568, fol.s 192 vuelto y 193: «El licenciado francisco sanchez de las brozas que presente se allo por causa de las colegiaturas trilingues propuso a sus mercedes diziendo que ora dos años y este presente año Represento en Cada uno una tragedia en la Vniversidad sin ser obligado a ello las cuales como sus mercedes sabian abian sido muy buenos e de gran exercicio para los colegiales del colegio trilingue e que avia sido cosa muy bien hecha. e le abia Costado mucho asi de su trabajo Como de vestidos y aderezos. que açerca dello sus mercedes lo mandasen satisfazer lo que fuesen servidos porque el se anymaria a hazer y a instruyr otras | e otras personas viendo que los trabajos se gratificaban por la universidad se anymarian a travajar e hazer mas de lo que eran obligados e otras cosas que açerca de lo suso dicho alli dixo e propuso Yten dixo asi mesmo que por mandado de los señores del conseio Real de su magestat el y el bachiller francisco perez fueron A la corte. sobre ciertas ympresyones de libros que avian compuesto. e que sobre la causa que fueron aliende de ser compelidos. por los dichos señores del supremo e Real qonsejo





gran curiosidad en el estudio de Aelius Festus Aphthonius, si interpretamos bien el siguiente pasaje, copiado á la letra:

P. s. f.: «Sanchez Rhetorico de 9 a 10 gabriel henRiquez Alonso de arevalo del Colegio trilingue dixerón començo la oracion pro tito anyo mj lone e va en ella e avra leido como diez fojas lee bien». P. s. f.: «Sanchez Retorico de 2 á 3 pero despinosa natural de Vallecás diocesis de toledo dixo que Començo por el San lucas a leer preceptos de Rhetorica por aphtonio e va prosigujendo e llega en una figura que llaman descriptio juan flamenco pero de Saagun lo mismo». (Al margen: «que haga exercicios so pena de multa»). De Octubre de 1568 a Marzo de 1569 lee textos del citado Aphthonius, su Retórica, el Auctor ad Herennium y epigramas de Marcial (lib. XIII) (1). Hacemos constar que nos parece acertadísima la selección que implican las indicadas lecturas, aunque creemos muy limitado el lapso de tiempo que el *Brocense* las consagra. El maestro más diligente, aun leyendo solo (no explicando), se vería apuradísimo para realizar una labor tan compleja y varia como creemos fuera la que nuestro Retórico cumplió en el primer semestre del curso de 1568-1569.

No son meses menos fructuosos para la actividad magistral de Sánchez de las Brozas los de Abril y Mayo del 69; después de interpretar la «Miloniana» y leer los *Apophoreta* del vate de Bilbilis, vuelve al «padre Cicerón» para deleitarse y deleitar á sus oyentes con los delicados arabescos de las «Catilinarias»: así interpretamos (creemos que acertadamente) los testimonios á continuación transcritos:

Visita Abril 1569. P. s. f.: «á dos de abril... Sanchez Rhetorico de 3 a 4 cristoval de billalobos e alonso de arevalo

abian ydo a tratar e negoçiar sobre la mayor parte de sus haciendas de lo qual darian bastante ynformacion porque la tenian fecha. | e que de la dicha audiencia e dias que faltaron fueron multados en las quantas que se tomaron en el mes de septiembre proximo pasado | sin ser oydos que sus mercedes fuessen servidos mandarlo ver e si fuese justicia lo mandasen Remitir attento que no avia causa justa porque ser multados».

(1) Visita Marzo 1569. P. s. f.: «El lic.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las broças Rhetorico. E despues de lo sobre dicho en salamanca este dicho dia (28) e mes e año suso dichos los dichos señores Rector. e maestro. leon de castro visitador estando leyendo el dicho lic.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las broças Rhetorico. e Con buena Copia de oyentes. e le visitaron la dicha catreda e lectura e Resçibieron Juramento de juan carrillo natural de galilea que es en el obispado de Calaorra. e de diego de villagomez natural de valladolid, oyentes hordjnarjos de la dicha catreda. los quales juraron a dios e a vna senal. de cruz tal Como esta +. de dezir verdad açerca de lo que a leydo e lehe e los Cuales e Cada vno dellos dixerón lo siguiente... Juan carrjlllo testigo suso dicho. despues de aver Jurado en forma devida de derecho de dezir verdad e aviendo Jurado dixo. que por el San lucas. (Començo) los preceptos de aztonjo su Rectorica e despues de acabada esta Rectorica | començo copia verborum. de herenjo e lo aCabo e que abra. quinze dias. que començo a marçial decimo terçio libro. e agora va. en el mjsmo libro. quatro hojas del. e que lehe bien e aprovecho. e questa es la verdad para el Juramento que a fecho... diego de villagomez. testigo suso dicho. despues de aver Jurado... dixo quel dicho lic.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez. Començo a leher. por el San lucas los preceptos de su Rectorica. de aztonjo e lo acabo e despues començo Copia verborum de herenjo e le acabo. e que despues començo a marçial... leyendo bien e aprovecho y entrando e saljendo all leher a las horas ques obligado lo qual dixo ser verdad para el Juramento que a fecho».

del Colegio trilingue dixerón que va leyendo a marçial e abra quinze dias que lo començo despues que aCabo la oracion pro mj lone e que lee apophoreto y bien y aprovecho».

Visita Mayo 1569. P. s. f.: «Visita de la catreda | del lic.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las broças de Rectorica de 8 á 9. t.<sup>o</sup> el dicho graviel de enRiquez. natural de toro obispado de çamora Juro de dezir verdad e aviendo Jurado dixo que començo por el san lucas la horaçion de tuljo que llaman pro mj lone | e la aCabo | e despues leya e leyo los apoforitots de marçial | e agora lehe la oraçion | contra Cateljna | leyendo bien e aprovecho t.<sup>o</sup> el dicho diego de villagomez de valladolid dixo lo mismo».

Días antes de recibir esta última visita, prestaría probablemente el *Brocense* el juramento anual, conforme á la constitución «de bene legendo», ya en páginas anteriores mencionado (1).

No distraen, sin embargo, las reuniones de claustro á nuestro autor, que sigue en el mes de Julio de 1569, sin duda á horas distintas, interpretando la segunda de las «Invectivae in Catilinam» y leyendo su «De Arte dicendi» (2). Mas de todas suertes, no puede vivir únicamente consagrado á la labor docente, porque los apremios de la existencia diaria y la múltiple variedad de las necesidades que sobre sus hombros gravitan, le imponen la dura obligación de solicitar con frecuencia auxilios pecuniarios. Así no nos produce—mejor, no debe producirnos—extrañeza, aunque sí pena, el siguiente memorial presentado por el licenciado Francisco Sánchez al Claustro de Diputados de 13 de Agosto de 1569: «muy Illustres señores el licenciado francisco sanchez, suplico a vuestra señoria sean servidos mandar que se me aga alguna remuneración por el gran trabajo que pase en componer e Representar en esta Vnjversidad la tragedia de Davjd en lo qual Reçibire señalada merçed | beso las muy Illustres manos de vuestra señoría el licenciado sanchez» (3). El maestro Vanegas formuló análoga petición, solicitando se le remunerara el esfuerzo emplea-

(1) Ese juramento tuvo lugar el día 1.<sup>o</sup> de Mayo del año 69, delante de la capilla de Santa Bárbara y en presencia del muy ilustre señor D. Sancho Dávila, Rector y del bachiller Pero Alvarez, lugarteniente de Administrador de las Rentas y heredades de nuestra Escuela.

(2) Visita Julio 1569. P. s. f.: «Sanchez. Rhetorico andres de grajal natural de villalon dixo que va en el cabo de la 2.<sup>a</sup> oraçion in Cathilinan. a leido aReo. lee bien y aprovecho. felicyano de brito. del trilingue dixo lo mismo». P. s. f.: «Sanchez Rhetorico de 3 a 4 francisco del Castillo e martjn scholar del colegio trilingue dixerón que va e comiença de pronuntiatione e que oy acaba la Rhetorica suya | e a leydo aReo. porque a leydo el aphtonio e Copia verborum e despues la presente Rhetorica». Vid. además (y como dato incierto) la indicación que leemos en el último folio del Registro de Claustros de 10 de Noviembre de 1568 á 10 de Noviembre de 1569 (folio que lleva el número 198, después de haber llegado en folios anteriores á la cifra 214): «la sustitucion del maestro navarro se proveyo al licenciado sanchez a diez y ocho dias del mes de Julljo tuvo nueve botos. el licenciado Ramjro vno». ¿Se menciona aquí al *Brocense*? Lo dudamos, ó, cuando menos, no nos atrevemos á afirmar resueltamente que así sea.

(3) Fol. 147 del R.<sup>o</sup> correspondiente.



do en componer su Judith. La Universidad, oídas las dos peticiones y «attento que (los peticionarios eran) pobres y lo hizón muy bastantemente», acordó gratificar á Sanchez y á Vanegas «por ser ornato de la Vniversidad e para que los que son obligados se anjmen viendo que los que no tienen obligación lo hazen tambien». La gratificación acordada de 400 ducados, por mitad fué distribuída entre los compañeros de labor y miseria Vanegas y Sánchez.

Seguramente las aficiones artísticas (condicionadas por el apremio de necesidades urgentes) de que ofrecía testimonios el licenciado Sánchez en sus obras trágicas, hallarían terreno abonado para desarrollarse en el estudio de las singulares *Silvae* de Angelus Politianus y en la lectura de epigramas originales «sobre varias ystorias», tareas ambas que constituyen el especial contenido de la labor didáctica de nuestro autor á fines del verano de 1569 (1). En la edición salmantina del 96 publicó y glosó las citadas *Silvas* el *Brocense*, si no debemos dar crédito al insigne erudito D. Nicolás Antonio, que cita una edición anterior de esa obra, salida de las prensas de A. de Portonariis el año 1554 y publicada en esta misma ciudad. Teniendo en cuenta la severa exactitud del célebre bibliógrafo, podemos asentir á su indicación, que nos parece atendible hasta porque en no pocos casos precede y condiciona la labor creadora á la puramente expositiva y didáctica, que puede á su vez condicionar nuevas elucubraciones literarias. Acaso el *Brocense* comenzó su labor creadora el 54, hizo su trabajo expositivo el año 69 y años antes del 96, volvió á reanudar su composición, glosando las *Silvas* mencionadas.

De los epigramas «sobre varias ystorias» nada podemos decir, aunque sospechamos que esas composiciones no sean muy distintas de algunas de las publicadas con el rótulo de «Poesías ineditas del *Brocense*» en el tomo V del «Catalogus librorum» de Gómez Cortina, ya citado (pags. 825 á 864) (2). No se dé, sin embargo, á nuestra sospecha más que el limitado valor que puede y debe alcanzar. Conste, de todas suertes, que en el espíritu admirablemente equilibrado

(1) Visita Septiembre 1569. P. s. f.: «Visita de la cathedra de Rectorica del lic.do fran.co sanchez de 3 a 4 | tºs. pero gonçalez natural de ayamonte diocesis de sevilla | e cristoval de villalobos. natural de çamora. despues de aver Jurado. en forma. dixeron que por ell san lucas començo abtonjo | e lo aCabo | e despues començo copia verborum de herasmo | e la aCabo e tras ella su Rectorica | e la aCabo | e despues leyo las silvas de angelo poliçiano e las aCabo ayer | e al presente lehee. unas eprigramas suyas sobre varias ystorias». P. s. f.: «L.do Sanchez Rhetorico de 8 a 9 cristoval de villalobos feliciano de britto colegiales trilingues dixeron despues de aver jurado. que va. al fin del Rustico de poliçiano en las Syluas | e que esto Començo por aCabar el tiempo porque de antes leya oraciones de tulio e lee bien e aprovecho».

(2) Sirva de ejemplo el epigrama que lleva el número 4 en la mencionada colección (*Musicae laus*).

Cœlorum est donum numerosi musicæ rhythmî;  
Hæc hominum menteis allicit atque Deûm.  
Quod nil curæ hominî plus Musis debeat esse  
Hoc fuit a Graiis Musica dicta melos.

de Sánchez de las Brozas, Ciencia y Arte conviven, en la más santa y cordial armonía, dentro de las realidades docentes.

A tales realidades se consagra casi por completo y en absoluto nuestro Retórico, si se prescinde de su obligada y muy frecuente intervención en las provisiones de colegiaturas y cargos del Trilingüe (1), juramentos estatutarios (2) y peticiones para subvenir á las necesidades de su numerosa familia. En esta última tarea no siempre logra alcanzar el resultado apetecido, bien porque el acierto no acompañe á sus esfuerzos, bien porque no alcance el premio merecido por obra de injustas apreciaciones. Así á una solicitud del *Brocense* y de Vanegas, presentada al claustro pleno de 26 de Agosto de 1570 en demanda de retribución por las composiciones dramáticas de ambos autores, «attento que para Las hazer y representar avian puesto su trabajo diligencia y costa buscando vestidos e aparejos y los demas adherentes necessarios para ellas e que en ello se les haria señalada merced», contestó la Universidad haciendo dolorosas distinciones. Creyeron los claustrales de la mencionada reunión que «la comedia del dicho maestro vanega avia sido muy principal e de gran costa e curiosidad y que era digno de que se le diese premio y se le gratificasse muy bien pues lo merecia por su bondad | e que la del licenciado Sanchez no avia nj fue tal que mereciese ser premiada». La consecuencia obligada de semejante apreciación se tradujo en acordar, «nemine discrepante», que se diese 24 ducados á Vanegas; en cambio, tratando de si se daría 6 ducados al *Brocense* «por la costa», hubo contradicciones y, en definitiva, nada consiguió nuestro autor (3). En su empresa tiró por la ventana trabajo y medios económicos, es decir, todo lo que más aprecia ordinariamente el humano egoísmo.

De tan doloroso espectáculo hallamos positiva compensación con fijarnos únicamente en la intensa labor didáctica de Francisco Sánchez. Leía el *Brocense* por Enero del 70 la *Mostellaria* de Plauto y su Retórica (4), lectura esta úl-

(1) Vid. Claustros de diputados de 31 de Octubre de 1569, 18 de Enero, 1.º de Febrero y 31 de Julio de 1570, fols. 207, 40, 41 y 106 vuelto, respectivamente. También asistió el licenciado Francisco Sánchez de las Brozas al claustro de diputados, que se celebró el 8 de Noviembre de 1570 «para nombrar vizeRetor en el colegio trilingue e visitadores del» (fol. 147).

(2) «Juramento de los catredaticos de Catredas mayores e menores desta Vniversidad fecho primero dia del mes de mayo deste año» (1570), fol. 72 vuelto.

(3) Fol. 123 vuelto.

(4) «Quadern.º de la visita de todas las catr.as fecha por el muy Ill.º s.or don diego lopez De çuniga y soto mayor R.or y en su compañía los señores visitadores de las facultades | Començo por Diez y seis dias de Deziembre de 1569 aºs» (2 de Enero de 1570) P. s. f.: «L.do sanchez... de 9 a 10 andres xuares del colegio de huerfanos dixo que lee a plauto. en la Comedia mostelaria e tiene leydas siete ojas lee bien etc. y lo mismo dixo geronimo de la mata natural de victoria Calahorra». P. s. f.: «Visita de la Catreda del m.º Sanchez de las brozas de Retorica de dos A tres de la tarde... testigos joan sanchez de tornavaCas diocesis de plascencia e joan simon sebastian natural de Romanos diocesis zaragoza e diego de



tima que no debe sorprendernos, teniendo en cuenta precedentes ya citados y además, la expresa mención de dicho texto en la «Asignación de lecturas En facultad de gramática e Retórica para que lean los letores desde san lucas... de sesenta E nueve fasta nuestra señora de setiembre de setenta años», acordada en Salamanca el 18 de Octubre de 1569 (1). Durante el mes de Marzo de 1570, estudió principalmente nuestro autor Odas y Epístolas horacianas, consagrando particular atención á la interesantísima epístola 1 del libro II, que produce siempre, leída y releída, honda impresión en todo entusiasta de las letras del Lacio (2).

La Mélica horaciana, con las Epístolas del cisne de Venusia, absorbieron algunos meses la atención de nuestro Retórico, que ya en Mayo del año citado comenzó á buscar el oro que se oculta en la escoria de las sátiras de Juvenal (interpretando la tercera de estas producciones), sin prescindir de leer y releer su «De arte dicendi», obra digna de reiterada lectura (3).

Una vez hecha incursión en el texto (que no carece de dificultades) del satírico de Aquino, nos explicamos fácilmente que el buen juicio de nuestro autor buscara, en la composición poética de la sátira 6.<sup>a</sup> *juvenaliana*, el testimonio más elocuente de la especial *manera* del poeta leído y glosado. Y así procede, sin vacilaciones, resueltamente

villagomez de valladolid Juraron en forma de derecho de desir verdad e dixeron que por el san lucas deste año Comenzo a leher la Retorica suya e agora va en las partes de la oracion en las postreras partes leyendo aReo sin saltar entrando e saliendo A la hora que es obligado e esto dixeron ser verdad para el juramento que han fecho».

(1) Fol. 191. «El licenciado francisco sanchez de las brozas lehera los preceitos de su Retorica | y en la otra lecion por quynro legario e exerçios».

(2) Visita Marzo (18) 1570. P. s. f.: «L.<sup>do</sup> Sanchez Rhetorico testigo faujan Rejon natural de Villalon dixo que asta agora ha leido una oracion pro quinto legario | e despues una Comedia de plausto que se dize mostelaria | la qual a poco que acabo e agora lee unas odas de oracion las quales comenco abra quatro dias poco mas o menos por no enpeçar otro libro fasta despues de pascua | —diego de villagomez natural de villalon dixo lo mismo». P. s. f.: «el L.<sup>do</sup> Sanchez de 3 a 4 gaspar de mena. cristoval gorte | del Colegio trilingue dixerón que a esta hora leya horaçion las epistolas. e acaba la primera epistola del 2.<sup>o</sup> libro | e agora va en ella al fin e laCaba oy. e lee bien e aprovecho. etc.».

(3) Visita Mayo 1570. P. s. f.: «de tres a quatro el licenciado sanchez Rectorico t.<sup>o</sup> juan de naveda colegial trilingue dixo que abra dos meses que le oye. e que entonces leya las hodas de oracion | e tambien leyo las epistolas. e agora lehe a jubenal. e va en la satira terçera | leyendo bien e Aprovecho | lo qual dixo ser verdad t.<sup>o</sup> el dicho fabian Rejon natural de villalon diocesis de leon dixo ser su oyente | antes de navidad e que entonces leya e leyo su Retorica || e la acabo e despues leyo a plausto | e despues las epistolas e odas de horaçion || e leyo hexerçios de Rectorica || e agora lehee la terçera satira». P. s. f.: «el li.<sup>do</sup> Sanchez de las brocas de 8 a 9 t.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> de oCanpo natural de camora. juro en forma de derecho de dezir verdad. e dixo que abra tres meses | que le oye | y entonces leya. a horaçion e su Rectorica | e su Rectorica la aCabo | e de horaçion | aCabo lo que le faltava | e despues a Començado 2.<sup>a</sup> vez su Retorica | e a leydo della tres o quatro leçiones | leyendo. y entrando. a las horas que es obligado || lo qual dixo ser verdad t.<sup>o</sup> el dicho andres juarez. del Colegio de los ninos de abjto blanco juro dezir verdad dixo que por el san lucas començo una horaçion de çiceron | que llaman pro ligarjo | e la aCabo | e despues una Comedia de plausto | que llaman la mostelaria e la aCabo | e despues a leydo su Retorica e ba al presente en ella || leyendo bien e aprovecho».

nuestro Retórico, que recogería copiosa mies de enseñanzas profesionales comentando el

...uxorem, Postume, ducis?  
dic, qua Tisiphone, quibus exagitare colubris?  
ferre potes dominam salvis tot restibus ullam,  
cum pateant altae caligantesque fenestrae,  
cum tibi vicinum se praebeat Aemilius pons?

(Juv. sat. VI, v. s 28-32).

Con la interpretación del «más retórico acaso de los poetas», unfa, por la época indicada, Sánchez de las Brozas la lectura de su ya tantas veces citado opúsculo «De Arte dicendi» (1).

Mas si el «ars dicendi» imponía constante contacto con la prosa admirable del orador de Arpino, el anhelo de conocer y de estudiar á fondo la Poesía latina, obligaba á mantener trato contínuo con los admirables modelos horacianos. Participando, sin duda, de la opinión apuntada, nuestro autor consagró á fines del verano del 70 especial atención á la Mélica y á los Epodos de Horacio, si el testimonio que á continuación transcribimos, merece ser tenido en cuenta: Visita Agosto 1570. P. s. f.: «el lic.<sup>do</sup> Sanchez de 3 a 4 lectura de horacio t.<sup>o</sup> el dicho antonio marquez. natural de arburquerque. diocesis de badajoz. clerigo presbitero dixo que abra quatro meses poCo menos que le oye e que en este tiempo a leydo a jubenal | e leyo seys satiras del | e oy començo a horaçion en las hodas desde 55 | hojas en adelante Casi al fin || e que esta es la verdad para el juram.<sup>to</sup> que a fecho t.<sup>o</sup> el dicho cristoval de billalobos colegial trilingue || dixo que le oye desde san lucas || e que estonçes començo vna horaçion de tuljo e la aCabo || e despues començo a jubenal e leyo 6 satiras del | e agora començo la postrera oda de horaçion». P. s. f.: «L.<sup>do</sup> Sanchez de 8 a 9 gaspar de mena del Colegio trilingue dixo que lee las odas de horaçion

(1) Visita Julio 1570. P. s. f.: «Visita de la catreda e salarjo del lic.<sup>do</sup> sanchez de las brocas de 3. a quatro t.<sup>o</sup> el dicho fabian Rejon natural de villalon juro en forma devjda de derecho de dezir verdad e dixo le hoye desdell mes de dizienbre proximo pasado e que entonces leya su Rectorica | e la aCabo | e despues de aCabada | leyo una horaçion de qujnto ljarjo | e la aCabo | e despues començo las epistolas de horaçion | e leyo dos epistolas | e Como llego la pasCua florjda despues començo a jubenal | desde la satira terçera e agora va en la sexta satira al medio della || leyendo bien e aReo sin salto en su lectura e que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho t.<sup>o</sup> el dicho cristoval de villalobos colegial en el colegio terlingue deste dicho estudio despues de aver jurado en forma devjda de derecho de dezir verdad dixo lo mjsmo que a dicho el testigo de aRiba porque lo a visto todo por vista de hojos e que entra e sale a las horas que es obligado y esto dixo ser verdad etc». P. s. f.: «Visita de la Catreda de Rectorica del lic.<sup>do</sup> Sanchez de las broças de ocho a nueve t.<sup>o</sup> el dicho gorge Ramjrez. clerigo presbitero natural de çervera del obispado de Calahorra juro de dezir verdad. e aviendo jurado dixo que el dicho lic.<sup>do</sup> le oye este t.<sup>o</sup> de tres meses e mas a esta parte | e que entonces leya su Rectorica e que va ya casi al fin | que en tres o quatro leçiones la aCabara || leyendo bien e aprovecho entrando e saliendo a las horas ques obligada t.<sup>o</sup> el dicho don fernando de Contreras natural de Valladolid diocesis de palencia juro en forma de derecho e dixo que por el san lucas començo a leher. vna Comedia de playto. | e despues las hodas de horaçion | e despues començo la su Rectorica | leyendo las dichas lecturas bien e aprovecho y entrando e saliendo a leher a las horas ques obligado lo qual dixo ser verdad para el Juramento que tiene fecho».

e va en la primera del Epodon e que lee bien y aprovecho e que abra quatro dias que las Enpeço porque aCabo la Rhetorica e ad pisonos de obidio (sic) t.º cristoval horto. del dicho colegio dixo lo mesmo que a dicho el dicho testigo de aRiba lo qual dixo ser verdad para el juramento que a fecho». Y de la especial competencia de nuestro autor interpretando textos horacianos, nada podemos, ni debemos decir, pues nos basta con remitirnos al erudito estudio «Horacio en España» del insigne Menéndez Pelayo, trabajo que está (ó debe estar) en manos de todos los amantes de la cultura clásica en nuestra patria (1).

Mas otro dato nos interesa recoger antes de continuar nuestra exposición. En la época en que el *Brocense* se dedica al estudio de los clásicos y, muy particularmente, al de la poesía horaciana, los Regentes de Gramática se desdennan de leer «el Antonio» (el texto gramatical de Nebrija) y pretenden utilizar sus propias artes, iniciando una rebelión, que después secundará nuestro autor, con mayores títulos acaso que ninguno de sus predecesores (2). Conste, pues, el precedente aquí recogido, para que luego no cause extrañeza, ni parezca insólito el eco obligado y prudentísimo, que halla esa dirección didáctica, en el licenciado Francisco Sánchez.

La necesidad de dar variedad á las exposiciones de cátedra llevaría, sin duda, á nuestro autor del texto de Horacio, últimamente citado, al no menos digno de meditada y atenta lectura de los *Commentarii de bello civili* de César. Ese tránsito consentiría siempre moverse en el campo de las más puras, sugestivas, evocadoras y educadoras realidades literarias, aunque confesamos nos sorprende que se comenzara el estudio de César por la menos asequible y acaso menos genial de sus producciones (3). Y como no cabe penetrar en los secretos de la lengua del Lacio limitando el horizonte visual del estudioso á las risueñas perspectivas

(1) T. I. pag.ª 24 y siguientes.

(2) Libro de visita de Cátedras de 1569 á 1571. El Rector D. Francisco de Córdova dijo (á 7 de Septiembre de 1570) «que por quanto por las visitas que su md. y el señor maestro fran.º sanchez | catredatico de prima de gramatica an fecho a los Regentes de gramatica desta Vnj.ª se a entendido. e Resultado que Algunos de los dichos Regentes no lehen la gramatica ni los preceptos della por el arte del antonio demas de que por ser contra los estatutos desta Vnj.ª es cosa muy pernçiosa. e de que Resulta mncho daño para los que estudian la dicha facultad que manda. e mando que de aquy adelante los dichos Regentes ansi de primera. e de segunda. e tercera clase | lean todos los preceptos por el arte del ant.º | y no por las artes que cada vno dellos pretende tener fechas. en todo sigan el estatuto que açerca desto abla. con aperçebimjento que el que yçiere lo contrarjio en la primera visita sera multado en seys ducados... y en la tercera en privaçion de catreda etc.». Vid. también Claustro de diputados de 1.º de Febrero 1578.

(3) Visita Enero («mierColes diez») 1571. P. s. f.: «Sanchez Rectorico de 2 a 3 t.º cristoval gort del colegio trilingue dixo que lee comentarios de cessar. y abra que los comenco vn mes poco mas o menos. e que asta alli leyo exercicios de Rhetorica | . e va al presente en el li. 1.º a la foja sexta de los medianos | y lo mesmo dixo phelippe de mjranda natural de Zamora porçionista del dicho colegio».

de los periodos «ciceroniano» y «angusteo», ya en Marzo del mismo año 71 tiende nuestro autor la vista por la «Aetas argentea», para dedicar sus desvelos á la lengua atormetada y febricitante de Persio (1), cuyas sátiras años más tarde (hacia el 1591) anotó el mismo *Brocense*. Quien haya tenido el buen ó mal gusto de interpretar el texto del satírico citado, podrá darse cuenta de las dificultades con que lucharía nuestro Retórico para salir victorioso en su empresa.

A la lectura de su propia Retórica (llegaba al tratado «de dispositione» en el mes de Junio del año mencionado) y á la continuación del examen del *De bello civili* de César, ya mediado el curso y en plena canícula se consagró el licenciado Sánchez (2). Del punto á que llegaba en la lectura de este último texto por Agosto del 71, tenemos las más precisas y curiosas indicaciones, que traducimos en la cita: *De bello civili*, l. III, cap. LXXXIX (3). La oración ciceroniana «Pro Marcello», el estudio de las figuras gramaticales y el de las preposiciones, absorbieron después su atención y su tiempo hasta los comienzos del Otoño (4).

(1) Visita Marzo (13) 1571. P. s. f.: «L.º fran.º sanchez... de 9 a 10 t.º gaspar de Robles y diego de aller del colegio de los huérfanos dixerón quel dicho m.º va leyendo a persyo el qual començo antes de Cuaresma | e va al fin de la 2 satira. leyendo bien e aprovecho e que entra y sale con la hora». P. s. f.: «El L.º Sanchez Retorico de 3 a 4 t.º juan de Carvajal. natural de la Calarjada diocesis de avila e cristoval gonçalez natural de la puente de arçobispo diocesis de toledo anbos a dos contestes despues de aver jurado de dezir verdad. dixerón que va en los comento.ºs de cessar e que los comenco el li.º primero de bello ciulle: por san luCas e a proseguido aReo. y va al presente en la foja 271 de los medianos. e leyendo bien e aprovecho. e va tratando de afranjo | capitan de pompeyo. yten en otros libros es la foja 249».

(2) Visita Junio (25 y 26) 1571. P. s. f.: «El l.º fran.º sanchez de 3 a 4. testigos. alonso de francos | natural de somjedo diocesis de obiedo | dixo que abra mas einCo meses que le hoye e que estonces leya los Comentarjos de çesar | e leyo el primero ljbro | e agora lehe su Rectorica | e va en la dispusiçion y esto dixo ser verdad etc. etc. t.º el dicho antonio juan de gujmarans diocesis de braga | e dixo ser su oyente | de mes e medio a esta parte | e estonces començo su Rectorica | e ba al presente en la dispusiçion || y esto dixo ser verdad etc. etc.». P. s. f.: «Visita de la catreda de Rectorica del l.º fran.º sanchez de 8. a 9. t.º cristoval gort. natural de barçelona colegial del colegio terlingue juro de dezir verdad e dixo que por ell san lucas desdel primero ljbro de velo çiuili e agora va en el 2.º | en la hoja CCCXX || leyendo aReo sin salto || e bien e aprovecho entrando e saliendo a leher a las horas ques obligado t.º gaspar benedito natural de valençia juro e... dixo que abra qujnçe dias que le hoye || e no mas e que lehe bien e aprovecho y entra e sale a lher a las horas ques obligado t.º fran.º sanchez vecino e natural de salamanca t.º suso dicho juro en forma devjda de derecho de dezir verdad e aviendo jurado e preguntado conforme a lo aRiba dicho dixo lo mismo que a dicho. cristoval gorte | primero testigo».

(3) Visita Agosto 1571. P. s. f.: «El lic.º Sanchez este dicho dia (23) e mes e año suso dichos de las ocho a las nueve se juntaron los dichos señores Rector. e visitador (maestro Leon) e visitaron la dicha catreda del dicho lic.º fran.º sanchez de las broças e Resçibieron juramento de fran.º de valdeRano clerigo presbitero | e de martjn esColar colegial del Colegio terlingue los Cuales despues de aver jurado en forma de derecho de dezir verdad dixerón que començo los Comentarjos de çessar. de belo çiuili. | e agora va al fin del 3.º ljbro | en la guerra de ponpeyo e de çesar. y quando çessar se yba Retirando de ponpeyo | leyendo bien e aprovecho entrando e saljendo a las horas ques obligado e questa es la verdad para el juramento que an fecho».

(4) Visita Septiembre (6) de 1571. P. s. f.: «El lic.º Sanchez de 8. a 9 testigos gaspar de mena colegial en el dicho colegio terlingue | e juan estevan | natural



En la visita de Diciembre de ese año, se nos presenta nuestro autor siguiendo una doble ruta, doble ruta que ofrece recorridos comunes más que direcciones totalmente divergentes. En la clase de 2 á 3 comenzó el *Brocense* por Octubre á leer su Retórica, lectura que debió alternar con la de Aptonius, para entregarse últimamente, por completo y con exclusivismo disculpable, al examen y glosa de su *De Arte dicendi*. No parece sea fácil determinar que tratados leyó de Aptonius, pues las declaraciones de los testigos que depusieron acerca de esta materia son abiertamente contradictorias. En la clase de 9 á 10 había terminado por Diciembre la lectura de los preceptos del autor antes citado é interpretaba una de las *Invectivae in Catilinam* del orador de Arpino. Por lo demás, las informaciones testimoniales á que nos referimos, solo contienen elogios de la labor docente del licenciado Sánchez de las Brozas, dejando incluso presentir una laguna de la primera de esas declaraciones que si nuestro Retórico era diligente y puntual para entrar en cátedra, acaso no lo era igualmente para salir, probablemente porque su noble devoción por el trabajo profesional, le haría perder noción del tiempo que invertía en sus doctas explicaciones ó lecturas (1). Rechácese de todos modos nuestra hipótesis, si, como tememos, es un tanto precipitada. Mas conste que donde esas lagunas no aparecen, solo elogios cabe leer de la puntualidad profesional de nuestro biografiado.

La inspección de los «Registros de Claustros» proporciona aún, para el estudio de la vida profesional del *Brocense* durante el año 1571, datos de interés, con otros menos curiosos (2). Así hallamos un testimonio elocuente del apre-

de badajoz. oyentes hordinarjos del suso dicho lic.º sanchez. los quales puestas sus manos diestras sobre vna cruz tal Como esta + juraron de dezir verdad e dixeron quel dicho lic.º Sanchez a leydo los Comentarjos de cesar de la guerra çivil | e vna horación por marçelo. e las figuras de gramatica e las prepusyçiones | en las quales va agora leyendo bien e aprovecho y entrando e saliendo a leher a las horas ques obligado».

(1) «Proçesso de la primera visita de las Catredas mayores y menores en todas facultades. del estu.º e vnj.º de Salamanca por diziembre de 1571 años». (19 Diciembre). P. s. f.: «El l.º Sanchez Retórico de 2 a 3. diego Alonso del Colegio trilingüe juro en forma de derecho y aviendo jurado dixo quel dicho l.º començo a leer por el sant lucas su Rhetorica. avnque al principio daba principios de aphtonjo y sus exercicios e aCabo algo de aquella materia y despues comenco su Rhetorica e al presente va leyendola e prosigujendo y llega al fin de los stados e lee bien y aprovecho y en latin la mayor parte y entra con la hora e sale las mas vezes (sigue un claro) y lo mesmo dixo martjn escolar avnque dixo quel dicho l.º aCabo a todo aphtonjo las partes mas principales del». (20 Diciembre). P. s. f.: «el lic.º fran.º sanchez de 9. a x t.º de aller vecino e natural de barrjo de entrabasagnas diocesis de leon | e gaspar de Robles vecino e natural de texeda deste obispado de Salamanca despues de aver jurado en forma devjda de derecho de dezir verdad dixeron quel dicho lic.º Sanchez da abtonjo que son preçetos de Rectorica con sus hexercçios | e lo acabo | e despues de aCabado | començo vna horación de marco tuljo contra Caterjna e agora va al fin della | leyendo bien e aprovecho. y entrando e saliendo a las horas etc. etc».

(2) Incluimos entre estos últimos los que hallamos en las actas de los Claustros de diputados de 15 de Enero y 14 de Julio de 1571 (fols. 28 y 120) y en la del «Juramento» de 1.º de Mayo de ese mismo año al fol. 86.

cio que la Universidad dispensaba á la labor magistral de Sánchez de las Brozas en una evaluación del «Claustro de Rector y comisarios», celebrado para tratar de lo concerniente al aumento de las cátedras menores el 11 de Mayo del año 71. En esa reunión se leyó el acta de un claustro pleno de 8 de Mayo de 1570, al que se presentó una «Provisión real» sobre el indicado aumento de las cátedras menores y para cumplir en el claustro del 71 semejante Provisión, se hizo un examen de las cuentas de la Universidad de 10 años á la última de las fechas mencionadas. De tal examen tomamos las siguientes significativas palabras: «Iten se dize que la dicha Universidad por la yndustria y letras De sus personas paga y da condutos con licencia De su magestat a muchas personas cuyas condutas en muerte y en vida podrian cessar por querer dexar de leerlas o otras causas como son las siguientes... Al licenciado francisco sanchez de las broças rhetorico trenta y quatro mil maravedis etc.» (1). El mismo Claustro á que nos referimos, hizo notar la subida de precios, que se observaba en todos los artículos y que coincidía con la lamentable situación de las personas encargadas de las cátedras menores. De aquellas dijeron los claustrales de la mencionada junta que «Al presente... se vee y entiende padescen necessidad y no tienen congrua substentación con sus salarios y muchos no perseueran en ella (en la Universidad) y se uan fuera A otras partes donde les paresce se les sigue mas interesse e la uniuersidad pierde muchos preceptores que si en ella perseuerassen serian y ella tendria grandes maestros y el bien publico de estos reynos seria con ellos mas augmentado».

Se comprenderá, después de lo dicho, que aunque se calcule la posibilidad de que el Estudio no invierta sus rentas en determinadas retribuciones, la realidad incuestionable de éstas, precedida y garantizada por regias autorizaciones, arguye en los favorecidos con tales salarios excepcionales dotes.

Indicación más sugestiva y menos material que la precedente hallamos en el Informe, que de la visita girada al Trilingüe por D. Gonzalo Ponce de León, Rector y el maestro Francisco Sánchez, Catedrático de prima de latinidad, se presentó al Claustro de diputados de 30 de Junio del 71. En dicho Informe y refiriéndose á deficiencias notadas, se hace—entre otras cosas—constar lo siguiente: «Iten que por mudar el vize Retor muchas veces el acusador del hablar latin se habla menos que en ningún tiempo y que muchas veces el acusador no saue nomjnativos | e quel dicho vizeRetor multa demasiadamente... Iten que obligo a los colegiales a que le oyan su leçión y que por esto no pueden hazer las parafrasis quel statuto manda de lo

(1) Fol. 89.



cual se ha quejado el licenciado Sanchez Regente de Rhetorica» (1).

Todavía es más plástica que la anterior y más interesante la información, que de otra visita al Trilingüe, fué presentada ante el Claustro pleno de 29 de Noviembre de 1571. En la cédula de esta Junta se hace expreso requerimiento de la presencia del licenciado «francisco sanchez Rehtorico» y ya en el Cuerpo del acta, leemos: «El licenciado francisco sanchez de las brozas Regente de Rhetorica a sacado muy buenos discipulos como comsto por el examen dellos solamente ha faltado. en que se a ocupado vna hora en tomar lección de coro y cuenta de los exercicios y en que sus discipulos no buelven ni dan cuenta de sus lecciones en latin | y dize a sus discipulos que en escuelas no hablen latin e que en el Colegio lo hablen por Cunplimiento por amor del statuto de donde ha sucedido la Rotura de no hablar latin en el colegio e a la hora que toma la Cuenta no haze estar los discipulos con silencio y atencion» (2). No olvidemos, para explicarnos la capital de esas censuras (la formulada por no hacer hablar latín), que Sánchez compuso un «*Arte de aprender en breve la lengua latina*», del que cabe colegir que enseñaba latín en lengua española, y propuso en su «*Paradoxon II*» la tesis «*Latinè loqui corrumpit ipsam Latinitatem*», haciéndose eco de una dirección doctrinal, que contaba en su tiempo con el aplauso de buen número de doctos (3).

Por nuestra parte, nos permitimos tan solo notar, que creemos que las restricciones del *Brocense* derivan de su exquisito conocimiento de la lengua del Lacio. Solo un tan depurado conocedor como Sánchez de las Brozas del latín de Cicerón, César y Horacio, podía sentir verdadero desdén por la latinidad bárbara de los que todavía se hallaban embadurnados del «estiércol de las Escuelas». Pasa con el latín como con las más puras ideas, que sólo son profanadas en prosáicos comercios por quienes torpemente y

(1) Fol. 115 vuelto.

(2) Fol. 13 vuelto.

(3) Va precedida la demostración de dicha tesis de esta hermosa y vibrante página, que un patriotismo racional (no una patriotería hueca y agresiva) debe piadosamente recoger: «Franciscus Sanctius || Brocensis, || Auditoribus suis S. Quum multa hactenus in vulgus ediderim, reverentia Hispaniae matris impeditus sum, ne inter illa et hoc documentum de abusu Latinè loquendi insererem, ne videlicet nomen Barbarae, quod fortasse immeritò apud exterarum nationes acquisivit, hoc etiam peccato propalato confirmaretur. Quis enim jam doctorum Latinè loquitur praecipuè apud Italos, postquam Petrum Bembum Latinae Linguae instauratorem Latinè loquentes audivit execrantem? Sed tanta est stultorum hominum et praecipuè ludi magistrorum perversitas, ut quo magis admoneantur, eò diutius in imbibita opinione perseverent. Quare mihi temperare non potui, quoniam illi mihi tan crebrò stomachum moverunt, quin etiam cum Hispaniae nostrae nota, quae in hoc tam crasso errore diutius occupetur, hanc assertionem in vulgus comprobata emitterem... Nihil est enim quod ita repugnet limatae orationi, quàm illa extemporalis loquendi profluvies. Quare vos, Auditores clarissimi, experto doctori credentes stilum diligenter exercete, verbaque Latina passim effluentes communi sensu carere affirmare ne dubitetis». T. II. ed. *Mayans*, pág. 32.

á medias son concebidas. Así dice CIMA: «el arte de escribir en latín se ha hecho más difícil á medida que han aumentado las exigencias de los inteligentes, de modo que hoy se trata al idioma latino, sin duda, con menos familiaridad, pero en cambio, con mayor respeto» (1).

Con monótona uniformidad deslizóse para la vida académica del *Brocense* el año 1572. Fuera de su habitual y constante intervención en provisiones de colegiaturas y cargos del Trilingüe (2), nuestro autor vive todavía en esa fecha bastante apartado de las luchas y discusiones de las reuniones de claustrales. Claro es que el alejamiento de esa vida de cierta aparatosa exterioridad, resultaría ventajosísimo para la formación del licenciado Sánchez de las Brozas, en la doble esfera de la labor didáctica y de la labor literaria. Así ocurre, en efecto, que á esas mismas juntas de claustrales llega, más ó menos atenuado y confundido con comunes elogios, el eco de la paciente y abnegada y discreta labor didáctica de nuestro Retórico. Acusando deficiencias y censurando omisiones, el maestro León, al dar noticia de una de sus visitas al Colegio Trilingüe, girada por la época á que nos referimos, no puede menos de reconocer que los alumnos de la citada institución «estaban muy aprovechados tanto cuanto colegiales del colegio trilingüe lo pueden estar aunque eran distraídos por tener muy buenos maestros y muy buen bize Rector» (3).

De los progresos del *Brocense* en el orden literario, ofrece su intensa producción de publicista los testimonios más fidedignos, que desgraciadamente no podemos ni examinar, ni juzgar aquí. Pero á título de curiosidad, recogemos un dato, que mediatamente á esos progresos hace referencia. Con una seria formación cultural y literaria, corren parejas el sentido histórico y el interés ilimitado por cuanto rodea al literato. Pues bien, si no nos equivocamos, ese grado de delicadeza espiritual hallaba en la época á que nos referimos representaciones tan ilustres como la de *Pedro Chacón*, el insigne erudito, justamente denominado el «Varrón de su siglo». Chacón sintió el amor de las realidades pretéritas y consagró á investigaciones históricas acerca del origen y desarrollo de esta Escuela algunas vigiliadas. Al partir para Roma para poner al servicio del Pontífice Gregorio XIII todas sus excelsas aptitudes y su enorme cultura, al *Brocense* confió su manuscrito de Historia de esta Universidad, sin duda porque creería que nuestro autor era digno depositario de la que debió ser preciada joya. Hasta aquí, nada hay de extraño. Chacón vería en Sánchez de las Brozas un alma gemela, que sabría vivir en las augustas lontananzas del

(1) TEORÍA DELLO STILE LATINO, p. XVII.

(2) Provisiones de colegiaturas: Claustros de diputados de 29 de Marzo y 8 de Noviembre de 1572, fols. 66 y 148. Provisión de la vice-Rectoría del colegio trilingüe: Claustro de diputados de 4 de Abril del mismo año, fol. 72 vuelto.

(3) Claustro de diputados de 27 de Marzo de 1572, fols. 63 vuelto y 64.



pasado y aun evocarlas en medio de las angustias del presente. El doloroso imperio de las necesidades, siempre apremiantes y nunca por completo y debidamente satisfechas, de nuestro autor, obligó á éste á enajenar á la Universidad en trescientos reales el manuscrito de Chacón... (1).

Mas concretando, reanudemos la indicación de los autores y textos utilizados por el *Brocense* en su labor profesional. Por Marzo del 72 y después de haber leído dos «Catilnarias» (no se nos indica cuales), nuestro Retórico da pruebas de su gusto exquisito y de su excelente intuición leyendo é interpretando la *Invectiva in Ciceronem* (2), atribuída á Salustio con más visos de verosimilitud de los que una crítica superficial ha podido presumir. Porque no se nos crea por nuestra honrada palabra, al autorizado testimonio de *Schanz* nos referimos y dejamos á un lado tan interesante problema, que no puede, ni debe ser discutido en este lugar (3). Los mismos «Registros» que nos proporcionan la

(1) Claustro de diputados de 28 de Enero de 1572, folio 43 vuelto (margen): «que se den al licenciado sanchez de las broças || 300 reales»: (texto): «Yten en este dicho claustro se Començo a tratar de como El licenciado pedro chacon en el tienpo e años que estuvo en esta Vnjversidad avia procurado de saber y entender así por ystorias antiguas como por los ljbros y escripturas desta Vnjversidad la antiguedad della e qujen le avia dado las terçias que al presente la dicha Vnjversidad a e tiene sobre lo qual avia escrito muj largo en ello. la qual escriptura antes que se fuese a Roma la dexo en poder del licenciado francisco sanchez de las broças Catredatico de Rectorica en este dicho estudio. e tratandó e praticando sobre lo suso dicho. e que se le daria por la dicha escriptura e trabaxo que en ello avia pasado e botando sobre ello fasta no quedar njnguno. por la dicha Vnjversidad fue acordado e determinado que por la dicha escriptura e trabajo. se le den trescientos Reales que suman e montan. diez mjll e duçientos maravedis». Como es bastante ambigua la redacción de la cláusula copiada, pudiera interpretarse de muy distintos modos y hasta ver en el *Brocense* un mero representante de Chacón, que en nombre de este erudito, vende á la Universidad la obra á que nos venimos refiriendo. Inútil nos parece advertir que creemos menos verosímil esta interpretación, que la aceptada en el texto de nuestro «Ensayo».

(2) «Proceso de la visita de las Catredas mayores e menores de la Vnjdad y estu.º de Salamanca del año de 1572 años fecha por el mes de marzo de 1572 años.» P. s. f.: «visita de la catreda del lic.º Sanchez (de las broças) de nueve a diez este dicho dia e mes e año suso dichos el dicho señor Rector en compañia del señor maestro leon visito la dicha catreda e Resçibieron juramento de los testigos de yuso escritos t.º el dicho mjguel sanchez colegial del colegio trilingue | juro de dezir verdad e aviendo jurado dixo que por el san lucas Començo las oraciones contra caterjna. e leyo las dos de las quatro | e agora a Començo vna horaçion de salustio que dicen ser contra çiceron || e lhee. e aprovecho y entra e sale etc. t.º el dicho juan de naveda colegial del dicho colegio juro en forma devjda de derecho de dezir verdad e aviendo jurado dixo lo mjsmo que ha dicho el testigo de aRiba e questa es la verdad».

(3) Dice el tratadista citado: «Die Autorschaft dieser Invective bildet ein Problem; nicht bloss in der handschriftlichen Ueberlieferung wird sie Sallust zugeteilt, sondern auch Quintilian kennt sie unter dem Namen des Historikers und führt sogar Musterbeispiele aus ihr an. Allein heutzutage wird Sallust als Verfasser dieser Streitrede fast immer ausgeschaltet; die unsallustische Sprache scheint den Hauptanstoß zur Verwerfung der Autorschaft Sallusts gegeben zu haben. Doch dieser Umstand spricht mehr für, als gegen Sallust; es kann keinem Zweifel unterliegen, dass Sallust sich für seine historischen Schriften einen eigenen Stil künstlich gebildet und als Redner niemals in diesem Stil gesprochen hat... Andere gewichtige Momente, welche die Autorschaft Sallusts zur Unmöglichkeit machen, sind meines Wissens nicht beigebracht worden; es wäre also doch geraten, noch einmal die Untersuchung über die Autorschaft der Invective aufzunehmen, zumal da es sehr misslich ist, einen groben Irrtum Quintilians voraussetzen». *Gesch. der röm. Litter.*, I, II, págs. 181-182.

noticia comentada, nos ofrecen esta otra indicación, tambien muy digna de ser tenida en cuenta, al referirse á la visita de la cátedra del maestro Navarro, Retórico: «oy dicho dia (8 Marzo 1572) el señor Rector ad vota audientium proveyole á esta sustitución de san juan en adelante por el dicho señor maestro el L.º Sanchez Retorico».

En el mes de Mayo (año 72), leía nuestro autor su Retórica (llegaba por entonces al tratado «de inventione speciali») y estaba terminando el estudio de la «Mostellaria» plautina (1). En Julio hallamos ya—como es natural—un testimonio fehaciente de la sustitución acordada en Marzo, testimonio que, á la letra copiado, es como sigue:

«quarta visita fecha por el prjncipio del mes de Julio del año de 1572 años de Catredas mayores e menores desta vñj.º (7 Julio). P. s. f.: «la catreda del m.º navarro leyendola el lec.º sanchez t.º juan de naveda del colegio trilingue juro de dezir verdad e dixo que llego el m.º navarro a la media filipa prjmera de tuljo e allj dexo agora en el san juan | e el lec.º su sustituto lehee la prjma sylava de ange-lo policiano | e abra leydo dos hojas || de la dicha sylava e que lehee bien e aprovecho y entra t.º lorenço de ayala colegial del dicho colegio despues de aver jurado. dixo lo mjsmo en lo tocante a la lectura de el l.º sanchez || e que lehe bien e aprovecho t.º el dicho luys de chaçarrecta colegial del dicho colegio | oyente del m.º navarro e del dicho lic.º sanchez | despues de aver jurado en forma devjda de derecho de dezir verdad dixo lo mjsmo». Inútil nos parece advertir, glosando el pasaje transcrito, que hay que suponer lo que se quiere indicar—y ciertamente no se indica—con los vocablos *filipa* (filípica) y *silava* (silva).

Ya en el mes de Julio, nuestro Retórico iba dando fin á la lectura en cátedra de su «De arte dicendi» y concluído el estudio de la *Mostellaria*, interpretaba silvas de Policiano, probablemente para establecer alguna conexión (...y facilitar su tarea) entre las dos lecciones de Retórica y la sustitución de la cátedra del maestro Navarro (2). La prác-

(1) «quaderno de la terçera visita de las catredas mayores e menores fecha por el mes de mayo de mjll e qujºs e setenta e dos años». (16 de Mayo). P. s. f.: «el lec.º sanchez t.º gerónimo silvestre | natural de figueros diocesis de ljsboa e mjguell estevan natural de Romanos diocesis de caragoça. juraron en forma de derecho de dezir verdad e dixerón que abra vn mes que le oyen e Començo su Rectorica desdel prjncipio || e agora de envencion e | espeçial || hoja diez leyendo bien e aprovecho e entra etc.» (17 Mayo). P. siguiente á la anterior: «el lec.º fran.º sanchez de las broças de 3. a 4.º t.º el dicho luys de chaçaReta natural de san sebastian e pedro hurtado natural de navarra colegiales del colegio terlingue despues de aver jurado en forma de derecho de dezir verdad. dixerón ser sus hoyentes desde el prjncipio de quaresma. y entonces leya esta Comedia de plauto | que llaman mostellaria | e ba al cabo della. dixerón al medio della || leyendo bien e aprovecho entrando etc. etc.»

(2) Visita Julio (8) 1572. P. s. f.: «el lic.º fran.º sanchez de las broças de 8 a nueve. t.º el dicho mjguel estevan... juro en forma devjda de derecho e dixo ser hoyente suyo desde pasCua de flores. e que estonçes començo a leher su ljbro de Rectorica. e va al fin della que la acabara muj presto | porque le falta de leher quatro hojas e que lehee bien e aprovecho. y entra etc. t.º francisco lopez desCo-



tica profesional nos enseña que tales expedientes, sino siempre recomendables, son muy usados, cuando por razones ajenas á la enseñanza, se desconoce en esta esfera de la humana actividad la ley de la división y de la especialización del trabajo. Con esos recursos, en forma más ó menos eficaz, implícitamente se rinde acatamiento á la norma, que se intentaba infringir... Y son de alguna actualidad estos hechos.

La quinta visita del año á que venimos refiriéndonos, nos presenta al *Brocense* ocupadísimo. De nueve á diez de la mañana leía bucólicas de Virgilio, y á primeros de Septiembre comentaba ya la 6.<sup>a</sup> de esas maravillosas creaciones del dulce poeta mantuano; por la tarde, de dos á tres, y sustituyendo al Licenciado Vázquez, después de haber leído la composición pseudo-ovidiana *Nux* (1), interpretaba las sales de Luciano, á «pedimjento de los oyentes» y «por entretener el tiempo», á creer á los testigos presenciales, que depusieron ante los visitantes. Estos no debieron ver con buenos ojos la novedad indicada, á juzgar por el decreto marginal de que se hace mención en nuestra nota. Por último, de tres á cuatro continuaba Sánchez de las Brozas la lectura de las églogas virginianas, que le sirvieron en esta ocasión de punto de enlace en su compleja y variada labor profesional, á semejanza de como creemos utilizó en el mes de Julio las *Silvae* de Policiano (2).

bar natural de villaCarlón diócesis de leon | juro de dezir verdad e aviendo jurado en forma dixo lo mismo que a dicho el t.º de aRiba.

Visita Julio (9) de 1572. P. s. f.: «visita de la catreda de Rectorica del leed.º fran.º Sanchez de tres a quatro t.º el dicho don baltasar de medrano natvral de la ciudad de soria. juro de dezir verdad e dixo que por el san lucas començo la mostelaria de plauto. e la aCabo e que prjmero avia leydo su ljbro de Rectorica || e agora lehee las silvas. de angelo policiano | e que abra ocho dias que las començo leyendo bien e aprovecho. entrando e saliendo a leher a las horas ques obligado». [Se cita también como testigo á Pero de San Miguel, natural de Salamanca, pero no se incluye su declaración.]

(1) CLOVIS LAMARRE (*Histoire de la Littérature latine au temps d' Auguste*, t. III, pág. 51) dice de la elegía *Nux*: «Cette élégie ne manque pas d' éloquence et les moyens de rhétorique, comme dans les œuvres d' Ovide, y abondent; les descriptions y sont gracieuses; elle présente une versification facile... Je crois que des poèmes qui ont été attribués à Ovide sans certitude aucun ne saurait l' être aec plus de vraisemblance».

(2) «Quinta visita de Catredas menores fecha En el mes de sep.º de 1572 años». (1.º Septiembre). P. s. f.: «L.º sanchez de 8 a 9. t.º geronimo adrian natural de caragoça dixo que va leyendo las Eglogas de vergilio e que va en la 6. al principio y que lee bien e con mucho auditorio pero Ruiz de menchaves natural de durango diócesis de Calahorra dixo lo mismo». P. s. f.: «L.º lujs Vazquez leyendo el l.º sanchez de las brozas de 2 a 3. t.º alonso sevillano de la fuente del sauco dixo que despues que dexo de leer el l.º vazquez que abra dos meses poCo mas o menos a leydo por el. leyo por vn maestro salzedo de somno scipiones | y antes leyo el l.º sanchez la obra de nuze de ovidio y al presente por ser las lecciones de cayda e a pedimjento de los oyentes lee a luciano en griego | — t.º bartolome despinar. natural de Salamanca. dixo lo mesmo quel testigo de aRiba | . e quel dicho L.º lee a luciano en griego por entretener el tiempo que falta e ser acabada la media de Rhetorica—e que abra seys o ocho dias que Començo el griego». [En decreto marginal se advierte: «por ser el sustituto no se multa consultese con el Sr. Rector si con todo se deve multar Al catedratico.]. P. siguiente á la anterior: «El l.º sanchez Retorico de 3 a 4 t.º bartolome despinar... dixo quel dicho l.º va leyendo las Eglogas de vergilio | e abra vn mes que las començo e que antes. leya a plauto y que lee bien y aprovecho y lo mesmo dixo geronimo de grado natural de salamanca».

Para nuestras pesquisas, se abre una laguna en los «Libros de visitación de cátedras», que nos hace perder dos años de vida universitaria interna—podríamos decir bien. Por si esa pérdida fuera, en cierto modo, compensable, transcribimos esta curiosa nota, que tiene el valor paradigmático de una norma, mas no el calor de realidad de un hecho: Asignación de lecturas para el año 72 en 73 (hecha el 17 de Octubre de 1572 por el R.ºr, Di.º de Castilla y Fran.º Sánchez, catedrático de prima de gramática): «El l.º sanchez Rhetorico en la leçon de dos a tres en ynvierno y de tres a quatro en verano las orationes de tulio pro lege manjlia pro marco çellio pro marco marcello et pro quinto ligario | e si alcançare prosigua algunas conciones de tito libio | la otra leçon de nueve a diez en ynbierno y de ocho a nueve en verano preceptos de aptonjo y su Retorica | de manera que toda esta hora lea preceptos». («Libro de visitas de catedras de 1570 á 1574» p. s. f.: tal es el rótulo, al menos, del Registro consultado, que ha debido sufrir mutilaciones al principio y al fin).

Para fijar el comienzo de la que pudiéramos llamar vida exterior (en oposición al recogimiento antes notado) del *Brocense*, hallamos una fecha característica: el 29 de Marzo de 1573. En el Claustro de diputados, celebrado ese día (domingo de Cuasimodo) conforme al estatuto, el abad Francisco de Salinas hizo constar, que «nombraba y nombro por diputado al licenciado francisco sanchez de las brozas catredatico de Retorica» (1), título este último que no nos parece de indudable exactitud, pero que resueltamente no nos atrevemos á rechazar, porque examinados los «Libros de catedras» de 1570 á 1579, sino confirman ese dato, es también muy cierto que no le invalidan por su estado fragmentario y lacunoso. En páginas ulteriores haremos constar nuestra opinión respecto á la fecha en que obtuvo el *Brocense* en propiedad la cátedra de Retórica, opinión que procuraremos—como es lógico—surja de los datos recogidos en este «Ensayo».

Diputado ya Sánchez de las Brozas, interviene con frecuencia y eficacia en la vida administrativa del Estudio: discute acerca del gasto que puede y debe hacer la Universidad en la fiesta del Corpus (2), acerca de la institución de la cátedra de simples en medicina (3), respecto al salario que se debe asignar á Cristóbal del Río, vice-Rector (4), y al que debe percibir fray Pedro de Uceda (5); asiste á las discusiones que provocan el salario que se pretende dar al maestro D. Carlos (6) y las «carneszerias» (7) universitarias; trata

(1) Fol. 48.

(2) Claustro de diputados de 16 de Abril de 1573, fol. 50 vuelto.

(3) Claustro pleno de 22 de Abril de 1573, fols. 53 vuelto y 54.

(4) Claustro de diputados de 24 de Abril de 1573, fol. 55 vuelto.

(5) Claustro pleno de 12 de Junio de 1573, fol. 74.

(6) Claustro pleno de 15 de Junio de 1573, fol. 85.

(7) Claustro de diputados de 1.º de Julio de 1573.





con sus compañeros de las condiciones que pone el maestro Vela para aceptar el partido que se le asigna (1), de la provisión de dos colegiaturas de naturales y tres de forasteros del Trilingüe (2), de disipar dudas acerca de la provisión de partidos (dudas que surgen del choque y conflicto de distintas legislaciones en un periodo de positiva transición) (3), de proveer capellanías (4), de diezmos y obras de los generales (5), de asuntos de la jurisdicción escolástica (6), de una Provisión real acerca del salario del maestro Gallo (7); presencia la salida y despedida del Rector, que cesa en su cargo (8) y se halla también presente á la salutación y ofrecimiento del nuevo Rector, recientemente elegido (9); conoce de la petición de la madre y herederos del Doctor Becerril (10) y concurre á la provisión de la Regencia, que fué y vacó del maestro Salazar (11). Perdónese esta larga enumeración, que solo á título de *specimen* y para suministrar una prueba del tráfico universitario me he permitido hacer.

Mas conste que la gestión de tantos negocios ajenos, no impedía al *Brocense* preocuparse de los propios, harto preñados de dificultades y amarguras. Buena prueba de nuestro aserto hallamos en la siguiente petición, presentada al claustro de diputados de 22 de Agosto de 1573, que en su forma sobria y sentida, no consiente ser profanada con un extracto: «Muy Ilustres señores vien se que en la Vniversidad esta muy gastada pero nenguna nesçesidad de la madre es bastante a hesCusarse de no rremediar la de los hijos espeçialmente si | a poca costa se puede Remediar y siendo el hijo benemerito no podra nadie dezir con berdad que trabaje mas que yo En esta Vniversidad porque orDinariamente leo siete leçiones y las tres dellas de obligacion de la Vniversidad, nunca E ynportunado A vuestra señoria avnque tengo mas justo título para lo hacer que otro nenguno, Agora me fatigan estrañamente çiertas Devdas suplico A vuestra señoria sean serbidos de Ayudarme para pagarlas En lo que rreszibire gran merçed | beso las manos A vues-

(1) Claustro pleno de 6 de Julio de 1573.

(2) Claustro de diputados de 17 de Julio de 1573. Al folio 99 leemos curiosa descripción de un examen de un opositor á las prebendas del Trilingüe: «El qual dicho bartolome sanchez por el dicho mandado entro dentro del dicho claustro y el dicho señor rretor le dio en sus manos la carta que auia Scripto y le mando leher primero El rromañçe que se le auia dado... y luego leyo El latin que auia hordeñado conforme al dicho rromañçe E leyda la dicha carta el maestro Leon de Castro en presençia Del Dicho claustro le dio otro rromance para que de rrepente lo conbertiese en latin El qual lo hiço lo mejor que pudo y tambien le preguntó parte de la gramatica del dicho latin», etc.

(3) Claustro pleno de 3 de Agosto de 1573.

(4) Claustro de diputados de 4 de Agosto de 1573.

(5) Claustro de diputados de 3 de Octubre de 1573.

(6) Claustro pleno de 10 de Noviembre de 1573.

(7) Claustro pleno de 17 de Octubre de 1573, fol. 138.

(8) Claustro pleno (ya citado) de 10 de Noviembre de 1573.

(9) Claustro pleno de 14 de Noviembre de 1573.

(10) Claustro de diputados de 23 de Noviembre de 1573.

(11) Claustro pleno de 4 de Diciembre de 1573.

tra señoria francisco sanchez» (1). El Rector creyó, que á situación tan afflictiva, debía acudirse con el donativo de veinte ducados «attento—dijo—que es (el peticionario) persona benemerita y trabaxa y lee tanto En esta vniversidad como es publico y notorio y hombre pobre E cargado de hijos para que se pueda entretener en esta Vniversidad». A realizar tan nobles propósitos «ayudo muy Recio» el maestro León, que aseguró «no Aber En toda Castilla De su facultad. *sacando los cathredaticos propietarios* persona mas bastante» que el *Brocense* y «que avnque no se lo debía pero no podia dejar de decir su balor y que los dichos veynte ducados propuestos por el dicho señor Reptor (eran) muy poco pero que el vendria en todo lo que El dicho claustro venjere». Claro es que no todas las voces que se levantaron en aquella reunión, adoptaron ese mismo tono de noble apasionamiento. La mesura, la prudencia, el sentido de una discreta economía, ponen en no pocas ocasiones frenos al corazón y fantasmas al cerebro. Ni de esos frenos, ni de tales fastasmas debió verse libre el doctor Moya al oponerse á las generosas iniciativas del maestro León y del Rector y al señalar como máximo del socorro la irrisoria cantidad de doce ducados, con la siguiente semi-irónica coletilla: «y que hen esto se bote y guarde la forma del estatuto». Tal condición significaba echar por tierra toda posibilidad de que el licenciado Sánchez viese cumplidos sus deseos. Y así efectivamente ocurrió, que votando secretamente por «gallos blancos y negros», un insidioso «gallo negro» (¿sería extraño á él el doctor Moya?) bastó para que ni se acordase conceder el mínimo de los doce ducados al triste Sánchez de las Brozas.

Los espíritus fuertes témplanse en el yunque de la adversidad y en el crisol de la desventura, yunque y crisol en los que no pocas veces depuraría sus humanas flaquezas nuestro Retórico. Hasta las fuerzas naturales parecen conjuradas para provocarle disgustos y sinsabores. Preparaba para la solemnidad del corpus una comedia, en la que cifraría ilusiones de gloria literaria, sin duda, mas también (y acaso principalmente) de una modesta retribución: una lluvia torrencial el día de la solemne fiesta, echó por tierra sus esperanzas y puso á prueba su paciencia ya probada. Como con el percance sufrido su trabajo y sus dispendios no habían hallado compensación, solicitó de la Universidad que se le indemnizase y—por esta vez, al menos—nuestra Escuela accedió á la súplica de su hijo benemérito (2).

(1) Fols. 110 vuelto y 111.

(2) Claustro de diputados de 24 de Octubre de 1573, fol. 134 vuelto: «...en este claustro se proveyo e mando leer vna petiçion del maestro francisco sanchez de las brozas deputado la qual dicha petiçion en comencandose a leer el dicho Lic.do sanchez se salio y yo el presente notario ley la dicha petiçion que es del tenor siguyente muy Ilustres señores el Lic.do sanchez besa las manos de vuestras señorias y digo que el año pasado por mandado de la vnyversidad hize una Comedia en Romanze para el dia de Corpus christi y que fue tanta el agua que llovio aquel



Este, por su parte, se hacía acreedor á la protección de todos por su laboriosidad ininterrumpida, que le llevó incluso á solicitar el tedioso cargo de examinador, bien que sin resultado (1).

Exito en cambio completo y brillante alcanzó el *Brocense* en sus oposiciones á la cátedra de propiedad de Retórica, vacante por muerte del maestro Navarro, que ya tuvo en vida el honor de ser sustituido por el que había de sucederle (vid. pasaje transcrito en pág. 43). Mas si se nos exigiera fijar la fecha precisa en que se verificaron las oposiciones á esa cátedra, con la de la toma de posesión de la misma por Sánchez de las Brozas, nos veríamos obligados á declarar nuestra ignorancia.

Todo lo que podemos hacer es señalar los términos *ante quem* y *post quem*: entre ellos y con la natural reserva cabrá entregarse á ulteriores y más precisas determinaciones. Las palabras del maestro León, defendiendo á nuestro Retórico en el claustro de diputados de 22 de Agosto de 1573 (palabras subrayadas en la pág. 47 de este «Ensayo»), constituyen para nosotros el término *post quem*; hallamos, en cambio, el término *ante quem* en el claustro pleno de 23 de Diciembre del mismo año, en el que ya se dan por efectuadas las oposiciones y acaso también la toma de posesión de la cátedra de Retórica (2). Entre esas dos fechas tendrían

dia que no se pudo Representar y yo la tuve guardada para otros dias a ver que mandaba la Vniversidad ninguna cosa se me dio por el trabajo y por no se aver Representado no merezco perder mj derecho, pues de mj parte ya estaba trabajado lo posible Suplico a vuestra señoria mande tener cuenta conmjgo pues en otras muchas cosas antes y despues he servido a la Vniversidad. besa las manos de vuestra señoria francisco sanchez e leyda la dicha petición e visto que pedia justicia. e tratando en lo que se le daría por el trabajo e Costa que se abia puesto en ella | e attento que algunos dezian que era y es negocio de justicia e que se le devia pagar lo que devia e tratando en lo suso dicho votaron publicamente que se le diesen doze ducados por lo suso dicho. y en esto vinjeron todos los señores del dicho claustro y despues de aver votado en ello se voto secretamente por agallos blancos y negros los quales descubiertos todos parezieron agallos blancos».

(1) Claustro de diputados, fecha 20 Novbre. de 1573, fol. 4 vuelto y 5: «Iten atento que El maestro fran.º navarro es muerto y pasado desta presente vida El qual solia tener el examen de los estudiantes que pasan de vna clase y general a otra El qual pareçe que le viene por soturno y derecho al maestro francisco sanchez cathredatico de prima de grammatica proveyeron y mandaron que El dicho maestro de aqui adelante lo haya y tenga y En ello haga lo mesmo que solia hazer el dicho maestro fran.º navarro guardando ante todas cosas los estatutos que en este Caso hablan ansy en los derechos que ha de aver como en todo lo demas y ansy lo proveyeron y mandaron y El suso dicho lo azepto y aprouo | y para la prouision de lo suso dicho se avian salido fuera del dicho claustro El dicho maestro y El licenciado fran.º Sanchez de las broças que lo pretendia | por manera quel dicho claustro en su absençia proveyeron y mandaron lo que esta dicho».

(2) Claustro pleno de 23 de Diciembre de 1573 (aunque, por error, sin duda, muy explicable se lee en el encabezamiento 1574) fol. 12 vuelto: «El señor Retor Comenzo... diciendo que el licenciado francisco sanchez de las brozas Regente que ha sido en el colegio trilingue e letor de Retorica en la dicha Vniversidad avia llevado por oposiçion e botos la Catreda de propiedad de Retorica que vaco por fin e muerte del maestro fran.º nabaro a la qual y Con el entre otros oppositores que avian sido el vno dellos el maestro miguel de vanegas El qual era persona benemerita en la dicha facultad e porque no se bolbiera a la Vniver<sup>s</sup> sinad de santiago de galicia donde tiene de salario y partido segun es publico y notorio doçientos ducados y mas por leher la dicha facultad de Retorica que su parecer hera y es que en esta dicha Vniversidad se le diesen de partido çien du-

lugar, pues, las oposiciones á tal cátedra y la toma de posesión de la misma.

Para esta última señalan Mayans y Gómez Cortina la fecha 17 de Diciembre, que nos parece muy verosímil, aunque los dos citados autores no se preocupan de documentar y justificar su aserto (1). Por nuestra parte y llevados del anhelo de no afirmar sin el apoyo de datos recogidos directamente, nos abstenemos de ofrecer la indicación apuntada como incontrovertible. Hallan de momento nuestras reservas justificación cumplida, si se tiene en cuenta que ni en los «Libros de cátedras» del 70 al 79, ni en los «Libros de visitas de cátedras del 70 al 74», he hallado la menor mención de que el *Brocense* opositara y triunfara el año 73. Solo los «Registros de Claustros» me han ofrecido la noticia recogida en la pág. 48, not. 2.

Tras el indicado y merecido ascenso, tuvo el *Brocense* la satisfacción de asistir al claustro en que hubo de proveerse la Regencia de Retórica del Trilingüe (2). Su reconocido prestigio profesional halló nuevas ocasiones de acrisolarse y afirmarse semejantes á la mencionada, y de su especial pericia en estos asuntos, hallamos buena prueba en que expresamente se requiere y demanda la presencia de nuestro autor para que, en unión de los maestros León y Francisco Sánchez, catedráticos de prima, dé «horden y forma, que se ha de tener en el examen á los oppositores» á la Regencia de menores de Gramática (3). Es más, convencida la Universidad de que era nuestro Licenciado un

cados»; fol. 14 vuelto: «e aviendo votado todos los dichos señores en el dicho claustro contenidos... por los dichos votos parezio que la dicha Vniversidad e claustro venja e vino e que daba e assignaba e dio y asigno al dicho maestro miguel vanegas. de salario e partido. en cada vn año. çien ducados. con tanto que en todos los dias lectivos a de leer e lea. dos leçiones ordinarias vna de Retorica con sus exerçios. e otra de latinjda de un historiador o poeta».

(1) La verosimilitud del mismo parece más incuestionable si se le pone en relación con la noticia indicada en la pág. 48 (nota 1) de este «Ensayo». En el caso de que el maestro Navarro muriese en la segunda quincena de Noviembre, no parece inverosímil que á fines de ese mes ó á comienzos del inmediato se efectuaran las oposiciones para proveer su vacante, y que en la segunda quincena de Diciembre tomara posesión de tal cátedra nuestro biografiado.

(2) Claustro de diputados de 2 de Enero de 1574. Se proveyó tal Regencia en la persona del licenciado Luis Vázquez.

(3) Claustro pleno de 11 de Febrero de 1574, fol. 39 vuelto. De la manera de efectuar las oposiciones á tales Regencias nos ofrece el acta de claustro pleno de 6 de Febrero de 1574 (al que también asistió Sánchez de las Brozas) estos curiosos detalles: «...mandaron entrar a los oppositores que a ella (otra Regencia de Gramática) estaban opuesttos (pozo, perez fragoso barbosa y salazar) los quales y cada vno dellos entraron en el dicho claustro y congregaçion y les fueron dadas sus cartas para que Cada vno dellos leyese su Carta e el latin della e para que Constase si el latin estaba bueno o no se leyo primero el Romance que se les avia dado los quales y cada vno dellos las leyeron e leydas se les dio ansi mesmo vna epistola de marco tulio çiceron los quales la leyeron e leyda declararon el latin de la dicha Carta Cada vno dellos lo mejor que pudo E declarada El maestro Castro que estaba presente A Cada vno de ellos por si e en presençia de todo el dicho Claustro les pregunto muchas partes De la dicha epistola para saber como la entendian E Ansimesmo que modo tenjan para la enseñar y que hiçiesen quenta que Alli estaban sus oyentes y que Como les preguntaria y Como les enseñarian a entender el latin de las dichas epistolas los quales y cada vno dellos hiçieron la muestra que pudieron fasta quel dicho examen fue a Cabado». (Fols. 37 y 37 vuelto).

insigne latinista y segura también de que el rótulo del General de Cánones contenía bastantes solecismos, cometió á Diego Vera y al maestro Francisco Sánchez de las Brozas la enmienda de tales yerros (1). Lo que no nos consta es que se llevara á cabo tal comisión y aun tememos que se procediera por los comisionados con censurable lenidad. De todas suertes, pocas personas se hallarían más capacitadas que el *Brocense* para acometer la indicada tarea.

Y su idoneidad era no menos patente actuando de crítico literario (censor de comedias). En cierta ocasión se trataba en un Claustro de diputados del remedio que se debería poner en el asunto de las representaciones dramáticas. El Rector había propuesto que se multase al maestro Pérez, Regente de Gramática, cuya comedia «fue mala e de malos entremeses e sin latin nj horden e que dio que desir a los que la oyeron e se hallaron presentes e la vieron». A tan tiránica proposición opone Sánchez de las Brozas «que harta pena se le da e hecha al dicho maestro francisco perez. pues para los gastos que ha hecho en la comedia que hizo no se le manda dar nada por ella e que de Aqujadelante su parecer era y es que en las comedias que vbiere de hacer o Representar sean de plauto o terencio». El claustro acordó, defiriendo al voto de nuestro biografiado, que el maestro Pérez en lo sucesivo y hasta que la Universidad no dispusiera otra cosa, no pudiera hacer, ni representar comedia alguna que no fuese de Plauto ó de Terencio (2). Aparte de que el Sarsinate y el Africano alcanzaban entonces, alcanzan y es de presumir que alcanzarán la alta consagración debida á los más puros é indiscutibles valores literarios, resultaba siempre recomendable y discreto oponer á un yerro, un clásico modelo de belleza y á una exaltada censura, los imprescriptibles derechos de todo error á no ser combatido más que con la verdad. Y que la Verdad en Arte se llama Belleza, parece incuestionable.

Corifeo del culto á lo bello, el *Brocense*, con el Rector y el vicescolástico, cumple en cierta ocasión sus deberes de juez de comedias, adjudicando el premio establecido para las mismas por disposiciones estatutarias á Juan de Flandes, frente al malhadado Francisco Pérez, que sin duda, con el sudor de su frente, mas sin un adarme de inspiración llenaba penosamente sus deberes literarios (3). Ya es

(1) Claustro de diputados de 13 de Marzo de 1574, fol. 57 vuelto: «Iten se proveyo e mando quel Retulo que esta en el general grande de canones por tener como tiene muchos solecismos se quite y enmjende de suerte que este como conviene a la dicha vnjversidad lo qual se Cometio a los señores doctor diego de bera e maestro francisco sanchez de la brozas para que lo pongan como convenga».

(2) Claustro de diputados de 26 de Junio de 1574, fol. 111 vuelto.

(3) A continuación del acta de Claustro de diputados de 13 de Agosto de 1574, al folio 128, leemos: «Este dicho día a Cabado el dicho claustro se juntaron los señores Rector e vicescolastico y maestro francisco sanchez catredatico de propiedad de Retorica e tratando de dar el premio de las comedias que se avian Representado. todos tres declararon e determjnaron que. attento. que abían representado comedias los maestros juan de flandes e francisco perez solamente. e

triste—no podemos menos de confesarlo—que en nuestro siglo xvi se estimara que la labor artística era susceptible de someterse á los dictados caprichosos de un legislador. No otra cosa supone el disponer que los Regentes de gramática, por el mero hecho de ser tales Regentes, escriban comedias como directos herederos de las geniales aptitudes de un Plauto ó de un Aristófanes.

Mas ya no sólo en el orden literario, sino también en el más complejo de la apreciación de las costumbres contemporáneas, revela Sánchez de las Brozas dotes de medida y discreción estimabilísimas. Valga un ejemplo. Discutíase en un claustro la conveniencia ó inconveniencia de las «disciplinas de los estudiantes» (procesiones de disciplinantes). El buen sentido y no ciertamente el más ligero matiz de heterodoxia, halló su expresión en las palabras del Rector, que dijo que «por muchas causas e Razones le parecia no convenjr que oviese la disciplina general que avia el jueves Santo. de los estudiantes desta Vniversidad | asi porque para se preparar de lo necesario para ella andaban desasosegados y levantados de sus estudios mas de quinze e veinte dias antes | lo otro porque en este genero de gente por ser como es delicada el sacarse sangre por las espaldas segun los medicos dezian era y es muy dañoso a la vista | y asi mesmo por la hora a que salian ser muy tardia que era cuando aCababan mas de la vna de la noche lo qual les era de grande daño para la salud e asi se avian muerto algunos e otro enfermado Reziamente | demas de lo qual hazen grandes gastos de zera. tunjcas e disciplinas | porque llevan muchas hachas | e las tunjcas muy adornadas. e pulidas | e las rodaxas de plata y mucha costa. lo cual no conviene a personas que estan debaxo del gobierno e mando de sus padres e alimentadores | e que mas lo hazen por demonstracion que no por obra de virtud e santa los mas dellos | lo qual se echa de ver en las demonstraciones que hazen que unos lleban guantes adovados otros Rosarios muy grandes. e otras cosas semejantes | por las quales Razones dixo que le parecia y era de voto que la dicha procesion general de disciplina | no porque no es la obra por si muy buena e muy santa | mas porque no conbiene al dicho genero de gente devia cesar e no se proseguir—e que asi mesmo en las particulares de la semana. ay muchos ynconvinientes. porque muchos que tienen e devian tener ReCogimjento en no salir de noche fuera de sus casas en achaque de yrse a disciplinar pueden yr a otras cosas no convenientes

de las dichas dos abia sido mejor e mas aventajada. la Comedia. que represento el dicho juan de flandes por tanto que devian adjudicar e adjudicaron el premio que conforme al statuto diez y seis del titulo 63. se deve dar al que mejor lo haze que son doze ducados al dicho bachiller juan de flandes e asi lo proveyeron e mandaron e lo firmaron de sus nonbres». [Siguen tan solo, no obstante, las firmas de D. Bernardino Mendoza, Rector, del Dr. Solís, vicescolástico y del notario Bartolomé Sánchez].



nj decentes» (1). (Perdónesenos la extensión inmoderada de la cita, en gracia al interés que creemos poder atribuir á los datos de costumbres en ella contenidos).

Pues bien, tan mesuradas y discretas consideraciones hallaron en el *Brocense* eco de convicción, sobria y sinceramente traducida en estas palabras: «El maestro francisco sanchez Rhetorico fue de voto que cesen las dichas disciplinas porque no convienen a los dichos estudiantes» (2). Y no se nos arguya que el sentido común se erige en juez y en juez inapelable en casos tales, pues haremos constar que en el Claustro á que nos hemos referido, no faltaron voces para expresar suspicacias y recelos ante el propósito de suprimir la disciplina general de los estudiantes de esta Escuela. Pero es más, es que de momento la razón—como en no pocas ocasiones—no venció en esta lucha contra fantasmas, dignos, sin duda de respeto, pero dignos también de ser, *con el mayor de los respetos*, disipados.

Mas como si en esta justa y gradual elevación de su personal prestigio buscase constantemente el *Brocense* evocar su pasado y á él unir las realidades del presente en que vive, muy pronto vuelve—aunque en situación de interino—á su Regencia del Trilingüe, que siempre serfa objeto de acendrada simpatía para el novel catedrático en propiedad. A fines de Octubre del 74 vacó esa Regencia y no se halló, entre los opositores que intentaron ocuparla, persona digna de tanto honor. En tales circunstancias, se pensó y acordó dar en encomienda ese cargo al maestro Sánchez con el salario de la comida y bebida exclusivamente y hasta que la Universidad dispusiera otra cosa. Nuestro biografiado, que asistió al Claustro en que se tomó ese acuerdo, no dudó en aceptar, aunque hemos de convenir en que no era muy espléndida la gratificación ofrecida (3). En esa misma Junta, nombróse al maestro Sánchez de las Brozas visitador de gramáticos, con D. Antonio de Solís, Catedrático de prima de leyes.

La provisión de la Regencia del Trilingüe no debía ser fácil ni acaso posible, por cuanto ya en una reunión previa á la mencionada y so color de la proximidad de las vacaciones (se discutía en Agosto) y de no ser por entonces muy necesario hacer nuevo nombramiento, acordaron los claustales «que la dicha election de Regente de Retorica del dicho colegio se suspenda e quede para san lucas | y en el entre tanto tenga el señor maestro francisco Sanchez Retorico cargo e cuidado de yr al colegio a tomar los exercicios | a los colegiales del». El maestro Sánchez, que se hallaba presente, aceptó el cargo y cuidado de inspeccionar los ejercicios y enmendarlos, como solfa hacer y además, el de tomar lecciones de coro de Agosto á San Lucas (4).

- (1) Claustro pleno de 4 de Diciembre de 1574, fols. 17 y 17 vuelto.
- (2) Claustro pleno de 4 de Diciembre de 1574, fol. 18 vuelto.
- (3) Claustro de diputados de 28 de Octubre de 1574, fols. 152 vuelto y 154.
- (4) Claustro de diputados de 13 de Agosto de 1574, fol. 127.

Mas no ya el susodicho nombramiento, sino la reiteración de sus poderes de diputado (1), arrastra de nuevo al *Brocense* al movido mar de la vida administrativa del Estudio. Hasta que esa reiteración de poderes tiene efecto, nuestro autor cumple escrupulosamente los deberes que la diputación impone, asistiendo con regularidad cronométrica á cuantas reuniones se juzga obligado á concurrir. (2).

Y como si su actividad por dividirse no se atenuara, esa vida exterior y la misma vida interna de la labor profesional, no privan al *Brocense* del esfuerzo necesario para dar fin á su carrera académica. Así, logra hacer su «presentación para licenciado en artes» el 29 de Diciembre de 1573, toma puntos el 2 de Enero de 1574, en la noche del siguiente día y en la capilla de Santa Bárbara de la Catedral vieja sufre el obligado examen, obtiene el grado de Licenciado el día 4, formula inmediatamente «despues su pedimiento de publicación para maestro en artes», consigue ser presentado para ese Magisterio el 13 del mismo mes y alcanza, por fin, la anhelada investidura el día 21 de Febrero (3). Se nos concederá que no podría dormirse sobre sus laureles el novel Licenciado, en esa casi ininterrumpida y cinematográfica sucesión de exámenes y actos académicos.

Maestro en Artes, Catedrático y Diputado de propiedad y Regente interino del Trilingüe, alcanza, sin duda, Sánchez de las Brozas decisiva influencia en la vida de nuestra Escuela. Eco de tan notorio como merecido ascendiente hallamos en el nombramiento de visitador para la facultad de Gramática y lenguas del maestro Sánchez (4). Para quien conozca tan solo superficialmente la historia de esta Escuela, no será ininteligible nuestro aserto, ya que la incontrastada autoridad de los visitantes casi no hallaba otro freno que el de la propia conciencia y el de la opinión pública. Esta última se manifestaba á veces en la forma ruidosa y levantisca de los motines escolares.

En estrecha relación con sus nuevas funciones de visitador, acusa el maestro Sánchez de las Brozas su especial manera de concebir la enseñanza universitaria y su particular concepto de las preeminencias de que cree debe go-

(1) «Memoria De los Diputados que An sido de quatro Años a esta parte para que en esta election de De Diputados que oy domingo de Casimodo de mill e quinientos y setenta e quatro Años no se pueda nonbrar njnguno de ellos Conforme al estatuto que en este caso habla los quales son los siguientes» etc. En el fol. 76 y en la lista de los diputados del año 1573, durante el cual ejerció el cargo de Rector D. Sancho Dávila, observamos se cita al «Licenciado sanchez de las brozas». En el Claustro de diputados, que se celebró ese dicho día Domingo de Cuasimodo (18 Abril 1574), se halló presente el maestro «francisco sanchez. lego propietario» y entre los diputados propietarios elegidos en la citada reunión, se menciona también al «maestro fran.co sanchez de las broças Rectorico» (fol. 77).

(2) Vid. Claustros de diputados de 16, 23 y 30 de Enero, 27 de Febrero y 5 de Abril, Plenos de 14 y 18 de Enero, 4 (fol. 48) y 12 de Marzo (fol. 53), 5 (fol. 66 vuelto) y 14 de Abril, «Junta de señores medicos e artistas» de 11 de Marzo (fol. 51) y «Claustro de Rector y viceescolastico e diputados y consiliarios» de 5 de Abril de 1574.

(3) Vid. para más detalles *Apéndice B*, letras A y B de este «Ensayo».

(4) Claustro de diputados de 21 de Febrero de 1575, fol. 63.



zar la facultad de Artes. Durante una larga temporada y con motivo de la discusión de unos nuevos estatutos, nuestro autor se vió obligado á intervenir casi á diario (1) en las luchas de los claustrales, para afirmar y reafirmar su personal y respetabilísimo criterio. Permítasenos que de ese ambiente de nobles apasionamientos recojamos una ó dos posiciones de nuestro autor, omitiendo todas las demás que nos permitimos graduar de menos importantes.

En un claustro pleno de 10 de Marzo de 1575, se discutía el estatuto segundo del título veinte y dos («que trata que ninguno pueda levar dinero de los estudiantes por liçion etcétera»). La mayor parte de los claustrales de esa Junta dieron por buena y justa la mencionada restricción «excepto los señores maestro leon | e antonio fernandez de salazar | e doctor gallego medico | e maestros sanchez clerigo | . e martjn de peralta | . e francisco sanchez Retorico que contradixeron diziendo que si vinjese vna persona tal que quisiese leer algun libro principal como vn plinjo tito livio etcétera no se le devia qujtar que lo leyese por dinero pues el Comendador griego lo hizo e otras personas muy graves que alli dixeron y declararon que en otro tiempo lo avian fecho | por lo cual dixeron e Cada vno de ellos votando en su lugar dixo que supplicaba de la Real provysion» (2). Al concepto clásico de la gratuidad de la función docente, oponía nuestro autor el concepto moderno de la retribución del maestro, dando á entender que no se permitía desdeñar el poderoso influjo del factor económico en la vida universitaria. Y curioso nos parece también que por el *Brocense* y sus colegas se estimase lectura digna de especial retribución la de la *Naturalis Historiæ* ó la del *Ab urbe condita* de Plinio y Livio, respectivamente, pues en tan candorosa apreciación se traduce, sin duda, un eco de las dificultades que cercan al estudioso al intentar leer esos magistrales libros. Hagamos, por fin, constar que un espíritu noble y elevado, como el de Sánchez de las Brozas, podía defender intereses económicos sin riesgo de mancharse, ni de sentir torpes concupiscencias (3).

(1) Vid. Claustros plenos de 9 de Marzo (fol. 81), 12 (fol. 90 vuelto), 13 (fols. 94 y 95), 14 (fol. 96), 15 (fol. 98 vuelto), 17, 19 (fol. 107), 21 (fol. 112) y 22 del mismo mes, año 1575.

(2) Fol. 83. A esas observaciones se replicó «que vinjendo tal persona que quisiese leer semejantes libros pidiese A la dicha Vnjversidad que ella proveria lo que Convinjese en el caso e asi la dicha Vnjversidad vino en que el dicho estatuto se guarde segun en el se qontiene».

(3) Al difícil problema de la retribución del personal docente se hizo mediata referencia en el Claustro pleno de 23 de Marzo de 1575. En esta Junta se trató del estatuto siguiente: «... attento que muchos maestros desta Vnjversidad dexan de tener en su casa estudiantes y enseñar y criar hijos de hombres principales por el Rigor de las visytas | statuimos y ordenamos que de aqui adelante el juez del estudio no visyte a los maestros y doctores graduados por esta Vnjversidad que tuvierén en su casa pupillos sino que los visyte el Rector de la Vnjversidad | porque desta manera se Consyguira la vtilidad de que crien y enseñen con Recogimjento a los hijos de los hombres principales». Entre los partidarios de que tal estatuto se guarde «como en el se qontiene», figura el maestro «Sanchez Retorico».

Porque se hallaba en esa envidiable situación, se opuso resueltamente á que se aceptara el estatuto cuarto del título treinta y dos, que excluía de los exámenes de Licenciatura en Medicina á los maestros en Artes, catedráticos de Gramática, de Retórica, de Música y de Astrología. Creería ver nuestro *Brocense* en esa restricción una medida arbitraria, dictada en menoscabo de los prestigios y preeminencias de la facultad de Artes, por lo que se adhirió al sentido de cuantos opinaban que los catedráticos de propiedad de Gramática, Música y Astrología que fuesen maestros artistas, podrían y deberfan entrar en los exámenes de Medicina, siempre que hubiesen sido graduados en esta Escuela (1). Esta última salvedad nos parece de un pueril endiosamiento colectivo, aunque disculpable, digno de ser rectificado. De todas suertes, creemos merecedora de aplauso toda tendencia encaminada á evitar en el campo de la especulación aislamientos cantonales, con dolorosos exclusivismos. Que ni la Medicina, ni el Derecho, ni la Filosofía, ni las Ciencias naturales tienen nada que temer de las aproximaciones discretas que queremos sugerir, parece incuestionable. Solo en una sólida y cimentada cultura humana, podrá surgir y florecer el especialista, que no se resigne á castrar su espíritu.

En cambio, con un profundo sentido de la realidad, nuestro autor aceptó la limitación indicada en el estatuto tercero del título treinta y cuatro, por el cual se excluía á los religiosos de las votaciones para proveer cátedras, por la razón ó con el pretexto de que con semejante exención podrían cumplir los regulares mejor y con más escrupulosidad sus deberes de clausura (2). Los votos monásticos no consienten, sin duda, la afirmación de la personalidad que un juicio de oposiciones demanda.

La febril actividad que exigía esa continua intervención en la vida universitaria, halla un punto de reposo el 10 de Abril del año que narramos. En ese día y en el histórico Claustro de diputados del Domingo de Cuasimodo, «el maestro francisco sanchez de las brozas Retorico dixo nombraba e nombro por deputado a don alonso Coloma aragones» (3), dando así término á sus dos años de diputación (1573 en 74 y 1574 en 75) y no volviendo por entonces á asistir á esas juntas de no tratarse en ellas de proveer colegiaturas ó cargos del Trilingüe (4).

Limitase con lo dicho la vida exterior de nuestro Retórico, que recibe constantes é inequívocas pruebas de la alta estima en que se tiene su competencia profesional y su ex-

(1) Claustro pleno de 11 de Marzo de 1575, fols. 86 y 86 vuelto.

(2) Claustro pleno de 16 de Marzo de 1575, fol. 102.

(3) Fol. 129.

(4) Vid. en comprobación de lo que apuntamos en el texto las actas de los Claustros de diputados de 18 de Abril, 7 de Junio, 27 de Agosto, 27 de Octubre, 8 de Noviembre y 12 de Diciembre de 1575.



quisita discreción. Llega así en una ocasión noticia á la Universidad de que un extranjero vende libros griegos, y nuestra Escuela no se resuelve á adquirir tales obras, sin que previamente sean examinadas por los maestros Castro, Sánchez Aguilar y Sánchez de las Brozas (1).

Debatíase otra vez un árduo asunto, en el que la férrea disciplina universitaria (todos los excesos son viciosos...) había agriado considerablemente los ánimos, haciendo víctimas de inusitados rigores á los licenciados Antonio de Vergara y Lope de Medina. Ambos licenciados habían sido presos por reales (ó fantásticas) faltas de respeto de uno de ellos al doctor Moya: el culpado se había permitido saludar con cierta ironía—no groseramente—al mencionado doctor. Aunque *afortunadamente* en el Profesorado no existía entonces, ni existe hoy, el estrecho espíritu de cuerpo que profana las más nobles idealidades, sintióse entre los claustales y comprofesores del *Brocense* cierto desasosiego y cierta inquietud juzgando el caso referido. La voz de la medida y de la prudencia halló, no obstante, fieles campeones en los maestros Enrique Hernández, Francisco Sánchez Aguilar y Francisco Sánchez de las Brozas, que «fueron de boto que se vese con los dichos licenciados de benignidad e clemencia pues no ay ofensa de nayde nj Consta aber mas que yntençion de la qual solo dios debe juzgar» (2). Debían ser estas últimas palabras esculpidas y debiéramos hacer todos de ellas prudente, eficaz y constante uso. La amplitud de espíritu y la nobleza de corazón que revelan, bien merecen el humilde tributo de nuestro elogio.

Y no se crea que nuestro autor sentíase inclinado á punibles concesiones, ni buscaba su ideal moral en la renunciación á la lucha contra erróneas ó absurdas prácticas. Muy al contrario. Buena prueba de lo que indicamos nos suministra un curioso sucedido. Las censuras eclesiásticas habían puesto un eficaz freno á las corridas de toros, desdichada afición nacional. Mas las ciudades no se resignaban á verse privadas de su distracción favorita, y esta ciudad universitaria no creía poder prescindir de los toros de los doctoramientos, verdadero y funesto amasijo de realidades que se repelen... pero que entonces iban juntas. La labor de los pueblos por verse libres de las censuras antes dichas, fué patrocinada por los monarcas y el nuestro tuvo la triste flaqueza de intervenir en el asunto. Y de que intervino con resultado (... fatal para la cultura) es buena prueba el siguiente pasaje de un *Motu proprio* de Grego-

(1) Claustro de diputados de 7 de Mayo de 1575, fol. 150: «Yten en este dicho claustro se comenzo A tratar de ciertos libros griegos vn estrangeero dicen que fiene muy buenos e que los vende se Cometio a los senores maestros leon de Castro e fran.<sup>co</sup> Sanchez clerigo e fran.<sup>co</sup> Sanchez Retorico artistas e fray bartolome De medina e fray pedro de Vceda que bean los dichos libros griegos que dicen se venden para que la vniversidad sepa si son tales como se dice y si se deven Conprar o no e vistos lo Refieran».

(2) Claustro pleno de 13 de Mayo de 1575, fol. 161.

rio XIII, que nos permitimos transcribir: «Nihilominus idem Philippus Rex Regnorum suorum hispaniarum utilitate motus quae ex agitatione taurorum prevenire solita erat Nobis humiliter supplicari fecit ut in praemissis opportune prouidere De benignitate apostolica Dignaremur. Nos ipsius philippi Regis... pro rectis supplicationibus inclinati excommunicationis anatematis et interdicti aliarumque aeclesiarum sententiarum et censurarum in ipsius pii praedecessoris constitutione contentas poenas in eisDem hispaniarum Regnis quoad laycos ac fratres milites tantum quarumcumque militiarum etiam preceptorias, et beneficia ipsa re militiarum pro tempore obtinentes Dum modo Dicti fratres milites sacris ordinibus muntiati non fuerint et agitationes taurorum festis Diebus non fiant auctoritate apostolica tenore praesentium tollimus et amovemus praemissis aliisque in contrarium façientibus Non obstantibus quibuscumque prouisso tamen per eos ad quos expectabit quod exinde alicuius mors quoad fieri poterit sequi non possint» (sic, sin duda por «possit»). Se comprenderá que todas las limitaciones apuntadas, ni atenúan, ni menos encubren la resuelta concesión de ese documento pontificio. Pues bien, aun con la enorme influencia del Papado durante el siglo xvi en nuestra Universidad, Sánchez de las Brozas, con D. Fernando Coloma y D. Fernando de Castro, fué de voto que por entonces no hubiera corridas (1).

Tan discreta — en nuestro humilde juicio — oposición, cesó pronto. Después del claustro en que se leyó el *Motu proprio* de Gregorio XIII y en el que el Rector se mostró favorable á las fiestas de toros y contrario á ellas nuestro *Brocense*, verificóse otro claustro pleno, en el que el mismo Rector dió cuenta de un Requerimiento que le había hecho la ciudad. Esta se mostraba decidida á correr sus toros y advertía á la Universidad que no se detuviese en su paseo, pues los ciudadanos no estaban dispuestos á verse privados de la castiza fiesta. Ante semejante ultimatum, Sánchez mostróse del voto de los que opinaban que se «volviera á tratar del correr de los toros». El Rector, por su parte, aconsejó temperamentos de prudencia, para que no pareciese que la Universidad se sentía movida por pequeñas pasiones y nuestro Retórico asintió en un todo á las excitaciones de su Jefe (2). Vuelven á conquistar su presa la audacia y la sinrazón, en lucha con la razón y la prudencia.

Mientras el *Brocense* ofrecía constantes testimonios de su discreción y de su talento, se hallaban no poco desatendidos los colegiales retóricos del Trilingüe. A decir verdad, no toda la culpa de esa deficiencia puede y debe recaer en nuestro autor. Recuérdese que su «encomienda» de la Re-

(1) Claustro pleno de 20 de Octubre de 1575, fol. 228. Vid. también el Claustro pleno del día 8 del mismo mes y año, en el que los Regidores solicitan en nombre de la ciudad que se celebren fiestas de toros en los Doctoramientos.

(2) Claustro pleno de 22 de Octubre de 1575, fols. 229 y 230 vueltos.



gencia tenía un carácter interino y una exígua dotación, circunstancias ambas que explican no fuesen muy medrados los frutos que de la labor de Sánchez de las Brozas en el Trilingüe cabía esperar. Reconociéndolo así, el maestro Sánchez de Aguilar reclama que se ponga remedio al mal indicado ó nombrando un Regente, ó dotando mejor aquella interinidad (1). País muy dado á las *interinidades definitivas* el nuestro, ofrece en no pocos casos la paradoja de la absurda persistencia de prácticas y disposiciones, que se adoptaron y autorizaron tan sólo por modo transitorio. La desidia, con la lucha de nepotismos encontrados, echa el resto en estas manifestaciones de la Teratología social.

No creemos apasionada la precedente exculpación. Y en apoyo de nuestra tesis hallamos, con nuevos testimonios de la laboriosidad y competencia de nuestro autor, expreso reconocimiento de la falta de personal que se dejaba sentir en la facultad de Retórica. Examinemos esos testimonios y consideremos ese reconocimiento.

Interviene S. de las Brozas, durante el año siguiente al narrado, en varias provisiones de Regencias de Gramática y es su intervención inmediata, eficaz, autorizada (2). De su especial aptitud para semejantes labores, ofrece una buena prueba la delegación de funciones de examinador, con que el claustro de esta Escuela hubo de honrar (honrándose) al *Brocense* (3). Y no admire que relacionemos esas pruebas,

(1) Claustro de diputados de 15 de Octubre de 1575, fol. 220 vuelto: «Yten en este Claustro el señor maestro francisco sanchez catredatico de prima de latinidad dixo que el tiene al presente cargo del colegio trilingue por enComjenda del señor Rector y entre se provee. de viceRector para el y que ay gran falta de lecciones de Retorica | porque no ay. quien la lea y el maestro fran.º sanchez Regente de Retorica del dicho colegio | solamente se Contenta con tomar los exercicios a los colegiales y leer su lecion de propiedad. asi que los dichos colegiales no tienen mas de aquella lecion | pidio a los señores del dicho claustro que o elijan persona que lea Retorica | o provean de dar alguna cosa al dicho maestro Sanchez porque lea otra para que aya suficiente numero de lecciones».

(2) Claustro pleno de 6 de Febrero de 1576, fol. 35 (provisión de una Regencia de gramatica): «... mandaron entrar los oppositores... que eran cinco | e aviendo entrado... les mandaron los señores del dicho claustro que leyesen el Romance que en casa del señor Rector los señores maestros leon y fran.º sanchez clerigo e fran.º sanchez de las brozas. Catredaticos de prima de latinidad y de Retorica | les avian dado | y tras el Romance lo que avian vuelto en latin | ... e tras ello fueron leyendo vna epistola de ciceron a trebacio que Comienca quam morosi sunt qui amant [ad div. VII, 15, n.º 172 de la ed. «M. T. Ciceronis | Epistolae | ad | Atticum, ad Quintum fratrem | et quae vulgo familiares | dicuntur | temporis ordine dispositae. | Zum | Gebrauche für Schülen | mit den | nothwendigsten Wort- und Sacherklärungen | ausgestattet | von | Dr. Julius Billerbeck. | Erster Theil. Hannover, Hahn 1836». El texto que se quiere citar es el siguiente: «quam sint morosi, qui amant».] «la qual despues de leyda y parafraseada por cada vno dellos por si como dicho es e aviendo respondido a las preguntas e latines que algunos de los dichos señores les hazian se salieron». etc. etc. Vid. también los Claustros plenos de 27 de Abril (fol. 78 vuelto) y 10 de Septiembre (fol. 134 vuelto) de 1576.

(3) En el penúltimo de los claustros citados en la nota anterior, á los folios 78 vuelto y 79 leemos: «Otroxi Dixo (el Rector) que su voto y parecer hera y es que el segundo examen quel dicho señor maestro Sanchez clerigo tiene que es de segunda a tercera clase lo tenga el maestro fran.º sanchez de las brozas catredatico de Retorica el qual tenga Comysion para que De Aqui Adelante pueda examjnar y dar liçençia A los estudiantes questubieren probectos para pasar de vna clase

cuando todavía hoy no se distingue suficientemente de los exámenes las oposiciones. En la época á que nos referimos, era esa distinción aun menos acusada.

Pero si eran relativamente suficientes las Regencias de Gramática, vacante la Regencia de Retórica del Trilingüe (sin duda, porque no era muy fácil hallar digno sucesor al *Brocense*), los amantes del «Ars dicendi» no encontraban en esta Escuela otra cátedra de sus aficiones que la de propiedad del mismo maestro Sánchez. Semejante estado de cosas suponía una notoria falta de personal (¿de personal tan solo?), que demandaba pronto remedio. Razonando el que le parecía más conveniente, hubo de decir el Rector de esta Escuela en el claustro pleno de 9 de Junio de 1576 «que convenia se hiziesse e instituyesse vna cathedra de Rectorica en esta Vniversidad por aver como ay en ella gran falta de letores | porque aunque es asi que solia haver tres o quatro lecciones della al presente no hay mas que la de propiedad que lee el m.º francisco sanchez de las brozas | y que atenta la gran falta que ay... y que al presente esta aqui uno que se diçe ser muy abil y suficiente y ha hecho muestra publica de su suficiencia su parecer y voto era y es que la universidad haga una cathedra de la dicha facultad y con salario y partido de treinta mill maravedis en cada vn año la cual dicha cathedra se vaque oy a liçion de bisperas y con termino de tres dias naturales para que los que se quisieren oponer se opongán dentro del dicho termino» (1). El claustro se adhirió á la proposición del Rector, creyendo que era muy necesaria esa cátedra «assi para el pro e utilidad de la dicha universidad como para que aya quien tome cuenta de los exercicios a los colegiales Rectoricos del colegio trilingue faltando por enfermedad o ausencia o por otra causa alguna el maestro francisco sanchez catredatico de propiedad».

Pocos días después de adoptado ese acuerdo, se llevó á la práctica, coadyuvando con su presencia el maestro Sánchez. Y resulta interesante la forma de oposición que se adoptó para probar la suficiencia del aragonés Juan Costa, que se vió obligado á disertar sobre la máxima de la Etica del estoicismo «solum sapientem esse divitem» (2).

A otra Conforme al estatuto que en este caso habla | y en lo vno y en lo otro se guarde en todo y por todo los dichos estatutos... todos los señores aRiba Contentados oydo y entendido lo dicho y propuesto por el dicho señor Rector todos de vn Acuerdo... vinjeron en el boto e parecer del dicho señor Rector en que el examen principal de gramatica para pasar a otra facultad lo tenga el maestro sanchez presvitero Catredatico de prima de gramatica el qual de licencia al que fallare suficiente para poder oyr otra facultad y tenga su libro de examjnados | y el segundo examen para pasar de vna clase a otra lo tenga el maestro fran.º sanchez lego».

(1) Fols. 113 y 113 vuelto.  
 (2) Claustro pleno de 7 de Julio de 1576, fol. 124: «... mandaron parecer ante sy en el dicho claustro a juan Costa aragones oppositor que era a la cathedra de Rectorica nuevamente ynstituyda por la dicha Vniversidad con salario de treinta mill maravedis... el qual por el dicho mandado entro en el dicho claustro e dentro le fue mandado hiziesse vn tema | sobre este adagio solum sapientem esse



Era de todo punto necesaria la solución adoptada, porque el *Brocense* haría mucho con cumplir sus deberes de propietario, ya que nuevamente volvió á obtener el partido de griego. Mas este nuevo triunfo fué amargado por pocas contrariedades.

Ante el claustro pleno de 9 de Junio de 1576, probó Sánchez su suficiencia en la lengua griega, en lucha con los maestros Quadrado y Meneses y con el licenciado Muñiz Godoy. Por mayoría de votos obtuvo el salario ó partido de griego nuestro autor é inmediatamente comenzó á ejercer su nuevo cargo. En petición dirigida al claustro pleno de 27 de Octubre del mismo año, hace constar Sánchez de las Brozas las razones en que funda su creencia de que no necesita confirmación real del nuevo salario, mas suplica que si se equivoca, se le negocie por encargo de la Universidad semejante confirmación, ya que personalmente él no puede gestionarla en corte: inquiere también qué mayordomo ha de abonarle los honorarios devengados. La Universidad, oída esa petición, cometió el conocimiento de la misma á los contadores, á los que ordenó diesen también informe en el claustro próximo de la causa que les había movido á no incluir en las cuentas el salario de griego del *Brocense*. Los doctores Guerrero y Acosta (contadores) declararon ante el claustro de diputados de 17 de Noviembre de 1576, que no habían incluido en cuentas generales el mencionado salario, porque el bedel Almaraz no les había proporcionado los necesarios antecedentes, que el dicho bedel no se preocupó de recoger, creyendo que si la lección de griego era cátedra, el maestro Sánchez no podría seguir desempeñándola y si era salario, necesitaría para la validez legal y efectos económicos de su labor la obligada confirmación del monarca. El síndico fué también de esta opinión y nuestro biografiado, aturdido ante tantos derroches de legalismo (ó de intención aviesa), hubo de decir que pedía y suplicaba que pues la Universidad le había juzgado digno de la cátedra, partido ó salario de griego, la Universidad misma tuviera á bien gestionar la aprobación y confirmación de semejante cargo. Nuestra Escuela aco-

diuitem | y el dicho Juan Costa por el dicho mandado lo hizo. lo mejor que supo e pudo | allí de repente | con lo cual y con otras muestras publicas que algunos de los dichos señores dixeron que avia fecho en escuelas. | le mandaron salir del dicho claustro para tratar de su provisyon. y el por el dicho mandado se salió fuera los dichos señores doctores y maestros comencaron a tratar que se le devia proveer la dicha cathedra por ser hombre muy versado en la facultad de Retorica e muy pronto en el hablar e suficiente e ydoneo para enseñar. y atenta la grande falta que al presente avia en la Vniversidad de leçiones de Retorica etc. En este mismo Claustro y tratand de diferencias surgidas entre la Universidad y el Cabildo Cathedral, el maestro Francisco Sánchez de las Brozas «fue de voto que la Vniversidad siga su justicia e no cure conveniencias con los capitulares por no ser personas a quien se deve esse mjramjento attentos los agravios que a la Vniversidad an pretendido de hazer» (fol. 125). La frase final «agravios que a la Vniversidad an pretendido de hazer», es todo un poema de noble orgullo colectivo, que no admite la posibilidad de que mancillen las personas de los capitulares el prestigio de una tan alta institución, como era y es nuestra *Alma Mater*.

gió benévolamente esta petición y solicitó que se concediera la aprobación del salario discutido, desde el día en que fué provista la cátedra de griego en la persona del maestro Sánchez.

Mas mientras se llevan á cabo las necesarias gestiones, llega á nuestra Universidad una Provisión real, firmada en Madrid el día 11 de Diciembre de 1576, por la que se ordena que se informe de la provisión de la cátedra de griego, que desempeña el *Brocense*. Esta Provisión real no es más que un tejido de insidias, en el que el despecho del licenciado Muñiz Godoy levanta fantasmagóricas acusaciones de incompetencia, soborno é incapacidad legal, que van á herir á Sánchez de las Brozas, haciendo antes girones del honor y del prestigio del claustro de esta Escuela. Conste que nosotros mismos hemos puesto en tela de juicio la competencia del *Brocense* en la lengua de Pericles. Pero aparte de que nuestras afirmaciones iban referidas á un determinado momento y á una obra determinada, sin que ni remotamente pusiéramos en duda la posibilidad de que el *Brocense* salvase sus deficiencias con una ulterior labor, que pudo realizar y realizó sin duda en el tiempo que hubo de transcurrir entre las dos oposiciones al salario de griego á que hacemos referencia; aparte también de que tenemos algún motivo para pensar que en el siglo XVI y en nuestra Universidad la cultura humanística fué esencialmente latina más que griega, incuestionable resulta de todos modos que ni el prestigio de los claustrales juzgadores, ni la insignificancia del acusador, ni la merecida gloria del acusado, consienten dar á las acusaciones de que se hace eco la Provisión discutida un ápice de valor.

La contestación que mereció ese documento á nuestros antecesores en esta Escuela, es un dechado de mesura y de noble dignidad. A las insidiosas acusaciones de incompetencia, formuladas por Muñiz, respondieron que el maestro Francisco Sánchez de las Brozas «es tenjdo en la Vniversidad e fuera della | por hombre emjnente en las dichas facultades (Gramatica y Retorica) e así lo muestran muchas obras que ha ympreso e la muy buena muestra que hizo el dicho maestro en el claustro al tiempo que leyo su asignacion de griego | attento lo qual se le hizo la provisyon de la dicha cathedra o partido». No parece que se pudiera decir lo mismo del vidrioso y agresivo licenciado Muñiz Godoy, que presumimos nunca hizo sombra al autor de la «*Minerva*». Al fin, una nueva Provisión real, suscrita en Guadalupe el 27 de Diciembre de 1576, vino á restablecer el imperio de la justicia, confirmando con todas las garantías legales la provisión del tan discutido salario de griego del maestro Sánchez de las Brozas (1).

Y en medio de estas positivas contrariedades, llueven so-

(1) Vid. *Apéndice A*, letra CH de este «Ensayo».





bre el *Brocense* comisiones y nombramientos. Así, en claustro de diputados de 7 de Mayo del 76 «se proveyo y mandó...quel señor Rector y en su Conpanja el señor maestro francisco sanchez de las brozas tengan cuidado que se haga lo tocante de la fiesta del santissimo sachramento ansi en lo tocante a los tapices y adrezos como al Auto e Representaçion que se ha de hacer que sea el dicho Auto muy breve E muy bueno | e que todo se haga como de su merçed del señor Rector se espera con todo primor y hermosura y con toda deçencia por ser como es tan Illustre y nobilissima Cosa. Ansi por lo que toca al serviçio de nuestro señor por quien se hace Como por ser la Vniversida la que lo hace...con tanto que no exceda toda Costa de çien ducados etc.» (1). La importancia que el Catolicismo ha concedido siempre á la mencionada solemnidad, es un buen testimonio del aprecio que se hacía del talento organizador y del gusto del maestro Sánchez.

Mas vese este obligado á intervenir en otro asunto, en el que sin las fastuosidades de la liturgia, se ofrece sangrante y aterradora la tragedia del diario vivir. El maestro Barrientos había muerto en la miseria: su laboriosidad no pudo librarle de esa tremenda desdicha, que compartida se exalta y no se atenúa. Y esto ocurrió á ese luchador, que al morir dejó en el mayor desamparo á sus hermanas. Presentóse una de éstas á solicitar amparo y socorro de la Universidad y nuestra Escuela cometió el examen de semejante petición á los señores doctor Miguel de Acosta y Francisco Sánchez, lego, que aceptaron, al serles cometida, tan triste labor.

Muy pronto los comisarios terminaron su información, que fué con sobria y eficaz sinceridad presentada á los claustrales asistentes al claustro pleno de 5 de Octubre de 1576: el maestro Barrientos había muerto, dijeron Sánchez y Acosta, muy pobre y necesitado y fué un constante, leal, abnegado y competente servidor de esta Escuela; había dejado una ó dos hermanas en situación afflictiva, porque graduado de maestro poco tiempo antes de morir y percibiendo modestísima retribución de su cátedra, no pudo hacer ahorros. Sabido es que no siempre el trabajo (y menos el trabajo intelectual) consiente reunir los medios económicos necesarios, para hacer posible la vida de seres apasionadamente queridos.

La Universidad dió á la narración de los comisarios el más humano y positivo asenso, el de la obra, que supone recta intención, pero que no olvida encarnarse en las realidades materiales del vivir. Votando por agallos blancos y negros y sin que se hiciera uso más que de los primeros, se acordó dar á las hermanas del maestro Barrientos 10.000 maravedís y que se hicieran cargo de esa suma Acosta y

(1) Fol. 89.

Sánchez, para aplicarla al fin indicado en la forma y proporción que juzgaran más pertinente (1).

Tan diversas gestiones y cometidos suponen una acción varia y constante en la vida administrativa del Estudio, de la que son buen indicio los nombramientos de diputado (2) y tasador (3), que durante el año 76 recayeron en la persona del *Brocense*. Si los cargos son—y deben ser—positivas cargas, obligado será para imponer éstas, discernir aquéllos, so pena de incurrir en el absurdo de fundar un deber donde hemos arrasado un poder previo.

Concedemos, sin embargo, especial atención á la vida profesional de nuestro autor, que no siempre se hallaría favorablemente condicionada por el ajeteo de cargos y comisiones á que venimos refiriéndonos. No es lícito de todas suertes prescindir de ambas fases de existencia, ya que de su síntesis surge la real y vivida de la prosa diaria, urdimbre compleja en la que se juntan y combinan hilos muy varios.

El cuadro de materias, tratadas por el *Brocense* en sus distintas cátedras en el curso de 1575 á 1576, es tan vario y complejo, como la indiferenciación de funciones docentes en su época podía autorizar y consentir. He aquí resúmenes largas notas, que no nos atrevemos á omitir por el anhelo de documentar nuestros asertos: comenzó Sánchez por San Lucas (1575) leyendo su Retórica y los «Tópicos» del orador de Arpino (media hora de preceptos y media de «Tópicos»), terminó el opúsculo ciceroniano y por el

(1) Claustro de diputados de 18 de Mayo (fol. 102) y pleno de 5 de Octubre (fol. 149) de 1576. En este último claustro se presentó una petición de Salas, organista, que suplicaba le mandasen gratificar por el aderezo del órgano de la capilla, «el qual dixo aver adereçado por mandado del señor Rector e maestro salinas | porque estaba muy desafinado y maltratado e que atento que otras vezes se le dan quatro ducados por lo afinar e agora puso mucho mas trabajo en el aderezo mereçe el dicho trabajo seys ducados» (fol. 150). En el mismo folio y á continuación de las líneas transcritas, leemos: «E por los dichos señores del dicho claustro visto lo pedido por el dicho Juan de Salas dixerón que cometian e cometieron A los señores maestros fran.<sup>co</sup> salinas cantor e fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas para que vean y entiendan lo que pide y se ynformen del dicho aderezo e trabajo e visto e mjrado y tanteado lo puedan librar e libren en el hazedor lo que pareziere deverse al dicho Juan de Salas y acerca dello se les encargo sus conçiencias».

(2) Claustro de diputados de 29 de Abril de 1576, fol. 85.

(3) Sexto y último escrutinio de 10 de Noviembre de 1576, fol. 175 vuelto: «nonbramiento de tasadores... nonbraron por tasadores de las casas de este año venjidero a los señores maestros francisco sanchez clerigo presbjtero catedratico de prima de gramatica | e al maestro fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas Catedratico de Retorica | ambos a dos propietarios y les dieron poder cunplido y comjsson en forma para que haziendo la solenjdad y juramento que manda la Constitucion que en este caso habla puedan tasar las Casas. donde viuen e viujesen los estudianten en esta çidad e Vniversidad e Conforme a la dicha Constitucion los nonbraron e dieron poder para hazer las dichas tasas | e mandaron que manana dia de san martjn A la hora e lugar acostunbrado se publique la dicha eleçion | e de como fue quieta e pacificamente por todos aprobada sin aver ninguno dellos que dixese lo contrario». En la «Rectoris Electio» de la misma fecha, se lee al folio 177: «Taxatores autem Ill.<sup>es</sup> dominos magistros franciscum sanchez. presbyterum | et franciscum sanctium Brocensem. proprietatis huius academiae cathedrarios. qui quidem etiam ab omnibus absque ulla contraditione fuerunt Electi et nominati».

mes de Enero (1576) leía los lugares de la conjetura y una oración de Tito Livio, no se nos dice cual, pero pensamos que sería alguna apócrifa producción de época posterior ó algún centón en el que se hallarían reunidas las arengas «más retóricas» de la gigantesca historia del citado Livio (1). En Marzo continuaba la lectura de su Retórica é interpretaba el «Bellum Jugurthinum» del exquisito Salustio en su cátedra de propiedad: asistía además, por entonces, como sustituto, á la cátedra de griego del maestro León, que se hallaba ausente por haber obtenido una canongía en la Iglesia colegial de Valladolid (2).

Durante el verano del año 76, no hizo el *Brocense* en su cátedra de griego más que leer la Odisea (libros III y IV), á juzgar por los siguientes concisos testimonios:

Visita Junio 1576. P. s. f.: «m.º sanchez Retorico en la de griego t.º bartolome sanchez dixo que vay leyendo el 3.º li.º de homero en griego | el qual comenco desque se le dio el partido e lee bien e aprovecho alonso martjnez natural de otur dixo lo mesmo».

Visita Julio (23) 1576. P. s. f.: «m.º sanchez de griego de 5 a 6... t.º hernando de boan | e bartolome sanchez colegiales trilingues dixeran despues de aver jurado quel suso dicho m.º llega al tercero li.º de la odisea de homero e que Començo desde el principio del tercero. e va al medio e a lejdo e prosegujdo aReo bien e aprovecho».

Visita Septiembre (4) 1576. P. s. f.: «m.º Sanchez de griego de 5 a 6. testigos mjguel de armendarez e bartolome sanchez colegiales del colegio trilingue juraron de dezir verdad e aviendo jurado digeron quel m.º fran.ºº sanchez

(1) «Primera visita de las cathedras Mayores y menores de este año de mill y quinientos y setenta y cinco aºs en 1576 aºs. (10 Enero 1576). P. s. t.: «m.º fran.ºº sanchez Catr.ºº de Retorica Alonso despinosa del Colegio de los huérfanos dixo que Començo por el san lucas el dicho m.º la Retorica e ha leydo e prosegujdo y despues leyo una horacion de tito livio | e a la media hora lee la Retorica e la otra media la dicha oración e al presente va en lo mesmo | e lee bien e aprovecho diego duran natural de gaRovelas dixo que Començo a leer su Retorica y en la otra media hora topicos de tulio e aCabo aquello e començo la oración de tito livio e agora prosigue de la Retorica los lugares de la conjetura | e al fin de la dicha oración e lee bien y aprovecho».

(2) «2.ª visyta de las catredas mayores y menores de todas facultades fecha por el muy Ill.º señor L.ºº diego lopez de cuñjga R.ºº desta muy insigne vniuersidad». Visita Abril 1575. Pag. s. f.: «Visita de la cathedra de Retorica del m.º Sanchez Rectorico Este día (13) el dicho señor Rector prosiguiendo por su visita adelante visito esta dicha cathedra de Rectorica e Recibio juramento de Alonso garçia y de alonso Ramos. dell colegio de los niños huérfanos de habitos blancos oyentes ordinarios de la dicha cathedra y lectura los quales despues de auer jurado En forma de derecho de dezir verdad | ambos a dos contestes dixeran que el suso dicho començo desde san lucas los tropicos de çiçeron y su Retorica | la media hora e a salustio y la Retorica la acaba mañana y de salustio va al medio libro en la hoja sesenta y siete que trata de la historia de joburta leyendo bien y arreo y entrando y saliendo a las horas que es obligado y esto dixo ser verdad». P. s. f.: «Visita de la cathedra de el m.º leon de griego leyendola el m.º fran.ºº sanchez de las Broças este día mes y año susodichos el dicho señor Rector visito esta dicha cathedra y lectura Estandola leyendo El dicho m.º fran.ºº sanchez de las broças por ausencia del m.º leon en valladolid e se le abia dado un canonica to de la yglesia colegial de la dicha villa de valladolid etc. etc. [Todo lo que subsigue en el texto de esa nota, hace referencia tan solo al maestro León].

de las brozas va leyendo en esta lecion el 4.º de la odisea de homero al principio e que lee bien y aprovecho y entra y sale con la hora».

Los testimonios de visitas de cátedras acusan una más intensa labor docente de nuestro Retórico durante el curso de 1576-1577. Ejerciendo ya sin contraste y con todas las legales garantías su cargo de profesor de griego, leía por Enero del último de los años citados la interesantísima «Poética» de Aristóteles, que como saben todos los amantes de las Letras griegas, ofrece un texto tan sugestivo como asequible á los «aprendices de helenistas», para servirnos de la expresión que hizo célebre el insigne Valera. En su cátedra de Retórica se preocupaba de leer á Rudolphus Agrícola, autoridad que no pocas veces aduce y cita en su «De arte dicendi» (1).

Por Marzo (si nuestra corrección del texto transcrito en nota, es, como creemos y parece, justificada) abandonó la lectura del Estagirita para consagrarse al estudio de una de las epopeyas homéricas, la Iliada, pensando acaso que en ese admirable núcleo épico, se ofrece el más rico y preciso vocabulario de la lengua poética griega del primer período. Acaso también á esta consideración se debe que aun hoy en las aulas, para dar los primeros pasos, se utilizan los textos del pseudo-Homero, como los andadores más recomendables y más eficaces, á pesar de las dificultades dialectales, que salva bien una discreta intervención del que sabe enseñar.

En su cátedra de Retórica y durante el mes últimamente citado, parece inferirse que continuaba la lectura del texto de Rœlef Huysman, lectura que alternaba con la interpretación del discurso, por tantos respectos interesantísimo, de Cicerón «Pro lege Manilia s. De imperio Cn. Pompei» (2).

(1) «Quaderno de la primera Visita de Las Cathedras Mayores y menores y Collegies de Gramatica de esta vnj.ª comenco a dos de henero de 1577 años». Visita Enero (7) 1577. P. s. f.: «m.º sanchez de las brozas la de griego de quatro a cinco t.º bartolome sanchez colegial del colegio de san andres aviendo jurado en forma de derecho dixo que el dicho m.º comenco la poetica de aristoteles en griego | e va prosiguiendo e va en la foja 3.ª | e lee bien e aprovecho t.º antonio pasqual natural de caragoca dixo lo mesmo e que va en la foja 7.ª y comjenca la 8.ª | y el de aRiba dixo bien por ser la ympresyon diferente y asi en la de aRiba es 3.ª y en la otra octava». P. s. f.: «Catreda del s.ºº m.º sanchez de las brozas Este dicho dia (11) el s.ºº Rector vysito la dicha Catreda estandola leyendo el dicho s.ºº m.º e Rezibio juramento de juan de yzarra y de alonso despinosa sus discipulos los quales juraron de dezir verdad e abiendo jurado contestes dixeran que començo A leer por el san lucas a Rodolfo agricola e lo va leyendo e prosiguiendo, e llega al presente al Cap. XV leyendo bien e aprovecho y en latin entrando e saliendo A leer A las horas que es obligado y esto dixo ser verdad para el juram.to que fecho tiene».

(2) «Visita segunda fecha por el mes de marzo de 1577 años por el muy Ill.º s.ºº Rector don aluaro de Mendoza». P. s. f.: «Visita de la cathedra e partido de griego de el m.º fran.ºº sanchez de las brocas t.ºº El dicho bartolome sanchez colegial del colegio de sant andres | e hernando machado natural de Zafra diocesis de badajoz. abiendo jurado en forma devida de derecho | de dezir verdad presente el dicho señor Rector E maestro francisco sanchez presbjtero visitador ambos a dos contestes dixeran que por el san lucas començo a leher la poetica de aris-



En esa misma cátedra y durante el mes de Junio exponía nuestro autor el «status de qualitate», realizando su labor bien, como de costumbre y *en latin*, para rendir pleitesía á las preocupaciones del medio histórico. Por entonces también suplía en su cátedra al maestro Meneses, leyendo á Horacio, que hallaría seguramente en nuestro Retórico un concienzudo y genial intérprete. En su cátedra de Griego seguía mientras tanto interpretando el canto primero de la Iliada, texto al que muestra más adhesión que al del Estagirita, sin duda por la razón ya expuesta y probablemente también porque, para el estudio simultáneo de las dos Literaturas clásicas, era el pseudo-Homero autor más provechoso que el maestro de Alejandro y más digno, por ende, de seria y meditada lectura (1).

Las visitas cuarta y quinta del 77, no merecen ni la mención en nota, que hemos hecho de las anteriores, ya que tan solo acusan (con testimonios de Boan, Montero y Morales) que nuestro autor paulatinamente siguió avanzando, en los meses de Agosto y Septiembre, en la lectura del texto homérico (libro II de la «Iliada»).

Consideremos ahora, en rápida ojeada, la vida universitaria (no docente) de nuestro autor, durante el año última-

toteles E leyo hasta el cap.º sexto y despues comenco a henero desde la helia [sin duda «a homero desde la heliada»] e va en el primero libro quinta hoja | e que le bien E aprovecho y en latin E arreo sin auer fecho salto alguno en su lectura | y entra e sale a leer A las horas que es obligado y esta es la verdad E lo que saben para el juramento fecho». P. s. f.: «Visita de la catreda de El m.º fran.ºº Sanchez Retorico en Salamanca a veynte y siete de março de mill E quinientos y setenta E syete años | El dicho señor don aluaro de mendoza Rector visito la dicha catreda E Recibio juramento en forma de derecho de miguel martjn y de fran.ºº caluo estudiantes oyentes en la dicha catreda | los quales lo ficieron en forma y fecho juraron de dezir verdad e dixeron lo syguiente. t.º miguel martjn. de El habito de los niños huerfanos. E fran.ºº caluo natural de caceres diocesis de coria juraron en forma dixeron contestes. que comenzo por el san lucas desde El primero libro de rrodolpho agricola de inuentione dialecticac | y en el segundo libro de dispositione cap. 10 | y | 13 | . y | 15 | . y lee la otra media hora de oratione tulij pro lege manilia y va en la postrera foja | y esta es la verdad E lo que saben para el juramento que an fecho».

(1) «Visita tercera de las cathedras mayores y menores. comencose por principio de el mes de junio de 1577 años». P. s. f.: «m.º Sanchez Retorico 3 junio 77 testigos martjn... morales. colegial trilingue dixo quel dicho m.º va leyendo el estado de qualitate. e lee bien e aprovecho y en latin y entra y sale con la hora | . e a leydo la Retorica. e a leido parte de Rodolfo agriCola bartolome lujs del dicho Colegio dixo lo mismo». P. s. f.: «visita de la catr.ª de El m.º meneses Este dicho dia (7) el señor Rector con el s.ºr m.º sanchez presbitero visitaron esta dicha catr.ª leyendola el m.º fran.ºº sanchez Rectorico. por el m.º meneses» etc. [Lecturas de Horacio]. P. s. f.: «Visita de la catr.ª e partido de griego de El m.º fran.ºº sanchez Rectorico Este dicho dia (7) mes y año suso dichos El dicho señor Rector en compañía de El m.º fran.ºº sanchez clerigo presbytero visitaron este partido de griego Recibieron juramento de bartolome sanchez e de fernando de boan co' llegial trilingue | los quales puestas sus manos derechas sobre vna señal de cruz tal como esta + juraron en forma de derecho de dezir verdad y dixeron lo siguiente t.º bartolome sanchez colegial de El colegio de san andres de esta çivdad de salamanca dixo que por el san lucas comenco. a leher la pohetica de aristotelis y leyo lo mas necessario della. y despues comenco a leher el primer libro de la eiada de homero y va agora en las diez fojas de la ympression de vascocio leyendo arreo—y entra y sale de leher a las horas que es obligado t.º fernando de boan colegial trilingue dixo que diçe lo que el testigo de arriba tiene dicho y que esto es la verdad para El juramento que tiene fecho».

mente citado. Abresé éste para nuestro Retórico, asistiendo á un Claustro pleno, que se verificó el 2 de Enero y en el que se trató de asignar partidos á fray Luis de León y á fray Domingo de Guzmán. Sin duda, una bien explícita inclinación, ligaba con vínculos amistosos los espíritus de los dos insignes horacianos de nuestra Escuela, que más de una vez tuvieron ocasión de mostrarse, en su vida profesional, sus recíprocas y bien empleadas simpatías. En el caso á que nos referimos, Sánchez, siguiendo el criterio sustentado por los doctores Núñez, Talavera, Vázquez, Tiedra Soria, Yáñez, Porras, Méndez, Godínez y Espinosa y por los maestros Sánchez (presbítero) y Peralta, votó que se diesen al maestro fray Luis de León doscientos ducados y ciento al maestro Guzmán «por que lea cada vno dellos vna leçon en cada vn dia letiuo de sagrada theologia qual le fuere asignada» (1).

Mas propios cuidados, demandan en seguida una eficaz intervención. El *Brocense*, en el claustro de diputados de 1.º de Febrero de 1577, suplicó le abonasen sus honorarios como profesor de griego durante el verano anterior y el otoño siguiente, ya que, sin duda, la enredada máquina administrativa de la época no se preocupaba de formalizar una dotación tan discutida y tras tantas amarguras conquistada. Dadas las prácticas dilatorias del claustro universitario, podemos asegurar que esa petición fué acogida con cierta simpática expedición (2).

Resueltos ó en vías de solución los asuntos propios, cesa nuestro autor en su cargo de diputado y en la *cooptatio* estatutaria, nombra para sucederle al maestro Meneses (3). Queda así en situación más desembarazada para entregarse á sus labores, aunque antes y después de ese cese gestiona no pocos asuntos y le son cometidas y acepta muy varias tareas.

Encárgase, así, al maestro Sánchez la visita de los libros de latinidad y griego para que inventarfe, ordene y seleccione tales libros, señalando cuales tiene por supérfluos y qué otros estima deben ser adquiridos: solo de esta manera se cree poder organizar la librería, que no parece se halla-

(1) Fol. 32.

(2) Fol. 64: «E luego el s.ºr maestro francisco sanchez de las brozas catedratico de propiedad de Retorica | dixo e suplico se le mandasen pagar las leçiones que leyo en el partido de griego este verano proximo pasado | asta va Caciones e mas lo que leyo desdel sant lucas sigujente pues tiene provisyon confirmacion e aprobacion de su magestad del dicho salario e partido la qual tiene presentada en este Registro... e pues lo leyo e trabajo es justo sea pagado dello... e por la dicha Universidad e claustro oydo y entendido dixeron que los señores doctores gñero e aCosta contadores | o qualquiera de sus mercedes juntamente con ant.º de almaraz bedel que de fee de las multas que en la dicha lectura ovo | averiguen las leçiones que leyo y entendido e averiguado | lo que pareziere de versele tocante al dicho salario de griego se lo puedan librar e libren en el mayordomo de esta Vniversidad el qual con la dicha librança e carta de pago del dicho señor maestro como Recibe los mrs que se le libran se lo pasen en quenta».

(3) Claustro de diputados del Domingo de Cuasimodo (14 de Abril) de 1577, fol. 102.



ba muy en orden en los tiempos á que nos referimos (1). Como la diligencia no parece cualidad distintiva de los visitadores nombrados, ordénase, transcurridos algunos días, que no se demore el cumplimiento de las órdenes dadas (2). Tales apremios no fueron acaso eficaces, más que en lo que á la labor del *Brocense* se refiere, ya que nuestro autor presentó relativamente pronto un catálogo de los libros de la facultad, cuyo conocimiento nos hubiera sido gratísimo y de gran interés, mas no nos ha sido posible hallar en los papeles revisados el inventario en cuestión (3). Posteriormente y acaso para salvar imperfecciones de los trabajos previos, nombróse nueva comisión encargada de ordenar los libros de latinidad y lenguas, de la que formó parte nuestro Retórico. Esta comisión recibió el encargo de «hazer enquadernar los libros e hazerles hazer sus cadenas», acatando las prácticas de la época, que ofrecen para el contemplador de nuestros días curiosos ecos en los «libros encadenados», de los que hemos visto dos ó tres ejemplares en nuestra Biblioteca universitaria (4). No debió ser más afortunada la Universidad en esta delegación que en las anteriores, ya que hubo de insistir en recomendar que se llevaran á cabo los trabajos cometidos á las comisiones de librería (5). Si nos es lícito aventurar una hipótesis, dire-

(1) Claustro de diputados de 23 de Marzo de 1577, fol. 95: «Yten los libros de latinidad e griego e visita dellos se Cometio Al señor maestro fran.º sanchez de las brozas que estaba presente || la qual dicha visyta se encargo en este dicho claustro a los dichos señores vnos e otros la agan con todo cuidado e diligencia haziendo sus ynventarios de los libros que ay. e que vean los que faltan e los que ay superfluos para que se ponga la dicha libreria en toda orden e buen conçierto para que pueda aprovechar. y se les encargo lo tengan fecho. para el domingo de casimodo».

(2) Claustro de diputados de 10 de Abril de 1577, fol. 104: «Yten se proveyo y mando que yo el dicho notario notifique a los señores doctores vera | e busto | e maestro medina y doctor medina e maestro peralta y sanchez lego visytadores de la libreria que para el primero claustro la tengan visitada e den Relacion en el».

(3) Claustro de diputados de 15 de Junio de 1577, fol. 117: «Yten en este claustro el s.ºr m.º fran.º sanchez de las brozas dio un catalogo de los libros de su facultad que avia al presente en la libreria el qual memorial e visyta dio y entrego a andres de guadalajara secretario que presente estaba y era de todos los libros de latinidad e Retorica e griego de la dicha libreria Como por el pareze».

(4) Claustro de diputados de 23 de Julio de 1577, fol. 132: «Yten se hizo la mesma comision (ordenar) para los libros de latinidad y lenguas. a los señores maestros fran.º sanchez presbytero y fran.º sanchez de las brozas | que los manden ordenar e componer de suerte que aprovechen e sean de vtilidad en la dicha libreria || las quales dichas tres comisiones (otros maestros recibieron el encargo unos, de ordenar libros de derecho, otros, libros de teología) el dicho claustro hizo A los dichos señores (fr. Luis de León, fr. Bartolomé de Medina y fr. Domingo de Guzmán, para los de Teología, los doctores Bustos y Saagún, para los de Derecho) en sus facultades con poder de hazer enquadernar los libros que dello tuvieren necesidad e hazerles hazer sus cadenas e gastar en los aliñar y componer todo aquello que les pareziere ser necessario e que lo puedan librar e libren en el hazedor y mayordomo deste dicho estudio» etc. Vid. además Claustro de diputados de 23 de Octubre de 1577, fol. 152.

(5) Claustro de diputados de 20 de Diciembre de 1577, fol. 22: «Yten se proveyo se mando y proveyo en este dicho claustro que los señores comissarios de la libreria cunplan la comision que les esta fecha || y el doctor arias sindico dixo que asi lo pedia e protestaba que los dichos señores a quien esta cometido cumplan las dichas comisyones. e se pongan en orden los libros della y con esto se aCabo el dicho claustro» etc.

mos que acaso se expliquen todas esas dilaciones, por no haber concedido á la labor técnica del bibliotecario, la independencia debida y la obligada retribución. Encomendar á profesionales, que consumieran diariamente en Escuelas cuatro ó seis horas, la formación de un catálogo, supone pretender que esos comisionados no salieran de la Universidad, ni vivieran otra vida que la de estos Claustros y aulas, es decir, que mataran en sí el «hombre», para—si esto fuera posible, que ciertamente no lo es—quedarse solo con «el universitario».

Cometióse también al maestro Sánchez la delicada visita del Trilingüe (1), en la provisión de cuyas colegiaturas sigue interviniendo (2) y la indicación del modo y forma que sería preciso adoptar, para conseguir que los estudios latinos salieran del verdadero marasmo en que por entonces yacían (3). Diligente y hábil en múltiples esferas nuestro Retórico, acaso en ninguna relación sería su consejo más autorizado que al tratar de proponer planes de reforma de la «facultad de latinidad», como entonces se decía. Mas esa competencia, reconocida y demostrada, no le libró de sufrir larga serie de amarguras. La narración ulterior confirmará nuestro aserto.

Por de pronto, nuevamente interviene en la provisión de una Regencia de Gramática de menores. Y que su intervención fué eficaz, resulta incuestionable, pues una vez que los opositores á esa Regencia salieron del lugar en que el claustro se había reunido, el Rector «pidió á los señores maestros francisco sanchez, catedratico de prima de latinidad e francisco sanchez, catedratico de propiedad de Retorica que antel dicho Rector... los avian examjnado dies en Relación y Cuenta de sus habilidades e si convenja proveer la dicha Regencia y Catedra en alguno dellos | e los dichos señores examjnadores juntamente con el dicho señor Rector dixerón que todos ellos eran muy mozos para precepto-

(1) Claustro de diputados de 23 de Octubre de 1577, fol. 152 vuelto: «Visitadores del colegio trilingue a los señores doctor antonio de solis y m.º fran.º sanchez de las brozas la visita del colegio trilingue se les dio poder Cunplido y en forma para ello».

(2) Vid. Claustro de diputados de 30 de Agosto, pleno de 7 de Septiembre, de diputados de 30 de Octubre y de 9 de Noviembre de 1577.

(3) Claustro pleno de 23 de Julio de 1577, fol. 131: «Yten en lo tocante al segundo negocio que es el modo y forma que se tendra para la buena orden de las Regencias de gramatica e para que la dicha facultad de latinidad se enseñe en esta Vniversidad con la diligencia y cuidado que se requiere pues es principio para las demas ciencias y facultades se Cometio a los señores doctores cristoval gutierrez de moya | y antonio de solis y maestro fr. bartolome de medina | y doctor cosme de medina | e maestro fr. luís de leon | e maestros fran.º sanchez presbitero e fran.º sanchez de las brozas lego. que sus mercedes o la mayor parte se junten en casa del señor maestresquela e juntos traten platiquen e confieran lo tocante A la dicha facultad. mjrando los estatutos fechos por el Ill.º s.ºr obispo de segovia e presjente del muy alto gonsejo de su magestad Reformador que fue en esta Vniversidad siendo obispo de ciudad Rodrigo | e asi mesmo los nuevamente fechos en tienpo de la Reformacion del L.º don pero de belarde. e visto e entendido todo lo bueno que les pareziere se traya A claustro para que Con mejor acuerdo e deliberacion se provea acerca dello. lo que mas convenga».



res e si algunos... eran de edad así los unos como los otros: savian muy poco e que no convenja poner tales preceptores en las catedras desta Vniversidad acerca de lo qual dieron de palabra sus relaciones e dixeron otras palabras | por donde a la dicha Vniversidad e claustro parezio no convenja admjttir por opositor a ninguno dellos» (1).

Insístese además en hacer constar las atribuciones que el Claustro delegó en los Comisionados (nuestro biografiado entre ellos), que recibieron el encargo durante el año anterior de visitar los libros de la librería (2). Y se trata incluso de publicar impresos los privilegios de aduanas y confirmación de los mismos, que la Universidad había obtenido de S. M. el Rey. Esta segunda empresa, que requería especial diligencia por parte de las personas á quienes fue cometida, se encomendó al doctor Martín de Busto y al maestro Sánchez de las Brozas, que fueron investidos para llevar á cabo semejante comisión de las necesarias facultades y atribuciones. También se ordenó que el doctor Busto y el maestro Sánchez, acompañados del doctor Rodríguez, seleccionasen las escrituras del Estudio que creyeran conveniente dar á la imprenta y para este fin sacaran del Archivo los documentos originales é hiciesen copiarlos con la más escrupulosa fidelidad. Una vez obtenidos los necesarios traslados, esas escrituras debían ser devueltas, para su custodia, al Archivo (3).

(1) Claustro pleno de 15 de Febrero de 1578, fols. 28 vuelto y 29.

(2) Claustro de diputados de 14 de Abril de 1578, fol. 54: «Iten en este claustro se proveyo e mando que los señores a quienes esta cometida la orden de los libros de la librería tengan poder y comission para que puedan librar e libren en el mayordomo Juan de Cesca o en el que fuere todos los maravedis que sean necesarios para el gasto de Cadenas Retulos encuadernaciones de los dichos libros y lo que vieren que acerca dellos es necesario | y quel dicho hazedor con su librança pague lo que para el dicho efecto en el librarén sin poner escusa ni impedimjento alguno. que para ello la dicha Vniversidad les dio poder y comission en forma».

(3) Claustro de diputados de 3 de Mayo de 1578, fol. 59 vuelto. «Iten en este claustro se cometio a los señores doctor martin de busto y maestro fran.º sanchez de las brozas que hagan imprimir todos los priuilegios que la vniversidad tiene tocantes a las aduanas juntamente con la confirmacion de su magestat el Rey don Phelippe nuestro señor y así mesmo la Eugeniána de fructibus in absentia percipiendis | e que sus merçedes hagan imprimir el numero assi de los priuilegios tocantes a las aduanas como de la Eugeniána que les pareçiere que conuienen y seran necesarios | para lo qual se les dio poder Cumplido y comission en forma con poder de librar en el mayordomo desta Vniversidad los maravedis que para lo susodicho fueren necesarios que lo que en lo suso dicho se gastare y librare la dicha Vniversidad y claustro lo ha por bien librado y gastado e se passara en quenta al mayordomo que lo pagare. Yten en este dicho claustro se cometio a los señores doctores Busto y Hector Rodriguez y maestro fran.º sanchez de las Brozas a todos sus mercedes o a la mayor parte vean el memorial de escrituras de la vniversidad que esta en poder del dicho señor doctor busto | y visto las que les paresçiere ser nesscessarias andar impressas las hagan sacar y saquen del archivo y hagan sacar los traslados dellas fiel y diligentemente y las hagan imprimir a Costa de la dicha Vniversidad y se vuelban los originales al archivo para lo qual se les dio poder cumplido y comission en forma con poder de librar en el mayordomo de la dicha Vniversidad los maravedis que para el dicho efecto fueren nesscessarios». Claustro pleno y de diputados de 23 de Octubre de 1578, fol. 118: «...en este claustro pleno la dicha Vniversidad proueyo y mando que por quanto aviendose enbiado a pedir al supremo qonsejo de parte de la Vniversidad licencia para ymprimir çiertas bulas apostolicas e priuilegios Reales que

Tales comisiones suponen, en las personas á quienes fueron confiadas, un profundo conocimiento de la vida económica y administrativa de nuestra Escuela; sin tal competencia, hubiera sido no ya solo inútil, sino hasta perniciosa y comprometedorá la labor de los comisionados. Mas la intimidad de relaciones del individuo con la colectividad á que pertenece, ni borra, ni permite desconocer las necesidades individuales, que siguen gradualmente afirmándose y en cada momento con mayor y más incontrastable fuerza.

Las de nuestro autor le obligan á demandar que el formalismo administrativo (la legalidad, que á veces, es tan poco equitativa) no le descuente salarios, que no puede materialmente ganar cuando asiste á las declamaciones de los colegiales trilingües (1).

Y como los apremios del diario vivir no toleran freno, nuestro Retórico llega á demandar préstamos en especie, que la Universidad generosamente concede, una vez ofrecidas las necesarias fianzas (2). Pero llega á más, pretende en una ocasión que ante sus necesidades se olviden requerimientos de equidad y de justicia, dando entrada en el Trilingüe y sin previa oposición á un hijo suyo: olvidando que todos y cada uno somos hijos de nuestras propias obras, cree que las suyas deben ser premiadas en la persona de su sucesor (3). Bien es cierto que la Universidad y en la época á que

son necesarios anden impressos para el buen gobierno de la Vniversidad | la qual licencia era necesario pedirse conforme a prematicas... se respondió que la Vniversidad ymbiase memorial de lo que pretende ymprimir | para que visto | su magestad y los señores de su muy alto qonsejo provean lo que mas convenga | . en este dicho claustro la Vniversidad dixo que cometia y cometio a los señores don pero de guebara mastresquela e doctor martin de busto e maestro fran.º sanchez de las brozas comisarios que eran nonbrados para el dicho efecto | que sus mercedes hagan e ordenen el dicho memorial de los priuilegios» etc.

(1) Claustro de diputados de 17 de Mayo de 1578, fol. 62 vuelto: «Iten se proveyo y mando que de aquí adelante el m.º fran.º sanchez de las brozas... no sea multado en su leçon el dia que hizieren declamaciones los colegiales del Colegio trilingüe y lo mesmo se entiende con los demas Regentes de Rhetorica siendo catedraticos. que no les multen quando las dichas declamaciones fueren de su facultad attento que es justo se hallen presentes a ellas pues son maestros de los dichos Colegiales y esto proueyo el dicho claustro a ynstancia e pedimjento del dicho maestro que estaba presente porque dixo que las declamaciones se hacian en el general en quel mesmo leya e a la hora de su leçon y no obstante esto el bedel antonio de almaraz a cuyo cargo esta el libro de las multas le contaba de nullus legit».

(2) Claustro de diputados de 20 de Junio de 1578, fol. 73: «Mandaronsse dar al señor doctor a Costa veinte anegas de trigo | y otras tantas al señor maestro henRique hernandez | y diez fanegas de trigo se mandaron dar al maestro fran.º sanchez de las brozas | los quales las pidieron en este claustro | y la Vniversidad proueyo e mando se las de el señor maestro fran.º sanchez presbytero | no a dinero ni de contado sino que las huelban en trigo y estas se den trigo por trigo... e para ello den buenas fianças» etc.

(3) Claustro de diputados de 20 de Diciembre de 1578: «... se proveyo e mando que los oppositores que avia a las colegiaturas trilingües entrasen para el examen. e antes que ninguno entrase | el señor maestro fran.º sanchez catedratico de Rhetorica que estaba presente pidio y suplico a la dicha Vniversidad y claustro fuesen servidos de le admjttir en el dicho Colegio e Rezibir por colegial en vna de las colegiaturas que estaban vacas vn hijo suyo que estaba oppuesto e las otras dos se proveyesen por votos de sus mercedes attento que el avia muchos años que servia a la Vniversidad y hal dicho colegio e así mesmo que el opositor



nos referimos, creyóse alguna vez autorizada á tener en cuenta méritos de los antecesores de las personas que hubo de juzgar, pero no es menos incuestionable que ni aun en esos casos nuestra Escuela se juzgó dispensada de acatar aparentemente las normas legales, que regulaban su vida. El respeto de las formas, cuando se disipan las esencias informadas, traduce siempre, á vueltas de hipócritas disimulos, un positivo influjo en el desorden del orden que se intenta negar.

Para dar al olvido, siquiera momentáneamente, esas dolorosas realidades, nuestro autor no tenía más que considerar la serie ininterrumpida de sus cargos universitarios. Serie que en los momentos á que nos referimos ofrece estos tres anillos principales: diputado (1), visitador de los colegios de Gramática (2) y primicerio. La diputación y la visita de colegios no nos sorprenden; ya hemos hallado antes á nuestro biografiado desempeñando idénticas ó análogas funciones á las que son propias de tales cargos: refirámonos, pues, á la dignidad de primicerio, indicando con toda precisión las circunstancias en que obtuvo el *Brocense* ese honor.

En el Claustro de primicerio de 11 de Noviembre de 1578 (al que asistió nuestro autor), el doctor Rodrigo de Soria, á la sazón primicerio, «por muchas Razones de Comedimjento que allí dixo E propuso a sus mercedes azerca de que le perdonasen las faltas que a hecho en todo El dicho su año en su officio y pasando mas adelante dixo que en este dicho claustro sus mercedes suelen nombrar y elegir primizerio y contador en nombre de los cathedratícos propietarios y que con su lizençia le nombraba y nombro por tal primizerio al señor maestró fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas... atento que en este año sigun El turno de los nombramientos de primizerios le viene y caue | a la facultad de artes. y así pidio y suplico a sus mercedes lo ayan y tengan por bueno El dicho nombramiento» (3). Asintió el Claustro y quedó así y desde entonces investido Sánchez de las Brozas de la dignidad anual y profundamente respetada de primicerio, que mantenía entre los claustrales vínculos y conexiones de afecto, de mutuo auxilio y de recíproca consideración.

De que su prestigio fuera así consagrado, era muy digno nuestro autor, que llevó á cabo, durante todo el año 78, una intensa labor docente. Comenzó leyendo en su cátedra

era tal que podia correr a las parejas con qualquiera de los oppositores... e suplicado lo suso dicho se salio del claustro... E fuera los dichos señores R.or y maestresquela doctores e maestros e diputados trataron e platicaron sobre lo suso dicho e mjraron los estatutos que sobre ello tratan e vistos y entendidos dixerón que no avia lugar lo pedido por el dicho señor maestro | sino que entre en botos con los demas opposytos e que mereziendola | la Vniversidad proveeria justicia e así volujo a entrar el dicho maestro en el dicho claustro e se le hizo saber lo suso dicho». El hijo del *Brocense* (Mateo Sánchez) no obtuvo ninguna colegiatura.

(1) Claustro de diputados del Domingo de Cuasimodo de 6 de Abril de 1578, fol. 47 vuelto.

(2) Claustro de diputados de 23 de Octubre de 1578, fol. 118 vuelto.

(3) Fol. 127 vuelto.

de griego el admirable poema de Hesiodo EPFA KAI HMEPAI (así interpretamos el, sin duda, erróneo ymeras de las notas de visita) y en la de Retórica su «De arte dicendi» y la encantadora oración ciceroniana «pro Archia poeta», que fué pronto sustituida por la interesante «Filípica segunda» (1).

Por el mes de Junio, el maestro Sánchez regentaba la cátedra de Astrología, á la sazón vacante, leyendo en ella la «Naturalis Historia l. XXXVII» del insigne polígrafo Plinio. Quien se haya aventurado á través de la selva de noticias, que forman esa Enciclopedia, se dará exacta cuenta de la transcendencia y de la dificultad de semejante labor. Conste además aquí incidentalmente, que nuestro Retórico intervino al tratarse de la provisión de esa cátedra de Astrología, afirmando su opinión contraria á la prorrogación del término de los edictos y su creencia de que el aumento de honorarios debía hacerse una vez considerada y comprobada la idoneidad del opositor triunfante. Propuso también que se crease una catedrilla de Astrología, de carácter, sin duda, práctico y que sirviera de seminario de futuros Astrólogos (2).

En su cátedra de Griego y probablemente dejando interrumpida la lectura del vate de Ascra, prosiguió nuestro biografiado su tarea interpretando el himno homérico de Apolo, que la crítica de entonces, sin género alguno de duda, atribuía al pseudo Homero de la Iliada y la Odissea (3).

Las visitas cuarta y quinta del 78, comprueban que la lectura del citado himno homérico, despertaba en nuestro humanista y en sus oyentes el natural interés, que siempre

(1) «Proçesso de la Primera Visita de las Cathedras fecha Por Henero de 1578 años R.or El muy Ill.<sup>e</sup> señor Don Juan de acuña». (7 Enero). P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez de griego de 4 a 5. juan fernandez de boan e martjn de morales dixerón que el dicho m.<sup>o</sup> va leyendo a Esiodo | de Construction y llega a la 6.<sup>a</sup> foja del 1.<sup>o</sup> libro e lee bien e aprovecho». (9 Enero). P. s. f.: «m.<sup>o</sup> Sanchez Retorico t.<sup>o</sup> don miguel henRiquez y fran.<sup>co</sup> Rodriguez colegiales del colegio trilingue que en esta leçion començo a leer el dicho maestro la Retorica suya e a leido la oracion pro archia poeta | e agora va prosiguiendo su Retorica y juntamente en la philippica | 2.<sup>a</sup> | de tulio y que lee bien e aprovecho y entra e sale con su hora».

«Segunda visita de las Cathedras en todas facultades. fecha por el senor Retor. por el mes de abril. de mill. y quinientos y setenta y ocho años». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> Sanchez de 5 a 6. de griego bartolome sanchez colegial de san andres | y martin de morales colegial trilingue dixerón quel dicho maestro va leyendo y prosiguiendo a esidio | al fin del 2.<sup>o</sup> libro de las ymeras | y lee bien y aprovecho y entra etc.» P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez de Retorica bartolome lujs |. y geronimo de bilvao del colegio trilingue dixerón que va leyendo el 3.<sup>o</sup> li.<sup>o</sup> de R.ca en la elocucion | e a leido aReo |. y lee asimesmo la 2.<sup>a</sup> philippica de tulio con toda diligencia y Cuydado e muy aprovecho».

(2) Vid. Claustros plenos de 4 de Junio (fol. 68) y 22 de Julio (fol. 92) de 1578.

(3) «Tercera visita de todas las cathedras mayores y menores. hecha por el señor Retor. por el mes de Junio de mill y quinientos y setenta y ocho años». (9 Junio). P. s. f.: «la de astrologia leyendo en la vacatura el m.<sup>o</sup> sanchez Retorico t.<sup>o</sup> geronimo de vilvao dixo quel dicho m.<sup>o</sup> lee al 1.<sup>o</sup> 2 de plinio e abra que lo començo aqui abra vn mes estaba baCa». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez Retorico de 5. a seys... t.<sup>os</sup> bartolome sanchez colegial de s.<sup>n</sup> andres y martin de morales colegial trilingue dixerón quel dicho maestro va leyendo a homejo en el himno de apolo y a leido e proseguydo aReo bien e aprovecho».



sugieren los ricos veneros de idealidad poética (1). Mas nos proporcionan otra enseñanza: los espíritus curiosos de sumergirse en el mundo fantástico de esos himnos, eran ya, á no dudar, espíritus iniciados en las bellezas de las epopeyas homéricas, que no son tan aseguibles como una consideración superficial pudiera suponer (2).

No dejaremos de referirnos al año últimamente citado, sin hacer constar que ya en él (en la «asignación de lecturas» del 15 de Octubre, á la que asistieron el Vice-Rector y nuestro Retórico), se trazó la ruta profesional del *Brocense* para el curso inmediato. Adviértese, por tanto, en esa fecha que el «maestro sanchez de las brozas a de leher de las quatro para las cinco en | invierno y de cinco a seis En berano | la lectura de Aristoteles En griego | de longitudine Et breuitate vitae... de diez a honze En ynvierno | y de nueve a diez en berano por preceptos su mjsma Retorica En la media hora primera | y en la media hora restante | en la qual a de leher Exercitios en lugar dellos | a de leher una horazion de tulio | pro marcelo» (3). El mismo texto citado nos hace saber que el *Brocense* aceptó y aprobó la indicada asignación.

Y veamos ahora, ya que en este caso podemos permitirnos tal satisfacción, cómo se pasa de la esfera de los propósitos y de los mandatos á la de las realidades y de la obediencia, tránsito en el que se cifra y resume el humano hacer.

La inspección indicada arroja los siguientes resultados: sigue nuestro autor en los primeros momentos la ruta á que nos hemos referido y que le fué propuesta (4), para modificar más tarde su itinerario más ó menos esencialmente, ora leyendo después del «Pro Marcello» la interesante «Mi-

(1) «Cuarta Visita de las Cathedras mayores y menores fecha por principio de agosto de 1578 años R.or El muy Ill.<sup>e</sup> s.or don Juan de Acuña». (11 Agosto). P. s. f.: «visyta de la catheda de cinco a seys del m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de griego... este dicho día los dichos señores Rector e visytador (Fran.<sup>co</sup> sanchez, presbitero) Rezivieron juramento de fernando de boan y de martjn de morales del Colegio trilingue los quales dixeron que va leyendo el hynno de appolo | digo el himno y lee bien e aprovecho y entra y sale con la hora».

«Prosiguese la quinta visita de las cathedras mayores y menores. desta Vniuersidad fecha por principio de septiembre de mill y quinientos y setenta y ocho años». (2 Septiembre) P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez de 5 a seys en la de griego fran.<sup>co</sup> daviila y fernando de boan dixeron que va leyendo a homero el ynnno de apollo y lee bien e va azia el fin».

(2) Vid. en comprobación de nuestro aserto el sugestivo estudio «Pour mieux connaître Homère», p. 75, del insigne *Breal (M.)*

(3) Fol. 115 vuelto del correspondiente Registro de Claustro.

(4) «Primera visita. de las cathedras mayores y menores. del estudio e Vnj.dad de salamanca fecha por principio del mes de henero de 1579». (2 Enero). P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez en la de griego de quatro a cinco... t.<sup>o</sup> fernando de boan e domingo de perea dixeron quel dicho m.<sup>o</sup> sanchez comenco por el sant lucas a leer a aristoteles e va leyendo de vita et morte y lee vien e aprovecho». (7 Enero). P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez Retorico t.<sup>o</sup> blas martjnez del colegio trilingue dixo quel dicho m.<sup>o</sup> començo a leer por san lucas la Retorica suya e va prosiguyendo e llega atributa personarum e la media hora lee vna horacion de tulio pro marco marcelo y lee bien e aprovecho y entra con sus horas—t.<sup>o</sup> geronimo Rodríguez de medina de Rioseco dixo lo mesmo que a dicho el testigo de aRiba».

Ioniana», por la que parece sentir especial predilección (en parte justificadísima), bien dando de lado á la austera prosa del Estagirita para solazar el espíritu con los donaires é ironías del inimitable Aristófanes (1), bien, por último, volviendo al texto de la Iliada, que nos permitimos creer insustituible en labores de la índole de las que absorbían la actividad docente de Sánchez de las Brozas (2). La nota correspondiente al cuaderno de la tercera visita del año 79, solo nos ofrece, con manifiestas confusiones, la indicación de que el maestro Sánchez releía durante el curso una vez cuando menos su Retórica, práctica que no nos sorprende, sino que muy al contrario, nos parece por completo explicable, dada la reducida extensión de ese opúsculo (3).

La confrontación intentada parece incuestionablemente acusar, en la labor de nuestro autor, frutos de ardorosa diligencia, que depurados por el saber y el acierto, producirían sin duda alguna ópimos resultados, actuando de eficaces estímulos en los cerebros juveniles. Tal es, al menos, nuestra sincera opinión al observar que el *Brocense* satisface, en su trabajo de cátedra, la noble exigencia de extender las barreras del deber hasta donde alcanzan los bríos de la capacidad.

Bríos siempre puestos á prueba en las más heterogéneas labores. No fué, por ejemplo, de escasa importancia la que hubo de requerir la reclamación del legado hecho á la Universidad por el obispo D. Francisco Sancho, reclamación que se cometió á los doctores Guerrero y Busto y al maestro Sánchez de las Brozas. Estos tres comisionados debían

(1) «2.<sup>a</sup> Visita: fecha a seys de março de todas las cathedras del año mjl y quinientos y setenta y nueve años». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez en la de propiedad de Retorica t.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> Rodriguez del Colegio trilingue dize que el dicho m.<sup>o</sup> va leyendo la media hora de su Retorica y la otra media de la oracion pro mjlone de tulio y lee muy bien e aprovecho t.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> muñoz. natural de los baluases diocesis de burgos dixo lo mismo». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez de griego fernando de boan y domingo de perea del colegio trilingue dixeron que va leyendo vna Comedia de Aristophanes que Comenco despues de san lucas al medio della y lee muy bien e aprovecho y entra y sale con las horas que es obligado. y esto dixeron ser verdad».

(2) «Cuarta Visita fecha por el mes de Jullio del dicho año de 1579». P. s. f.: «Sanchez Retorico en la de griego fran.<sup>co</sup> de toro e martjn de morales | del Colegio trilingue dixeron que va leyendo la ylliada de homero primero li.<sup>o</sup> fol. 6 y lee muy bien e aprovecho y entra a leer y sale con sus horas».

(3) «Quaderno de la Terçera visita De las cathedras mayores y menores desta Vni.<sup>a</sup> fecha por el mes de mayo de 1579 años». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez brocense en la Retorica manuel de vallejo | don mjguel henRique del Colegio trilingue | dixeron que va leyendo la Retorica e vna lection pro mjlone e va al medio de la oracion y lee muy bien e aprovecho y que mañana comencara de nuevo otra vez a leer la Retorica». P. s. f.: «Visita de la cathedra de griego de cinco A seis del maestro sanchez de las broças Este día (5 de Junio), estando leyendo su cathedra de griego el dicho maestro sanchez el dicho señor rrector Juntamente con el señor maestro sanchez presuitero se la visitaron y rrescinieron Juramento de martin morales y de domingo de Perea colegiales en el colegio terlingue los quales auiendo Jurado en forma de derecho de dezir verdad contestes dixeron quel dicho maestro comenco a leer por san lucas aristofanes de senetute en griego y lo acauo y despues comenco vna comedia de los caualleros y al presente va al medio della en las ojas ciento y ochenta y nueve leyendo vien e aprouecho y entrando y saliendo a leer a las oras ques obligado y esto dixeron ser verdad para el Juramento que an fecho».



cobrar del sobrino del causante, Pedro Sancho, los mil ducados que en la manda testamentaria se asignaban á nuestra Escuela, dar recibo de esa cantidad y abonar gastos de porte. Para cumplir todas esas diligencias, se dió poder en forma á la mencionada comisión (1).

Creemos que la intervención en la misma del maestro Sánchez se hallaba plenamente justificada, ya que de los mil ducados del legado, correspondían quinientos al arca de primicerio. Así nuestro autor propone, tratando de asuntos de tal arca, la conveniencia de dar esos quinientos ducados á censo y recibe la comisión—con los doctores Guerrero y Busto—de entregar dicha cantidad «a censo—precisamente—seguro y a el quitar a el presçio y con la seguridad que mejor les paresçiere». También se cometió á esos comisionados la magna tarea de proveer á la seguridad del arca de primicerio, reclamando é ingresando en la misma las cantidades que la Universidad le adeudaba (2). Va, pues, unido el nombre de Sánchez de las Brozas á una austera y eficaz reforma del primiceriado y parece inútil advertir que, en semejante labor, la justicia más estricta atribuiría una buena parte á nuestro Retórico.

Alcanzando una vida próspera esa dignidad de primicerio, interviene nuestro autor en asuntos de quiebras y residuos de cátedras (3), de reivindicaciones de preeminencias

(1) Claustro de diputados de 14 de Marzo de 1579, fols. 36 vuelto y 37: «Yten se cometió A los señores doctores antonio guerrero e martin de busto e maestro fran.º sanchez de las brozas a todos tres juntos | o A la mayor parte de sus mercedes que attento que esta en esta ciudad pedro sancho heredero del señor obispo don fran.º sancho el qual se dize que trae los mjll ducados que el dicho señor obispo mando los quinientos para la libreria y los otros quinientos para el arca de primicerio en su manda e testamen.º se qontiene a que dixeran se Referian e Refrieron | los dichos señores comissarios cobren del los dichos mjll ducados los quales puedan Rezibir del dicho señor pedro sancho e cobrados le den carta de pago e finequito dellos | y pagarle el porte y trahedura dellos para lo qual la dicha Vniversidad y Claustro les dio poder tan bastante quanto a la dicha Cobrança se Requiere con todas sus incidencias e dependencias e los Relevo en forma e obligo de aver por bueno firme e valedero todo lo que açerca de la dicha cobrança los dichos señores o la mayor parte de sus mercedes hizieren so expresa obligacion—y cobrado lo trayan a la Vnjuersidad para que provea lo que se deve hazer del».

(2) Claustro de primicerio de 13 de Abril de 1579, fol. 46 vuelto: «... el dicho claustro y congregacion probeio y determino de dar y dio su comission y Poder cunplido y en forma a el dicho señor primicerio Juntamente con los señores doctores antonio guerrero y martin de busto para que uean los estatutos que ay de primicerio Ansi de molde Como de mano y vistos conforme a ellos uean lo que se deua de hazer en lo tocante a la seguridad de el arca de primicerio. y de sus llaues... Yten asimesmo se les dio poder Cumplido y comision en forma para que los dichos señores... se informen del mas dinero que en el arca de primicerio obiere y se le debiere porque se ha dicho que el arca desta Vniuersidad deue a el arca de primicerio ciertos dineros para que se Cobren lo que paresçiere deuerse y se guarde Conforme a los dichos sus estatutos» etc.

(3) Claustro de primicerio de 16 de Mayo de 1579, fol. 63 vuelto: «Otro si en esta junta y congregacion se cometio al dicho señor primicerio haga cobrar y cobre de Bartholome Sanchez notario que presente esta el quadero y quantas hechas por el S.º Doctor Acosta en lo tocante al dicho residuo (el de la cátedra del maestro Martin Martinez) y quiebras y cobrado lo entregue al señor Doctor Guerrero para que entre los dos señores qontadores averiguen y concluyan la dicha quenta y la verifiquen y se repartan cada vno lo que cupiere para lo qual se le dio poder cumplido y comission en forma».

de la Universidad (1) y de auxilios á claustales, que atravesaban amargas crisis de dolor y de infortunio (2).

Y en medio de esas nobles tareas, no olvida reclamar, en claustro de diputados, que se formalice la libranza, aceptada por Cosca, de Pedro Sancho, con la que intenta hacer efectivo el legado del obispo de Segorbe. La aceptación del mayordomo Cosca debió hacerse «sub conditione», ya que al serle á aquél presentada la libranza en cuestión, se excusó de hacerla efectiva diciendo que necesitaba orden de la Universidad para pagar. Los diputados juzgan, con razón, que el asunto propuesto debe resolverse en claustro de primicerio (3) y en éste, cométese el cobro de la cantidad indicada á nuestro autor, quien recibe además el encargo de dar á censo los quinientos ducados «hallando persona tal a quien se puedan dar con la seguridad necessaria lo qual haga el dicho señor primicerio juntamente con el señor doctor martin de busto... y no se hallando qual conbenga se hechen en el arca de primicerio la qual se zierre con sus tres llaues conforme al statuto que della habla» (4). Creemos descubrir, en todas estas idas y venidas, el desastroso influjo del formalismo administrativo, que á base de desconfianza exaltada, compromete los mismos intereses que intenta y cree defender. Males presentes hallan, pues, remotos precursores.

Mas los asuntos confiados á la gestión del primicerio no absorben todas las energías de nuestro humanista, que de nuevo recibe el encargo de ordenar, en término perentorio, los libros de la facultad de Latín y de Griego, formalizando catálogos é inventarios para separar el oro de la escoria y hacer mención de los textos que convendría adquirir (5).

(1) Claustro de primicerio de 24 de Junio de 1579, fol. 73 vuelto: «...auisen a todos que ay pena de quatro rreales la qual no se puede dexar de executar por ser para misas de difunto fecha francisco sanchez primicerio» (final de la cédula de citación para ese claustro).

(2) Claustro de primicerio de 23 de Julio de 1579, fol. 94: «...el dicho señor primicerio propuso diziendo que avia juntado a sus mercedes para que confriesen y tratasen que medio se podria dar de que se aliujasen alguna cosa las prisayones que el dicho doctor (Juan del Castillo) tiene el qual ha dias que esta preso en la fuente del sauco y con dos pares de grillos sobre ciertas causas y diferencias que alli a abido e que açerca desto sus mercedes vean lo que la Vnjuersidad puede hazer para que se favorezca y ayude al dicho doctor en lo que buenamente se pudiere hazer y se ponga açerca desto alguna diligencia por parte deste dicho claustro».

(3) Claustro de diputados de 10 de Julio de 1579, fol. 91 vuelto: «Yten el dicho señor maestro fran.º sanchez en este claustro presento vn papel del tenor siguiente—señor juan de Cosca mayordomo desta Vnjuersidad de Salamanca pagara v. m. a la dicha Vnjuer.ºdad | o a quien por ella lo aya de aver los dos mjll y doscientos y treinta Reales y m.º que deve de Resto de la Catedra del R.ºº señor obispo Sancho mi tio que sea en gloria del año de setenta y siete en setenta y ocho que Con esta y su carta de pago los doy yo por Recibidos fecha en Salamanca a postrero de marzo de mjll y qui.ºs y setenta y nueve años» etc.

(4) Claustro de primicerio de 19 de Julio de 1579, fol. 93. Autoriza aquí un recibo de la cédula original, ya copiada, nuestro biografiado con su artística firma, la primera que hallamos en los Registros de Claustro. Vid. además Claustro de primicerio del día de San Martín del año 79, en el que cesó Sanchez de las Brozas en sus funciones de Primicerio (fol. 143).

(5) Claustro de diputados de 19 de Diciembre de 1579, fol. 12: «Yten se cometio





Tan ardua labor se estima compensada y retribuida con la suma de ocho ducados.

Y por si lo dicho fuera poco, todavia se encarga á nuestro autor que visite, acompañado por el Doctor Ambrosio Núñez, el colegio Trilingüe, que debfa presentar el espectáculo de un desorden tan notorio como lamentable (1).

De tantas y tan varias atenciones descansaría nuestro Retórico... trabajando en sus cátedras y aceptando la fineza del Rector, que le consintió escoger lectura para su lección de Griego en el curso de 1579-1580 (2). En definitiva, de semejante libertad era digno quien, en el cumplimiento del deber, como hemos indicado, no se limitaba á buscar el comodín del precepto y de la norma escueta.

Solo somos dignos de regir nuestros actos, cuando sacrificamos en el altar de la conciencia más escrupulosa y abnegada... Mas claro es que para llegar á ese estadio, supremo ideal, no se nos deben negar las condiciones previas.

Y de su libérrima elección no dió mala cuenta el maestro Sánchez, que en Enero del 80 lefa la prosa sugestiva y mordaz de Luciano en su cátedra de Griego y su «De Arte dicendi» y una «Catilinaria» en la Cátedra de propiedad, poniendo en sus lecturas, glosas y exposiciones todo el cuidado y diligencia de que era capaz tan exquisito ingenio (3).

En el mes de Marzo del mismo año, seguía en la cátedra de Retórica la ruta ya iniciada, aunque probables apremios de la labor literaria, con posibles alteraciones de su salud, le obligaron á buscar la sustitución de Toro, colegial trilingüe, impuesto en las prácticas docentes de nuestro Retórico, del que habfa sido alumno. Ese mismo colegial sustituyó por la indicada fecha al *Brocense* en su cátedra de

y en Cargo al maestro Fran.º Sanchez de las Brozas aga ordenar y conierte los libros de la facultad de latin y griego... y que los unos y los otros comiencen desde el día despues de navidad y lo concluyan y aCaben en todo el mes de henero haciendo sus cathalogs e memoriales de Cada facultad de suerte que se vea y entienda los libros que ay en la dicha libreria e los que sera bien se conpren de los qujnientos ducados quel R.º Señor obispo de segorve ynbió para el dicho efecto con lo que mas la Vniversidad mandare se gaste y de todo para el dicho tiempo den Relacion en el claustro».

(1) Claustro de diputados de 6 de Noviembre de 1579, fol. 130 vuelto.

(2) Fol. 144 del Registro de claustro de 1578-1579.

(3) «Processo de visitas de las cathedras maiores y menores fechas por el sr Rector desta Vniversidad y su lugarteniente en el dicho offiçio desde el mes de henero de 1580 años fasta nuestra señora de septiembre del mismo año». (4 Enero, P. s. f.: «m.º sanchez en la de 4 a 5. de griego... t.º francisco de toro | e Juan Collado del colegio trilingue anbos a dos contestes dixeron despues de aver jurado quel dicho m.º sanchez de las brozas Comenco a leer por san lucas el dialogo de luciano de sectis philosophorum e allj leja e proseguido aReo y llega en la página 6. y lee bien y aprovecho y entra y sale etc. y esto dixeron ser verdad por ser oyentes ordinarios desde san lucas aCa». P. s. f.: «m.º sanchez en la de Retorica de propiedad t.º fran.º Rodriguez natural del carpio diocesis de salamanca dixo quel dicho m.º comenco a leer por san lucas su Retorica y lee la media hora preceptos y la otra media vna horacion de tulio contra Catilina y esso mesmo va leyendo y prosigujendo conseCutivamente y lee muy bien e aprovecho y con toda curiosidad Juan Ruiz natural de pamplona dixo lo mesmo».

Griego, en la que también se continuó el trabajo comenzado á principios de curso (1).

Ya durante el verano varió de textos, leyendo en la cátedra de Griego *Focilides* y en la de Retórica la *Epistola ad Pisones*, que cuenta entre sus intérpretes más afortunados é ingeniosos á nuestro humanista. Sus obras «*De autoribus interpretandis sive de exercitatione*» é «*In Artem poeticam Horatii Annotationes*», ofrecen todavia hoy copiosa mies de agudos juicios y verosímiles hipótesis, que no debemos desdeñar leyendo textos de Horacio (2). Curioso sería poder establecer la relación que haya mediado entre esas labores de cátedra y las producciones citadas, pues no nos parece muy verosímil creer que siguiera el *Brocense* direcciones opuestas ó contrarias, disertando como maestro y razonando como publicista. Hoy, no obstante y con los datos de que disponemos, inútil parece decir que no nos atrevemos á afirmar resueltamente nada en tan interesante problema. En él veríamos surgir de nuevo la interrogación, que tantas veces ha torturado: ¿cabe exponer como se investiga?...

A fines de verano, nuestro humanista aceptó un criterio respetable, aunque discutible. Creemos que debió valerse de una Antología (mejor, de un centón) para ofrecer textos del exquisito Menandro, textos que aun hoy con tanta dificultad y tantos trabajos reconstruye la crítica moderna (3).

Hemos opinado siempre que no conviene contemplar á los autores como «membra dispersa», más ó menos desordenadamente ordenados por cualquier paciente coleccionador. En la síntesis de su producción total podrá únicamente ofrecérsenos la personalidad literaria del autor que estudiamos, que desmenuzado en «trozos escogidos», no nos

(1) «Processo de la segunda Visita de las cathedras mayores y menores de esta Vniversidad y estudio de salamanca la qual començo oy martes a veynte y dos dias del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta años». P. s. f.: «Cathedra del m.º sanchez de Retorica leyendo toro colegial trilingue t.º manuel de vallejo e don diego de vera dixeron quel m.º va leyendo el 3.º libro de su Retorica vna oracion contra Cathilina y la media hora lee precepto y la otra media la oracion. y lee muy bien e aprovecho». P. s. f.: «la de griego de cinco a seys del m.º sanchez leyendo toro del Colegio trilingue... t.º Juan Collado y domingo de perea del dicho colegio dixeron abiendo jurado que el m.º va leyendo vn dialogo de luciano de sectis philosophorum y lo va leyendo e prosigujendo e lee vien e aprovecho y entra e sale con sus horas».

(2) «tercera Bisita De cathedras mayores y menores Deste estudio E vniversidad de la çudad de salamanca comenzo a seis de Junio del dicho año» (1580). P. s. f.: «m.º fran.º sanchez de 5 a 6. en la de griego... domingo de perea y gaspar hurtaido oyentes desta Catreda dixeron que va leyendo de construccion el poeta focilides que Comengo despues de pascua de flores e que a leido otro poeta pitagoras y lee bien e aprovecho». Página siguiente á la anterior: «m.º sanchez en la de Retorica de 9 a diez t.º estevan dolze del Colegio trilingue dixo que va leyendo el arte poetica e la lee toda la hora porque avnque se suele leer media hora de Retorica y media de exercicios a aCabado ya toda la Retorica y lee lo suso dicho e que lee muy bien e aprovecho de los oyentes t.º sebastian Rico natural de Castronuño dixo lo mesmo e que lee bien e aprovecho y en latin».

(3) Vid. en comprobación de nuestro aserto la obra «*Menandrea ex papyris et membranis vetustissimis edidit Alfredus Koerte: editio maior*». Lipsiae, in aedibus B. G. Teubneri, MCMX; 8.º pp. LVIII-260.



producirá la impresión de una realidad vivida y sí tan sólo la de un esquema, que tamizó otro cerebro. Aceptable ó discutible nuestra manera de juzgar, halla sin embargo atenuaciones en la práctica contraria del caso presente primero, en las afrentas que el tiempo hizo á la producción «menandrina» y luego, en la propia índole de ésta, que acaso no era asequible á nuestra España del siglo xvi. Y precisamente por esto, ya el ansia de asomarse á un mundo que no empequeñecían preocupaciones nacionales, supone certeros atisbos del proceso ideal ulterior. De tales atisbos no creemos ayuna el alma del *Brocense*. Mas sea como quiera, al pseudo-Pitágoras y también acaso al pseudo-Menandro de su tiempo, dedicó algunas vigiliass nuestro autor (1).

Ni creemos extraña esa preferencia por autores relativamente raros en una persona como el *Brocense* que, aparte su cultura, se vió no pocas veces en la necesidad de revisar los ricos fondos de nuestra Biblioteca Universitaria. De semejantes labores de revisión hallamos algún eco en el Claustro de diputados de 26 de Marzo de 1580, en el que se acordó pagar á los comisarios de librería (y entre ellos, como es lógico, á nuestro autor) la cantidad que les fué asignada «con mas la que cada vno dellos dixere y declarare aver gastado en hazerlos (á los libros se hace referencia) encuadernar e poner Rubricados e otras cosas» (2).

Pero aun más que esas revisiones y la curiosidad que suelen despertar en espíritus cultos, nos interesa la petición formulada por el mismo *Brocense* á fines del año 80. Laméntase nuestro autor de que el dinero y el tiempo gastados en ordenar la Librería, no han producido el fruto que era lícito esperar, propone para el remedio de ese estado de cosas que se nombre un bibliotecario y la Universidad, opinando de distinta manera, comete á Sánchez de las Brozas, al vice-Rector y al doctor Busto que manden disponer una estancia para en ella reunir libros graves selectos y de precio (3)... es decir, que se escamotea—perdón por el voca-

(1) «quarta visita de las cathedras desta Vniuersidad desde veynte e vn dias del mes de jullio del Anno de m<sup>o</sup>ll e qu<sup>o</sup>s e ochenta Annos en adelante». P. s. f.: «la de griego del s.<sup>o</sup>r m.<sup>o</sup> sanchez Retorico de 5 a 6... domingo de perea y fran.<sup>o</sup> de toro del colegio de la Vniuersidad juraron de dezir verdad e aviendo jurado contestes dixeron que ha lejdo a focolides e pitagoras | e agora va lejendo las sentencias de menandro poeta griego | y lee bien e aprovecho y en latin».

«Quinta y vltima visita de todas las cathedras menores que al presente ay en esta vniuersidad y estudio de salamanca». (3 Septiembre 1580). P. s. f.: «El s.<sup>o</sup>r m.<sup>o</sup> sanchez en la de griego t.<sup>o</sup> fran.<sup>o</sup> de toro y bartolome de saabedra oyentes dixeron que va leyendo vn libro que llaman sentencias de poetas | y lee bien e aprovecho de los oyentes y entra y sale a leer a las horas que es obligado e lo a proseguido aReo».

(2) Fol. 47. Vid. también Claustro de diputados de 19 de Enero de 1580, fol. 18, en el que leemos: «Yten el señor m.<sup>o</sup> fran.<sup>o</sup> Sanchez Catr.<sup>o</sup> de Retorica lego dio Relacion de los libros de latinjdad e griego que en la dicha libreria abia e ay. e la orden que ha tenjdo en los poner e ordenar e dize que el dara memorial e cathalogo de todos ellos conforme a su comision asi de los que hay al presente como de los que faltan e seria necess.<sup>o</sup> se conpren».

(3) Claustro de diputados de 8 de Octubre de 1580, fols. 97 vuelto y 98: «... el señor maestro fran.<sup>o</sup> sanchez lego pidio y supplico que attento que se viene san-

blo—el problema capital de una seria catalogación, para perderse en el laberinto de exquisiteces, que no son inútiles ciertamente, pero no son posibles cuando se comienza á cimentar.

Entregado á esas labores, no deja de intervenir el maestro Sánchez brocense en las ya para él trilladas de las provisiones de las Regencias de Gramática y de colegiaturas trilingües (1), ni en las que también domina de la administración de ajenos intereses. Entre estas últimas, es curiosa la tarea que se le cometió de recibir y guardar, con el doctor Busto, 175.000 maravedís de censo principal, que el concejo y vecinos de Babilafuente querfa redimir al arca. Esa cantidad y sus réditos debían ir á manos de los señores comisionados, quienes darían á los vecinos y concejo de Babilafuente las oportunas cartas de pago y redención ante escribano público del número de esta ciudad, para todo lo cual recibieron Busto y Sánchez poder en forma (2).

Misión no menos espinosa (seguramente más) que la indicada, se confió á nuestro Retórico al nombrarle visitador de los colegios de Gramática, ya que en el ejercicio de sus funciones tendrfa que herir vidriosas susceptibilidades y mal fundadas presunciones de saber y competencia (3). Y para que no fuese ajeno á ninguna de las mil incidencias de la vida universitaria, cúpole en suerte actuar de organizador de duelos oficiales, con motivo de la muerte de doña Ana, esposa del Rey D. Felipe.

Comunicada al claustro pleno de 20 de Noviembre de 1580 la muerte de esa dama «se cometio A los señores Rector y maestros francisco sanchez clerigo y francisco sanchez de las brozas lego pressentes y aceptantes que tengan cargo y cuidado de que se hagan versos en alabança de la reina dona ana... y que los hagan hazer y hagan e avisar e abisen que aj premios para el que mejor los hiziere ansi para el primero Como para el segundo y terçero segun se probyo y mando» (4). Además se encargó á nuestro autor y á su homónimo Francisco Sánchez, clérigo, que en nombre

lucas y la libreria es necesario se abra e pues se ha gastado arto tiempo y dineros en el orden della | se provea persona que se entregue de los libros y custodia y asistencia... E oydo y entendido lo dicho y pedido por el dicho señor maestro Sanchez de las brozas los señores del dicho claustro aviendo tratado açerca dello dixeron que Cometian y cometieron al dicho señor don Rodrigo vice Rector y a los señores doctor busto | y maestro fran.<sup>o</sup> Sanchez lego manden hazer y ordenar se hagan en la dicha libreria | de los caxones que estan aRimados a las paredes | en la parte que mejor les pareziere estancia para que los libros graves selectos y de precio esten guardados y esta estancia sean hechando á los dichos caxones las berjas de modo que los libros esten dentro y se puedan ver y conozer de fuera por que esten con todo recado y custodia y tengan sus puertas con sus cerraduras segun que mejor a los señores comissarios les pareziere etc.

(1) Vid. Claustros plenos de 18 de Febrero (fol. 32) y 19 de Marzo (fol. 42), de diputados de 21 de Marzo (fol. 43), 1.<sup>o</sup>, 6 y 16 de Julio (fols. 75, 78 vuelto y 82) y 7 de Noviembre de 1580.

(2) Claustro de primicerio de 13 de Junio de 1580, fol. 66 vuelto.

(3) Claustro de diputados de 22 de Octubre de 1580, fol. 111.

(4) Claustro pleno de 20 de Noviembre de 1580, fol. 5.



de la Universidad hablasen al Corregidor de la ciudad para que se ordenara limpiar sus puertas respectivas á los vecinos de Salamanca é hiciesen enarenar las calles enlodadas, por las que pasaría la procesión de las honras (1). De suerte, pues, que ya no solo en la organización del dolor oficial y en el trenzado de las flores de trapo de las elegías á precio fijo, se reclama la intervención del célebre humanista: ¡hasta la policía y el ornato de la ciudad habfan de absorber el tiempo y la atención del autor de la «Minerva»!... No censuremos esa práctica, que hallamos explicable, aunque no recomendable, y advirtamos que de ser todo la Universidad, á desvirtuarse y no ser ni Universidad, en el más estricto sentido de la palabra, no ha mediado en muchos casos más que una muy breve trayectoria, que con vertiginosa rapidez ha recorrido el más ciego desacierto. No olvidemos la advertencia cuando soñamos con derrocar sin piedad y sin dejar rastro las realidades históricas del presente, que siempre han sido provocadas en gran parte por las amarguras y desilusiones, que figuran en el cómputo de cargos de las realidades pretéritas.

Cuestiones tan ajenas á la vida estrictamente universitaria, no consiguen alejar á nuestro Retórico de los asuntos primordiales del orden docente, que siguen siendo objeto capital de sus esfuerzos. Laméntase, por tal razón, de que se hallara vacante, desde larga fecha, la Regencia de gramática de menores, y opina (contra lo que opinará algún día), que con tal vacante falta ocasión á la competencia entre los maestros, que cree bienhechora para la enseñanza. El claustro que oyó esas apreciaciones, graduólas de justísimas y hubo de lamentarse, á su vez, de la misérrima dotación de esa y otras catedrillas de Gramática, que no hallaban solicitantes... decididos á ayunar (2). Por fin, el claustro

(1) Claustro de comisarios de 29 de Diciembre de 1580, fol. 20 vuelto: «Item se cometio a los maestros fran.ºº sanchez clérigo y fran.ºº sanchez de las brozas. lego presentes y aseptantes para que juntos. y en nombre desta Vniversidad vayan a hablar y hablen al coRegidor desta ciudad para que mande por pregon publico que todos los vezinos. desta ciudad de las calles donde a de benir la dicha proçesion tengan sus puertas limpias. como es razon que las. tengan so ciertas. penas. y demas de lo suso dicho tengan cargo de hazer hechar por las tales calles. cantidad de harena por causa de los lodos que En ellas. ha avido y ay y se presume que habra el dia de las dichas honrras para lo qual se les djo poder cumplido y Comission en forma con poder de librar los mrs. que En lo suso dicho se gastara. en el hazedor y Receptor deste dicho estudio que con su librança se tomara en cuenta el dicho gasto».

(2) Claustro de diputados de 27 de Mayo de 1581, fols. 63 vuelto y 64: «Item en este claustro el señor maestro fran.ºº sanchez de las brozas que en el entro a decir lo que yuso ira escrito dixo y refirio en el en como ya a sus mercedes era notorio que de muchos dias y aun de mas de dos años a esta parte esta vaca vna de las dos regencias de menores de grammatica lo qual a sido y es en gran daño y perjuyçio desta Vnj.ºdad y de la dicha facultad porque no aviendo concurrencia en los lectores no se lee con la diligencia y cuidado que se requiere y así como no ay mas que vn preceptor lee como le esta bien y no como es necesario y pues los estatutos mandan que aya dos de menores manden que la dicha cathedrilla se publique por vaca y se provea pues cumple assi al bien de la vn.º y al provecho de los estudiantes della |. y esto dixo que pedia y requeria a sus mercedes como vno de los visitadores de los dichos collegios en este año. y luego se fue... e oido y en-

pleno de 3 de Junio de 1581 (al que asistió nuestro humanista, aunque hubo de abandonarle antes de que se levantara) (1), puso término, proveyendo la Regencia en cuestión, á ese lamentable estado de cosas.

Con el servicio de la enseñanza, preocupan al maestro Sánchez los medios de investigación y de estudio. Observa que en el Trilingüe hay un enorme fondo de libros y manuscritos inútiles y propone que unos y otros se vendan al peso y que el importe de la venta se invierta en adquirir «algunos libros griegos y latinos para servicio y provecho en comun de la... Universidad y Colegio Trilingüe» (2). Los claustales, que oyeron esa proposición, cometieron el examen del fondo indicado al doctor Busto y al maestro Sánchez Aguilar, visitantes de dicho colegio. Confesamos que antes de adoptar todas esas dictatoriales medidas, que se traducen en decidir por modo inapelable respecto á la utilidad ó inutilidad de libros y documentos, nos parece preciso «andar con pies de plomo». ¡Cuántas de las obras que el *Brocense* desdeñaba leeríamos hoy con fruición, si el tiempo nos las hubiera conservado! ¡Y cuántos papeles que le parecerían inútiles, no nos merecerían hoy la misma consideración! El testimonio, en la apariencia más trivial, más prosáico y más efímero, puede alcanzar con el decurso del tiempo un valor sugestivo inapreciable... Creémoslo, así, al menos, todos los que gustamos del néctar de las añoranzas del pasado.

Mas al intentar cumplir la comisión recibida, visitando á la par el Colegio Trilingüe, Busto y Sánchez (clérigo) se sintieron desagradablemente impresionados. Dieron después testimonio de su inspección, haciendo notar que en el citado colegio no se hablaba latín (nefando crimen), antes bien se hablaba romance, aunque los acusadores ejercían su triste oficio, pero infructuosamente por la escasa cuantía de las penas impuestas á los contraventores. Mas el doctor y maestro citados se acreditan de lince cuando observan, tratando del abandono del latín como lengua conversacional, que «la principal causa y la Rayz de donde esto procede es del Regente de Retorica del dicho colegio que es el maestro sanchez de las brocas el qual les enseña y avisa que no conviene hablarle | e que si le hablasen les haria daño. e que en esto ha ynsistido siempre e lo enseña á sus

tendido lo pedido dicho y referido por el dicho s.ºr maestro començaron a tratar y platicar en ello diciendo en como era assi verdad que no solamente no se proveian las dichas cathedrillas. pero que aun como los profesores de la dicha facultad tenían tan pocos salarios se jvan y la dexavan y así se auí(a) ydo el L.ºº paez para el señor arçobispo de burgos por tanto que convenia que así la dicha regencia como las demas que estuviessen vacas el s.ºr Rector las mandasse proveher y proveyese conforme a los Estatutos desta vn.ºd | y así se resolvieron en que la dicha regencia de menores se publique mañana lunes a lición de prima por vaca con termino de tres dias naturales conforme a los estatutos», etc.

(1) Fols. 67 vuelto y 68.

(2) Claustro de diputados de 29 de Julio de 1581, fol. 93.



colegiales» etc. (1). La Universidad, informada de tamaños desmanes, dispuso que los alumnos del Trilingüe hablasen en latín y cumpliesen en todo y por todo la instrucción real y los estatutos del colegio, y que el *Brocense* fuera «muy bravamente» reprendido por el señor maestrescuela; en el caso de que nuestro autor no se enmendara, se le llegó á conminar con la pérdida de su Regencia.

Ya antes hemos apuntado la racional explicación que cabe dar á la tesis del *Brocense* «Latinè loqui corrumpit ipsam latinitatem» y á mayor abundamiento de testimonios y pruebas invocamos el sentido de la «Estilística histórica» de *Schmalz*, que no desdeña el aspecto «práctico, de aplicación» de los conocimientos estilísticos, pero no limita á esa fase, ni en ella cifra y compendia su labor (2). Es ya hoy más impersonal—si se nos permite el vocablo—nuestra afición al latín: aunque no le hablemos, ni le escribamos, tiene valor y sustantividad su conocimiento, recluído en los límites históricos que el saber y el buen sentido de consuno le trazan. No hay que galvanizar con apariencias (mentidas apariencias) de vida un idioma, para sentir por él y por su proceso histórico la devoción más sincera.

Perdón por la glosa... y sigamos. Corran sin duda malos vientos para el maestro Sánchez, cuando se le escogió de víctima y se personalizó en él toda una tendencia, que se iba paulatinamente acusando. Ora por influjo de esas animosidades ó bien por anhelo de cumplir prescripciones reglamentarias, dando cumplida satisfacción á exigencias de exquisita delicadeza, se acordó que el *Brocense* no visitara el Trilingüe para que en su persona no reuniese las dos incompatibles condiciones de visitador y visitado; es decir, se adoptó, para ser más fieles narradores de los hechos, una solución intermedia, excluyendo á nuestro humanista de las visitas «menstruas» y autorizándole á que concurriera á las generales (3). Precisamente esta solución... tan rara, explica la disyuntiva causal que antes aceptábamos.

Y es lo curioso, que con esas amenazas de tormenta (tormenta de odios) coincide un gran desorden en la parte del «Libro de visitas», correspondiente al año que narramos. Ya una de nuestras notas lleva, con un signo de interrogación, el eco de las dudas que sentimos al localizarla en el tiempo, aunque hemos intentado poner toda nuestra humilde diligencia al servicio de la ordenación de tales datos.

De ellos resulta que el *Brocense* siguió utilizando el centón en que hallara pasajes «menandrinós», para interpretar más tarde sentencias de Teognis, concediendo á la

(1) Claustro de diputados de 9 de Agosto de 1581, fol. 94 vuelto.

(2) *Lateinische Grammatik Laut- und Formenlehre Syntax und Stilistik* von D. FRIEDRICH STOLZ und J. H. SCHMALZ, Vierte Auflage, München 1910, pag. 600 y siguientes.

(3) Claustro de diputados de 21 de Octubre de 1581, fol. 104 vuelto.

poesía gnómica una preferencia muy lógica, dadas sus aficiones y aptitudes (1).

Por Marzo, si nuestros cálculos no yerran, seguía interpretando textos de Teognis y leía en la cátedra de propiedad su Retórica (tropos y figuras). Nada se nos dice de los ejercicios prácticos de esta última lección y no sabemos cómo interpretar ese silencio (2). En el verano abandonó la poesía gnómica y elegiaca, para leer textos de poesía épica (la Iliada) (3) y en el mes de Septiembre seguía dedicado al estudio del poema homérico (4). Tales son las incompletas noticias recogidas.

No son más copiosas, aunque si menos vagas, las que podemos referir al año 1582. Durante el mes de Enero continuaba la lectura de la Iliada (libro 2.º) (5); en el mes de

(1) «Libro de visitas de Catedras y popilajes, de los años de 1581 y de 1582». «primera visita de las catedras mayores y menores desta Vniuersidad fecha por el muy Ill.º señor don Enrique Enriquez Rector (de) la muy insigne Vniuersidad de Salamanca». (7 Enero 1581). P. s. f.: «m.º sanchez brocense en la de griego de 4 a 5... t.º juan Collado y juan de ayala | del colegio trilingue dixerón que va leyendo sentencias de teognis y lo Començo por san lucas y lo va prosiguiendo y lee bien y aprobecho y entra y sale con sus horas».

(2) «2.ª visita Marzo 1581? P. s. f.: «m.º sanchez lego. de 5 a 6 en la de griego. t.º juan Collado colegial trilingue y cathedratico y miguel martinez del colegio de los niños de habito blanco. juraron de dezir verdad E habiendo jurado ambos a dos contestes dixerón que El dicho maestro Començo á ler por El san lucas, en griego vn libro que llaman: theones desde el principio y ba agora en las. 19. ojas de la dicha lectura. sentencias de poetas. hazerca de bien vivir y bien obrar | y lee bien y aprobecho y entrando y saliendo a las horas que Es obligado». P. s. f.: «m.º fran.ºº sanchez. lego Recthorico—t.º fran.ºº de medrano natural de bliecos. diocesis de hosma y Matheo melendez natural de Cangas de tinea | hobiedo. dixerón que por el san lucas Començo a leer su Recthorica. desde el principio y agora ba. en el libro 3.º cap.º primero que trata de los tropos y figuras de Rethorica no dita entra y sale a las horas que Es obligado».

(3) «cuarta bisita de todas las cathedrillas menores desta Vniuersidad fecha por el mes de agosto del dicho año» (1581). P. s. f.: «de cinco á seys la de griego del s.ºº m.º sanchez... t.º juan de ayala | e fran.ºº de morales Calrera aviendo jurado e preguntados por la lectura dixerón que va leyendo unos hymnos de homero porque acabo el 3.º de la ylliada y lee bien y aprobecho y entra y sale con la hora».

(4) Visita Septiembre 1581. P. s. f.: «Visita de la catreda del m.º fr.ºº sanchez de las broças de cinco á seis este dia (4) mes y año suso dichos los dichos señores uice Rector y maestro sanchez de aguilar presbit.º uisitador estando leyendo el dicho maestro fr.ºº sanchez de las broças su catreda y lectura se la uisitaron y Reçibieron juramento de juan collado. catredatico de latin en esta vniuersidad y de p.º cid. ambos colegiales del collegio trilingue oyentes ordinarios de la dicha catreda y lectura los quales. puestas sus manos derechas sobre vna señal de cruz tal como esta + juraron en forma debida de derecho de dezir verdad e siendoles preguntado. conforme a lo aRiba contenido ambos a dos contestes dixerón que por el sant (falta un vocablo que nos atreveríamos á restituir: «lucas») començo el susodicho. a leer su lectura y la acabo y acabada Començo. la Iliada de Homero. y va al fin del primero libro. de la dicha lectura leyendo bien y aprobecho y entrando y saliendo a leer a las horas ques obligado lo qual dixerón ser verdad para el Juramento que tienen fecho».

(5) «Quaderno de las bisitas de las catedras mayores e menores. del estudio y Vniuersidad De la muy Noble çiudad de salamanca Del año de mill y qui.ºs y ochenta y dos años. por el muy Ill.º señor Don diego pacheco R.ºº y por el señor su Vice. R.ºº en su ausencia e Por los señores visitadores dellas». Primera visita Enero 1582. P. s. f.: «m.º sanchez brocense de griego de 4 a 5... t.º fran.ºº de morales calrera e juan de linpias Colegiales trilingues juraron de dezir verdad e preguntados dixerón quel dicho m.º començo la Illiada de homero por san lucas e van prosiguiendo en el 2.º libro pag. 48. y lee muy bien e aprobecho».



Mayo leía el tercer libro de ese poema y el libro 2.º «De inventione» en la cátedra de Retórica (1); en Julio proseguía en el tercer libro del citado poema (2); en Agosto probablemente interpretaba himnos homéricos (3), realizando la misma labor á principios de Septiembre (4). Todos esos trabajos fueron realizados, si hemos de creer á los testigos presenciales, con gran escrupulosidad, notorio acierto y perfecta disciplina. «Entra y sale con sus horas...» nos dicen con su lenguaje semiritual los «Libros de visita», concediendo á esa relación, tan injustamente menospreciada, el valor positivo, que es lícito atribuirle, de apreciable indicio de seriedad profesional y de devoción al trabajo. Ya veremos que cuando atraviesa ruda crisis el prestigio del *Brocense*, hasta ese aspecto de la «entrada y salida con las horas» se trae á capítulo y á obligada confrontación.

Mas la sobriedad de esos datos, que acabamos de indicar, se halla con exceso compensada con las noticias que los Registros de Claustro nos proporcionan respecto á la labor literaria (en sus relaciones con la vida docente) de nuestro autor. Ante el claustro pleno de 17 de Marzo de 1582, preséntase Sánchez de las Brozas haciendo constar, que ha solicitado tres veces licencia para imprimir su arte de gramática y otras tantas ha merecido su trabajo los más encomiásticos juicios. Alguno de los censores de esa producción reconoce en ella un adversario, que luchará con ventaja con «el antonio» (el arte de Nebrija). De semejante eventualidad trata de sincerarse nuestro humanista, encajando sus aciertos y dando al esfuerzo de Nebrija una significación histórica, nunca un valor definitivo é inmovible. Ni olvida tampoco recordar que el mismo Nebri-

(1) «Visita de las cathedras mayores y menores desta Vniuersidad. fecha. por el mes de mayo del año mill e quíps y ochenta y dos años». P. s. f.: «m.º Sanchez lego de 5 a seys t.º fran.º de morales y fran.º lopez oyentes de la dicha Cathedra de griego aviendo jurado de dezir verdad dixeron que va leyendo el dicho maestro a homero de construccion la Illiada. | y lee muy bien y aprovecho y va en el 3.º libro y entra y sale con sus horas». P. s. f.: «m.º Sanchez brocense t.º andres de parada del Colegio trilingue juro en forma e aviendo jurado dixo quel dicho maestro va leyendo El 1.º 2.º | de yventione e lo a leido e proseguido y lee muy bien e aprovecho || y lo mesmo dixo antonio galvan colegial del dicho colegio».

(2) «Visita Tercera de las cathedras mayores e menores Desta Vniuersidad fechas en el mes de Jullio de mill y quinientos y ochenta e dos Años». P. s. f.: «m.º Sanchez R.º en la de griego de 5 a 6... juan de linpias | e juan de ayala | juraron en forma de derecho e aviendo jurado dixeron que va leyendo a homero en el 3.º de la ylliada | al fin e a leido aReo desde principio y lee bien e aprovecho y de construccion |. y esto dixeron ser verdad etc».

(3) «Quarta visita de las cath. as menores desta Vniuersidad fecha. a siete de agº 1582 años». P. s. f.: «la de griego m.º Sanchez de 5 a 6... t.º pero cid y alvaro de limpias y juan de ayala todos del colegio trilingue dixeron que va leyendo el 1.º li.º de homero y que lee bien y aprovecho y con todo Cuydado».

(4) «Quinta E Vltima vissita de todas las cathedras mayores E menores desta Vniuersidad fecha por El muy Ill.º s.ºr don diego pacheco R.ºr desta Vniuer. dad a seys dias del mes de setiembre del año de mill y quiniºs y ochenta y dos años». P. s. f.: «m.º sanchez de griego... t.º fran.º de morales y juan de ayala | y juan collado aviendo jurado dixeron que va leyendo hymnos de homero | y lee muy bien y aprovecho y entra a leer y sale con sus horas».

ja luchó con la rémora de los hábitos adquiridos para introducir su «Arte», que alcanzó luego universal aplauso.

Formuladas esas discretas apreciaciones que traducen, con un exacto conocimiento del mérito propio personal, un muy discreto juicio del progreso de la ciencia y del saber, el maestro Sánchez presenta una provisión real, suscrita en Madrid el 22 de Diciembre de 1581. En este documento, el Rey comunica á la Universidad que el *Brocense* le ha pedido licencia para leer su «Arte» en Escuelas y fuera de ellas á horas «no concurrentes», es decir, á horas en que no se lean otras cátedras de Gramática y el Monarca solicita que nuestro Estudio informe respecto de la conveniencia ó inconveniencia de semejante petición.

Acatando el real mandato, la Universidad comete el examen del asunto á una Junta de comisarios formada por los doctores Vera, Solís, Saagún y Medina y los maestros fray Luis de León, Madrigal, Sánchez Aguilar y Abad Salinas. Reúnense los citados doctores y maestros en Junta, que bien podemos calificar de gloriosa, el día 28 de Octubre de 1582 y por mayoría de votos (figurando en semejante mayoría el inapreciable sufragio de fray Luis de León) acuerdan que se lea el «Arte» del *Brocense* á las horas en que no lean los Regentes, ni los preceptores de gramática y que el mismo fray Luis redacte un memorial de razones, que se presentará ante el Claustro pleno (1). Nuestras pesquisas para buscar ese memorial, que nos atrevemos á creer sería interesantísimo, han resultado infructuosas. Conste, sin embargo y de todas suertes, que esta nuestra vieja y querida Universidad supo, en la ocasión á que nos referimos, levantar la bandera del respeto al saber contra las ridículas preocupaciones del doctor Solís, que no creía conveniente utilizar otro «Arte» que no fuera el del «Antonio», porque éste se había empleado en la enseñanza de insignes y principales varones, porque de la variedad de «Artes» podría derivar toda una serie de perniciosas consecuencias y, en fin, porque no era lícito agraviar la memoria de un hijo de la Universidad aceptando un «Arte»... compuesto por otro hijo de esta misma Escuela. No pocas veces la inercia mental busca, para engalanarse, los torpes atavíos de la estulticia y acaso sea el citado un ejemplo de nuestro aserto.

No creemos inoportuno advertir, que el mencionado «Arte» del *Brocense* lleva esta portada en la edición de *Mayans: Francisci || Sanctii || Brocensis || In inclyta Salmanticaensi Academia Primarii || Rhetorices, Graecaeque linguae Doctoris, || Verae brevesque || Grammatices || latinae || institutiones, || caeterae fallaces et proluxae. || Juxta exemplar Salmanticae excussum || anno 1795. || Genevae anno MDCCCLXIV, t. I, pag.º 129-218. El mismo Mayans nos proporciona indicaciones de una edición de ese opúsculo, hecha*

(1) Vid. para más detalles nuestro *Apéndice C*.



el año 1562 (in-8, Apud haeredes Seb. Gryphii, Lugduni) y que iría precedida del «Examen» del maestro Venegas, suscrito el 10 de Octubre de 1561. En la «Aprovacion de Madrid», que autoriza Hieronymus Hygueras en el colegio de la Sociedad de Jesús (4 Cal. Quint. 1576, 28 de Junio) y que fué solicitada para hacer una nueva impresión de las «Instituciones», se juzga á estas dignas... «quae iterum et saepius typis mandentur; utpote quae, praeter egregiam brevitatem, qua traduntur, methodo et perspicuitate presant» (1) y, en efecto, una lectura detenida de dicha obra, permite comprobar el acierto de su censor calificándola. No disimulamos que para llegar á esa comprobación se impone, como trámite previo, la necesidad de dar al olvido el tono jactancioso de la portada («verae brevesque... institutiones, caeterae fallaces et prolixae»), mas vencida tan leve dificultad, la lectura del «Arte» del *Brocense* resulta fructuosa y amena, aunque en distintas ocasiones consiente acreditar positivos yerros doctrinales. La serie de éstos, con la más nutrida de las geniales anticipaciones de nuestro autor, deben quedar en nuestras cuartillas de notas para no entorpecer el curso (demasiado lento, ciertamente) de la intentada exposición (2).

A los esfuerzos para determinar innovaciones en el sistema algo caduco de la enseñanza tradicional, une el maestro Sánchez los que de continuo aplica al cumplimiento de sus habituales tareas universitarias. Sigue, así, interviniendo en la provisión de colegiaturas del Trilingüe, examinan-

(1) Dedicó Sánchez su edición del 62 á D. Luis Henriquez Cabrera: del «car-men» de esa «Dedicatio» son los siguientes dísticos, de muy aceptable factura:

Sic mea cymba tuae tutelae. Maxime Princeps,  
Subdita, qui Ponti caerula regna tenes,  
Non solùm securi potest sub praeside tanto  
Esse, sed invidiæ vulnera saeva dare.

La edición del 66 fué dedicada, por su autor, á sus hijos Francisco, Lorenzo y Mateo; la del 95, al doctor designado D. Luis Abarca Bolea. En el ejemplar consultado, con la mención de todas esas ediciones, aparece un curiosísimo epigrama de Gonzalo de Cartagena, que termina con el hiperbólico dístico que copiamos:

Cur te non coeli Sancti dignemur honore,  
cum sis ingenii alter alexicacos?

Frente á esas bizarras exaltaciones, alcanzan, por contraste, todo su positivo y austero valor las sesudas advertencias, que dirigía Sánchez al lector de la edición del 62: «... si tibi tot mutationes videbuntur absurdae, id ex aurium consuetudine provenire memineras, quae violentè mutatur, et inusitata atque nova non tam solet admirari quam saepe respuere».

(2) Vayan, no obstante, á título de *specimen*, los siguientes pasajes: A) «Omnia nomina finita in is foeminina, non crescentia in genitivo, faciunt accusativum in em, sive in im. Hanc regulam ego primus constitui, quia apud Varronem et antiquos inveni plura nomina quàm constituentur a Grammaticis, ut *Sementim, mes-sim, lentim*, quia olim haec *lentis*; partim ab haec *partis*, quia olim nulla erant nomina finita in duas consonantes, teste Charisio», págs. 182-183; B) «Qua non est adverbium, sed sextus casus, id est qua via», pág. 215; C) «Quinque sunt verba quae genitivum regere conantur, miseret, taedet, pudet, piget, paenitet; sed genitivus à nomine quod in his verbis intelligitur dependet; est enim, teste Prisciano, miseret me tui, miseratio tenet me tui». *Nihil novum!*... exclamará el lector, si su paciencia nos acompaña hasta aquí.

do personalmente á los opositores (1), y vive en constante contacto con ese mismo colegio, de cuya visita dió, con el maestro Cristóbal Madrigal, cuenta muy circunstanciada en el claustro de diputados de 14 de Julio de 1582. Vuelve á insistir en ese informe en la conveniencia de vender libros y papeles inútiles del Colegio Trilingüe, preparándose con tal proposición un verdadero peligro, como veremos páginas más adelante. Ante semejante insistencia, el claustro no vacila en cometer la formación del inventario de ese fondo á nuestro humanista, que deberá presentar dicho inventario al maestrescuela, quien, en definitiva, dirá á la Universidad si entre los libros y papeles, graduados de inútiles, hay alguno ó algunos que no lo son (2). En todas las apuntadas limitaciones, queremos traslucir una cierta desconfianza de la competencia y aun de la probidad de Sánchez de las Brozas.

Si nuestra presunción no es infundada, parece, cuando menos, contradicha por el nombramiento de visitador de los Regentes de Gramática, que mereció el *Brocense* del Claustro de diputados de 27 de Octubre de 1582 (3). Acaso solo aparente sea y resulte tal contradicción, si el indicado nombramiento, como presumimos, se hacía por ministerio de la ley y guardando un turno bien preciso, aunque interviniendo eficaz y directamente la persona del Rector. Mas dejando á un lado la duda propuesta, conste que el maestro Sánchez no desaprovecharía la ocasión que, como visitador de los Regentes, se le presentaba, para traducir en hechos (y en los límites de lo posible) sus firmes convicciones didácticas y doctrinales.

Y es que se hallaba en el ambiente de la época, un muy acendrado anhelo de reformar la decaída facultad de Gramática. Nombróse por tal razón comisarios para que estudiassen la organización más adecuada de las Regencias y se pensó al punto en personas (por algo es el nuestro país de personalismos exaltados), como el maestro Arze, para ejercer las funciones de superintendente de gramáticos. Se pro-

(1) Claustro de diputados de 9 de Junio de 1582, fol. 64.

(2) Claustro de diputados de 14 de Julio de 1582, fol. 83: «E fecho lo suso dicho en este claustro entraron los señores maestros cristoval de madrigal catr.º de propiedad de tres lenguas | y fran.º sanchez de las brozas catr.º de propiedad de Retorica | visytadores del colegio trilingue. para aver de dar Relacion de la visyta que los dichos señores en compañia del señor hernando de brizuela vize-Rector en este presente año e por fin de junjo proximo passado | abian fecho la qual dieron en el tenor e forma siguiente—Yten que los libros questan en el dicho colegio que son muchos y muy ynviles y estan en poca guarda seria bien venderse las tablas | e por pel (sin duda, «papel») viejo pues ocupan vn aposento y no sirven de Cosa ninguna | y que faltan muchos de los que solian ser porque los Rectores del dicho colegio no se quieren encargar dellos por ynventario... oydo y entendido lo suso dicho | los dichos señores proveyeron que el s.ºr maestro Sanchez Retorico | mande hazer y haga vn ynventario de los libros aRiba dichos y hecho se lleve el dicho ynventario al señor maestresuela para que lo vea y visto si entre los dichos libros ay alguno que sea Vueno de dello noticia a la Vnjuedad para que se saque de alli y ponga en la libreria y los demas mande hazer lo que mejor le pareciere».

(3) Fol. 1 ..



puso también aumentar el sueldo de estos últimos, tratando de darles la independencia económica posible para que cumplieran dignamente y sin dolorosos apremios sus deberes profesionales. Parecieron al *Brocense* de perlas todos esos proyectos, pero afirmó sin ambages, que para conceder al maestro Arze la alta investidura de superintendente, creía imprescindible que ofreciera las pruebas adecuadas y oportunas, cuantas la Universidad necesitase para convencerse de que acertaba llamando á su seno al citado profesor (1). Síguese tratando, en distintas juntas particulares, el asunto de las Regencias y á esas reuniones es llamado y á algunas de ellas asiste Sánchez de las Brozas (2). La Universidad llega á identificarse con sus delegados hasta tal punto, que acuerda que los Regentes cumplan las leyes universitarias y los acuerdos de la Junta de comisarios y que de lo contrario *se vayan con Dios* (palabras textuales). La intervención de nuestro humanista en esas reuniones parece muy limitada y es explicable. Los comisarios á que aludimos, consideran el problema de la decadencia de la facultad de Gramática con una superficialidad lamentable. Si el *Brocense se hubiera citado* en esas juntas, leyendo sus conocidas (y en gran parte justificadas) diatribas contra la enseñanza tradicional de las instituciones gramaticales, acaso, acaso hubiera sido rechazada de plano y en absoluto su intervención. Para conservar ésta, si quiera fuese en la poco entretenida labor de tejer y destejer, acordando que en los colegios de Gramática hubiera 4 ó 3 clases, que los Regentes de menores y de medianos se hallasen sometidos al Regente de mayores ó acatasen las órdenes del primario, que se leyera el tercero ó se interpretara el cuarto libro del Antonio... y otras no menos respetables nonadas, preciso se hacía tascar freno y ser prudente: la prudencia podía en este caso traducirse en una dolorosa inactividad.

Bien que, por otra parte, no faltaban atenciones á nuestro Retórico en que consumir sus energías. No sabemos los puntos que calzaría el *Brocense* en la Ciencia crematística, ni acaso se hallarían más informados que nosotros en ese extremo sus contemporáneos. De todas suertes, se impuso en una ocasión la necesidad de rematar y afianzar las rentas universitarias de Medina y como á la sazón no había mayordomo á quien cometer la delicada empresa, á Medina y con el objeto indicado fué el bueno de nuestro Retórico, en compañía del bachiller Arnedo y del doctor Espinosa. Los tres hacendistas más ó menos improvisados, volvieron pronto y algo mohinos de la histórica ciudad cas-

(1) Claustro pleno de 26 de Febrero de 1583, fol. 34.

(2) Junta de comisarios en el negocio de las Regencias de Gramática de 30 de Marzo, claustro y junta de comisarios en lo tocante á la facultad de Gramática de 13 de Mayo, claustro de diputados de 23 de Mayo (fol. 57) y claustro pleno de 3 de Octubre (fol. 97) de 1583.

tellana. Al informar de sus gestiones, aseguraron «que avian fecho todo lo que si (acaso «en si») era para Rematar las Rentas (cuya circunstanciada enumeración hacen) las quales dichas Rentas quedaron en la Vnjversidad por no aver ponedores que las quisyesen tomar | avnque es asi que como ay hombres en Medina bien hazendados pretendieron de tomarlas dando el dinero luego de contado con que la Vnjversidad perdiese de las dichas posturas || pero como esto era cosa nueva e que la Vnjversidad no lo aCostunbra A hazer no se les dio a ello njnguna entrada» (1). De suerte, pues, que un simple y justísimo «descuento por abono al contado», produce toda una serie de recelos á los delegados universitarios...

A asuntos más trillados vuelve el *Brocense* al recibir, á fines del 83, el nombramiento de visitador del Trilingüe. Por cierto, que en la reunión que acordó ese nombramiento (á la que asistió el maestro Sánchez, para cooperar á la provisión de colegiaturas trilingües), volvió nuestro humanista á solicitar que se concediese á un hijo suyo, sin oposición, una de las prebendas vacantes «attentos los servicios y lecturas e trabajos» que él había llevado á feliz término en nuestra Escuela. O nuestro autor era un desmemoriado, ó los zarpazos de la necesidad no le consentían recordar sufridos desdenes, ó cifraba sus esperanzas en la molesta y reiterada petición, pensando con el vulgo: «Pobre porfiado...» De todas suertes, la Universidad rechazó de nuevo y dignamente la injustificada pretensión (2). Nuestro humanista pudo, ya que en el mundo clásico vivía su espíritu, recordar el epitafio de Cneo Cornelio Escipión:

Virtutes generis mieis moribus accumulavi,  
progenie mi genui, facta patris petiei.  
Maiorem optenui laudem ut sibi me esse creatum  
laetentur: stirpem nobilitavit honor (3).

Propuesto ese *caso* como ideal de conducta, no se hu-

(1) Claustros de diputados de 1.º y 10 de Junio de 1583, fols. 63, 64 y 67.

(2) Claustro de diputados de 27 de Octubre de 1583, fol. 104. Al fol. 105 leemos: «Y estando asi ajuntados y queriendo proveer las dichas colegiaturas El dicho señor maestro sanchez de las brozas pidio y suplico a la dicha Vnjversidad que attento que ay seys prebendas vacas y el tiene un hijo que esta prouecto para la vna dellas le hiziesen merced de se la dar attentos los servicios y lecturas e trabajos en que el ha servido a la Vnjversidad y que en esto Rezibiria toda merced se la diesen sin oposición e luego se volvo a salir del claustro para que la Vnjversidad tratase de ello no estando el delante... E fuera el dicho señor Rector propuso que ya sus mercedes avian oydo y entendido lo dicho y pedido por el dicho señor m.º francisco sanchez de las brozas que viesen si era cosa que se podia hazer lo tratasen platicassen e votassen que vinjendo sus mercedes en ello y paraciendoles ser cosa justa que el de muy buena voluntad vendria en lo que la Vnjversidad acordase e luego el señor doctor antonio de solis vices.º dixo que lo suso dicho no abia lugar. por ser contra estatutos expressos de la Vnjversidad e cosa que nunca se hizo y asi dixo que lo contradexia y contradixo || e vista la dicha contradición no se trato mas dello e se mando que si queria prebenda el hijo del dicho señor maestro se oppusiese examjnase como los demas e no de otra manera».

(3) *Corpus Inscriptionum Latinarum*, I, n.º 38.



biera pensado nunca en la licitud de premiar en los hijos méritos de los padres.

Después de esa repulsa, vuelve el maestro Sánchez, en su condición de Regente de Retórica del Trilingüe, á intervenir en provisiones de cargos y colegiaturas de la citada institución (1). Al fin y al cabo, los apremios del deber profesional, no pueden ni deben ser desconocidos por el mero hecho de recibir dolorosas heridas de amor propio. Más aun en el supuesto, de que toda la responsabilidad de esos males, recaiga en quien los sufre.

Mientras tanto, agriábanse los ánimos con motivo y pretexto de las proyectadas reformas de la facultad de Gramática. Propuesto un nuevo orden de enseñanzas, los Regentes le acataron, mas sufrieron, por su obediencia á las inspiraciones de los novadores, prisión decretada por el maestrescuela. Ante este conflicto de jurisdicciones, nuestro autor se adhirió á la opinión de quiénes proponían «que la nueva ynstruction se lea y guarde en el entretanto que se vee el provecho que della resulta | y se pida y supplique al señor maestrescuela sobresea en este negocio por algunos días y mande soltar los Regentes que tiene presos | y se junte otro claustro donde su merçed asista que vea los dichos capitulos e ynstruction e siendo tales se pida dellos confirmacion e aprobaçion de su magestad e hasta tanto que se trae a otro claustro la dicha ynstruction se lea» (2). Creemos que nunca se haya podido salvar la dificultad insoluble, de rendir acatamiento simultáneo á dos normas que se contradicen: tan enorme contrasentido se exigía, sin embargo, de los Regentes, obligados á obedecer leyes universitarias antiguas (garantidas por la autoridad del maestrescuela) y modificaciones (y por ende parciales negaciones) de esas normas, propuestas y defendidas por los comisarios encargados de la reforma de la facultad.

Trátase en nueva reunión de convencer al maestrescuela de la conveniencia y justicia de la nueva instrucción y vuélvese á nombrar comisarios (los indispensables comisarios, que en muchas ocasiones complican asuntos ya por sí arduos y espinosos). Entre tales comisarios, se nombra á nuestro humanista para que con sus compañeros «trate y confiera» acerca de los estatutos antiguos y modernos, vea y entienda lo que más conviene y qué forma de lectura será más provechosa y una vez resueltos los comisionados ó su mayor parte, refieran sus pareceres en el claustro pleno, pues para tal labor se les da poder cumplido y comisión en forma *ad referendum* (3). En Junta de comisarios posterior á la reunión indicada, el *Brocense* se muestra decidido par-

(1) Vid. Claustros de diputados de 25 de Enero (provisión de la vice-Rectoría: fol. 27), 16 de Febrero y 26 de Octubre (provisión de colegiaturas: fol. 29 vuelto y 136) de 1584.

(2) Claustro pleno de 5 de Mayo de 1584, fol. 49.

(3) Claustro pleno de 12 de Mayo de 1584, fol. 51.

tidario del estatuto nuevo, del que propone se pida la necesaria confirmación á su majestad (1).

...Y sigue el asunto sin solución. En un claustro pleno, el Rector nombró comisarios para la reforma de la Gramática á los doctores Diego de Espino, Martín de Busto y Cosme de Medina y á los maestros León de Castro, fray Luis de León, fray Francisco Zumel, Diego Quadrado, Francisco Sánchez de Aguilar, Francisco de Salinas y Francisco Sánchez de las Brozas. Estos nuevos comisionados (muchos de ellos figuraban ya en la anterior comisión), reciben nuevamente también el encargo de *tratar, platicar y conferir* acerca de los asuntos de la facultad, cuya reforma se intenta, para proponer á otro Claustro pleno el resultado de sus deliberaciones; la Universidad después acordará lo que estime más oportuno y pedirá ulteriormente al Rey confirmación de su acuerdo (2). Y para que en este asunto facultativo todas sus incidencias alcancen al *Brocense*, nuestro autor asiste á fines del 84 á reuniones de claustrales convocadas para proveer Regencias de Gramática (3).

Pero otros asuntos menos técnicos, aunque no menos dolorosos, demandaron la discreta intervención de nuestro humanista. Un estudiante había sido azotado por el Corregidor y semejante desafuero provocó airadas protestas de todos los amantes defensores de las inmunidades universitarias. El *Brocense*, ante la explosión más ó menos retórica y más ó menos sentida del dolor colectivo, discretamente obrando se adhirió al voto de quiénes propusieron que fueran á la Corte á tratar del asunto el Rector, el doctor Solís y don Diego Henríquez, que se escribieran cartas á su majestad, á los señores de su muy alto Consejo y al Pontífice y que, en suma, se procediese por todos los medios contra dicho Corregidor «attenta la ocaçion e reboluçion que hizo», llevando recaudos bastantes para ese negocio y para cuantos se hallaran pendientes en Madrid (4). No ocultamos que nos inspiran todo género de desconfianzas las legislaciones privilegiadas, que merman prestigio y eficacia á la santidad augusta de la ley común; no ocultamos tampoco que nos parece camino que fácilmente se recorre, el que lleva del privilegio al abuso (camino que seguramente recorrerían, no pocas veces, mal aconsejados escolares), pero nos inclinamos á creer que en el caso referido los fueros de la razón (los únicos indiscutibles), no se hallaban en pugna y contradicción con los fueros universitarios.

En nuestra convicción lleva una buena parte el juicio que de la sabiduría práctica del *Brocense*, hemos podido formar. Ya en otra ocasión hemos visto, que nuestro huma-

(1) «Junta de comissarios en lo tocante a la facultad de gramatica» de 14 de Mayo de 1584, fol. 52 vuelto.

(2) Claustro pleno de 20 de Septiembre de 1584, fol. 121 vuelto.

(3) Claustros plenos de 3 y 5 de Noviembre de 1584.

(4) Claustro pleno de 5 de Junio de 1584, fol. 67.





nista no se deja deslumbrar por el reflejo de falsas apariencias y cuando, en el caso últimamente citado, se inclina á favor del partido de las severas reparaciones, no hallaría otra más justa y equitativa solución. Pero aun hay más: tenemos una prueba mediata de que Sánchez de las Brozas procedió, en el asunto del estudiante azotado por el corregidor, con la mayor rectitud.

Del desagradable suceso quedaron resíduos de disgusto entre la ciudad y la Universidad, acaso porque aquélla se hizo solidaria del desafuero del corregidor. Pero á la tirantez de relaciones puso muy pronto noble término la ciudad, mostrando, por medio de sus representantes, determinados caballeros, anhelos de acompañar á los doctorandos, siempre que éstos tuvieran para su séquito las deferencias ya clásicas de colaciones y comidas. Conste que si á estas deferencias la práctica y aun la ley ponían límites prudentes, no se pretendía inferir agravios á nadie y si tan solo tutelar las exprimidas bolsas de no pocos aspirantes á doctores. En definitiva, era lógica y natural la transformación apuntada, ya que al democratizarse la ciencia, debían ir paulatinamente cayendo en desuso prácticas, que solo podía permitirse una aristocracia adinerada ó una plutocracia triunfante.

De todas suertes, nuestro Retórico no creyó que debía ser despreciada la proposición de la ciudad y opinó (de acuerdo con los maestros Salinas y Zumel) que se admitieran tales acompañamientos «*e que la paz vaya muy adelante*» y en lo que toca á la Comjda y collaciones que no es tiempo por ser muy breve (el primer doctoramiento se iba á celebrar en seguida) de darse pero que de aquí adelante se les dara» (1). Las palabras transcritas acusan un estado de alma de perfecto equilibrio, en el que, sin duda alguna, no flotan los amargos posos del odio, que tarde ó nunca ó son extinguidos, cuando estalla tan triste pasión. Pedir justa reparación de agravios y dar al olvido vidriosa tirantez, supone rectitud de corazón y nobleza de impulsos. Tal era, á no dudar, la textura de ánimo de nuestro *Brocense* en el delicado asunto de referencia.

Y para poner una vez más á prueba tan discretas y nobles disposiciones, alcanza de nuevo la dignidad de diputado del Estudio (2) y sigue interviniendo eficaz y directamente en la vida universitaria. Mas las trabas que la época se permite oponer al pensamiento hallan, por desdicha, un ejecutor concienzudo en nuestro Retórico, que recibió, con su homónimo Sánchez de Aguilar, el encargo de *visitar y expurgar* los libros de latinidad y lenguas, procediendo con

(1) «Claustro de cancell.» de 15 de Septiembre de 1584, fol. 118.

(2) Claustro de diputados de 28 de Abril de 1585, fol. 47 vuelto. En el claustro de diputados de 13 de Abril de 1586, el maestro Sánchez de las Brozas cesó en su cargo y nombró para sucederle al doctor Juan de Villarreal, médico (fol. 62 vuelto).

toda industria y cuidado para hacer desaparecer de los libros sometidos á inspección cualquier cosa que en ellos figurase contra lo dispuesto en el nuevo catálogo. Con tan dolorosa y mutiladora comisión, reciben la más grata de indicar los vacíos que en el fondo visitado se observen, para tratar de llenarlos, sin duda, con la mayor diligencia posible. Promete además la Universidad, al encargar semejante visita, retribuir los trabajos de sus comisionados (1).

Tal promesa de retribución no remueve obstáculos, ni demoras, al extremo que se hace preciso advertir «que los señores a quien esta cometido expurguen la librería procedan en su obra atento que ay termino competente para poder hazer yuntamente vayan haziendo sus ynventarios de todos los dichos libros para que se vean los que ay y los que seria preciso Comprar y añadir para que vistos los ynventarios y memoriales se provea lo que conviene» (2). Semejante insistencia en recordar la tarea cometida, arguye, ó pereza en los comisionados, ó dificultades de entidad en la penosa obra de la expurgación. Y claro es que ni la negligencia de los visitadores, ni las dificultades del expurgo se atenuarían un ápice con la prometida espléndida remuneración (á cada comisario se entregó seis pares de gallinas, «*que son doce gallinas*», según cuidadosamente nos advierte el secretario de claustros, sin duda admirado de tanta liberalidad) (3).

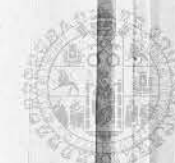
Comisión más simpática (para el que escribe, al menos) reciben el *Brocense* y el maestro Francisco Salinas, con motivo del acuerdo que se adoptó de poner «medallas Retulos y versos» en las paredes de las Escuelas, mas no como antes solían estar, «sino—según se nos advierte—apropiadas a las facultades en que cada vno dellos se lee y se pongan los letreros convenientes a las dichas medallas y estancias». Salinas y Sánchez de las Brozas harían los versos necesarios para llevar á cabo las innovaciones proyectadas y someterían sus dísticos al examen de los señores doctor Solís y maestro fray Luis de León, encargados de *ver y rever* tales poesías (4). Recordemos que ya en otra ocasión se encomendó al *Brocense* un trabajo análogo... pero no bajo

(1) Claustro de diputados de 4 de Agosto de 1585, fol. 84 vuelto: «... los señores maestros fr.<sup>co</sup> sanchez de aguilar y fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas visiten y expurguen los libros de latinidad y lenguas | la qual dicha comission la dicha Vniversidad y claustro hizo a los dichos señores para que los vnos y los otros con todo cuydado yndustria y diligencia vean los dichos libros e los que tuvieren alguna cosa contra lo proveydo en el nuevo cathalogo lo hagan quitar y expurgar... e que a los vnos e a los otros la Vniversidad proveera se les pague su trabajo || y den Relacion de los libros que faltaren e fuere necessario se conpren para la dicha libreria Cada commissario en su facultad y por sus cathalogs y memoriales despues de aver fecho la dicha expurgacion en claustro para que la Vniversidad provea como convenga y para ello se les dio poder cumplido y comission en forma y ad Referendum».

(2) Claustro de diputados de 31 de Octubre de 1585. Vid. también Claustro de diputados de 23 de Noviembre del mismo año, fol. 7.

(3) Claustro de diputados de 14 de Diciembre de 1585, fol. 18.

(4) Claustro de diputados de 26 de Agosto de 1585, fol. 101.



tutela, como ahora. Cambian los tiempos y con ellos, la suerte de los mortales.

De todos modos, no se cierra con la de rótulos la serie de comisiones confiadas al maestro Sánchez, sino que éste además recibe, con el maestro Diego Enríquez, el encargo de visitar el colegio Trilingüe, objeto de constante atención y de profunda simpatía para nuestro humanista, como ya hemos visto y comprobaremos de nuevo más adelante (1).

Mas vuelve á ser preocupación central de la vida universitaria del *Brocense*, la facultad de Gramática. Encomiéndasele que, en unión de los doctores Solís y Bernal y de los maestros fray Luis de León y Sánchez Aguilar, se ocupe y trate de los preceptores de Gramática, de las partes de los mismos y de «como se emplean en lo tocante a sus ministerios y lecturas» así como de lo que convendría hacer de la cátedra de tercera, vacante entonces. El resultado del examen de esos temas debía ser referido y propuesto al primer claustro que se celebrase (2).

Los citados doctores y maestros, actuando como comisarios de reforma, acuerdan la reducción de la facultad de Gramática á dos colegios, en cada uno de los cuales haya tres lectores, uno de menores, otro de medianos y otro de mayores, y que á este último se sometan los dos primeros, como señor del colegio en que actúe. Para ejercer el preeminente cargo de Regente de mayores, en uno de los dos colegios, se propone al maestro Sánchez, con el haber anual de 40.000 maravedís y la obligación de dar tres lecciones de gramática y la de griego, leyendo la cátedra de propiedad de Retórica por la tarde, única forma de que nuestro humanista, convertido «en máquina de lecciones», hallase tiempo y lugar para desenvolver su aplastante labor (3).

Este y otros acuerdos de la Junta de comisarios, fueron propuestos á las deliberaciones de un claustro pleno, celebrado en el otoño del año 86. Comenzó el Rector por informar á su claustro de la labor de los comisionados y se abrió al punto la discusión. El maestro fray Luis de León aseguró que el orden proyectado merecía sus plácemes y que convenía ponerle en práctica al punto. En cambio, el maestro Sánchez Aguilar dijo que, aunque comisionado, solo se le citó para la última junta y que en ella «clamó y contradijo», manteniendo en el pleno su censura y contradicción; que creía era preciso guardar los estatutos y buscar personas que conforme á ellos leyesen, pues leyendo los maestros Sánchez y Martínez, además de otros inconvenientes que en momento oportuno alegaría, ambos han de pretender que sus oyentes sigan los «Artes» que han compuesto y esto «será destruir la Vniversidad en lugar de aprovechar». La última aserción es tan absoluta... como pueril. Los doc-

(1) Claustro de diputados de 19 de Octubre de 1586, fol. 185.  
(2) Claustro pleno de 24 de Enero de 1586, fol. 30 vuelto.  
(3) Vid. nuestro *Apéndice A*, letra *D, a*.

tores Bernal y Guerrero pusieron reparos á los capítulos discutidos, estimando que se extremaba la liberalidad universitaria al fijar el sueldo del maestro Sánchez. Los doctores Carvajal y León advirtieron que convenía meditarse el maestro *Brocense* la mudanza de la hora de su cátedra de propiedad, pues de aceptar el cambio ideado, no podrían oír lección de Retórica los estudiantes canonistas y legistas, originándose así grave perjuicio.

Al fin, el Claustro resolvió y dispuso que los lectores Regentes comenzasen á leer conforme á los nuevos capítulos desde el lunes próximo, que se pidiese confirmación de aquéllos al Consejo de su majestad y que en el entretanto no corriesen á los preceptores de Gramática los aumentos y salarios en la nueva instrucción contenidos (1). Muy pronto, sin embargo, pudo presentarse la confirmación real, que se llevó al Claustro de diputados de 22 de Diciembre de 1586, aunque en dicho Claustro no fué leída (circunstancia que veremos originó luego alguna dificultad, pronto salvada por el buen sentido de los claustrales) (2).

Relacionado con esta intervención del *Brocense* en la reforma (y en el planteamiento de la misma) de la Gramática, se halla el problema del nombramiento de visitantes de los Colegios de dicha facultad. Acuérdate sin dificultad que visite tales centros el maestro Salinas, mas cuando se trata de proponer al *Brocense* para que realice la misma labor, se opone resueltamente el doctor Pérez Ortiz, que reclama el cargo que se intentaba dar á nuestro humanista. Fundó este contradictor (y vidrioso contradictor) su pretensión, en que el maestro Sánchez explicaba muchas cátedras y se hallaba por tanto muy ocupado, además de que, como Regente de Gramática, debía ser visitado, antes que visitador. También opinaba el doctor Ortiz, que su condición de primario de Gramática, le daba derecho indiscutible é incuestionable á ser preferido para ejercer el cargo de visitador de los colegios de su facultad. La Universidad cometió el examen de esta contradicción al doctor Busto, que oírfa á las partes é informaría, para que finalmente decidiera nuestra Escuela (3).

Mas al lado de esta que hemos juzgado ocupación y preocupación central de nuestro autor, otras atenciones y otros afanes absorbían su actividad y su tiempo. Vuelve, valga por caso, á encargarse con Sánchez de Aguilar del examen de los libros viejos del Trilingüe, para averiguar qué puede hacerse de tales libros y poner al corriente al claustro de ese interesante extremo (4). Mas ó el *Brocense* entendió mal la comisión que le fué confiada, ó se extralimitó, arrogándose facultades de que carecía. Solo merced

(1) Claustro pleno de 18 de Octubre de 1586, fols. 118 vuelto á 120.  
(2) Vid. nuestro *Apéndice A*, letra *D, b*.  
(3) Claustro de diputados de 5 de Noviembre de 1586, fols. 121 y 122.  
(4) Claustro de diputados de 15 de Marzo de 1586, fol. 52.



á una de esas hipótesis, nos explicamos que el encuadernador Portillo solicite continuar adquiriendo mercancías (libros vendidos al peso) de manos del maestro Sánchez, al que asegura haber abonado parte de sus adquisiciones previas. La Universidad, enterada de esta anomalía, vuelve á ordenar que Sánchez Aguilar y Sánchez de las Brozas vean si entre los libros viejos del Trilingüe hay alguno ó algunos que merezcan el honor de ser conservados, para que, en caso afirmativo, se conserve ó conserven esos volúmenes en el citado colegio ó en la librería universitaria. De los demás libros se acordará la venta, para la que será preferido, *dando lo que otro diere*, el encuadernador Juan Castillo, pues los claustrales sabían que se pagaba la arroba de papel á 16 reales y á 14 pretende haber adquirido el encuadernador citado el papel que le entregó el *Brocense*, quien no pudo efectuar tal enagenación, por la razón sencillísima de que no le había sido cometida (1). Recordemos, en efecto, que la comisión confiada á Sánchez de las Brozas y á Sánchez de Aguilar no era *ad decidendum* y sí tan solo *ad referendum*, para servirnos de los términos consagrados por el uso. De esta humilde tarea no salió, en forma alguna, bien parado el prestigio del *Brocense*. Pero aun veremos que, en época posterior, los cargos contra nuestro humanista se concretan más y son más abrumadores...

Mientras tanto, conste que al juicio sagaz del insigne Retórico se confiaba el examen, no solo de libros viejos, sino también de producciones de autores contemporáneos. Un maestro de obras de la Universidad, Francisco Rodríguez, dedicó á nuestra Escuela un tratado original de Arquitectura. El claustro ante el que fué leída la dedicatoria de esa producción, acordó que los maestros Salinas y Sánchez de las Brozas examinasen el tratado de Francisco Rodríguez, que ya se hallaba provisto de la obligada licencia de impresión y se informaran del coste de ésta con sus «molduras y figuras» así como de lo que sería equitativo dar al citado autor para ayuda de gastos: de todos esos extremos los comisionados debían dar cuenta á la Universidad en otra reunión y nuestra Escuela finalmente proveería lo que juzga-

(1) Claustro de diputados de 12 de Julio de 1586, fol. 101: «Yten se leyo en este claustro otra petición de Juan de Portillo encuadernador por la qual dize que el señor maestro Sanchez de las brozas le vendió vnos libros de papel viejos por precio de catorze Reales la arroba e para en parte de pago de lo que en ellos montase pago luego vn doblon de cuarenta y siete Reales | suplica le manden dar y entregar los dichos libros que el esta presto de pagar lo que deve sobre el dicho doblon... la qual oyda y entendida por los señores del dicho claustro despues de lo aver tratado e platicado se acordó e proveyo que los dichos señores maestros Francisco Salinas e Francisco Sanchez de las brozas vean los dichos libros e si entre ellos oviere alguno que sea de provecho para el colegio trilingue donde estan lo aparten y guarden para el dicho colegio | o para la librería de la Universidad y los que no fueren de provecho y se ovieren de bender sea preferido el dicho Juan de Portillo en ellos dando lo que otro diere porque se dize ay quien de a diez y seys Reales por la arroba | attento quel dicho señor maestro Sanchez de las brozas no los pudo bender ni tenja para ello comission como parece atras fol. 52».

se oportuno. Muéstrase en el texto de la comisión una no disimulada benevolencia por el maestro Rodríguez Ximénez, pues refiriéndose á él se dice: «e se le aga la merced que obiere lugar attento què lo merece por sus partes» (1). Sánchez podría dar feliz término á la tarea que le fué confiada si, como presumimos, la obra en cuestión reproducía en gran parte las enseñanzas de *Vitruvius Pollio*, autor que, como es sabido, alcanzó una gran difusión durante el Renacimiento. Si se rechaza por inverosímil la indicada hipótesis, confesamos ignorar cómo se explique la intervención de un humanista, juzgando un tratado de Arquitectura: solo acaso quepa buscar semejante explicación en la indiferenciación científica de algunos estadios del Humanismo.

Compensamos en parte, nuestra positiva ignorancia ante el problema planteado, con las indicaciones que de la labor docente de Sánchez de las Brozas, vuelven á ofrecernos los «Libros de visita de cátedras». Enmudecen éstos (cuando menos, para nuestras torpes indagaciones) desde el año 1583 al 1585 (ambos inclusive) y vuelven á suministrarnos la luz de sus curiosas noticias el año 1586: recojámoslas, pues, ya que el orden rigurosamente cronológico, seguido en nuestro «Ensayo», consiente y demanda proceder así en este lugar.

Durante la primera parte del curso de 1585 á 1586, el *Brocense* leyó en la cátedra de propiedad su Retórica y la oración ciceroniana «Pro M. Marcello», frecuentemente interpretada por nuestro autor; en la cátedra de griego, vió textos de Sófocles y su Gramática. Esta última *novedad* (pues aunque no lo fuera, así se estimó), provocó las acusaciones del visitador Sánchez de Aguilar, que hemos de reconocer no tuvo nunca grandes simpatías por su homónimo Sánchez de las Brozas. El estatuto parece que imponía el deber de dedicar toda la hora á la lectura del texto de versión y nuestro humanista vulneraba la ley universitaria al no acatarla, leyendo su «Arte» de la lengua griega (2). No

(2) Claustro pleno de 28 de Marzo de 1586, fol. 55: «... e oyda la dicha epistola por los dichos señores Rector maestrescuela e personas suso dichas dixerón que Cometian y cometieron a los señores maestros Francisco de Salinas ciego e Francisco Sanchez de las brozas presentes y aceptantes que vean y entiendan el dicho libro que ha conpuesto de architettura el dicho fr.º Rodriguez ximenez pues tiene licencia de su magestad para lo ymprimir e se informen que costara la ympression y las molduras e figuras | e que sera bien se le de para ayuda a lo ymprimir y yntormados de todo y entendido lo vno y lo otro lo Refieran en otro claustro para que la Vniuersidad provea lo que viere ser justicia e se le aga etc. etc.».

(1) «Proceso de la primera visita de las cathedras mayores y menores desta Vniuersidad fecho por el muy Ill.º s.º Licen.º Don sancho dauila Rector desta Vniuersidad y comenco a siete dias del mes de hen.º del año de mill y quinientos E ochenta y seis a.ºs. Página sin foliar: «m.º Sanchez R.º t.º nicolas salmeo del colegio trilingue y sebastian de luque de Castro el Rio diocesis de Cordova aviendo jurado Contestes dixerón quel dicho m.º Comenco por el san lucas a leer la R.ºa (Retorica) leyendo la media hora della por la que ha conpuesto y la otra media la oracion pro marco marcelo y lee muy bien y aprovecho e con toda curiosidad». Página sin foliar: «m.º Sanchez en la de griego de 4 a 5 t.º martin Ribero | y sebastian de luque oyentes ordinarios de la dicha catredra aviendo jurado de dezir verdad contestes dixerón que Començo a leer por el san lucas la primera tragedia de



negamos que esa obra no nos produce la admiración irreflexiva (...y acaso no fundada en una previa lectura) que en algunos despierta, pero no participamos de la convicción que defienden los partidarios de la supresión de la Gramática. Esta humilde y utilísima disciplina purga hoy yerros pasados y exageraciones nunca justificables, pero no ha sido (ni creemos será) derrocada por los *snobismos* de audaces novadores. La obra positiva de abreviación de esfuerzo, que suponen las normas gramaticales, ni puede, ni debe ser olvidada, sin arrojar inconsideradamente por la borda un rico patrimonio espiritual... Y la Humanidad no parece dispuesta á prescindir de los esfuerzos acumulados y concretados en fórmulas de las generaciones que fueron.

Siguió en Marzo nuestro autor estudiando la lengua interesantísima y sugestiva de Sófocles (interpretando el «*Ajax*») (1), y volvió en Junio al texto, que ya le era familiar, de Teognis: en este último mes y en su cátedra de propiedad, terminada la lectura de preceptos, leía el «*Pro Archia*», oración digna, como sabemos, de la preferencia que mereció siempre á nuestro Retórico (2).

Continuó en Agosto dedicado al estudio de Teognis (3) y ya en Septiembre hubo de volver á utilizar la Gramática (4), aunque dudamos se sirviera de su «*Arte*», pues la

Sophocles y su gramatica y della | yva en ella leyendo bien y aprovecho». Página s. f.: «Auto hecho por El s.<sup>or</sup> m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de aguilar... visitador de las cathedras de su facultad... Yten mas que El m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las broças en su Liçion de griego la mitad dellas lee en griego haviendo de leer la dicha facultad toda la ora de construction y la otra mitad de la hora lee su gramatica su merced del s.<sup>or</sup> Rector conforme a Esto prouea En ello lo que fuere seruido atento que no se guarda lo que manda El estatuto».

(1) «Visita. miercoles. 26. de março 1586 años. 2.<sup>a</sup> P. s. f.: «t.<sup>o</sup> alonso ledo natural de alCuesca nullius diocesis e ant.<sup>o</sup> de luna natural de verçocana diocesis de plasencia oyentes ordinarios desta catreda aviendo jurado de dezir verdad ambos a dos contestes dixeron que va leyendo a sophocles en griego e va en el principio de la Comedia de Ajax | y lee bien y aprovecho y entra etc» (es decir: «entra y sale con su hora»).

(2) «Visita de Cat.os fecha a 3 junjo 1586». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez en la de griego de 5 a 6 t.<sup>o</sup> alonso gonçalez natural de paRa diocesis de badajoz | y diego de salamanca Robles oyentes ordinarios dixeron quel dicho señor maestro comenco a leer theonis poeta en griego e va leyendo en el muy bien y aprovecho y entra y sale con sus horas». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez Retorico fran.<sup>co</sup> martinez del Colegio trilingue dixo que va leyendo asta agora ha leydo preceptos de Retorico con oraciones de ciceron e va aCabando los preceptos de la oracion pro archia poeta | y lee muy bien y aprovecho. t.<sup>o</sup> andres gomez ponze dixo lo mesmo que va leyendo la oracion pro archia porque aCabo los preceptos de Retorica y lee vien y aprovecho».

(3) «Quarta Visita hecha por el dicho señor Rector y Visitadores desde oy sabado a las leçiones de prima dos dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y seis años». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez de las brozas t.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> paulo | y iusepepe sanchez oyentes de la dicha lectura contestes dixeron que va leyendo las sentencias de theognes y lee bien y aprovecho y parafraseando de griego en latin».

(4) «Quinta y Ultima Visita de las catredas mayores desta Vniuersidad fecha a tres dias del mes de Septiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez brozense de griego juan gallego e alonso gonçalez oyentes ordinarios desta Catreda aviendo jurado de dezir verdad contestes dixeron que son oyentes des que Comenco la gramatica que abra diez o doce dias la qual va leyendo y va leyendo la magnifica en griego e va al fin, leyendo bien y aprovecho».

mención de la nota de visita es suficientemente vaga para no autorizar afirmaciones rotundas. De todas suertes, en el texto de la «magnífica», creemos ver referencia al «discurso de la Corona» del gran Demóstenes, que mereció á Cicerón cumplidos elogios (1).

Y llegamos á la parte más ardua de nuestra exposición, en la que la abundancia de datos disponibles engendra confusiones sin cuento. Por si nuestra impericia halla en la ordenación de ese material defensa contra probables torpezas, conste que á dos relaciones capitales se subordinan los hechos de la vida universitaria del *Brocense* durante los años 87 y 88: la afirmación y contraste de derechos y preeminencias de orden profesional y la intervención en las reformas y vicisitudes de la facultad de Gramática. Acéptese esa ordenación empírica y acaso podamos proceder con algún acierto, á través de la maraña de datos y noticias recogidos.

Y así observamos, que uno de los derechos más discutidos á nuestro humanista, es el que como visitador de las clases de Gramática hubo de corresponderle. Ya hemos visto que el maestro Pérez no se resignaba á ser preterido en esa relación y sus protestas fueron cometidas al doctor Busto. Pero el contradictor del *Brocense* no creía á éste incapacitado solo por su excesivo trabajo y por su condición profesional para las arduas tareas de la visita de cátedras; creía además que no era de la competencia de nuestro autor el examen de los que pasaban de segunda á tercera por las mismas razones que había expuesto en el primer caso. Hízose, por fin, eco de todas las razones alegadas por los contendientes el doctor Busto y la Universidad, suficientemente informada, dispuso que el maestro Pérez ejerciese el cargo de visitador, pues parecía equitativo que no visitara el que debía ser visitado, pero que en cambio continuase examinando á los que pasaban de segunda á tercera el señor maestro Sánchez de las Brozas (2). La solución del claustro se asemeja á las que hallan no pocas veces asuntos difíciles y que no son abordados con toda la debida energía. Parece sencillamente que se trató de acallar las ansias del maestro Pérez, abandonándole una parte de la presa discutida.

Pero... la cuestión quedó planteada, como era de esperar. Volvió el maestro Pérez Ortiz á hacer notar que el examen discutido era preferentemente de su competencia «porque el estatuto dize que sea examinador vno de los catredaticos de gramatica o de Rectorica | y (el) maestro fran.<sup>co</sup> San-

(1) *Orat.* 133. «ut maior eloquentia non requiratur»...

(2) Claustro de diputados de 12 de Febrero de 1587, fols. 32 vuelto y 33. Para el ejercicio de sus funciones de examinador, se advirtió á Sánchez que «en las cedulas que diere no diga que passa para vno ni para otro expecificando el nombre del preceptor sino que el dicho estudiante passa a segunda | o a tercera y el dicho estudiante escoxa el preceptor que le pareziere y esto se proveyo aCordo y determino» etc.



chez de las brozas es catredatico de Retorica y Regente e siendo como es Regente no puede ser examinador ni tampoco lo puede ser el primario que es el maestro quadrado | así por no ser catredatico de propiedad como por tener dos o tres catredas». Las razones aducidas parecieron bastantes al requirente para solicitar, una vez más, que se le encargara de tan discutido examen. El claustro de diputados que oyó la nueva petición, remitió al pleno la solución oportuna (1).

Incansable el maestro Pérez, plantea nuevamente el problema de sus pretensiones de examinador, que funda en el texto del estatuto once del título sesenta y tres, con los razonamientos siguientes: «en los nombramientos el primer nombrado es tenido por mas dilecto que no el nombrado en segundo lugar como es el cathedratico de Rectorica y mucho menos compete El dicho examen al maestro quadrado... y quando El estatuto tan expreso en mi favor no estubiere bastaba el ser los suso dichos Regentes de gramatica y pretendientes de cathedras de primas de latinidad y ocupado cada uno de ellos en lectura de tres cathedras y ser legentes y pretendientes y examinantes de sus mismos discipulos y de los competidores». Termina solicitando que ni Cuadrado, ni Sánchez «exerciten mas el dicho examen so graves penas» (2). Admiramos tan heróica defensa de un derecho, que si fuere renunciado, sin comprometer el deber correlativo, sería renunciado hoy por una gran parte de los profesores de la enseñanza oficial.

El admirable discutidor siguió, no obstante, impertérrito repitiendo con abrumadora monotonía la argumentación indicada é insistiendo sobre todo con maligna complacencia, en que el maestro Sánchez era pretendiente de cátedra de prima de latinidad y que «por ganar voluntades a los votos hara el examen con facilidad y como no conviene a la Vniversidad». Como nuevo argumento esgrime la estulticia de que el examen ha de hacerse en base de lo que se ha enseñado leyendo el «Arte del Antonio» y «el dicho maestro (Sánchez) sienpre ha publicado y aun enseñado por otros artes e por el suyo dicho y publicado no se ha de enseñar por el arte del Antonjo y ansi examinara por otros preceptos y approbara a los que no vbiere estudiado por el arte del antonio» etc. (3). Claro es que no nos convence más el último argumento esgrimido, que pudieron convencernos los anteriores y en todos ellos creemos percibir ecos de una odiosidad tan repulsiva, como implacable. Ni ergotismos de rábula que estima «más dilecto al nombrado en primer lugar», ni insidias del que reflejando sus miserias cree ver reflejadas ajenas perversiones, ni la anticientífica

(1) Claustro de diputados de 19 de Diciembre de 1587, fols. 10 vuelto y 11.

(2) Claustro de catedráticos de propiedad, diputados y consiliarios de 17 de Febrero de 1588, fol. 34 vuelto.

(3) Claustro pleno de 17 de Octubre de 1588, fols. 102 vuelto y 103.

obsesión de que es la verdad privilegio exclusivo y nunca comunicado de un genio ó de una escuela, son razonamientos que pueden convencer á nadie hoy, dadas las orientaciones del saber contemporáneo.

Mas la contradicción tan pertinaz á que nos hemos referido, no se ofrece aislada, sino que cuenta con la triste compañía de otras similares. Ya hallamos un eco, aunque ténue, de semejante estado de cosas en la lista de diputados propietarios elegidos en el Claustro de 5 de Abril de 1587, donde leemos: «el maestro francisco sanchez de las broças este no entra por deputado porque entro en su lugar el canonigo francisco sanchez» (1). Pero un año después alcanzó Sánchez la diputación en lucha con el inevitable Pérez Ortiz y merced á los votos del Rector, vicescolástico, doctores Saagún, Madrigal, León, canónigo Francisco Sánchez, Espinosa y licenciado don Egas (2). Semejante resultado no podía menos de provocar la airada protesta del vidrioso y poco resignado vencido. Y, en efecto, pide á los claustrales el maestro Pérez que su cátedra alterne con todas las demás, primero por ser más antigua y de más premio que las de Retórica y Música, después porque el Catedrático de Retórica tenía á la hora de los claustros la clase de Griego y el profesor de Música se hallaba impedido (3). El claustro se reafirmó no obstante, en su nombramiento, que dió por bien hecho.

Pero quedaba otro acto á esta lucha de ambiciones á cargo del maestro Salinas, que reclamó, pues se creía con más derecho que Sánchez, por ser más antiguo en grado y en cátedra, á la diputación y hubo de pedir que le desagraviasen. Demanda para ese desagravio que le guarden y confirmen su preeminencia y que el maestro Sánchez de las Brozas le ceda su puesto, como hizo el mismo maestro Salinas en cierta ocasión en favor del maestro fray Bartolomé Sánchez. La Universidad respondió al querellante que siguiese su justicia y nuestro Retórico no se sintió inclinado á tomar por modelo á su contradictor (4).

Y en este via-crucis de oposición y lucha, llégase al extremo de intentar suprimir al *Brocense* hasta el «ordinario» que del Trilingüe recibía por su labor docente. Veamos cómo ocurrió tan lamentable suceso. Informó el Rector al claustro de diputados de que el Vicerector del Trilingüe le había dicho que desde larga fecha el maestro Sánchez no se presentaba por aquel colegio á cumplir sus deberes de Regente de la facultad de Retórica, sino tan solo á recabarse cada semana su «comida carnero vino e velas» y que el único alumno retórico confiado á la enseñanza del citado maestro, carecía de conocimientos gramaticales,

(1) Fol. 50.

(2) Claustro de diputados de 24 de Abril de 1588, fol. 48.

(3) Claustro de diputados de 24 de Abril de 1588, fol. 48 vuelto.

(4) Claustro de diputados de 30 de Abril de 1588, fol. 50.



hallándose por tanto incapacitado para seguir sus estudios facultativos. Ante tales informes «todos de vn acuerdo y sin discrepar ninguno | votaron que attento lo suso dicho | e quel dicho maestro no trabaja con los colegiales porque no los ay de su facultad de Retorica sino es vno | y este ha muchos días que no le enseña se suspenda el darsele el ordinario e no se le de hasta tanto que la Vniversidad otra cosa provea e mande | e que esto se notifique al l.<sup>do</sup> xorrin vi.<sup>e</sup> R.<sup>or</sup> que desde mañana... en adelante no de el dicho ordinario de comjda al dicho maestro Sanchez de las brözas» (1).

No habrá quien no califique, extremando la benevolencia, de precipitada la resolución de ese claustro. Y el maestro Sánchez protestó y protestó con noble entereza. Hizo constar que su retribución en especie ahorrraba y había ahorrado á la Universidad respetables sumas; que su ausencia del Trilingüe era explicable porque nada ó casi nada en el Trilingüe tenfa que hacer, pero que en todo caso mereció ser multado, nunca depuesto y menos sin ser oído, por la falta denunciada. Tan sinceras excusas, á las que unió su petición de que se le reintegrara en el derecho á percibir el susodicho «ordinario» y su promesa formal de trabajar para el Trilingüe en ocasión favorable y próxima, hallaron la aprobación de doce claustrales, que fueron de voto que se le diese el discutido «ordinario» desde el siguiente día en adelante y que el Rector y visitadores visitasen dicho colegio pronto, dando relación de tal visita para que la Universidad proveyese lo que estimara oportuno. Esos claustrales, de todas suertes, insistieron en que mientras tuviese el maestro Sánchez algún alumno de su facultad, debía percibir su retribución en especie (2).

No fué, sin duda, bastante el número de los que asintieron á la petición de nuestro humanista, que hubo de reclamar de nuevo su derecho, recordando que el pleno que estuvo á punto de reconocérsele, por la falta de una ó dos

(1) Claustro de diputados de 7 de Noviembre de 1587, fol. 165 vuelto.

(2) Claustro pleno de 16 de Enero de 1588, fol. 16: «El maestro fran.<sup>co</sup> sanchez catredatico de Rhetorica en esta Vniversidad digo que desde que se fundo en ella el colegio trilingue que ha treinta y tres años yo he servido en el dicho colegio con el cuydado posible y los catorce años postreros sin tirar el partido del dinero que son mill Reales cada año de modo que en este tienpo he ahorrado a la Vniversidad catorze mill Reales porque pasa desta manera que siendo aqui Reformador Don pero velarde en claustro pleno se me mando que me contentase con sola la Raçion y asistiese vna hora en el colegio trilingue || esta Raçion se me ha quitado agora con dezir que yo he faltado allí algunos días a tomar los exerciçios yo dexé de yr allí algunos días porque no avia a que yr pues para la Rhetorica no avia a quien tomar Cuenta y por no yr pudiera ser multado pero no desposeido | quanto y mas que yo pareziendome que devia algo a la Vniversidad por aquella Raçion sienpre desdel san lucas he leydo leccion extraordinaria donde he acabado la Rhetorica e vna oracion de tulio | parezco en claustro pleno ante vs. mdes supplicando me manden volver | la Raçion desde que se me quito | pues en claustro pleno se me hizo la merced | y el claustro de deputados fue mal ynformado que quando lo fuera deviera yo ser llamado y oydo | agora ay. muy buenos opposytos al Colegio trilingue y tales quales el yntento de la Vniversidad yo me ofrezco con tales suppuestos de servir a la Vniversidad de manera que en poCo tienpo se vea la gran ventaia | maestro fr.<sup>co</sup> Sanchez».

personas, no llegó á realizar semejante labor de equidad y justicia. Examinada la nueva y reiterada súplica, halló violentísima oposición en el canónigo Francisco Sánchez «el qual dixo ser su voto que no se le de el ordinario que pide pero que es de voto que todo lo que ha llevado lo buelva e Restituya a la Vniversidad attento que aviendo mas de tres años que tiene a su cargo el dicho colegial no sabe los nominativos | y esto es por emplearse el dicho maestro en leer lecciones ympertinentes de dialectica e otras cosas sin fruto e que si gastara el tienpo en enseñar al colegial como lo gasta en aquesto no pudiera dexar el mochado de entender | antes despues que entro en el colegio a olvidado lo que Savia e que pues es negocio de gracia basta vna contradicion» (1). Y, en efecto, así ocurrió, pues se hubo de diferir la respuesta á la petición de Sánchez, esperando que se efectuara la visita del Trilingüe para resolver. Parece este acuerdo un comodín con el que se salvan (en la apariencia tan solo) difíciles situaciones.

En todo este asunto, tradúcese de un modo patente la situación aflictiva, que en el orden económico atravesaba nuestra Escuela á fines del siglo xvi. Horroriza considerár la serie casi indefinida y abrumadora de cargas, que gravitaban á la sazón sobre los bienes y rentas de la Universidad. Transcurren así claustros de diputados y plenos á granel, en los que casi únicamente se trata de prestar socorros á la miseria ambiente, que buscaba su protección más eficaz en los recursos del Estudio. Que la economía nacional seguía por la época de referencia rutas absurdas, parece demostrado é indiscutible; que la Universidad pudiera librarse de esa cerrazón económica, abstrayéndose del medio social para consagrarse, en su *turris eburnea*, á la especulación científica, parece ya más difícil. Por lo mismo que la Universidad llenaba su vida de las preocupaciones que agitaban la conciencia social, de los aciertos como de los fracasos de ésta participaba aquella y el Estudio y el todo colectivo vivían condicionándose en un mundo de influencias recíprocas, incontrastables y contínuas. Se necesita solo haber saludado la historia de nuestra Escuela y conocer someramente las vicisitudes de la mayordomía del Estudio, para asentir sin reservas á nuestros asertos.

Y de semejante estado de cosas, la impericia financiera de los claustrales solo sabfa salir negándose á retribuir servicios ó acordando la suspensión temporal de elecciones de alumnos para el Trilingüe. Contra esta última decisión levantóse en noble protesta el alma indignada del *Brocense*, que en curioso alegato, hizo constar los bienes que al Trilingüe se debían y los intereses culturales que á semejante institución iban ligados (2). No creemos que alcanzaran una

(1) Claustro pleno de 27 de Febrero de 1588, fol. 32 vuelto.

(2) Vid. nuestro *Apéndice E*, 1 al final de este «Ensayo».



gran fuerza persuasiva los razonamientos de Sánchez de las Brozas, pero de la bondad de los mismos no será lícito juzgar por sus inmediatos resultados. Pensemos que no se halla muy distante de la actual la época en que se estimaba la enseñanza fuente de ingresos para el Erario público...

Mas los requerimientos inexcusables que derivan de la triste situación del arca del Estudio, hicieron pensar en que ni necesario era cobrarse determinados derechos el maestro de obras, suspendidas las del Trilingüe y del examen de esa apreciación fué encargado, con otros claustrales, Sánchez brocense (1).

Porque era lo cierto que se discutía el salario de nuestro autor como Regente del Trilingüe, pero no se acostumbraba á prescindir de sus gestiones en cuantos asuntos podían interesar al citado Colegio. Gestiones á su vez compensadas con tremendas censuras, pues en una ocasión se llega á decir que encargado el *Brocense* de vender libros viejos del Trilingüe y comprar libros nuevos, ni ha adquirido estos últimos, ni ha ingresado en el arca la cantidad que de aquellos obtuviera (2). Creemos que esta imputación no arguye en el requerido más que una regular y lamentable dosis de desidia, pues si en la falta notada hubiera habido el más ligero matiz de intención culpable, á granel la habrían exaltado los censores de los actos administrativos de nuestro humanista. Y es lo cierto que si se vuelve á hablar de ese descuido, no se encarece su importancia (3), sin duda porque nadie creía que fuera nuestro Retórico un delinciente.

Entremos ya en la segunda categoría de hechos á nuestra narración ofrecidos, en los que no faltarán sucesos que corresponderían al primer grupo en cierta relación y fase considerados. No se nos da mucho de esta aparente ó real inconsecuencia, ya que no hemos concedido á nuestra ordenación más que un valor muy relativo, ni pensamos pudiera alcanzar otro mayor. Aunque intentamos regir nuestra vida por ideas, es la existencia humana compleja textura, en la que la fase digresional alcanza en ocasiones extraordi-

(1) Claustro de diputados de 30 de Julio de 1588.

(2) Claustro de catedráticos de propiedad, diputados y consiliarios de 14 de Septiembre de 1588. fol. 99 vuelto.

(3) Claustro de diputados de 22 de Noviembre de 1588, fol. 6 vuelto: «Ytén se acuerdo y mando que el maestro sanchez Retorico traya al arca el dinero que tiene de los libros que vendió del colegio trilingue y de Cuenta de todo ello el qual estaba presente». No creemos tampoco que se insinúe ninguna sospecha deshonorosa para el *Brocense* en el encargo, que el Rector recibió en ese claustro, de recoger los libros que se hallaban en manos de Maldonado, Bernal y Sánchez Retórico, cuidando de ponerlos en la librería con todo recaudo y orden, de modo que «no aya lugar de hurtarlos ni desaparezerlos por ser Como son todos libros escogidos e de mucho valor». Que los particulares custodien peor los libros preciosos que los encargados de las Librerías de los centros docentes, no tiene nada de particular y, sin duda, á esa circunstancia tan solo se refieren las líneas copiadas. Porque además, no debía inspirar desconfianzas quien, como nuestro autor, había merecido la deferencia de recibir en préstamo «libros escogidos e de mucho valor».

nario relieve. Al arte moral, en la Ciencia fundado, compete dar á esa fase sus límites propios, para hacer de la existencia una unidad poemática. ¿Y es común, constante ó frecuente que el éxito corone la ardua empresa de inundar de razón todas y cada una de las múltiples modalidades de la prosa diaria?

Leyóse, por fin, en claustro pleno de 4 de Julio de 1587 la Provisión real aprobatoria del nuevo orden dado á las Regencias de Gramática, presentada ya al claustro de diputados de 22 de Diciembre del año anterior. Como obligada secuela de tal lectura, formulóse una petición por los Regentes Sánchez y Martínez, solicitando fuera cumplida en todas sus partes la real provisión y haciendo notar las ventajas que resultarían del nuevo orden de cosas (los menores podrían leer hasta pretéritos y supinos, los medianos, toda la construcción y epístolas de Tulio, no ya solo textos de Terencio y los mayores, la cantidad, que casi nunca leían). Se advertía además que las representaciones escénicas estaban desacreditadas como recurso didáctico y no difiere mucho de ese juicio la apreciación hoy corriente. Por último, se juzgaban los citados Regentes exentos de visita (salvo de la visita rectoral) y pedían se les pagase íntegramente sus salarios, con los aumentos á que ya nos hemos referido (1).

Examinados los distintos capítulos de esa súplica, hizo constar el Rector que no apreciaba las ventajas del nuevo plan, «antes cada vno leya su arte como mejor le parecia sin leer ni seguir el arte del antonio no obstante que antes en las juntas que se hazian el dicho maestro sanchez avia prometido de no leer por su arte sino por la antigua del antonio e asi el leya la suya y martinez la suya y avia gran desconçierto». Condensó su voto este censor diciendo que se volviera á cometer el asunto, se tratara del remedio del mal notado, se hiciera como siempre visita de las cátedras de propiedad y se pagase á los Regentes la cantidad que resultara debérseles. El maestrescuela fué también de opinión que se nombrasen comisarios que idearan el orden que se debía dar conforme á la provisión citada, que no se interrumpieran las visitas y que los salarios se contasen desde el día en que la Universidad diera ese orden para leer. El criterio de los doctores Diego de Espino y Frechilla se ofreció matizado de una mayor intransigencia, pues el primero dijo que «convenja buscar otros preceptores porque el maestro sanchez e martinez no dexaran de leer sus artes aunque les asieRen» y el segundo opinó que merecían ser castigados los Regentes. También extremó con gran acrimonia sus censuras el maestro Sánchez Aguilar, en el voto escrito que hubo de ofrecer á las deliberaciones del claustro y en el que indicaba: «de las visitas ha constado a la

(1) Vid. *Apéndice A*, letra D, c., al final de este «Ensayo».



Vnjuersidad que los dichos Regentes no toman lection de coro ninguna a sus discipulos ny lles preguntan ni estar examinados ni le emendar Carta ninguna nj asistir a las horas intermedias, ni hazer comedias y tragedia ni declamaciones como son obligados | entrar tarde y salir temprano llevar dos hajes vno del arca de la Vnjuersidad y otro del estudiante a ciento e a duçientos Reales mas | o menos como lo pueden conçertar y atendiendo mas a este rudisaque que a la cathedra que les da la Vnjuersidad || lo que les mueve para sacudir el yugo de la visyta es para que Cada vno lea el arte que quisyeré lo qual no cumple porque ninguna dellas es arte y algunas dellas muy perniciosas y que desde la gramatica disponen al discipulo para caer en Eregia como esta visto y probado y ansi la vnjuersidad no les permjtte nj deve permitir se lean las tales artes y Con esta condiçion fue el maestro sanchez admjtido a la Regencia que no avia de leer su arte ni leer sus opiniones | lo qual no lo ha cumplido». Perdónesenos tan larga cita, que hacemos porque en ella nos parece condensarse toda la cerrazón del espíritu, poco favorable al progreso cientffico, del homónimo de nuestro Retórico. El apasionado censor añadió que estimaba nulos los aumentos acordados, por no haberse seguido en su determinación los procedimientos legales.

Para el maestro Cuadrado (otro respetable fósil) hunca, de cuarenta años á la fecha, se habfa hallado más perdida la facultad de Gramática y era de opinión que las cosas no hallarían remedio, antes irfan de mal en peor, con los trabajos de Sánchez y Martínez, pues estos no se preocupaban más que de leer y vender sus «Artes». Para hacer frente á esos males, era indispensable nombrar personas que se consagraran á estudiarlos y no prescindir de las visitas: los comisarios nombrados deberfan informar ante las reuniones de claustrales, para que éstos, «n definitiva, señalaran norma de conducta. Aceptóse, por último, la conveniencia de nombrar tales comisarios y á los ya nombrados se incorporaron los doctores Enríquez, Guerrero y Busto y maestro Cuadrado «para que todos juntos | o la mayor parte traten platiquen e Confieran el orden que se deve dar para que la dicha facultad se lea como conviene conforme a la dicha Real proujsion | y desde quando se les contara (á los Regentes) el augmento fecho por la dicha Vnjuersidad e todo lo demas tocante e concerniente a lo suso dicho e ynformacion aRiba qontenida (la del Rector sobre el comportamiento del maestro Pérez como visitador, á la que nos referiremos después) e para ello vean los claustros | comissiones escritos e pedimjento e lo demas que les pareziere ser necesario | e visto todo tratado. conferido e platicado Refieran en otro claustro pleno sus parezeres para que vistos y entendidos la vnjuersidad provea lo que mejor le pareziere que Conviene al buen orden de la dicha facultad y pa-

ra ello se les dio poder cumplido y en forma e ad referendum» (1).

Mientras se debatían todas estas arduas cuestiones, el maestro Sánchez vióse obligado á reclamar varias veces su antiguo salario, resignándose á no cobrar el aumento discutido hasta que los comisarios informasen y el claustro, en definitiva, acordara lo que creyese oportuno. Pues ni tan justa petición fué bien acogida, so pretexto de que el negocio de referencia habfa sido propuesto á las deliberaciones de la junta de comisarios y que nada se podfa hacer, hasta que esa junta diese fin á su labor. Tan solo se acordó, después de insistir el *Brocense* en su demanda, que los comisarios «concluyan y determinen y se guarde lo que hizieren en lo tocante solamente al salario de los treynta myll maravedis y para ello se les dio poder cunplido y comision en forma ad determinandum» (2).

En junta de comisarios y por los votos del Rector y doctores Bernal, Solís y Busto, prevaleció la opinión de que el salario y aumento del maestro Sánchez y demás Regentes corriese desde el día de la presentación de la provisión, tantas veces mencionada, al claustro de 22 de Diciembre de 1586; contra semejante criterio, hicieron valer el suyo el doctor Guerrero y maestros Cuadrado y Sánchez de Aguilar, que crefan justo no pagar nada á los Regentes, que no habfan leído conforme á lo pactado con la Universidad, ni tuvieron orden de leer, ni se les dió hasta que llegó la real provisión, ni después y solo recibieron tal orden en la junta de comisarios á que nos referimos ahora (3). De la iniquidad de esta última apreciación es buena prueba la injusticia relativa de la opinión contraria, que daba como fórmula aceptable que trabajasen gratis más de un mes los Regentes gramáticos.

Llevóse á claustro pleno la solución adoptada por mayoría en Junta de comisarios y á ella se adhirieron el Rector y doctores Solís, Gallego, Espino, Busto y Saagún y maestro Bañes. El doctor Parra fué, en cambio, de voto que «no se les pague cosa alguna (pues los tenfa por «malos Regentes») mas que sus salarios ordinarios». El maestro Pérez precisó más: dijo que contradecía todo el partido del maestro Sánchez y los aumentos de los demás Regentes, porque

(1) Claustro pleno de 4 de Julio de 1587, fols. 94 vuelto, 95, 89 vuelto, 96, 96 vuelto y 97.

(2) Claustro pleno de 3 de Agosto de 1587, fol. 116: «El m.º fr.ºº sanchez catredatico de Retorica desta Vnjuersidad supplico a vs. mdes sean servidos de mandar al mayordomo de la Vnjuersidad que pague la catreda de gramatica que vs. mdes me dieron a Razon de su antigua postura que son treinta myll maravedis hasta que por los comissarios se averigue desde quando coRe el augmento que a ella y a las demas se hizo porque yo he leido la dicha catreda muy Conforme a la voluntad de la dicha Vniversidad avnque an ynformado a vs. mdes al Reues algunos con malas yntenciones en esto pido justicia m.º fr.ºº sanchez». Vid. además claustro de diputados de 18 de Julio de 1587, fol. 106.

(3) «Junta de comissarios en lo tocante a la facultad de gramatica en el negocio del m.º fr.ºº sanchez de las brozas» de 8 de Agosto de 1587, fol. 117.





si era cierto que habían leído, no lo habían hecho conforme á lo dispuesto por la real provisión. El claustro resolvió, por último, que corriesen al maestro Sánchez los 40.000 maravedís y á los demás Regentes sus respectivos aumentos, desde el día que, en claustro también, se leyó y notificó la citada real cédula confirmatoria (1).

Pero... surge aquí un nuevo problema. El notario Bartolomé Sánchez, como hombre de ley, hizo notar que esa resolución era un tanto ambigua, pues la provisión se presentó al claustro de diputados de 22 de Diciembre de 1586, pero no fué leída hasta el pleno de 4 de Julio del año siguiente. ¿Cuál de esas dos fechas debía aceptarse para computar salarios y aumentos? El secretario Sánchez apuntó que sería muy injusto adoptar la última, pues de ese modo se defraudaría á los lectores los salarios de lo que habían leído desde San Lucas (Octubre del 86) hasta Julio del 87, «que arto bastaba que se les pagase desde los veinte y dos de deziembre en adelante que es cuando se entrego la provjsion al dicho secretario» (2). La mayoría de los claustrales juzgó atinadísima esa apreciación, y votó que se pagase á los Regentes desde el 22 de Diciembre: los intransigentes Sánchez Aguilar, Pérez y Cuadrado se erigieron en nueva y dolorosa excepción de todo sentido de equidad y justicia, oponiéndose al dictamen de la mayor parte del claustro.

Pero resueltas las que pudiéramos llamar cuestiones de hecho, la Junta de comisarios debía seguir deliberando para elaborar nuevos estatutos, que regulasen la lectura de la facultad de Gramática. Fruto de esas deliberaciones fué el trabajo propuesto á las del pleno de 16 de Octubre de 1587. Como tenemos la seguridad de que á esa obra colaboró y colaboró asiduamente nuestro humanista, aunque él mismo en algún momento haya negado semejante colaboración, á título de *specimen* nos permitiremos señalar algunas de las principales disposiciones de los dichos nuevos estatutos.

En la clase de tercera (v. gr.) se destinaría la primera media hora á leer el cuarto libro del Antonio y la media hora siguiente á dar lección de coro; leído íntegro ese cuarto libro, se leería la prosodia por el quinto libro del mismo autor, «sin dexar Regla del». De diez á once, epístolas de Cicerón, señalando en ellas los preceptos y glosándolas con rica fraseología ciceroniana. En la tercera lección se interpretarfa textos de Virgilio ó de Horacio, los que el Rector señalase, para aprender el arte de metrificar, según las diferentes formas de las series métricas clásicas: acabada esta lección se repetiría, examinando algunos versos conforme á las reglas de la prosodia. La cuarta clase se destinaba

(1) Claustro pleno de 11 de Agosto de 1587, fols. 120 vuelto á 123.

(2) Claustro pleno de 29 de Agosto de 1587, fol. 129.

á la composición, ora en prosa, ora en verso, de imitación y amplificación (¿y por qué no se consentía que los alumnos se abandonasen á su «demonio familiar»? ¿Acaso porque ya para el Renacimiento no es el latín una lengua viva?) (1). Los escolares habían de ejercitar el artificio de componer epístolas y para corregir estas, convenía seguir la práctica de que uno leyerá su escrito de composición y los demás atentos, pluma en mano, le indicaran las faltas que apreciásen y le preguntaran acerca de los puntos flacos, que esa misma lectura dejase al descubierto. El Regente, en última instancia, debía dar su parecer, notando lo que por los oyentes no hubiese sido advertido. Esos oyentes, en lección y fuera de ella, estarán obligados á hablar en latín, en los límites que su clase permita: de no cumplir esta obligación, deberán ser acusados por los decuriones y castigados por los maestros «con palmatoria o azote», perpetuando la tradición del *plagosus Orbilius*, que inmortalizó Horacio. La palmatoria y el azote hallarán también aplicación cuando los alumnos «faltaren en lection o hizieren alguna travesura». Los sábados habrá conclusiones y un sábado sustentarán los de un colegio y á oírles irán los del otro y á la inversa, arguyéndose recíprocamente en aras del común provecho.

Leído ese capítulo y los restantes de los nuevos estatutos, el claustro que escuchó tal lectura, comenzó á debatir si convendría ó no utilizar en la facultad de Gramática los servicios de Sánchez de las Brozas «attentas las muchas lecciones de que estaba cargado porque tenja la propiedad de Retorica que era suya y la de griego e la Regencia del colegio trilingue y esto sin las tres lecciones demas que se le encargaban». Para tratar tan espinoso asunto, invitaron al interesado á que abandonase el lugar donde el claustro se hallaba reunido; Sánchez, antes de cumplir esa orden,

(1) CH. TUBOT, Histoire des doctrines grammaticales au moyen âge, pág. 504: «La Renaissance, qui voulait reformer et régénérer le latin en remontant á l'antiquité classique, a coupé précisément par là tous les liens par lesquels il tenait aux âmes et aux esprits; comme une langue ne vit que par la communication intime avec les idées et les sentiments de ceux qui l'emploient, le latin a ainsi perdu sa vie propre et est devenu en réalité une langue morte. En effet, c'est juste á ce même moment que les langues vulgaires ont pris dans l'expression des idées une place qu'elles n'avaient pas eue jusque—là». (Apud MICHEL BREAL, *De l'enseignement des langues anciennes, conférences faites aux étudiants en lettres de la Sorbonne* (Paris, Hachette, 1891), pág. 38, nota 1). Abundando en estas ideas, dice NORDEX (*Die griechische und lateinische Literatur und Sprache*, Teubner, Leipzig-Berlin, 1912, pág. 519): «Petrarca und seine Nachfolger, die das Latein zu neuem Leben erwecken wollten, haben es in Wahrheit getötet. Denn im Mittelalter hatte es gelebt: waren doch im 13. Jahrhundert Grammatiken und Wörterbücher entstanden, die es wie eine lebende Sprache behandelten. Mochten die Humanisten über dieses «Mönchslatein» die ganze Lauge ihres Spottes ausgiessen, mochten sie es vergleichen mit einem «Schlammgefühl, in dem sich Menschen wühlen, die man besser Schweine nenne», «Menschen, die man lieber schnarchen als reden hören»: wenn sie an die Stelle des «verkrüppelten Baumes» die Blütenpracht ciceronianischer Sprache treten liessen, so vergassen sie in ihrer Sehnsucht nach Glanz und Schönheit, dass eine Sprache, die auf blosser Nachahmung berühmter Muster begründet war, nicht lebensfähig sei: in dem Kunststile fand die geschichtliche Sprachentwicklung ihr Grab».



prometi6 con juramento ante el Rector, doctores, maestros y dem6s personas presentes «que leer6 conforme e por el orden que la vnjversidad le daba y por el arte del antonio | e no vsar6 nj leer6 el suyo antes lo pondria donde mas no pareciesse e no saldria de la instruction que se le daba y nueva orden e que si otra cosa hiziese y contra el se hallase fuesse priuado de leer la dicha Regencia y se le pusiese la pena que pareciesse a la dicha vnjversidad | o Rector y mastresquela della | o a sus comissarios». Ante tales protestas, la mayor parte acord6 que el *Brocense* leyese por el arte del Antonio y conforme 6 la nueva instrucci6n (1).

Confesamos que sugieren honda pena sumisiones, que acaso mal encubren inenarrables amarguras de la prosa del diario vivir. P6ngase en paralelo con las protestas transcritas las m6s sinceras, sin duda, que confi6 6 las cuartillas, al escribir: «Iacebant itaque bonae literae, quum ab hinc annis centum noster Antonius Nebrissensis hos rebelles (Mamotretos, Catholicones, et Pastranas) conatus est castigare. Sed adeo malum hoc radices egerat altas, ut innumeris monstris debellatis, multo plura debellanda remanserint. Quod si ille iterum, aut saepius rediret, non dubito (quae erat illius solertia) quin omnia facillime composuisset. Ars enim (ut praeclare disserit D. Thomas) mutari debet, quoties intellectui melius aliquid occurrit. Itaque quod ille non potuit tunc perficere, mihi forsitan perficiendum delegavit... Quid si illud interim Virgilianum occinebat

Exoriare aliquis nostris ex ossibus ultor,

Qui face BARBATOS, ferroque sequare PEROTOS» (2). Habla en el primer caso el forzado de la vida, que para subsistir sucumbe (sin paradoja) 6 las preocupaciones del adversario; habla en el segundo el hombre de ciencia, que est6 plenamente convencido de que honrosamente sostiene y contin6a la tradici6n de su pueblo. El menos lince decidir6 d6nde halla el alma su eco, si en la forzada sumisi6n del vencimiento 6 en la ing6nua confesi6n de las m6s arraigadas convicciones. Este con otros casos puede autorizar determinadas desconfianzas, ya que no siempre la *verdad documental* traduce la *verdad verdadera* del esp6ritu.

Mas probablemente ni aun con tales concesiones conseguir6 S6nchez desarmar 6 sus adversarios, por lo que hizo dejaci6n de la c6tedra y Regencia de Gram6tica, asegurando tan solo que no pod6a leerla, en renuncia cuya sobriedad y concisi6n 6 medias disimula y encubre positivas

(1) Fols. 149 6 152.

(2) *Minerva*, Inclytae salmanticensi Academiae matri piissimae Franciscus Sanctius Brocensis, primarius Rhetorices, Graecaeque linguae Doctor gaudere, et bene rem gerere, fol. 4, ed. 1587. De suerte, que la comparaci6n intentada en el texto, halla plena justificaci6n en el mismo orden cronol6gico. En un mismo a6o nuestro autor intent6 someterse y hubo de protestar de su intentada sumisi6n.

amarguras (1). Ya no tendr6an que discutir sus comprofesores sobre si deb6an 6 no utilizarse sus servicios profesionales en la facultad de Gram6tica: dejando el campo, hac6a la m6s completa y dolorosa manifestaci6n de su vencimiento.

Ya en este estado de 6nimo, todo parece disgustar 6 nuestro humanista. Denuncia que los cap6tulos de la nueva instrucci6n no se hallan como se ha dicho, «que el no se halla a la comision dellos e que no se pueden guardar e por el tanto el dexo su catreda e Regencia pero que se cometa e se ordene de suerte que aproveche». Vu6lvese, ante esa y otras protestas, 6 nombrar nuevos «comissarios en el leer de la gramatica» 6 los se6ores doctores Sol6s, Vera, Bernal, Busto, Saag6n y Medina y maestros Cuadrado, S6nchez de Aguilar, S6nchez de las Brozas, fray Juan Vicente y P6rez Ortiz. Estos comisarios deb6an ver la nueva instrucci6n y los estatutos de la Universidad, *tratar, platicar* y *conferir* acerca del remedio de la facultad de Gram6tica y ofrecer el resultado de sus deliberaciones al claustro pleno, que corregir6 tal resultado y le depurar6, para solicitar ulteriormente su confirmaci6n del consejo de Su Majestad (2).

Cumplen los comisarios su encargo y ponen en conocimiento del claustro sus acuerdos. Debe haber un solo colegio dividido en cuatro clases, dos de menores, una de medianos y otra de mayores. Uno de los Regentes de menores leer6 preceptos y ense6ar6 las partes de la oraci6n y 6 declinar y conjugar; otro adiestrar6 6 *latinar* por activa y por pasiva. Ambos Regentes han de tener libro de matr6cula de sus alumnos, para que no se consienta que ning6n estudiante pase de primera 6 segunda sin ser previamente examinado por el primario. Los Regentes ense6ar6n «con palmatoria y a6ote» (estos nefandos instrumentos de tortura se mantienen inc6lumes, en medio de todas las reformas ideadas y provocan, a6n en los que sentimos respeto y amor por el pasado, sincera y efusiva devoci6n por el presente); dividir6n sus oyentes en decurias con sus correspondientes decuriones, que acudir6n 6 dar lecci6n de coro y vigilar6n para que sus respectivas decurias no enga6en al maestro. Adem6s los Regentes han de repetir los s6bados las lecciones o6das en la semana. El Regente de segunda clase se ejercitar6 durante la primera hora en hacer oraciones de Terencio de lo que se ley6 el d6a antes, declinando y conjugando y d6ndo 6 conocer las partes del discurso: en la hora intermedia tomar6 lecciones de coro. La segunda lecci6n ser6 de Terencio, advirti6ndo en ella las «cosas de Gramatica», que se han de repetir con cuidado y preguntando tan solo lo estrictamente preciso. En la tercera hora deber6 leer pret6ritos, supinos y g6nero por el arte del Antonio y en la cuar-

(1) Claustro pleno de 14 de Mayo de 1588, fol. 54: «En este claustro el maestro sanchez de las brozas hizo dexacion de la Catreda y Regencia de gramatica que tiene y dixo que no la puede leer e que la den a quien fueren serujdos».

(2) Claustro pleno de 29 de Julio de 1588, fols. 83 y 84.



ta hora ejercicios, dando oraciones para que se construyan en activa y en pasiva, preguntado en latín y exigiendo en latín también la respuesta, declarando primero en romance lo que se pregunta y el modo de preguntar, dirigiendo esas interrogaciones á todos los discípulos; terminados los pretéritos y supinos, deberá proseguir hasta el tercer libro de los verbos irregulares. El Regente de tercera leerá de ocho á nueve en verano el libro cuarto del Antonio, sin dejar nada de él, preguntando en latín y haciendo ejercicios y latinando conforme á sus preceptos. De diez á once en invierno y de nueve á diez en verano leerá epístolas familiares de Tulio, del libro que el Rector designe; esta lección ha de ser esencialmente de Gramática, preguntando casos de los nombres y pronombres, pretéritos de los verbos y casos que estos rigen, invirtiendo la mayor parte de la hora en declinar y conjugar; alguna vez se determinarán acentos y cantidades. De dos á tres en invierno y de tres á cuatro en verano leerá comedias de Terencio, que el Rector señale, con los mismos ejercicios. De cuatro á cinco en invierno y de cinco á seis en verano interpretará el poeta, que también el Rector designe, advirtiendo á los oyentes de la cantidad de las sílabas. En las horas que leyere epístolas de Tulio, dará una carta breve á sus discípulos, que éstos traducirán al latín; desde el mes de Mayo en adelante, leyendo el poeta por el Rector designado, preguntará la manera del verso, que habrá previamente declarado á sus alumnos en forma inteligible, ejercitándoles en el modo de metrificar.

Ya estos estatutos merecen la aprobación de nuestro *Brocense*, que responde á una objeción contra ellos dirigida, diciendo (á pesar de lo por él mismo afirmado en otra circunstancia) que «la competencia en gramática es la más perniciosa cosa que podrá aver y que se a acertado mucho en quitarla» y que «los Capítulos de la nueva ynstruction estan todos muy buenos», por lo que los aprueba incondicionalmente, recomendando sean guardados por los preceptores de gramática (1).

En este ambiente caldeado de pasiones y agitado por anhelos, nunca completamente satisfechos, de reforma, trabajó hondo y recio el *Brocense*. ¿Pruebas? Los interesantes Libros de visitas de cátedras las ofrecen á granel.

En Enero del 87 nuestro autor leía el libro 4.º del Antonio, epístolas de Tulio, el Eunuchus del cómico africano, daba cartas, que una vez vertidas al latín, corregía y tomaba lecciones de coro: en la cátedra de Retórica explicaba la «dispositio» y el «Laelius s. de amicitia» ciceroniano, habiendo leído antes los «Topica» y el «Somnium Scipionis» del insigne Arpinate; por último, en la cátedra de griego traducía el texto homérico (2). Aterra pensar que un hombre

(1) Claustro pleno de 17 de Octubre de 1588, fol. 104.

(2) «Proceso de Visitas de las catredas mayores. Y menores En todas facultades desta Universidad. Y estudio de salamanca del año de mil y qui<sup>os</sup> y ochenta y

pueda hacer todo lo indicado... sin jugarse la vida, conservando aún bríos para la labor literaria. Si la figura del *Brocense*, á distancia contemplada, seduce y cautiva, vista de cerca y en el hervor de la lucha diaria nada pierde, antes al contrario, se sublima y acrisola. No se desconocerá que en no todos los casos ocurre lo propio.

Por Marzo del año citado leía nuestro humanista, en su cátedra de propiedad, las figuras retóricas y en la de griego, el libro primero de la Iliada. Los alumnos de su Regencia de gramática atestiguan que lee el libro cuarto del Antonio y no el suyo, toma lecciones de coro, anda entre los bancos, tiene libro de matrícula y lee (mejor, sigue leyendo) el «Eunuchus» terenciano (1). Realmente se verían agobiados los testigos para contestar tantas y no siempre muy oportunas preguntas.

siete a<sup>os</sup>. [Visita hecha por el Licenciado D. Alvaro de Benavides, Rector de esta Universidad, de todas las cátedras del dicho estudio en todas las facultades en compañía de los visitadores de las facultades. Comenzó el viernes 9 de Enero de 1587]. P. s. f.: «m.º sanchez Retorico Regente domjngo de Riberos natural de berzocana diocesis de plasencia aviendo jurado de dezir verdad dixo que de ocho a nueve lee el libro 4 del antonio e va en los relativos de diez a honze epístolas de tulio y da cartas e las coRige el día sigujente y enmjenda latin e ortografia de dos a tres terencio el Eunuchus y lee muy bien y aprobecho etc. t.º pero chacon natural de llerena nullius diocesis dixo lo mesmo y que toma lecciones de Coro a todos los que se las quieren dar y lee muy bien y aprobecho». «Visita de 10 de Enero de 1587». P. s. f.: «maestro sanchez en la de Retorica t.º lorenzo de brito aviendo jurado de dezir verdad dixo que Comenco por el san lucas la ynvenccion de la Retorica e aCabo aquella materia y agora entra en la disposicion e va leyendo de amjicia de ciceron y la media hora de dispositio. ne. | y la otra de amjicia e que lee por papel | e que asta agora no a dado imscriptis pero que agora comienza a dar inscriptis y da por theorica esta lecion t.º L.ºº gonçalez aviendo jurado dixo que Comenco por san lucas los topicos de ciceron y el somnium scipionis e aCabo la disposicion que es 2.ª parte de la Retorica e lee la media hora lo dicho y la otra media de amjicia | e que lee por sus papeles e lee mas en Romanze que en latin | e da in scriptis en esta forma media hora vn día y el día sigujente declaro lo que da in scriptis y lee vien e aprobecho». P. s. f.: «m.º sanchez Retorico en la de griego t.º diego de salamanca e pero paulo de palencia oyentes ordinarios de la dicha catreda aviendo jurado de dezir verdad contestes dixeron que Començo por san lucas a homero en griego e lo va prosigujendo y lee muy bien y aprobecho».

(1) «Segunda Visita de las catredas mayores y menores En todas facultades desta Universidad De Salamanca la qual se Començo haçer por El L.ºº don alvaro Benavides Rector de la dicha Universidad juntamente Con los visitadores de las dichas facultades. año de 1587 por março». P. s. f.: «m.º sanchez Retorico la de propiedad de quatro a cinco. t.º antonio de luna natural de verçocana diocesis de plasencia e fran<sup>co</sup> blanco natural de çeynos diocesis de leon juraron de dezir verdad y aviendo jurado dixeron que va leyendo las figuras de Retorica | e ha leido consecutive y aReo e lee bien e aprobecho y entra a leer y sale con sus horas etc.» Al dorso de la precedente: «m.º sanchez de 5 a 6 en la de griego t.º juan fernandez mohedano e agustin sanchez | aviendo jurado de dezir verdad dixeron que va leyendo a homero de Construcion li.º pri.º de la yliada | y a leydo aReo y ConseCutive y lee vien. y aprobecho etc.» P. s. f.: «m.º sanchez de las brozas t.º juan Castellanos natural de tarancon diocesis de Cuenca aviendo jurado dixo que si tiene matricula | o cathalogo no lo save preguntado si lee otro libro | o el antonio dixo que lee el libro 4.º de ant.º e no el suyo | e que Compelle e toma lecturas de Coro | e anda entre los vancos e pide Cuenta e da cartas e las CoRige e enmjenda la orthographia de tres a quatro lee terencio Eunuchus e de cinco a seys lee la de griego | e que asiste un quarto de hora poco mas o menos despues de (sigue un hueco, en el que no hay nada escrito) t.º marcelo frayon oyente de todas las lecturas dixo que el maestro tiene cathalogo y este 2.º esta en el. e que este 2.º tiene cedula e de los demas no save e compelle a todos que den lecciones de Coro e pregunta a los mas que puede quando latina e Conjuga».



La tercera visita nos informa de que Sánchez exigía lecciones de coro á quienes se prestaban voluntariamente á darlas, ignorando los testigos si tenía catálogo (libro de matrículas), pero asegurando que todos sus oyentes se hallaban examinados para poder oírle y á todos iban dirigidas sus preguntas, sin establecer al formularlas irritantes desigualdades. El libro 5.º del Antonio, el 3.º de las Metamorfosis ovidianas, el 1.º de las epístolas de Tulio y las «reparaciones» de precepto, son los temas que absorbieron su actividad en la Regencia de gramática por la época (Mayo) á que nos referimos. En la cátedra de propiedad trataba entonces de la «inventio» y en la de griego seguía interpretando el primer canto de la Iliada (1).

En la cuarta visita se averiguó, que si nuestro *Brocense* leía el libro 4.º y el 5.º del Antonio, introducía en su lectura las modificaciones que estimaba oportunas, tenía catálogo, tomaba lecciones de coro, corregía cartas é interpretaba textos de Terencio y de Ovidio. Uno de los testigos que depusieron en esa información fué más explícito, asegurando que nuestro autor había leído «el 4.º del Antonio y el quinto por el suyo», giro que interpretamos en el sentido de que Sánchez utilizó su «Minerva» en su labor de cátedra, el año en que apareció la primera edición del citado opúsculo. En la cátedra de griego interpretaba por aquella época (Julio) Epicteto (2), autor que inspiraba gran simpatía

(1) «Tercera Visita de las catredas mayores y menores desta Universidad en todas facultades». (Visita hecha por el Rector Benavides y visitadores y comenzada el 30 de Mayo de 1587). P. s. f.: «m.º Sánchez Retorico. t.º martín alonso Ribero | Juan fernandez mohedano oyentes ordinarios preguntados dixeron que los que quieren dar lection de Coro las dan pero que pocos | o nningunos las dan e que de Catalogo no lo saben | pero que todos estan examjnados para oyr aqui e que pregunta a todos e que de siete a ocho a leido li.º 5 con el 3.º de metamorphoseos por exemplo de los versos de nueve a diez el 1.º de Epistolas de tulio | e que tiene reparaciones e a avido dos | de tres a quatro terencio | de cinco a seys griego y lee bien y aprovecho e que tiene pocos oyentes». P. s. f.: «maestro Sanchez la de propiedad de Retorica t.º fran.ºo morales de Salazar natural de guadalaajara diocesis de toledo aviendo jurado dixo que va leyendo lo de ynventione en la Retorica e ha leido e proseguido aReo y lee muy bien e aprovecho e Como deve domjngo hernández natural de procuca diocesis de guarda dixo que va leyendo de ynventione y diuisione y lee bien y aprovecho y ha leido aReo y ConseCutive». P. s. f.: «m.º Sánchez Retorico en la de griego t.º geronimo morales e Juan fernandez mohedano oyentes desta Catreda dixeron con juramento que lee la ylliada del li.º primero de homero y lee bien y aprovecho».

(2) «cuarta visita fecha a treinta de julio de mjll y quiºs y ochenta y siete años». P. s. f.: «m.º sanchez de las brozas t.º Juan fernandez mohedano dixo que dos vezes ha leido el li.º 4 del ant.º y el quinto ha leido tambien del antonio mudando o quitando lo que le parece pero que nadie trae libro e que en realidad de verdad no se lee el 5.º libro e que tiene catalogo e que el que quiere dar lection de Coro la da y el que no no pero que asiste e que lee epistolas agora de nueve a diez y las enmjenda en terencio a las tres | de siete a ocho ovidio | fran.ºo de monsalve dixo con juramento quel maestro lee por la mañana la silaba y ha leido el 4.º del ant.º y el 5.º por el suyo | e que toma lecciones de Coro a los que se las quieren dar avn- que este 2.º no la a visto dar a nninguno | e que si assiste para tomar lecciones | o no este 2.º se va y no lo sabe pero que lee bien etc.».

P. s. f.: «m.º sanchez de 5 a 6. en la de griego | t.º marzelo freyon | y agustin sanchez aviendo jurado de dezir verdad dixeron quel dicho maestro va leyendo epiteto | e va en el cap.º 14. y a proseguido esta lectura desde pascua de spiritu santo asta agora lee bien e aprovecho».

á nuestro humanista y al que éste consagró la obra «*Doctrina del Estoico Filosofo Epicteto, que se llama comunmente Enchiridion, traducido de griego por el Maestro Francisco Sanchez, Cathedratico de Retorica i Griego en la Universidad de Salamanca*» (1).

La quinta visita no nos ofrece ningún dato ignorado, salvo el de la ausencia de Sánchez de las Brozas, que tuvo por sustituto en su cátedra de griego al lector Diego Sierra (2). No sabemos si la sustitución fué breve ó larga, ya que del sustituto no hallamos ulterior mención después.

Pero es curioso que la primera visita que el año inmediato siguiente hubo de girarse, comenzó en Diciembre y solo alcanzó al partido de griego de nuestro humanista, que seguía absorto en su «Enchiridion» (3). La segunda pertenece ya al año 1589 y al referirnos á los sucesos de la vida universitaria del *Brocense* en esa fecha, deberá ser mencionada.

Y ahora, después de hacer referencia al ambiente en que nuestro autor hubo de trabajar y á los frutos inmediatos de su labor, debemos indicar á los juicios que de esta última formaron sus contemporáneos, encargados de inspeccionarla.

El primer testimonio de esos juicios, que en el bienio que estudiamos se nos ofrece, no puede ser más despectivo, ni más severo para nuestro Retórico. El maestro Cuadrado, en su Informe de la visita de las Regencias, girada el 9 y el 10 de Enero de 1587, imputa á Sánchez que no tiene «conclusiones», ni toma lecciones de coro, ni «pide cuenta» en las horas intermedias, ni pregunta á todos sus alumnos, ni lee el arte del Antonio, sino otro diverso «todo contrario a la opinion comun de los peritos y dotos», ni corrige cartas, ni ortografía, ni repasa, ni pregunta preceptos gramaticales, ni exige reglas, etc., etc. A creer á Cuadrado, Sánchez no hace en su cátedra más que decir horrores de Nebrija y blasfemar, aparte de que no consigue mantener su enseñanza de griego á la altura que su auditorio demanda. Todas esas censuras tradúcense después en multas, que

(1) Salamanca, Pedro Lasso, 1600, in-8.º Hay otra edición posterior, impresa en Pamplona por Carlos de Labayen el año 1612, in-12.

(2) «Quinta visita» (comenzada á 4 de Septiembre de 1587). P. s. f.: «m.º sanchez de las brozas | leyendo el bachiller zeron | t.º Juan brazero dixo que es oyente ordinario de la lection de terencio y de tulio que son de nueve a diez y tres a quatro e que tiene cedula que le dio el dicho maestro para oyrle y esto save e no otra cosa e que toma lection de Coro a los que se las quieren dar». P. s. f.: «m.º sanchez en la de griego leyendo por el diego de syeRa t.º marzelo frayon y gaspar Rodriguez aviendo jurado dixeron que va prosiguiendo la mesma lectura de Epictectos porque el m.º esta ausente y se lee conCujdado».

(3) «primera visita de todas las catredas desta Vnj.dad de Sal.ª fecha. por el Licen.º don Sancho davila Rector della | y en su compañía los doctores y maestros catr.ºos de propiedad a quienes confor.º a estatutos pertenesce la tal visytacion | comenco sabado diez y siete dias del mes de dez.e de mjll y quiºs y ochenta y ocho años». P. s. f.: «Sanchez lego en la de griego de 4 a 5... t.º Alonso fondado e alonso mañon oyentes desta Catr.ª dixeron que va leyendo el epiteto el qual comenco por san lucas e va en el cap.º 8. del e lee muy bien».



producirían honda perturbación en la ya desquiciada hacienda de nuestro humanista y en órdenes terminantes y conminatorias para evitar nuevas y posibles infracciones (1).

Por si sus indicadas censuras no fueran suficientemente enérgicas, el maestro Cuadrado vuelve á insistir, en claustro pleno de 12 de Febrero, en que «desde que se lee lo nuevamente ordenado en la Gramática es cosa perniciosísima el modo de leer porque no se lee el antonio ni hay memoria de el antes abominan y dicen mal de el los que lo auian de leer y no hay competencias y se salen los lectores antes de las oras y se ban a sus casas a leer por dinero», refiriéndose por último á un memorial de denuncias, en el que especifica todos esos lamentables extremos y que asegura haber entregado al Rector, licenciado don Alvaro Benavides. Tan acentuado grito de alarma, inquietó á los claustrales lo indecible y se acordó que el Rector citase á claustro pleno, para leer el papel de Cuadrado (2).

Volvió éste á la carga al dar noticia de su visita de las Regencias de Marzo del 87, porque observó entre otros males que ni Sánchez, ni Martínez leían el tratado de la sílaba, ni la prosodia, como les fué ordenado. Tradújose de nuevo en multas cada uno de los defectos que la visita halló ó creyó hallar en los preceptores de medianos, fraguándose lenta, pero seguramente la convicción del maestro Sánchez, de que no le era posible seguir enseñando Gramática en el ambiente enrarecido de nuestro Estudio (3). Si hubiera nuestro autor dispuesto de medios económicos, ¡quién sabe si habría abandonado estas aulas, en las que la intransigencia y la ignorancia de sus censores le hicieron pasar amarguísimos momentos!

Y no fué el maestro Cuadrado el único censor de las tareas académicas del *Brocense*. En tono más destemplado, si cabe, revolióse contra nuestro humanista su vidrioso contradictor el maestro Pérez, de triste memoria. Muy pronto, en petición suscrita por Sánchez, Piña, Caldera, Martínez, Salazar y Montino, se denunció el perturbador influjo que las visitas del indicado maestro produjeron en las Escuelas. Obsesionado con sus procedimientos didácticos, de los que nada favorable nos consta, intentando corregir abusos, los ocasionaba de continuo (4). La Universi-

(1) Vid. *Apéndice E*, I, A, B, C, al fin de este «Ensayo».

(2) Claustro de diputados de 12 de Febrero de 1587, fol. 31 vuelto.

(3) Vid. nuestro *Apéndice E*, II, A, B.

(4) Claustro pleno de 27 de Abril de 1587, fol. 59 vuelto: «Los Regentes de gramática supplicamos a vs mercedes sean servidos de proveer otro visitador en lugar del maestro perez porque es muy ocasionado en sus visitas y trae Revueltos a los maestros y discipulos de las scuelas y perturba muy mucho a los estudiantes porque quiere que guarden su methodo y contra la buena orden de aquestas scuelas | supplicamos a vs mds. sean servido de Remediarnos y si fuere necesario nos ofrecemos a dar ynformacion bastante en lo que pedimos y no dezimos mas aqui por guardar El deCoro que en este ynsigne lugar se deve a vs. mds en lo qual Rezibiremos merced y para ello etc. | m.º fr.ºº sanchez piña Caldera | El maestro martinez licenciado fr.ºº de salazar El maestro montino».

dad, después de oír al maestro Salinas, acordó que el Rector se informase de los excesos denunciados, para que el claustro resolviera después lo que creyese oportuno, pero mandó que mientras tanto el maestro Pérez se abstuviese de visitar las Regencias, de no ir acompañado del citado maestro Salinas.

Tan mesurada decisión provocó airadas protestas del acusado, que tachó de falsa la denuncia, asegurando que los Regentes no cumplían el estatuto real, ni el mandato de la Universidad, por cuya causa hubo de requerirles secreta y públicamente sin resultados. Los requeridos le contestaron que no conocían, ni consentían tales estatutos «y otras palabras más deshonestas que estas» «porfiando todos ellos entrar tarde a leer y salir temprano no preguntando en el general sino á sus concertados y domesticos llevandoles a cada vno diez | quinze | veinte veinte y cinco y treinta ducados leyendo cada vno sus librillos y cartapaños y no los libros que mandan los estatutos reales | nj tomando lecciones de coro a las horas intermedias ni andando entre los bancos Cada vno con su palmeta ni haziendo conclusyones nj declamaciones nj dando a los discipulos cartas que hagan en latin ni enmendandoles la orthographia nj latin nj haziendo Reparaciones en las horas intermedias | ... yendose cada vno a su casa antes del tiempo a cansarse y desollar los estudiantes | olujdados de los pobres que no tienen que dar por lo qual se despuebla la escuela de los latinos y se van a estudios particulares» (1). Da fin á su «Catinaria» el maestro Pérez solicitando, que se ponga pronto remedio «a tan grande perdicion y gastos como en los dichos Regentes se haze que son mas de mjll y trezientos ducados y no se haze entre todos mil maravedis de provecho» y protestando, en caso contrario, de todos los dichos dispendios, con la promesa de ofrecer la información necesaria, en el supuesto de que sus aserciones no hallasen el crédito, que opinaba merecían.

Nuestro *Brocense* volvió á pedir que se privase del cargo de visitador al maestro Pérez, porque preguntaba cosas «contra la buena latinidad y grammatica, causando risa y alboroto con tanta copja de malos acentos y peores vocablos», tomaba dinero y amenazaba con cárceles y azotes (2). Fué presentado ese pedimiento ante el Rector Benavides, doctor Busto y secretario Guadalajara el 20 de Junio de 1587: nuestro autor, en la diligencia de presentación, hacía constar que se hallaba «presto y aparejado» á ofrecer información de los extremos contenidos en su denuncia. El Rector, por su parte, respondió que se hallaba presto á hacer justicia.

Y se nos ofrece en este punto una página, llena de color

(1) Claustro de diputados de 21 de Mayo de 1587, fol. 69.

(2) Vid. nuestro *Apéndice D*, I, al fin de este «Ensayo».



y vida, de las revueltas universitarias. Los testigos, que presentó Sánchez contra Ortiz, dijeron horrores de la torpeza del acusado y de la enorme indisciplina del Estudio. Uno de esos testigos declaró, que viendo los estudiantes á Pérez, se alteran y alborotan, porque el dicho maestro pregunta impertinencias y que alguna vez los escolares le habían silbado y *gargajeado*: otro aseguró que entrando á visitar Pérez, «se salieron todos del general de Sánchez»; otro dijo que del visitador acusado todos huyen «porque suele preguntar cuantas letras tiene una silua y otras cosas que causan risa y burla en el que las oye». Pero Lucas Méndez afirmó que el maestro citado solía preguntar «quantas piernas tiene la m»; Francisco García refirió que la entrada de Ortiz en los Generales, producía general alboroto y provocaba gritos tan poco... académicos como el de «daca la marrana»; Lorenzo Arévalo dijo del desdichado visitador que «como los estudiantes le ben hazer algunas preguntas ynpertinentes se reyn (sic) y chiflan del dandole mucha grita». Algún otro testigo dijo que el maltratado maestro perseguía por los Generales á sus detractores, con el propósito manifiesto de «sacudirles», aunque no lograba siempre realizar esa tarea tan poco culta. Y por si todavía no resultara suficientemente abrumador este capítulo de cargos, Sánchez de las Brozas presentó—para mayor información—el 22 de Junio, ante D. Alvaro Benavides, nuevos testigos, Miguel Pérez, Juan Nieto y Santiago Pasariago, estudiantes que juraron en forma decir verdad. El segundo no vaciló en decir que por la modesta suma de dos cuartos, le dejó Pérez pasar de un general á otro.

Si las imputaciones recogidas no son—como no lo parecen—calumniosas, el acusado unía á su estolidez de Bucco de «Atelana», la más repulsiva y torpe concupiscencia. Necio y simoníaco, quería erigirse y se hallaba erigido por ministerio de la ley en juez de un hombre probo y genial, de un *Brocense*. En la lucha que situación tan anómala provoca, no hay que decir dónde creemos se halla la razón y el derecho, no siempre acompañados acaso de la prudencia y la mesura. Pero es humano y explicable que ante las embestidas de la ignorancia y de la mala fe, se pierda el equilibrio y la pasión triunfe y se imponga.

Todavía vióse obligado Sánchez á reclamar de la imposición de multas, que juzgaba ilegalmente exigidas, en pedimiento dirigido al Rector y presentado el 8 de Julio del 87. Se ofreció en ese documento á probar que había leído dos veces el libro cuarto del Antonio y que por segunda vez también leía á la sazón el quinto libro. Mas presuimos que este quinto libro no era el del «Arte» de Nebrija, pues el *Brocense* advierte que «la doctrina (del citado libro) es la misma, que la de Nebrissa (porque en esta materia todos le seguimos y nadie le contradize) pero cada uno busca el mejor methodo que le parece, tomando de mu-

chos autores lo mejor y mas claro». Aserto tan sugestivo hallará hoy el asentimiento de todo espíritu emancipado de trabas dogmáticas, mas en la época en que hubo de formularse ¿era asequible, era «verdad oficial»? No por desdicha y sin duda. Insiste, sin embargo, nuestro *Brocense*, en el pedimiento de referencia, en que era acusado de oídas y en que era digno de otras censuras (1).

Y de análogas gestiones no se vió libre ni aun después de renunciar la Regencia de Gramática. Multado por no haber hecho declamaciones, ni comedias los años 87 y 88, nuestro autor hizo observar que no se creyó obligado á cumplir tales deberes aceptando su Regencia y que no se sentía muy atraído por el arte escénico «pues no dan—dice—mas de seys ducados en los quales no ay para alquilar vestido». La Universidad dejó la solución de la demanda de Sánchez, de que le fuesen remitidas esas multas, para otro claustro, al que asistiesen Bernal y Sánchez Aguilar (2).

Al formular de nuevo su petición en el indicado asunto, razonó sus pretensiones Sánchez diciendo que había dejado la Regencia con tiempo de sobra para haber declamado y compuesto comedias en el caso de haber seguido sirviéndola, argumento un tanto endeble, si se aprecia la cuestión en su aspecto puramente legal (3). No por lo que podemos hacer ó por lo que consentimos que otros hagan, lograremos que se justifiquen nuestras omisiones. Otra era, sin duda, la razón más poderosa en el caso, ya apuntada alguna vez por el *Brocense* en lo que á las representaciones escénicas atañe, cuya inutilidad didáctica parece evidente y notoria. Mas en ocasiones, las limitaciones históricas imponen arrojar la nuez, para presentar ostentosamente la cáscara... Volveremos á tratar de las multas del ex-Regente de Gramática.

Nuestro *Brocense* multado, acusado y perseguido, halla, no obstante, algunas veces testimonios del justo aprecio, que de sus prendas se hacía. Ninguno acaso de tales testimonios pueda equipararse al que le fué ofrecido nombrándole miembro de la Junta de comisarios, que había de entender en el asunto del Índice expurgatorio, por el Pontífice Sixto V cometido á nuestra Escuela (4). Para los recelo-

(1) Vid. nuestro *Apéndice D*, II.

(2) Claustro de diputados de 5 de Noviembre de 1588, fol. 119 vuelto.

(3) Claustro de diputados de 22 de Noviembre de 1588, fol. 7.

(4) En el «Breve» del Pontífice citado, fechado en Roma el 20 de Junio de 1587, leemos estas curiosas indicaciones: «...opus est arduum et ingens et non nisi magnis laboribus et vigilijs omniumque oculis et auxilijs conficiendum, ut omnibus commodum et vtile esse possit. quare nedum quosdam S. te Romanae ecclesiae Cardinales singulari eruditione et prudentia praeditos deputavimus cum theologis, aliarumque scientiarum professoribus; verum insignium academiarum et vniuersitatum studia et labores adhibenda esse iudicavimus. ut igitur egregias alias vniuersitates et academias monuimus et hortati sumus et hanc vestram quoque monemus et hortamur in domino vobisque in meritum obedientiae praecipimus et mandamus quatenus omni adhibita diligentia et studio propositum nostrum adiuuetis. Cunque pro nouo indice faciendo, id presertim desideretur, ut libri conscriban-



sos de la ortodoxia del maestro Sánchez, debió ser ese nombramiento, que confería al nombrado «facultad de escribir en nombre de la Vniversidad las cartas missivas que se ofreciesen y fueren neçesarias assi al señor inquisidor general y consejo general de la sancta inquisicion como a otras partes» (1) un rudo golpe. De todas suertes, nuestro humanista asistió regular y asiduamente á las reuniones celebradas por esa Junta de comisarios, en las que, sin duda, su recto juicio y su elevado criterio pondrían algunas eficaces atenuaciones al ciego espíritu del fanatismo intransigente (2).

Ya no fué tan afortunado en su pretensión del cargo de corrector de libros, en el que tuvo por cooposutores á Castillo, Persiual, Correa y Ayala. Informado el claustro de las partes y calidades de cada uno de esos opositores, se dispuso á votar, no sin que antes se saliera del lugar de la reunión el maestro Sánchez de las Brozas, que advirtió al marcharse «que no le dando a el el dicho officio de coRector estaria bien dado en el bachiller geronimo del castillo por ser muy buen supuesto» (3). Sánchez no obtuvo más que dos sufragios.

Igualmente fué vencido nuestro autor por Pérez Ortiz en el asunto, tantas veces tratado, del examen de los gramáticos que pasaban de primera á segunda y de segunda á tercera. Consiguio el contradictor del *Brocense* que le fuera encomendado por el Rector tal examen y nuestro humanista «lo consintio e tuvo por bien e vino en ello» (4). Las luchas pequeñas son precisamente las que más tedio producen á las almas grandes.

Alguna compensación de esa derrota halló Sánchez en el juicio, que de su ya indicada petición de que le fueran remitidas ciertas multas, hubo de formular el doctor Bernal. Hízose éste eco del endeble argumento, comentado en nuestra página precedente y añadió que era justa la excusa

tur quorum nomina non sunt in prioribus indicibus, multum vero huic negotio conducere iudicetur si haereticorum tempora dogmata cognoscuntur et libri in hoc praecipue requiritur diligentia vestra ut haec omnia significetis nobis desideratur quoque ut singulariter recenseantur Catholicorum libri, qui aliqua in parte vel corrigendi vel etiam prohibendi erunt, neque nomina tantum tum haereticorum, cum et Catholicorum desiderantur sed et tituli librorum et eorum impressores et loca ubi fuerint impressa: haec omnia quam primum in unum colligeritis ad Sanctam hanc Sedem transmitti curabitis etc. Hallamos algunas incorrecciones en el texto transcrito, que no nos hemos permitido subsanar y que pensamos se deban al Notario copista, que transcribió el «Breve» en el «Libro de Claustro» de 1586-1587. No hemos podido ver el documento original.

(1) Claustro pleno de 11 de Septiembre de 1587.

(2) Juntas de comisarios «en lo del índice» de 30 de Octubre y 23 y 27 de Noviembre de 1587.

(3) Claustro de diputados de 14 de Mayo de 1588, fol. 54 vuelto.

(4) Registro de Claustro de 1588-1589, fol. 26 vuelto: «En Salamanca a diez dias del mes de marco de mjl y qui's y ochenta y nueve años El L.<sup>do</sup> don sancho daujla Rector desta Vniversidad dio e concedio el examen de los gramaticos que pasan de primera a segunda e de segunda a tercera clase al maestro fr.<sup>co</sup> perez ortiz catr.<sup>co</sup> de prima de gramatica | estando presentes el doctor antonio gallego y maestro fr.<sup>co</sup> sanchez Retorico que lo consintio etc... e yo br.<sup>me</sup> sanchez notario».

propuesta y que no se debía ejecutar al *Brocense*, antes al contrario, que se le debía remitir el total importe de la multa en cuestión (12 ducados). Todos los diputados del claustro y las autoridades académicas (sin contradicción alguna) fueron «de voto e parecer que al dicho maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas se le den e bueluan los dichos doze ducados de la dicha mulcta | attento que dexo por mayo la Regencia y se exonero della | e si la leyera tenja tiempo para declamar e hazer su comedia | o tragedia e que se le de libranca en el doctor frechilla | el qual con fee deste claustro y libranca del L.<sup>do</sup> don sancho daujla Rector y su carta de pago se le pasaran en quenta» (1).

Compensación todavía más honrosa (aunque no se tradujera en beneficios inmediatos de carácter económico) halló el *Brocense*, cuando se trató de proveer los partidos de latín y griego, vacantes por muerte del maestro Cuadrado. A la cátedra de latín y á la visita de Regencias (que equivalían al cargo de primario) se opuso (mejor, intentó oponerse) el maestro Sánchez, que tuvo como contrincantes á Pérez Ortiz, Martínez, Piña y Rodríguez. Fuera Pérez y Sánchez del lugar en que se hallaba reunido el claustro que había de decidir de la forma de provisión de esa cátedra, se hizo por el Rector calurosos elogios de las condiciones y méritos de nuestro humanista. En opinión de don Sancho Dávila «convenja proueerla (la cátedra en cuestión) en vna persona ydonea y sufficiente y tal que la leyese con el aprovechamiento que convenja e que entre los que estaban oppuestos le parecia que el que la leería bien... era el maestro fr.<sup>co</sup> Sanchez de las brozas que Como era notorio es hombre muy eminente e versado en leer libros poeticos e historiadores los quales en esta Catreda se leen de ordinario e que leyendola el tendria gran concurso de oyentes | y para ella seria necessario pedir licencia a su magestad para que pudiese (tener) esta Catreda juntamente con la de propiedad... y... que en el estara muy bien empleada» (2). El claustro que oyó estas palabras tan nobles, tan justas, oyó también al doctor Solís defender que no convenía que ningún catedrático fuese opositor, según lo prescrito por el estatuto único del título 59. Otros y muy varios pareceres se sustentaron en esa reunión, hasta que se acordó que los cuatro opositores no serían considerados como tales, mientras no renunciaran sus cátedras respectivas. De suerte, pues, que solo halló un solemne y cordial reconocimiento la superioridad científica del *Brocense*... sin resultados positivos é inmediatos. Ya sabemos todos, sin embargo, que no solo de pan vive el hombre.

Y del necesario y moral desinterés que la convivencia demanda, no se hallaba ayuna el alma de nuestro autor. Bue-

(1) Claustro de diputados de 11 de Marzo de 1589, fol. 27 vuelto.

(2) Claustro pleno de 21 de Marzo de 1589, fol. 31.



na prueba de lo que decimos nos proporciona el *Brocense*, con la conducta que observó al tratarse de si se devolvería el residuo de su cátedra al padre maestro fray Luis de León: «los maestros Salinas y Sánchez brocense—dicen los «Registros de claustros» refiriéndose á ese asunto—fueron de voto que lo que a si toca lo Remitten e an por bien que por ellos el Residuo se le de» (1). Al debatirse en otra ocasión diferencias de salarios, que hicieron reclamar al mismo padre maestro fray Luis, nuestro Retórico, con el Rector, hubo de opinar que el asunto se cometiera y se hiciese en el todo el favor posible al reclamante (2). Tratándose, por fin, en otra circunstancia de repartir el residuo de la cátedra de Biblia del citado insigne maestro, nuestro autor renunció su parte á favor del convento de su colega y tan generosa conducta, fué imitada por todos los restantes claustrales (3). Todavía son más de elogiar rasgos tan nobles en personas, como Sánchez, agobiadas por múltiples y nunca cumplidamente satisfechas necesidades.

Bien que para subvenir á estas y cesando en su cargo de Diputado (4), halló el favorable auxilio de las visitas de cátedras, que le fueron encomendadas por el Rector. Fundamos nuestra afirmación en una noticia incidentalmente apuntada. Deliberando acerca de la provisión de la cátedra, que había dejado vacante el maestro Cuadrado, propuso el mismo Rector nombrar primario de latín al maestro Martínez, para que éste no alborotara en las Regencias de Gramática, ni como Regente, ni como visitador y cometer en cambio la visita de los gramáticos al maestro Sánchez de las Brozas, «á quien—se nos advierte—ya el dicho Rector lo tiene encomendado el dicho ministerio» (5). No obstante lo dicho, la confianza del Rector no halló acaso eco en los claustrales, pues en el mes de Septiembre del año á que nos referimos (89), visitaron las cátedras de Gramática el mismo don Sancho Dávila y Sánchez de Aguilar. Este último, en el informe de la indicada visita, nos descubre como grave infracción del *Brocense* que nuestro autor no daba á sus discípulos cartas en romance para que las vertiesen al latín, sino que aconsejaba la conveniencia tan solo de verter del latín al castellano las epístolas de Tulio. Ya hemos dicho varias veces que el personal criterio de Sánchez de las Brozas en este punto es muy defendible hoy y en la época misma en que fué impugnado. No traduce desdén, ni menosprecio de los estudios clásicos latinos: implica muy al contrario un positivo y piadoso respeto de las realidades pretéritas, que reconoce inadaptables á las modalidades del pensar con-

(1) Claustro de catedráticos de propiedad de 2 de Septiembre de 1589, fol. 74 vuelto.

(2) Claustro pleno de 20 de Octubre de 1589, fol. 77.

(3) Claustro de catedráticos de propiedad de 8 de Enero de 1590.

(4) Claustro de diputados del Domingo de Cuasimodo, 9 de Abril de 1589, fol. 36: «El maestro fr.º sanchez de las brozas nombro al señor doctor Roque de vergas».

(5) Claustro pleno de 16 de Junio de 1589.

temporáneo, aunque aquellas alcancen apariencias (tan solo apariencias) de vida, en la artificiosa composición de pacientes imitadores.

De todos modos, Sánchez de Aguilar en su informe se atenía á la mera consideración del cumplimiento ó incumplimiento de normas legales, que le permitía censurar incluso la lectura de la «magnífica» por no creer que el texto de esa oración fuera «grave» y acomodado á las exigencias de la cátedra ó salario de griego (1). Claro es que si lo legal no es siempre lo justo, lo legal no es siempre lo verdadero.

Mas para ilustrar el juicio del lector, comparemos con las apreciaciones del visitador citado, los resultados de las visitas giradas á las cátedras del *Brocense* el año 1589.

En Marzo de ese año, al continuar la serie de visitas comenzadas á fines del anterior, Sánchez leía en su cátedra de propiedad su Retórica (tratado «de inventione») y la «miloniana», oración que interpretó tantas veces en su vida docente: en la cátedra de griego leía salmos penitenciales (2), acatando, sin duda, órdenes superiores no muy acertadas, si con las lecciones del *Brocense* se quería iniciar en los secretos de la lengua griega clásica. Mas ya este dato nos pone en camino de descubrir lo que el visitador Sánchez juzgaba «lectura grave» y aun acaso, desde su punto de vista, tendría ese maestro en parte razón. En una cátedra de griego para teólogos, los salmos penitenciales alcanzarían una preferente consideración, comparados con las maravillas del discurso de la «Corona» de Demóstenes. Pero aunque nos consta lo indicado respecto á la finalidad perseguida con las enseñanzas de griego, que se hallaban á cargo de Sánchez de las Brozas, no nos consta, en cambio, que única y exclusivamente se quisiera ó pretendiera hacer de la lengua griega un conocimiento auxiliar de los estudios teológicos, razón que abona el valor relativo que concedemos á la apreciación glosada de Sánchez de Aguilar. La época á que nos referimos, durante la cual las almas se embriagaron con los penetrantes aromas del Renacimiento, no podía consentir que se impusiera con mero é incompartido imperio la Teología, en su lucha y en sus transacciones con las ciencias profanas (3).

(1) Vid. nuestro *Apéndice E*, III al final de este «Ensayo».

(2) «segunda uisita fecha a 9 de marco 1589». P. s. f.: «m.º Sánchez brocense en la de Retorica t.º geronimo de zerezeda de catro de vrdiales dixo que va leyendo la dialectica e va en lo de yventione e ha leido conseCutive e aReo e lee vien e aprovecho | bartolome gutierrez dixo que lee su Retorica e la oracion pro mjlorie e llega a el libro primero al fin lee bien etc.» P. s. f.: «m.º Sanchez Retorico en la de griego... t.º bachiller pero martjnez e alonso mañon oyentes ordinarios desta Catr.ª dixerón que va leyendo los psalmos penitenciales en griego | e va en el psalmo 2.º | al fin del a leido aReo e consecutive e que de antes leyo epitecto. e lee bien e aprovecho y entra y sale con sus horas».

(3) Refiriéndose á esta transcendental y dramática lucha, dice el Dr. LUDWIG GEIGER en su hermosa obra *Renaissance und Humanismus in Italien und Deutschland* (Berlin, Historischer Verlag Baumgärtel) pág. 5: «...Inhalt und Form,





En Junio comentaba nuestro autor, ante numeroso auditorio congregado en su cátedra de Retórica, la «elocutio» y seguía en la de griego su lectura de los salmos (1). Terminados éstos y con la venia del Rector, leía la gramática griega en Agosto; en este mes y leyendo la Regencia de Martínez, comentaba el libro del 4.º del Antonio y advertía á sus discípulos que tradujesen las epístolas de Tulio al romance, negándose á dar epístolas romanceadas para los ejercicios de «versión inversa» é infringiendo así las normas que estaba obligado á acatar. Interpretaba además la interesante composición terenciana «Adelphoe» (un verdadero acierto de elección) y aunque no «tomaba lecciones de coro», cometiendo una falta, á juicio de sus censores, leía con aprovechamiento y declarando las dificultades que le eran propuestas por sus discípulos (2), con lo que lograría realizar su labor de cátedra en hermoso ambiente de fraternal cooperación y confianza recíproca.

En Septiembre si leía en la cátedra de griego, como Aguilar aseguraba, la «magnífica», «desmenuzando la gramática», en la Regencia glosaba el tratado de la sílaba del Antonio, epístolas de Tulio y probablemente «Adelphoe» de Terencio, pero—contra lo afirmado por el mismo

Richtung und Ausdruck der Litteratur war durch die Kirche bestimmt worden, die Theologie war nicht nur die umfassendste, sie war die vornehmste, die alleinige Wissenschaft... Nun wechselten Inhalt und Form... In ihrem Inhalte aber befreite sich die Wissenschaft durchaus von der Herrschaft der Theologie, die Profanwissenschaften traten an ihre Stelle, die Verteidigung der Poesie und Altertumswissenschaft gegen die Theologie, der Versuch, beiden mindestens eine gleiche Berechtigung zu gewähren, sind Momente in dem nun ausbrechenden Kampfe, und der von der neuen Partei bald, wenn auch nicht mühelos ertochtene Sieg wird durch nichts besser bezeugt, als durch den Umstand, dass die Theologen, nachdem sie eine Weile die Poesie gehasst hatten, selbst suchen Poeten zu werden, dass sie sich selbst bemühen, elegant zu sprechen und zu schreiben und durch dieses Bemühen unabsichtlich und fast unmerklich von dem Inhalte jener Schriftsteller manches in sich aufnehmen, die sie zuerst verpöht oder wenigstens vernachlässigt hatten».

(1) «Tercera visita de Todas Las catredas año 1589 començo viernes diez y seys de junjo 1589 aºs.» P. s. f.: «m.º Sanchez en la de Retorica t.º fr.ºº mexia natural de Ribera nullius diocesis dixo aviendo jurado quel dicho maestro va leyendo el 3.º libro de locutione leyendo por su li.º de Retorica | e lee muy bien e aprovecho e con gran auditorio, t.º gregorio de soto natural de vayona diocesis de tui dixo lo mesmo.» P. s. f.: «m.º sanchez en la de griego de 5 a 6... pero martinez e alonso mañon e marcos perez oyentes desta Catr.ª dixerón que va leyendo el psalmo 44 de Construction e a leydo aReo. desde los penitenciales y faltando algunos por Causa de las horas e no venjr aReo los psalmos e lee muy bien. e aprovecho de los oyentes».

(2) «4.ª visyta a tres de ag.º de 1589 aºs.» P. s. f.: «m.º sanchez en la de griego... t.º andres de segovia y pascual martjn oyentes desta Catr.ª dixerón que va leyendo e prosiguyendo la gramatica griega con licencia del s.ºr Rector porque se avian (sin duda «terminado» pero falta el vocablo) los psalmos y lee bien etc.» P. s. f.: «m.º sanchez brocense leyendo la Regencia que era de martinez... t.º gonçalo de Ribera | y toribio gutierrez estudiantes oyentes desta Regencia y catr.ª juraron de dezir verdad e aviendo jurado deClararon que de siete a ocho lee el li.º 4.º del antonio e va al fin de los ympersonales de nueve a diez epistolas de tulio e no da Cartas mas de que manda a sus discipulos traduzcan las de tulio en Romanze y el advierte de las dudas de tres a 4.º terencio los adelfos | de 5 a 6 | no lee porque lee la suya de griego no toma lecciones de Coro y asiste toda la hora yntermedia | y tiene decuriones | en lo demas lee muy bien e con mucho aprovechamiento y declara las dificultades que los estudiantes le preguntan».

Aguilar—daba cartas y las corregía, es decir, se *sometía* á las prescripciones legales, que declaraban necesaria la «versión inversa». Por si esta última declaración no fuese suficientemente explícita, adviértesenos también que era el *Brocense* persona «muy útil para el dicho ministerio» (1). La contradicción notada déjanos un tanto perplejos, si bien recordando vicisitudes ya expuestas, no nos sentimos muy inclinados á admitir sin reservas las afirmaciones del visitador, que en ocasiones hubo de conducirse violentamente al juzgar al maestro Sánchez de las Brozas. Sánchez de Aguilar era un apasionado y un preocupado: del valor de sus juicios hay muchos motivos para dudar.

En Diciembre del 89 y Enero del 90, nuestro humanista explicaba la artificiosa teoría «de subjectis et adjunctis», el texto del «Pro Cornelio Balbo» y pasajes de Sófocles, que sustituyó más tarde con lecturas y comentarios del «Enchiridion», tantas veces objeto de sus labores de cátedra (2).

Mientras se dedicaba á estas y otras análogas tareas, veíase nuestro autor en la necesidad de seguir un enojoso litigio de atribuciones con el inevitable Pérez Ortiz. Muerto Sánchez de Aguilar, tratóse de proveer el examen general de gramática, que solicitó el maestro Pérez. En votación secreta tuvo Sánchez de las Brozas treinta y dos votos para ese cargo y su contradictor Ortiz quince solamente: nombróse, pues, á nuestro humanista, con toda legalidad, examinador de los que pasaban de la facultad de latin á otra facultad universitaria (3).

No resignándose el maestro Pérez á perder esa batalla, consiguió se dictase una provisión real, por la que se ordenaba á la Universidad que enviase al Consejo relación

(1) «5.ª visyta a 6 sep.º 1589.» P. s. f.: «m.º sanchez Retorico t.º pero de poRas e juan Rujz oyentes desta Catr.ª dixerón con jura.ºº que lee tres lecciones de 7 a ocho el arte del antonio de la sylaba y de nueve a diez epistolas. de tres a 4.º terencio y estas tres lee con grandissimo exerçio e aprovecho de todos sus oyentes desmenuzando e notando lo que Conviene e da sus Cartas e las coRige e es persona muy vtil para el dicho ministerio.» P. s. f.: «m.º sanchez en la de griego... t.º santos de toRezilla y pero martinez oyentes desta catr.ª dixerón que va leyendo la magnifica en griego y declarando e desmenuzando la gramatica e lee muy bien e aprovecho e parafraseando en latin el griego etc.»

(2) «primera visita fecha de todas las catredas por el Rector desta vniversidad Joanetin doria viernes a 22 dias del mes de deziembre de mjll y quiºs y ochenta y nueve años.» P. s. f.: «m.º Sanchez Retorico en la de propiedad diego de artundo natural de gordejuela diocesis de CalahoRa aviendo jurado dixo que ha lejdo y acabado las causas efficientes e va leyendo de sujeto que es el li.º de ynventione y lee muy vien y muy aprovecho t.º domjngo lopez del colegio de los huerfanos dixo que va leyendo Retorica las causas y todo del li.º de ynventione como son subjectos adjuntos e lee bien e aprovecho y con todo Cujdado y esto en la media hora primera | y la otra media leyendo vna oracion de tulio por cornelio balvo etc.» P. s. f.: «m.º sanchez Retorico en la de griego de 4 a 5 t.º El bachiller pero martinez. natural de tolvaños de suso. y belenguer doyz natural de panplona aviendo jurado de dezir verdad dixerón que comenco por el san lucas a leer a sofocles en griego e ha lejdo aReo y consecutive | e ha lejdo quatro hojas del e que oy 26 de henero comenco para los oyentes nuevos en la media hora Epitecto e le bien e aprovecho y con toda curiosidad».

(3) Claustro pleno de 10 de Noviembre de 1589, fol. 95.



exacta de lo ocurrido al proveer el examen de referencia, ya que el citado maestro se había creído con derecho á que-rellarse, pues afirmaba que le correspondía el cargo de examinador general dado al *Brocense*, á tenor de lo dispuesto en el estatuto primero del título 27 (1). La Universidad acordó cumplir esa orden y cometió la obligada respuesta á los señores Vera, Solís y Zumel.

Reunidos éstos en Junta de comisarios, acordaron la siguiente sobria é imparcial respuesta: «que aviendo vacado este officio de examinador por muerte del dicho maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de aguilar catredatico de prima de gramatica la Vniversidad en su claustro pleno a quien perteneze por estatutos de la dicha Vniversidad señalar examinador nombre al dicho maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas catredatico de propiedad de Retorica para el dicho officio y ministerio como le tuvo el comendador griego hernan nuñez de toledo que fue asi mesmo cathedratico de Retorica y de griego como lo es al presente el dicho maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas e la dicha Vniversidad mando a mi el presente notario y secretario ponga al pie desta Respuesta el dicho estatuto a la letra» etc. (2). De suerte, pues, que aunque con sus argucias trataba Pérez Ortiz de escamotear la cuestión, eran indiscutibles los derechos del *Brocense*.

Siguió, sin embargo, el asunto sin resolver, aunque parecía tan clara su solución, y el maestro Pérez continuó logrando dar largas al litigio, pues consiguió que una nueva cédula real le permitiese pedir á esta Escuela traslado autorizado del estatuto en que fundaba ó creía fundar su pretendido derecho (3). Obedeció como era lógico la Univer-

(1) Claustro pleno de 20 de Diciembre de 1589, fol. 11 vuelto: «E luego en el entro alonso mendez escribano del numero desta ciudad e notifico vna provision del Rey nuestro señor emanada de los de su consejo y de pedimiento del maestro fr.<sup>co</sup> perez ortiz catr.<sup>co</sup> de prima de latinjidad dada en madrid a veinte y ocho dias del mes de nobiembre deste dicho año del qonde de barajas presidente del consejo Real e licenciado guardiola | e licenciado texada e otros segun por ella parecia que quedo en poder del dicho escribano, en la que se proveya e manda que la vniversidad dentro de diez dias despues de la notificacion enbie Relacion verdadera en manera que haga fee de lo que ha passado e passa açerca de aver proveydo y dado la Vniversidad en su claustro el examen de gramatica al maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las broças Catr.<sup>co</sup> de Retorica y griego en esta Vniversidad | y no al dicho maestro perez porque el se querello en consejo por su procurador diziendo que a el le perteneçia el dicho examen de gramatica conforme al estatuto primero del título 27. y no al dicho maestro | la qual notificacion el dicho escribano hizo en este claustro | e oyda y entendida por la Vniversidad la dicha notificacion obedecieron la dicha Real provisyon besandola e ponjendola sobre sus cabezas el Rector e vicescolastico etc.»

(2) Junta de comisarios «en lo tocante a lo pedido por el m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> perez ortiz» de 26 de Enero de 1590, fol. 23.

(3) Claustro de diputados de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1591, fol. 20: «...antes que otra cosa en el dicho claustro se tratase entro en el juan mendez scribano del numero desta ciudad y en nombre del m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> perez ortiz | notifico vna Real proujcion acerca del examen de gramatica que ay. pleyto entre el dicho maestro perez | y maestro fr.<sup>co</sup> sanchez Retorico y el dicho maestro sanchez esta en posesyon pide un traslado authorizado (del) estatuto y es dada en madrid a nueve de octubre de mjll y qui<sup>os</sup> y noventa años. || obedeziose la dicha Real proujcion por el viceRector y vicescolastico por si y en nombre de los demas e que se cumpla como por ella se manda e se de lo que se pide».

sidad tal provisión y quedó el indicado asunto entregado á la complicada máquina administrativa, que entonces (como ahora) avanzaba á paso de tortuga.

Mas si tan discutido era el *Brocense* como examinador, no hallaba, en cambio, oposición alguna al actuar de juez en las oposiciones de cátedras y regencias. Y como ya hemos alguna vez observado, tenía en esos actos la inmediata y obligada intervención á que le daban derecho su competencia y su indiscutible probidad. En la provisión de la cátedra que desempeñó un tiempo el maestro Martínez, no se procedió á votar hasta que Sánchez de las Brozas hizo á los opositores las preguntas «que le parecio» (1) y en la de la cátedra y salario de lengua griega, el opositor Francisco de Morales «leyo su lection en griego buen rato y le examinaron y preguntaron alli en publico los maestros Canónico fr.<sup>co</sup> sanchez y maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las broças y el maestro fr.<sup>co</sup> perez ortiz y el doctor don colantonyo diputado | y el suso dicho fr.<sup>co</sup> de morales respondio a lo que se le preguntaba *en griego*» (2), dando, sin duda, una gallarda prueba con tales respuestas de su profundo saber.

Obtuvo también y una vez más, por la época á que nos referimos, nuestro autor el cargo de diputado del Estudio (3), consiguió que se le concediese el mes de gracia, que su condición de catedrático le autorizaba á pretender (4) é intervino, con el doctor Frechilla, en la solución de un asunto relacionado con la sustitución de su Regencia de Gramática.

El Licenciado Juan Vázquez solicitó que se le abonase á prorrata, el importe de las lecciones que había leído en la cátedra de tercera, desempeñada un tiempo por el *Brocense*; el peticionario dió esas lecciones acatando órdenes de los Rectores don Sancho Dávila y don Joanetin Doria, desde el 10 de Noviembre del 89 hasta fines de Enero del 90. La Universidad y Claustro, oída esa petición, dijeron que la cometían á los indicados maestros Sánchez y doctor Frechilla «para que vean y entiendan lo que el dicho juan vaz-

(1) Claustro pleno de 5 de Febrero de 1590, fol. 25: «E luego la dicha Vniversidad... mando que la dicha cathedra se proveyesse e entrassen los oppositores a leer cada vno por si... y el primero que entro fue guzman | al qual se le asigno en el primero de los eneidos de virgilio en la hoja seis, vn verso que comienza hoc primum in luco noua res etc [verso 450, que termina: «oblata timorem»] y el suso dicho leyo publicamente en presentia de los dichos señor Rector vicescolastico de las demas personas del dicho claustro y tras el leyo el bachiller piña | y luego el licenciado vazquez | y el postrero morales de cabrera e aviendo leído y fecholes las preguntas que le parecio al maestro sanchez de las broças votaron todos etc.»

(2) Claustro pleno de 30 de Octubre de 1590, fol. 87.

(3) Claustro de diputados de 29 de Abril de 1590, fol. 44.

(4) Claustro de diputados de 16 de Junio de 1590, fol. 60 vuelto: «Yten en este claustro el maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas pidio a la Vniversidad le diese e concediese el mes de gracia que se suele dar y conceder a los demas catredaticos desta Vniversidad e que durante su aussencia | el doctor villaReal examine los estudiantes que hallare habiles para pasar a otra facultad y que lo vno e lo otro se le conceda en lo qual Recibiria merced e visto lo suso dicho por el dicho claustro se le concedio como lo pide e dio licencia e facultad al dicho doctor para que examine».

quez pide e visto y entendido e que lecciones leyo e a que precio se le an de pagar porque no es justo pagarle al respecto que se pagaba al maestro sanchez que es en Cada vn año quarenta m<sup>ll</sup> maravedis y ase de advertir quel dicho vazquez no leía más que tres lecciones siendo como es la Regencia de cuatro» den cuenta é informen (1). De la relación de los comisarios, pudo y debió quedar satisfecho Juan Vázquez, al que se acordó dar seis ducados por su trabajo de sustituto y en atención á que Sánchez y Frechilla aseguraron debérsele más de 100 reales, rindiendo noble testimonio de consideración al compañero, que no se hallaría muy sobrado de bienes de fortuna (2).

Para proporcionar también recursos al *Brocense* y para cumplir requerimientos de justicia, nombróse á nuestro Retórico visitador de las Regencias de Gramática (3). En los testimonios, que á continuación utilizaremos, de las «visitas de cátedras» del año 90, se hallará nueva y reiterada comprobación del nombramiento mencionado.

Visitado á su vez el visitador, se averiguó que por Abril leía la «inventio» de su Retórica y el «Pro Cornelio Balbo» en la cátedra de propiedad y el «Enchiridion» en la de griego (4); en Mayo explicaba la «elocutio» y la décima sátira de Juvenal en la primera de esas clases y continuaba interpretando el texto de Epicteto en la segunda (5); al efectuarse la cuarta visita (tercera para nuestro cómputo) del año á que nos referimos, Sánchez seguía entregado á su predilecta lectura del citado filósofo (6), que continuó por el mes de Septiembre, durante el que hubo de advertir, co-

(1) Claustro de diputados de 5 de Mayo de 1590, fol. 47.

(2) Claustro de diputados de 12 de Mayo de 1590, fol. 49.

(3) Claustro de diputados de 20 de Octubre de 1590, fol. 81: «visitadores de los Regentes de gramatica al doctor cristoval bernal Catredatico de visperas de leyes y Regidor de esta ciudad y maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas catr.<sup>co</sup> de Retorica».

(4) «Segunda visita fecha por Joannetin Doria Rector desta Vniversidad de Sal.<sup>ca</sup> y visitadores de las facultades [de catredas]. (Abril, 1590). P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez Retorico en la de propiedad t.<sup>o</sup> Benito martjn macotela [y garcia de bargas. oyentes de esta dicha catreda juraron de dezir verdad dijeron que ba leyendo los stados legales de inuentione por su arte de Rethorica y que le bien y aprobecho y esto lee en la media hora [y en la otra media lee la oration pro balbo]. P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez en la de griego de 5 a 6... t.<sup>o</sup> antonio Rodriguez y alonso garcia oyentes ordinarios desta Catreda auiedo jurado de dezir verdad dixeron que va leyendo Epictecto cap.<sup>o</sup> XI en griego y lee bien y aprobecho». [Al final: «di libranca a sanchez brocense de ambas»].

(5) «Terzera visita fecha por Joannetin Doria Rector desta Vniversidad a veinte y ocho de mayo 1590». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez Retorico de propiedad t.<sup>o</sup> antonio Rodriguez y antonio sanchez oyentes desta catr.<sup>a</sup> juraron de dezir verdad y contestes dixeron que va leyendo la X.<sup>a</sup> satira de iubenal y esto despues de la media y que en la media primera lee la Retorica la suya e va al principio de la eloquition y lee muy bien etc.» P. s. f.: «sanchez Retorico de cinco a seis t.<sup>o</sup> antonjo Rodriguez y bernardo de heRera oyentes de esta catr.<sup>da</sup> auiedo jurado digeron que lee epictecto el capitulo 29 y a leydo aReo y consecutibe y lee bien y aprobecho de los oyentes». [Al final: «di libranca al m.<sup>o</sup> sanchez brocense»].

(6) «cuarta visita año de 1590». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez de cinco a seis... t.<sup>o</sup> juan alvarez de vega dijo que lee el capitulo treinta y ocho de epictecto y que por ser nuevo en esta leccion no sabe mas. y no se tomo mas testigos por no los aver». [Al final: «diose libranca al señor m.<sup>o</sup> sanchez de las brozas de esta 4.<sup>a</sup> visita»].

mo visitador, á los Regentes, que leyeran lo que debían leer, cumpliendo órdenes recibidas, so pena de incurrir, en caso contrario, en responsabilidad (1). Es siempre noble la actitud del que antes de aplicar la pena, advierte al presunto ó real culpable. Ciertamente no se había procedido con tan delicada medida por el maestro Cuadrado, al juzgar la labor docente de nuestro humanista. Este, por último, á mediados de Diciembre, glosaba la «inventio» de su Retórica, la 2.<sup>a</sup> «Filípica» ciceroniana y las fábulas de Esopo (2), realizando á conciencia y con positivo fruto tan lucida labor, pues no creemos que nadie se atreverá á poner en duda la ya probada eficacia de Sánchez de las Brozas, ante los datos que acabamos de indicar.

Y no deja, por cumplir tan intenso trabajo, de atender á la gestión de la complicada vida administrativa del Estudio. Casi no se celebró claustro alguno por esta época al que no asistiera, y rara era la reunión en la que no intervenía en las deliberaciones de los claustrales, para poner su talento y su palabra al servicio de las causas más justas y más nobles. Celoso observador de las leyes universitarias, se opuso al nombramiento de diputado de Diego Pastor de Medina, para el que se solicitaba privilegio semejante al que hoy llamamos «venia de edad». Pastor no tenía 25 años (edad reglamentaria) cuando se pretendió conferirle la honrosa investidura de diputado del Estudio; probablemente se trataba, al barrenar la ley en ese caso, de halagar las paternales ternuras de Cosme de Medina. Nuestro *Brocense* pudo constituirse en argumento de carne: si en lo que á él concernía la Universidad no creyó prudente admitir méritos hereditarios, no era justo que para los demás

(1) «quinta y vltima visita de las catredas menores desta Vniversidad en todas facultades fecha a cinco de septiembre del dicho año de m<sup>ll</sup> qui<sup>s</sup> y noventa años por Joannetin doria Rector y en su compañia los doctores e maestros visitadores de las dichas facultades». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez de 5. a 6... t.<sup>o</sup> bernardo ferrer natural de oportu auiedo jurado dijo que va leyendo epiteto capitulo 58 y lee bien y desmenuza la gramatica griega y lee muy aprobecho de los oyentes—t.<sup>o</sup> juan fernandez mohedano natural de las brozas diocesis de Coria auiedo jurado dijo lo mesmo». [Al final: «Vistas las visitas de regencias y partidos de gramatica por el dicho joannetin doria rector y m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas catr.<sup>co</sup> de propiedad de rethorica y visitador de las dichas catr.<sup>as</sup> dijeron que debian mandar y mandaron se notificase a los dichos regentes leyesen lo que son obligados conforme a estatutos de esta Vniver.<sup>dad</sup> sopena que no lo haziendo procederan con todo rigor—Juanetin Doria R.<sup>or</sup> De Salam.<sup>ca</sup> (firmado) m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez (firmado)».

(2) «Visita primera de todas las catredas en todas facultades desta Vnuer.<sup>dad</sup> fecha por el L.<sup>do</sup> don huys de bolea R.<sup>or</sup> en 19. de diciembre de m<sup>ll</sup> y qui<sup>s</sup> y noventa años y en su compañia los visitadores de las dichas facultades conforme a los estatutos». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez brocense en la de propiedad... t.<sup>o</sup> pedro martinez de espinosa natural de tolbanos de suso diocesis de burgos, y grauiel de santiago natural de toro diocesis de camora auiedo jurado dijeron que comenzo por s. lucas la parte de retorica de inuencion e aora va prosiguiendo la mesma letura y la media hora lee la 2.<sup>a</sup> philipica de ciceron declarando los preeetos de la retorica en ella y que (lee) bien y aprobecho y de memoria declara las dificultades». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez en la de griego de 4 a 5 t.<sup>o</sup> bernardo feReyra natural de la ciudad del puerto. y pero martinez de espinosa anbos contestes auiedo jurado dijeron que comenzo las fabulas de ysopo en griego y va prosiguiendo la mesma letura y no da en escritis y lee bien y aprobecho». [Al final: «di libr.<sup>a</sup> de diez catr.<sup>as</sup> al m.<sup>o</sup> Sanchez R.<sup>co</sup> | desta vysita»].



claustrales se utilizase otro rasero. Sobre todo pensando que el privilegio, por que se generalice, no pierde su carácter infuico y la justicia sólo en la universalidad de su aplicación halla pleno y racional cumplimiento. En el mismo claustro en que defendió Sánchez las leyes del Estudio contra violentas interpretaciones, ejerciendo la *cooptatio* nombró al canónigo Polanco su sucesor en la Diputación (1).

Con análoga medida condújose Sánchez de las Brozas en el complicado asunto de las relaciones de la Compañía de Jesús con la Universidad. Sin mostrar animosidad contra los jesuitas, fué de opinión que se les señalara hora y general para que leyesen dos lecciones de Teología en las Escuelas universitarias, mas con el aditamento de que esa concesión obligaba á la Compañía á retirarse de la «lite y causa» que con la Universidad había tratado y trataba aún á la sazón y á ofrecer las suficientes garantías «a contento de la misma Vniversidad y no de otra manera» (2). Tan conciliadora actitud merecía haber sido con toda consideración agradecida.

Tratando en otra ocasión de ese espinoso negocio de los padres de la Compañía de Jesús, Sánchez mostróse partidario de que los jesuitas oyesen en la Universidad las lecciones que les fueren asignadas, pues no creía conveniente que los religiosos del Estudio leyesen en sus casas; también propuso que nuestra Escuela diese hora y general al padre Miguel Marcos «por ser quien es—añadió—y tan principal supuesto pero que la Compañía y su colegio se aparte in totum de la lite y causa que trata con la Vniversidad» (3). Posteriores sucesos pusieron de relieve la actitud imparcial y mesurada de nuestro autor, que no siempre fué tratado ni con tanta medida, ni con semejante imparcialidad.

Mas con esas cuestiones de orden jurídico y administrativo, absorbían la atención de nuestro autor las no menos espinosas planteadas por la visita de la facultad de latinidad (4). Unas y otras no bastaban para alejar al *Brocense* de su intensa labor profesional, ya que, infatigable en el trabajo, parecía que multiplicaba, al dividir las, sus energías.

Glosaba (no meramente leía) su Retórica, la «Filípica» 2.<sup>a</sup> y las fábulas de Esopo, declarando «muy provechosamente» las doctrinas gramaticales por Marzo del 91 (5); en

(1) Claustro de diputados de 21 de Abril de 1591, fol. 45 vuelto.

(2) Claustro pleno de 10 de Septiembre de 1591.

(3) Claustro pleno de 4 de Enero de 1592, fol. 21.

(4) En la tercera visita de todas las cátedras de todas las facultades girada por el Licenciado D. Luis Abarca de Bolea, actuó de visitador de la facultad de Latín y Griego el maestro Francisco Sánchez de las Brozas. Vid. además en comprobación y para complemento de ese dato las notas de visita, que á continuación transcribimos.

(5) «Segunda Visita de todas las cátedras de esta Univer. dad fecha por el licen. do Don Luis abarca de bolea R. or de ella por marco de 1591». P. s. f.: «m.º Sanchez Retorico... t.º Don gaspar de cuniga natural de la ciudad de los reyes avien-

Junio del mismo año leía el texto homérico y la «Epistola de Pisones», por haber terminado la Preceptiva (1), sin incurrir en la tentación de dar nada por escrito para no ser multado; en Agosto continuaba leyendo la Iliada probablemente (2) y en Diciembre seguía la lectura, renovada en Octubre, de su Retórica (cap. «de subjectis et adjunctis»), traducía la oración «Pro Milone» é interpretaba el texto de Epicteto (3), permitiéndose en la cátedra de propiedad «dar *in scriptis*» y no autorizándose semejante licencia en la de griego.

Y de su ininterrumpida labor profesional halló descanso el *Brocense*... en la pelea, es decir, en la gestión de asuntos mediata ó inmediatamente relacionados con sus ocupaciones habituales. Recordemos, en comprobación de nuestro aserto, las innumerables tareas de archivero, de bibliotecario y aun de bibliófilo, que Sánchez de las Brozas se vió obligado á realizar, para cumplir órdenes terminantes de los claustros. Tareas que no fueron siempre muy agradecidas, es verdad...

Mas ni aun siquiera pagadas fueron siempre, incurrien-

do jurado dijo que llega a los sylogismos de su rethorica y esto lee media hora que son preceptos de rethorica y la otra media lee la 2.ª philipica de ciceron y a leydo a Reo y consecutivamente y no escribe lee bien y aprovecho t.º alonso sanchez natural de alcalá de henares... dijo etc. [lo mismo, añadiendo que declaraba el m.º Sánchez «asi mesmo la rethorica.»] P. s. f.: «m.º Sanchez en la de griego t.º hernando martin castellanos natural de llera, diocesis nullius y marcial de mezquita natural de torres nouas diocesis de lisboa aviendo jurado dijeron que va leyendo tabulas de hisopo en griego, las quales ha proseguido hasta casi al fin de ellas y lee muy bien y nota lo que es menester y declara la gramatica muy provechosamente». (Al final: «diose libranza al maestro sanchez Retorico de sus visitas de 17 de marzo de 91»).

(1) Tercera visita Junio 1591. P. s. f. «m.º sanchez de 5 á 6... t.ºs pero martinez de espinosa oyente de esta catreda y pero tellez aviendo jurado dijeron anbos contestes dijeron que va en el primero libro de homero en griego y abra leydo como tres hoias y no escribe nada y lee bien y aprovecho y explica el homero». P. s. f.: «m.º sanchez R. or en la de propiedad t.º lorenço de andrada natural de madrid diocesis de toledo aviendo jurado dijo que va en la arte poetica de horacio porque ha acabado la rethorica y lee bien y muy aprovecho t.º pero gonzalez natural de villate diocesis de burgos aviendo jurado dijo lo mesmo». (Al final: «diose libranza de esta visita de 9 catredas al m.º sanchez de las brozas»).

(2) «Quarta visita de las catredas hecha por el licen. do don luis de bolea por el mes de Agosto de noventa y vn años y en su compañía los doctores de las facultades». P. s. f.: «m.º sanchez de las brozas en la de griego... t.ºs sebastian arnaz natural de cehejin diocesis de cartajena y don miguel de çuñiga oyentes de esta catreda aviendo jurado dijeron que va en el 1.º libro de homero al cabo del lee bien y aprovecho». (Al final: «diose libranza de diez catredillas al s. or maestro sanchez de las brozas»).

(3) «Visita primera de todas las catredas desta Vniver. dad fecha por el L. do don pero de Deza R. or della y en su compañía los doctores e catr. cos mas antiguos—comencose Jueves a diez y nueve de dizi.º del año del nascimj. to de nro salvador Jesu xpo de mill y qui.ºs. y noventa e vn años». P. s. f.: «m.º sanchez Retorico en la de propiedad t.ºs pero de la rebilla natural de moja diocesis de burgos y miguel martinez natural de dos yglesias diocesis de puerto aviendo jurado dijeron que comenzo la rethorica por s. lucas y llega al c. de subiectis et adiunctis y algunas veces da en escritis y lee en latin y por la rethorica | y lee la oracion pro milone y declara las istorias de ella y lee bien y aprovecho». P. s. f.: «m.º sanchez Retorico en la de griego t.ºs bernardo ferrera natural de oporto y hernando martjn natural de llero nullius diocesis aviendo jurado dijeron que comenzo por s. lucas a epiteto y llega al c. 14 de mesmo libro y no da en escritis sino desmenuza la gramatica griega y lee bien y aprovecho».



do de este modo la Universidad en lamentable olvido, que ocasionó alguna vez serias contrariedades á nuestro autor. De tales adversidades se ofrece un eco doloroso, en la petición presentada por Sánchez al claustro de diputados de 21 de Febrero de 1592, en la que indicaba «que el ha hecho en la librería seys caxones en que se pongan los libros selectos y esten guardados y no se hurten lo qual hizo por mandarselo el L.<sup>do</sup> don luys de bolea Rector passado. que sus mercedes se los manden pagar del arca de la vnjuersidad y que si pareziere a sus mercedes sea esto a cuenta de los quinientos ducados que el arca deve que le dio y entrego su hermano del obispo que fue de segorve los quales el dicho señor obispo dio para que se comprassen libros y no se an conprado que sea a la dicha cuenta | y la vnjuersidad mande Conprar libros y cumplir la manda del dicho señor maestro y obispo» (1). Pareció á la reunión que oyó semejante súplica justísima la demanda, aunque no creyó oportuno invertir parte del legado del maestro Francisco Sancho en saldar esa deuda, reconociendo que la suma gastada lo había sido «en pro y vtilidad de la Vnjuersidad y buena obra de la librería» y que se debía entregar al maestro Sánchez lo que dijere haber anticipado hasta doscientos reales.

Resuelta esta primera cuestión, el *Brocense* pidió más tarde sesenta reales para saldar su cuenta con ciertos artistas, que habían trabajado en la obra de la Librería universitaria. Claro es que, concedido el crédito principal, justo parecía conceder el otro crédito suplementario, y este criterio fué defendido por el Rector, doctores Bernal y Carvajal, maestros fray Bartolomé Sánchez y Curiel, Maldonado, Vega, Blasco, Pacheco, Villaseñor y Alonso. Todos estos claustrales fueron de voto que se diera á Sánchez los sesenta reales «attento que ya como cosa vtil la vnjuersidad le mando pagar aquella obra».

Pero como lo justo no es siempre lo legal, pudieron en este caso los legalistas á ultranza dar la batalla á los amantes de la justicia pura y sin distingos. Representantes de aquellos fueron á no dudar Zumel, Pérez Ortiz y Ramírez; los dos últimos hallaron su verbo y su representación en el primero, que dijo «que no convenja ni era justo se le diese lo que pedia... porque el dicho maestro Sanchez, hizo la dicha obra sin orden ni dar parte a la Vniversidad ni comission della ni con licencia del obrero major de obra que es el e que si esto se oviese de pagar era y es destruicion de la vnjuersidad e que Cada vno que quisiere hazer obras a su propósito lo haría y asi dixo que contradezia e contradixo el darsele los dichos sesenta Reales ni parte dellos antes Requiere como testamentario del maestro fr.<sup>co</sup> Sancho obispo de segorve se conpren los quinientos ducados que

(1) Claustro de diputados de 21 de Febrero de 1592, fol. 39.

el arca tiene de la manda del dicho señor obispo los libros que Con la dicha cantidad se pudieren Conprar y se cumpla con la voluntad del testador | con protestacion que no lo haziendo lo pedira por justicia antel maestresquela» (1). Dejando á un lado las notorias inexactitudes en esa acusacion contenidas, resta tan solo, como cargo incontestable é incontestado, que el obrero mayor (el maestro Zumel) no fué advertido de la obra que se intentaba realizar, y se realizó al fin, en la Librería universitaria. ¡Tremendo delito que merecía ser purgado con galeras!... De la adhesión á tamaña enormidad prestada por el maestro Pérez Ortiz, no nos es lícito extrañarnos: el adversario del *Brocense* era capaz de todo, de todo por lo visto menos de olvidar sus ambiciones, varias veces frustradas, sin intervención inmediata, en el fracaso, de nuestro autor.

Pues bien, para seguir recibiendo, sin duda, gracias tan corteses como las dadas por ese terceto incivil, nombróse al maestro Sánchez visitador de la Librería «en lo de latinidad y griego» (2). No creemos pecar de suspicaces pensando, que el *Brocense* no recibiría ese nombramiento con gran complacencia...

Para endulzar ingratitudes se ofrecía á nuestro humanista su labor de cátedra y podemos creer que no menospreció nunca tan noble consuelo. En Abril del 92 leía la «dispositio» de su Retórica, la «Miloniana» y «el libro 4.<sup>o</sup> de homero» (como seguramente debemos leer en la incorrecta nota de visita) (3), es decir, el cuarto canto de la «Iliada» probablemente; había utilizado antes la Gramática griega, insistiendo en su práctica de no prescindir de la abreviación y sistematización, que á los conocimientos idiomáticos proporcionan los estudios gramaticales.

Visitada el 30 de Junio la cátedra de griego del *Brocense*, hallóse á éste solo en un banco, acaso porque la estudiantina prefirió pasear sus esperanzas por las deleitosas orillas del Tormes, á oír la docta voz del maestro. Como situación tan anómala imponía, depuso en causa propia el mismo Sánchez, diciendo que leía la tabla de Cebetes tebano y que iba adelante en la lectura (4).

(1) Claustro de diputados de 24 de Octubre de 1592, fol. 119 vuelto.

(2) Claustro de diputados de 16 de Mayo de 1592, fols. 76 vuelto y 77.

(3) «Segunda Visita hecha por El licen.<sup>do</sup> Don Pedro de Deça Rector de esta dicha Universidad de todas las catredas de ella en todas facultades començose viernes a diez de Abril de 1592». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> Sanchez Retorico... t.<sup>o</sup>s hernando garcia natural de obiedo y juan de medrano natural de santa cruz de canpezu diocesis de calahorra aviendo jurado dijeron que començo por s. lucas la rethorica y aora va en la disposicion y a leydo aReo y consecutive y media hora lee la oracion pro milone de ciceron y a leydo consecutive y no escribe y lee bien y aprovecho de los oyentes». P. s. f.: «m.<sup>o</sup> sanchez en la de griego t.<sup>o</sup>s fran.<sup>co</sup> gonzalez y grauiel gutierrez del collegio de los huerfanos aviendo jurado dijeron que ba en el libro 4.<sup>o</sup> de hornero y lee bien y aprovecho y a leydo la gramatica griega y lee muy bien». (Al final leemos: «llebo libranza el m.<sup>o</sup> sanchez Retorico de esta visita»).

(4) «Terzera visita de todas las catredillas y sustituciones desta Vniversidad en todas facultades fecha martes treinta de junjo de m<sup>o</sup>ll y qui<sup>o</sup>s y noventa y dos años por el L.<sup>do</sup> don pero de deça R.<sup>or</sup> e los doctores visitadores que en su compañia



Creemos interpretar acertadamente tan curiosa indicación pensando, que el censurado lector de la «magnífica», decidió variar de ruta y volver á los «libros graves» al glosar un texto pseudo-socrático, que alcanzó éxito inmerecido en los días luminosos del Renacimiento (1). De ese texto se ofrecía probablemente á nuestro autor un «rifacimento» latino, al que se refieren las siguientes palabras de *Tertuliano*: «videtis hodie ex Vergilio fabulam in totum aliam componi, materia secundum versus, versibus secundum materiam concinnatis, denique Hosidius Geta Medeam tragœdiam ex Vergilio plenissime exsuxit, meus quidam propinquus ex eodem poeta inter cetera stili sui otia *pinacem Cebetis* explicuit» (2). Innecesario parece encarecer las positivas enseñanzas, que para una labor de glosa del texto original, podían derivarse del trabajo del deudo de Tertuliano. De todas suertes, ya en ese camino nuestro humanista, debió alcanzar el respeto de sus más apasionados censores.

Todavía para asegurar más su triunfo, interpretaba en Agosto los salmos penitenciales, no sin «desmenuzar» cuidadosamente la Gramática, para servirnos de la eficaz expresión de la nota de visita (3). Seguía en Septiembre entregado á esa labor, leyendo el séptimo salmo penitencial, sin dar nada «in scriptis» (4) para reanudar, á fines del año á que nos referimos, el estudio de su Retórica y el de Epicteto (5), tareas todas que debió cumplir á satisfacción de sus

se hallaron que eran escritos». P. s. f.: «m.º fr.ºº sanchez en la de griego Este dicho día vinieron a visitar el dicho s.ºº R.ºº y estaba el dicho maestro sentado en un banco que no auia discipulo ninguno el qual declaro que leya la tabla de cebetes thebano y que yba adelante en la lectura». (Al final: «llebo libranza de esta tercera visita el m.º fr.ºº sanchez»).

(1) Ulrich von Wilamowitz Moellendorff (*Die griechische Literatur des Altertums*, pág. 230) dice á este respecto: «Auch auf einen klassischen Namen gestellt ist das «Gemälde» des sogenannten Kebes; sokratischer Dialog der äusserste Rahmen; das fiktive Gemälde eigentlich eine Prosopöpie, wie sie längst Mode waren und immer wieder Beifall fanden; die Ausdeutung soll tiefe Philosophie sein. Uns scheint alles frostig und banal; aber es hat so stark gewirkt, dass sogar die bildende Kunst sich daran versucht hat, die Fiktion des sehr wenig plastisch veranlagten Verfassers nachzuschaffen. War doch auch die Renaissance für solche Allegorien ungemein empfänglich».

(2) *De praescript. haeret.* 39.

(3) «Visita quarta de las catredas y sustituciones desta vniversidad de Salca fecha por El s.ºº licen.ºº Don pedro de deça y en su compania los doctores y maestros visitadores de las facultades: en (fecha en blanco) de agosto de mºº y quiººs y noventa y dos años». P. s. f.: «m.ºº Sanchez en la de griego tººs manuel tejera natural de estremoz diocesis de ehora y don miguel de cuniga natural de la ciudad de los reyes auiedo jurado dijeron que ba leyendo los salmos penitenciales en griego y desmenuza la gramatica griega y lee bien y aprovecho de los oyentes». (Al final: «diose li.ºº al m.ºº sanchez de nueve catredillas»).

(4) «Visita quinta y vltima fecha por el L.ºº Don manuel sarmiento de Mendoça a primero de septiembre del año de mill y quiººs y noventa y dos años y en su compania los señores doctores y maestros visitadores de las facultades». P. s. f.: «m.ºº sanchez no tenja aora ninguno oyente dijo los solia tener y que va leyendo el setimo salmo penitencial y los ha leydo consecutibe y aReo sin dar en escritis».

(5) «Visita primera de las catredas desta vnuer.ººdad en todas facultades fecha por el señor licenciado don Antonio sarmi.ºº de mendoça rector: començo sabbado diez y nueve de deziembre de mºº y quiººs y noventa y dos años». Fol. 4: «m.ºº Sanchez Retorico testigos pero gomez natural de alvaRazin y agustin laguna natural del dicho pueblo auiedo jurado dijeron que comenzo por s.ºº lucas la Rethorica y

jueces, puesto que no vuelven á formularse las censuras, en otras ocasiones fulminadas, contra el maestro Sánchez. Visitado el visitador, halla en los testimonios de visita todo el necesario prestigio para ejercer dignamente su labor de inspección.

Labor de inspección que continuó cumpliendo el *Brocense* en el bienio inmediato, con la benévola medida que le caracterizaba, contrastando con la agresiva rigidez de otros visitadores (1). El recuerdo, que dista mucho de ser agradable, de los maestros Cuadrado y Pérez Ortiz, dará relieve y justificación á nuestro aserto.

Siguió así nuestro Retórico tomando parte muy activa en la vida del Estudio (2), alternando sus funciones de visitador con las de juez. Ejercitando éstas, llega á intervenir hasta en la provisión de la cátedra de Música. Vacante dicha cátedra, presentóse como opositor á ella el racionero Clavijo. El día de la oposición y, sin duda, para dar más solemnidad al acto, los claustales requirieron la presencia en el lugar de su reunión del racionero Manuel y de otro racionero tiple de la Iglesia Catedral de esta ciudad. Presentes todos, personas del público y jueces, el Rector y el vicescolástico asignaron á Clavijo tres puntos «en la musica de boecio Recopilada por ciruelo (3) e aviendole dado el dicho libro para que el mesmo de los dichos tres puntos escogiese el que le pareziese conuenir | el suso dicho de los tres escogió el vno y leyo en Romançe y le preguntaron el dicho maestro Cumel y canonigo fr.ºº sanchez y maestro fr.ºº sanchez de las brozas | y maestro gabriel seRano los quales y cada vno dellos en su lugar le examjnaron preguntaron y arguyeron | y el Respondio a las preguntas questiones e argumentos lo mejor que supo y pudo. y despues se metio en claustro vn monacordio y en el toco e se canto vn motete por vnos libros conpuesto por el dicho Racionero | a seys voces»... Brindamos tan interesante descripción á los entusiastas del «divino arte musical»; para nosotros tiene esa noticia valor incuestionable, en cuanto revela que

aora explica el genero De las causas y a leydo consecutibe y no escribe y lee bien y aprovecho». Fol. 8: «m.ºº Sanchez en la de griego testigos juan de balencia natural de salamanca y domingo perez natural de berin diocesis de oreense auiedo jurado dijeron que lee epiteto y lo comenzo por s.ºº lucas y lee bien y aprovecho».

(1) Vid. nuestro *Apéndice E*, 2, 3 y *D III* al final de este «Ensayo».

(2) Fué nombrado Sánchez diputado propietario en el claustro de diputados de 25 de Abril de 1593 (vid. fol. 78).

(3) Creemos se hace referencia al segundo de los opúsculos contenidos en la obra titulada *Boëtii De institutione arithmetica libri II, De institutione musica libri V; accedit Geometria quae fertur Boëtii; ex libris ms. edidit G. FRIEDLEIN* (Leipzig, 1877). A. ROMIZI (*Compendio di storia della Litteratura latina, ottava edizione*, Sandron, Milán-Palermo-Nápoles, pág. 358 not. 1) advierte que los libros *De institutione musica* fueron traducidos el año 1592 por el célebre contrapuntista Ercola Bottrigari (1531-1612); observa además que hay una copia manuscrita de esa versión en el liceo musical de Bolonia. En nuestra Escuela—y el hecho no debe extrañarnos—probablemente no se conocía el año 1593 la traducción de Bottrigari, publicada en Italia el año anterior. De haberse conocido ese trabajo, hubieran perdido todo su discutible valor las observaciones Zumel, de que extractamos en el texto.



los adustos claustros del Estudio, no eran inaccesibles al encanto de la mencionada bella arte del sonido.

Mas (eterno adversativo)... con ciertas limitaciones, Zumel, juzgando la labor de Clavijo, hizo constar que el citado racionero sabía y entendía, *pero que ignoraba el latín*, deficiencia esta última de consideración, pues como durante la media hora de Música especulativa se había de leer el texto de Boecio, era indispensable para cumplir dignamente esa labor, conocer la lengua del Lacio. Tan candoroso razonamiento no convencerá hoy seguramente á nadie. Pero es más: no convenció á un tan entusiasta y perito conocedor de la lengua latina como nuestro *Brocense*, que dis- taba mucho de compartir las absurdas preocupaciones del maestro, que negaba en principio la condición de persona decente, al que no conociese la lengua griega (textual y comprobado). El maestro Sánchez, en el caso de referencia, juzgó que Clavijo era «habil Idoneo y suficiente e ha fecho bastantes muestras e se le deve proveer la dicha Catreda» (1). Juicios tan ponderados, hallan siempre su fuente en almas, que no se dejan castrar por absurdos exclusivismos de especialista. Y son más admirables tales juicios, en labios de personas consagradas toda la vida al estudio de una rama especial de conocimientos, circunstancia que, como es notorio, se daba y concurría en nuestro autor.

Mas ya era hora que el maestro infatigable y pundonoroso pensase en proporcionar algún descanso á su cuerpo y á su espíritu, harto fatigados ambos en una incruenta lucha de cerca de medio siglo. Y, en efecto, el *Brocense* pidió su jubilación ante el claustro de diputados de 29 de Mayo de 1593. Recibieron el encargo de conocer de esta petición y de inspeccionar los libros correspondientes de lecturas, los doctores y catedráticos Bernal y Gallegos. El doctor Bernal presentó después ante el claustro de diputados de 19 de Junio del mismo año fe del jubileo del maestro Francisco Sánchez de las Brozas, que unida á otra del bedel Juan Maldonado de Galarza, bastó para que la Universidad reconociese jubilado á nuestro autor, relevándole de la obligación de leer y autorizándole para que nombrase sustituto en su cátedra, con el derecho de seguir percibiendo su sueldo (2). Bernal y Galarza hicieron constar que sobraba mucho tiempo al *Brocense* para su jubilación, por lo que, sin duda, los implacables censores callaron una vez... para seguir luego su triste obra.

Jubilado en 19 de Junio el maestro Sánchez, los libros de visita del año 93 no acusan, con posteridad á esa fecha, más labor docente de nuestro Retórico, que la realizada en la cátedra de griego. Así, mientras en las visitas de Marzo y Mayo se hace referencia á la lectura del *Brocense* en su cá-

(1) Claustro pleno de 2 de Abril de 1593, fols. 65 y 66 vueltos.  
(2) Vid. nuestro *Apéndice A*, letra E, a, b.

tedra de propiedad (tratados «de divisione» y «de dispositione» de su Retórica y los «Paradoxa» de Cicerón) y en la de Griego (Epitecto) (1), en las restantes no se menciona más que esta última. Por cierto que las últimas visitas del año á que nos referimos, revelan que la vuelta á los «libros graves», según el criterio de los contemporáneos, no excluyó el retorno al ameno campo de la pura poesía, puesto que nuestro autor á mediados y fines del 93 se deleitaba (y seguramente deleitaba á sus oyentes) con las sales inimitables de Aristófanes (2).

Mas pronto el laborioso creyóse desocupado al no regentar más que una cátedra y volvió á traducir, en forma inequívoca, sus anhelos de entregarse á labores más intensas. Y la ocasión buscada para manifestar tales deseos, no podía ser más oportuna.

Vacante la cátedra de latín, que regentaba el Licenciado Morales y sintiéndose la necesidad de que una persona autorizada leyese graves autores, utilísimos á los estudiantes latinos y aun á los que oían otras facultades, nuestro *Brocense* creyó poder y deber ponerse al servicio de esta Escuela, para cumplir tal útil ministerio. Sus constantes aciertos y su indiscutible competencia permitían forjar gratos augurios; de su desinterés ofrecía elocuentes testimonios conformándose con menor premio que otros y rechazando favorables partidos, que fuera de esta ciudad le prometían. Si á nuestra Escuela dedicó el *Brocense* el parto acaso más genial de su espíritu, la «Minerva», no debe extrañarnos que tan estrechamente unido á estos claustros se creyese y declarase al rechazar, por no perder de vista los viejos muros del Estudio, ventajosas posiciones. El ambiente en que

(1) «Visita segunda fecha por el s.<sup>or</sup> L.<sup>do</sup> don ant.<sup>o</sup> sarmj.to a ocho de março de mjl y qui<sup>os</sup> y noventa y tres años y en su compañía los señores doctores visitadores que yran declarados». Fol. 15 vuelto: «m.<sup>o</sup> Sanchez Retorico en la de griego testigos alonso de caRanza y alonso maño auiendo jurado dijeron que lee epiteto al c. 26 y construye y pregunta por el y lee sin dar en escritis y lee muy bien y aprovecho de los oyentes». Fols. 18 vuelto y 19: «m.<sup>o</sup> sanchez en la de propiedad testigos pero Romero natural de ventosa diocesis de CalahoRa y juan de yracola natural delhoRio diocesis de calahoRa auiendo jurado dijeron que comenzo por s. lucas la rethorica y llega al capitulo De diuisione y a leydo consecutiue y aReo y no escrive y lee bien y aprovecho».

«Terzera visita de todas las catredas desta Vniver.dad fecha por el L.<sup>do</sup> don Ant.<sup>o</sup> sarmi.to de mendoça rector della y en su compañía los visitadores de las dichas facultades». (Mayo, 1593). P. s. f.: «m.<sup>o</sup> Sanchez Retorico... t.<sup>os</sup> don pero suarez de la concha natural de florençia y juan garçia natural de gaRobillas diocesis de Coria auiendo jurado dijeron. que començo por s. lucas la rethorica y llega a lo de disposicione leyendo media hora de preceptos y otra media hora de las paradojas de ciceron y llega a la tercera paradoja y lee bien y aprovecho y no da en escritis».

(2) «Visita quarta de todas las catredas menores desta Vniver.dad fecha por el licen.do don Ant.<sup>o</sup> sarmiento R.<sup>or</sup> della. y en su compañía los visitadores de las facultades». (Julio, 1593). P. s. f.: «m.<sup>o</sup> Sanchez Retorico en la de griego... t.<sup>os</sup> andres de rebas natural de sant pantaleon diocesis de burgos y domingo perez natural de alvaRazin auiendo jurado dijeron que ba leyendo la comedia de las avispas de aristofanes y a leydo consecutivamente y lee con mucho cuydado y ba leyendo la comedia dicha con gran curiosidad». (En la última página leemos: «llebo libranza de esta visita el m.<sup>o</sup> sanchez Retorico»). En la quinta visita hallamos referencia á la misma lectura indicada en esta cuarta.



se sufre y se crea, es el que con más honda ternura amamos. Resbala, en cambio, en el campo del recuerdo, sin dejar huella, la imagen del lugar en el que solo gozaron los sentidos, sin que se apasionara el alma del espectador.

Reconociendo todas esas indicadas ventajas y excelencias, el Rector licenciado don Antonio Sarmiento, al discutirse la petición del *Brocense*, dijo que era de voto se diese la cátedra en cuestión al maestro Francisco Sánchez de las Brozas, persona «muy eminente en la dicha facultad... y quando la vnjuersidad le oviera de buscar para que leyera la dicha Catreda a el o a otro avia de ser con mucho mayor salario». Propuso también el Rector que se pidiese confirmación, beneplácito y aprobación del Rey y de los señores de su consejo para que el citado nombramiento, caso de acordarse, fuera completamente legal y eficaz.

Diez y seis claustrales siguieron tan atinada opinión, mientras otros diez fueron de voto que no se proveyese la vacante de Morales sin que primero y ante todo se consultara al consejo real. Los que se oponían al inmediato nombramiento del *Brocense*, fundaban su repulsa en que una Real provisión de 13 de Diciembre de 1586, había extinguido la cátedra de referencia con otras más. El petulante é insoportable Francisco Pérez Ortiz, formando—¿y como no?— en las filas de los legalistas, hizo notar que no convenía proveer la cátedra de latín y que en caso de proveerla se tuviese cuenta con «otros que tambien ay quien pueda leer» (1). En tan bizarra advertencia, el menos suspicaz descubre nuevas heridas de amor propio del susceptible maestro.

Advertencia bizarra... y estulta, pues no traducía más que una inútil presunción, incapaz de obrar reflexiva y eficazmente. Así lo entendió la mayoría del claustro, favorable al *Brocense* y aun la misma parte adversa de esa reunión, en la que nadie se permitió hacer suyas las necias baladronadas de Ortiz (2).

Dióse, pues, la cátedra de latín al maestro Sánchez de las Brozas, á reserva de gestionar la oportuna real confirmación é hízose más: en hermoso alegato, se razonó esa decisión del claustro tejiendo justísima corona de elogios de la persona del elegido. La Escuela á que tenemos la honra de pertenecer, dispensó al *Brocense* en este caso el mayor de los honores, le hizo plena justicia, honrándose al honrarle (3).

Ya en el año inmediato, las notas de visita nos ofrecen

(1) Claustro pleno de 2 de Agosto de 1593, fols. 131 y 132.

(2) Tan cierto es lo que decimos, como que, hasta para la redacción de cartas en latín, escritas en nombre del Estudio, se hace uso de la competencia (y de la amabilidad, también sin duda) de Sánchez de las Brozas. En el claustro de diputados de 5 de Noviembre de 1592 se cometió «al señor maestro fr.º sanchez de las brozas jubilado escriba vna carta en latin en nombre de la Vnjuersidad al padre toledo de la Compañja de jesus catredatico que fue en esta Vnjuersidad antes que fnese de la compañja dandole el parabien de la nueva promoción que se le a fecho de Cardenal». (Fol. 171).

(3) Vid. nuestro *Apéndice A*; letra F, al final de este «Ensayo».

testimonios de la labor del *Brocense* en su nueva cátedra de latín, en la que comenzó cultivando los estudios virgilianos, que tuvieron en nuestro humanista un excelso representante (1). Hasta la lectura de las poesías latinas del maestro Sánchez permite descubrir en nuestro autor un profundo conocimiento y una sincera admiración por el dulce vate mantuano.

... Y al vate mantuano recordando, diremos aquí:

Verum hace ipse equidem, spatiis exclusus iniquis,  
Praetereo, atque aliis post me memoranda relinquo.

(Georg. IV, 148-149).

Este trabajo no es ni siquiera completo, bien á nuestro pesar y por nuestra desdicha. Mas el tiempo no es compasivo con los débiles... Conste sólo nuestro anhelo de continuar, cuando las circunstancias nos lo consientan, la narración de la vida universitaria del *Brocense*, desde el año de su jubilación (1593), hasta el de su muerte (1600). Porque claro es que no pensamos que, concedido el jubileo del maestro Sánchez, éste se extrañara en cierto modo del Estudio: aunque escasos, algunos datos hemos ofrecido ya en esta y en páginas anteriores de nuestra apreciación, que resulta incuestionable, evidente. Una sencilla comprobación de nuestras notas, nos consiente afirmar que incluso el mismo año 1593 y después de su jubilación hasta el 10 de Noviembre, asistió el maestro Sánchez de las Brozas á 13 claustros de Diputados, á 10 plenos, á dos claustros de Rector, consiliarios, catedráticos de propiedad y diputados y al habitual juramento del Concilio tridentino, prestado el día 18 de Octubre, festividad de San Lucas: total, 26 reuniones, en la mayoría de las cuales intervino eficaz y directamente nuestro autor. La jubilación, pues, en la histórica Universidad, no arrancaba al maestro del ambiente en que se hubo de formar y en el que dió sus frutos. Hoy lo entendemos de

(1) «5 Visita Sep e 94» (1594). P. s. f.: «m.º Sanchez Retorico de tres a quatro t.º pero hernandez natural de sobrescobio diocesis de oviedo dixo que lee e aCabo las georgicas e lee dos o tres lecciones del fin de virgilio y lee bien etc. t.º mathias del Camino natural de Ribatexada diocesis de toledo dixo lo mismo». Al dorso de la precedente: «m.º Sanchez en la de griego de cinco a seys t.º antonio lotigo y lazaro lotigo hermanos juraron y aviendo jurado declararon que aCabo de leer las lecciones que era obligado y va leyendo agora la magnjfica en griego y lee muy bien etc».

De las aficiones y de la competencia que en los estudios virgilianos reveló nuestro autor, hallamos un elocuente testimonio en la obra titulada *P. Virgilii Maronis Bucolica serio emendata. Cum scholiis Franciscus Sanctii Brocensis, In Inclyta Salmanticensi Academia Primarii Rhetorices, Graecaeque Linguae Doctoris*. Dedicó la mencionada obra Guillermo Foquel á Juan Grialo y explicó en su dedicatoria la intervención del *Brocense* en aquella: «Ego tamen,—dice Foquel—quia Bucolica pene absolveram, ne tuae curae omnes perirent omnino, ea vulgare decrevi, exorato Sanctio nostro Brocensi, ut ex *Miscellaneis*, quae in *adversariis* habet, auctarii vice aliquid adderemus». El mismo *Brocense*, en su Dedicatoria al lector, habla de sus colaboradores en estos términos: «Constituerant viri quidam doctissimi, mihi que amicissimi, ut quam correctissima Virgilii opera excuderentur. Quorum ea fuit mens, is scopus, ut nihil adderent, demerent, aut mutarent, quod non antiquorum librorum fide confirmaretur. Ego in his Bucolicis unicum vocem mutavi, quum Oetaeo, pro Actaeo supposui».





otra manera. ¿Acertamos? Cabe dudar. Pues para todo hombre bien sentido, la pregunta «¿qué hacemos con los viejos?», resulta incomprensible. Con venerarlos, nos basta: con imitarlos, cumplimos un deber.

En impresión de conjunto, la figura de Sánchez de las Brozas cautiva, seduce. Atraen su noble independencia de juicio, que le aleja del «servum pecus» de los autómatas del pensamiento, su erudición casi inagotable, su genial manera de ver «lo entre las cosas», lo que no alcanzan á percibir miopes del intelecto, que se dan y se tienen por lince. Mas ese encanto que fluye del «científico», se exalta y se acrisola contemplando al «hombre».

En un ambiente de violencias y de insidias, en el que significan muy poco ó nada los lazos del compañerismo (1), en el fragor de una lucha, en la que la mala fe y la calumnia lanzan de continuo sus envenenados dardos, el *Brocense* por una sola vez se cree autorizado á acusar. Y acusa como saben y pueden hacerlo los hombres dignos: sin injuriar al acusado, preocupándose antes que de nada de probar hasta la saciedad sus imputaciones, pensando acaso más en la tutela de ajenos intereses, que en la defensa de los propios, seriamente comprometidos. En la lucha del maestro Sánchez con el maestro Pérez Ortiz (á ella aludimos), la discreción y la mesura del acusador hallan un eco de calumniosas imputaciones tan sólo en la persona del acusado. Sabido es que la tonalidad moral del actor se refleja claramente en la índole de los medios que utiliza.

Porque es lo cierto que aunque constantemente se imputa al *Brocense* su animosidad insidiosa contra Nebrija, no se logra hacer creer en la exactitud de semejante acusación. De la certidumbre de ésta, ofrecería una prueba mediata el acusado mismo, alternando los hiperbólicos elogios dirigidos á la galería, con las infames asechanzas, meditadas y ejecutadas en la sombra. Y no se conduce así ciertamente el insigne humanista: los testimonios documentales (manuscritos é impresos) consienten afirmar que el *Brocense* sentía por el «arte del Antonio» la debida y ponderada estimación, que puede y debe sentirse por los partos del humano ingenio, perfectibles siempre, perfectos nunca. Juicio tan equilibrado (en nuestro humilde concepto tan exacto), expuesto á plena luz, sin ambages, no consiente suponer la

(1) Para sugerir una idea aproximada de las prácticas «académicas» de la época, á continuación transcribimos el siguiente curioso «Mandamiento del muy Ill.<sup>e</sup> señor don alvaro de venauides Rector desta Vniversidad»: «Andres de guadalajara notario y secretario desta Vniversidad y Bartholome Sanchez notario Lugartheniente en el dicho officio e a qualquier de vos yo vos mando que notifiqueis a los maestros fr.<sup>co</sup> perez y fr.<sup>co</sup> nuñez Lectores de gramatica en este dicho estudio e a qualquiera dellos—que les hago sauer questo informado que se tratan muy mal de palabras y se sobornan vnos a otros sus oyentes y discipulos que en todo y por todo guarden y Cumplan en sus lecturas Los estatutos desta Vniversidad no sobornando ni negociando Los discipulos vno del otro y los otros del otro—y no se digan mal sino solamente leyendo sus Liciones quieta e pacificamente etc». (Fecha 30 de Junio de 1579, fol. 89 del Registro de claustros correspondiente).

capacidad de la insidia y de la calumnia en el juzgador. Lo contrario pensaríamos si en la hojarasca de elogios no sentidos, quedase margen á la sospecha de insinceridad. Es el respeto á la verdad en el orden científico, el tributo más elocuente que puede rendir el estudioso á la idealidad moral, que da fin y sentido á la existencia entera.

Mas podemos, en cambio, decir que á los requerimientos de índole ética, no fué nunca sordo nuestro autor. Cree en cierta ocasión no poder cumplir dignamente sus deberes de Regente del Trilingüe, y pone á disposición de la Universidad su cargo, mostrando más escrupulosidad al juzgarse, que diligencia sus superiores juzgándole. Tratan de desposeerle en otra ocasión del modesto «ordinario» que del mismo Colegio Trilingüe recibía y nos advierte—sin que su aserto sea contradicho—que ha procurado hacer como Regente interino más de lo que la Universidad pudo y quiso exigirle. Ni aun después de la amenaza de ser desposeído de la dotación en especie, cesa en sus entusiasmos por el Trilingüe, colegio en el que el nombre de Sánchez de las Brozas, podía y debía esculpirse en áureas letras. Cuando los apremios, que no admiten espera, del diario vivir no entibian fervorosos entusiasmos profesionales, es posible y justo graduar éstos de nobles y de heroicos incluso, porque al plano de la heroicidad se eleva el cumplimiento del deber, en medio de las adversidades de la vida. Copiosa mies de tales adversidades gravitó siempre con peso abrumador sobre los hombros robustos del *Brocense*, que se hizo digno de la existencia, conquistándola á diario con su actividad infatigable y con su nunca desmentida abnegación.

¿Suponen nuestros leales y sinceros elogios, que rechazamos la posibilidad de que sintiera humanas flaquezas el alma noble de Sánchez de las Brozas? No, sin duda, ni los juicios morales traducen asertos de ineluctable necesidad como los teoremas matemáticos. Queremos solo afirmar que dan tono y matiz á la vida universitaria del *Brocense* los más delicados estímulos y las más puras prácticas, que pueden hallar arraigo y adhesión en la conciencia de un hombre de probidad notoria. Pero sin excluir la posibilidad de tales flaquezas, es más, con ellas y en ellas viendo en cierto modo afirmarse la personalidad moral, tan estimable y noble, de nuestro autor.

Porque hasta en sus caídas, es tierna y humana la actitud del insigne Retórico. Observando, como él observa, la práctica de extremar rigores juzgándose, cree poder defender ilusorios derechos de sus hijos, que intenta fundar en sus propios méritos. El amor paternal (¡y quien sabe si también las temibles embestidas de la miseria!) ofusca así su recto juicio, cuando pretende en dos distintas ocasiones que sus descendientes obtengan, sin previa oposición, colegiaturas del Trilingüe. Mas todos sabemos que con las paterna-



les ternuras, mezcla nuestra humana condición momentáneos olvidos de la normal moral. Momentáneos tan solo, porque el «amor de los amores» no puede mantenerse, sino en la esfera de la más pura é inmaculada idealidad. Porque es cierto lo que decimos, rechazadas las tiernas, aunque injustas pretensiones del maestro Sánchez de las Brozas, éste no conserva ni el más leve asomo de disgusto con sus profesores. Al reclamar la razón sus fueros, volvería el sentimiento del deber á imponerse como el móvil decisivo de todas las acciones morales. Comprendería así el *Brocense* que por rendir fervoroso acatamiento á la justicia, no se entibiaban, sino que muy al contrario conseguían depurarse los más nobles afectos. No quiere más á sus descendientes el que ve en ellos sensitivas, plantas de estufa, que el que los considera cual luchadores del deber.

En esa lucha por afirmar la humana racionalidad, puso el insigne humanista una regular dosis de resignación. Convencido de que eran viciosas muchas de las prácticas docentes de su época, intentó oficiar de novador, no experimentó el miedo al cambio de las naturalezas apocadas, pero al sentir el brutal choque de la inercia y de la rutina, cedió, se sometió, hizo por lo menos propósito de ceder y someterse. ¿Obró con flaqueza? ¿Es censurable su conducta?

No sabríamos responder con acierto á esas interrogaciones. Acaso en determinadas circunstancias el peso deprimido de caducas concepciones demande más la obra de la piqueta, que el paliativo de la resignación. Acaso en circunstancias distintas, una rebelión inoportuna pueda comprometer los mismos intereses que pretende amparar. Plántese en este punto el espinoso problema de las relaciones de la fuerza con el derecho, que agobia y preocupa á las inteligencias más preclaras (1).

En la timidez propia de nuestra humildísima mentalidad, confesamos sentir preferencia bien acusada por las actitudes de resignación activa, en las que la sumisión á las realidades imperfectas del presente, ni hipoteca el porvenir, ni menos el ejercicio de todos los medios legales y justos para encarnar el ideal. Esas posiciones no excluyen más que

(1) Tratando de una fase de ese transcendental problema, dice el Dr. HARALD HÖFFDING (*Ethik, eine Darstellung der ethischen Prinzipien und deren Anwendung auf besondere Lebensverhältnisse, zweite Auflage der deutschen Ausgabe...* von F. BENDIXEN, Leipzig, Reiland, 1901, pág. 527) con su habitual perspicacia: «Ein positives Gesetz kann einer von dem ethischen Gesetze verlangten Ordnung ein Hindernis darbieten, und es ist nicht gesagt, dass die Betriedigung der ethischen Forderung warten kann, bis das geltende Recht auf dem von den Gesetzen des Staates vorgeschriebenen Wege von einer besseren Ordnung abgelöst wird. In jeder förderlichen Reformation und Revolution geschieht ein ethischer Durchbruch, der die Schranken des positiven Gesetzes sprengt. Unter gewöhnlichen Verhältnissen können die ethischen Forderungen auf stille und ruhige Weise in die Formen des positiven Rechts hinüberfließen; es kann aber so viel ethische Spannkraft angesammelt sein, dass ein plötzlicher Durchbruch notwendig wird. Also nicht nur, wenn das positive Recht sehr niedrig steht, sondern auch, wenn die ethische Forderung sehr hoch steht, wird ein Konflikt eintreten, und zwar als ethische Notwendigkeit».

la violencia y claro es que semejante exclusión no produce amargura y sí inefable alegría en todo espíritu recto.

Pues bien, á la tendencia indicada se inclinó, sin duda, nuestro humanista, luchando con las preocupaciones docentes de su época. Pudo levantar bandera de rebelión, pudo incluso abandonar esta Escuela y en airada protesta, mover las conciencias aun no estancadas, vivas aun. ¿Qué hizo? Algo más noble, más grande y, en definitiva, más eficaz: escribir su «Minerva», ariete cien veces más demolidor y otras tantas más vigoroso que la más campanuda de las protestas y la más terrorífica de las conminaciones. Reconozcamos que esa resignación activa del genial Retórico, vale por un buen número de revoluciones intentadas desde las alturas de la *Gaceta*, revoluciones que en no pocos casos no exceden de los humildes límites de una tempestad en un vaso de agua.

Claro es que para proceder en la forma indicada, se hace imprescindible concebir en sentido optimista la posibilidad del progreso humano. De semejante optimismo distaba mucho de hallarse ayuna el alma del *Brocense*, que combatido con verdadero encarnizamiento, recuerda análogas persecuciones sufridas por Nebrija y espera triunfar lo mismo que su citado precursor. Sólo una fe inquebrantable en el éxito final de la razón humana, puede consentir forjar esas esperanzas y darlas calor y vida.

La posición optimista lleva además consigo, como obligada secuela, una exaltación sentimental, que en nuestro autor se traduce en el ansia de no alejarse de estos queridos muros, aunque tentadoras promesas le aconsejaron contrariar sus anhelos. Cuando la vida es árida, cuando en ella no luce el sol de la ilusión y del cariño, se agosta el sentimiento y vive (cuando vive) triste existencia el intelecto, sin arraigar en realidades tangibles, perdido en las nubes de la especulación. No fué, por su fortuna, este temple de alma el que se fraguó en Sánchez de las Brozas, que hasta para cumplir sus rudas tareas de filólogo, necesitaba respirar el ambiente de los Generales de la vieja Escuela salmantina, oír el alborozo de los estudiantes y sopistas y escuchar las órdenes, no siempre acatadas, del «alguacil del sosiego» (1). Y sabido es que no podemos *impersonalizar* la vida, convertirnos en «hombres-entelequias», sin com-

(1) Como caso típico, rayano en límites de verdadera exageración, de esa humana tendencia á no prescindir de las realidades efímeras aun laborando *sub specie aeterni*, citase el de nuestro compatriota *Porcio Latro*. ANNAEUS SENECA (*Oratorum et Rhetorum sententiae divisiones colores*, ed. A. Kiessling, Leipzig, Teubner 1872, IX, 3) narra el caso en la forma siguiente: «Latronem Porcium declamatoriae virtutis unicum exemplum cum pro reo in Hispania Rustico Porcio propinquo suo diceret, usque eo esse confusum, ut a soloecismo inciperet nec ante potuisset confirmari «atria» ac parietem desiderantem, quam impetrauit, ut iudicium ex foro in basilicam transferretur. Vsque «eo» ingenia in scolasticis exercitationibus delicate nutriuntur, ut clamorem, silentium, risum, caelum denique pati nesciant». Vid. también *M. Fabius Quintilianus Institutionis oratoriae* lib. X, v, 18.

prometer seriamente la síntesis en que nuestra personalidad surge y se nutre. Para hacer obra reciamente humana, necesitamos sentirnos ligados con lazos ideales á una raza, á un pueblo, á una región, á una familia incluso. Desconfiamos del científico español, que sólo siente desdenes para su patria y que cree necesario negarse como «individuo histórico», para ascender á la consideración de «individuo ideal».

Réstanos ahora considerar á grandes rasgos esa «individualidad ideal» del *Brocense*, ya que hemos concedido acaso importancia desmedida á alguna fase de su personalidad histórica. Digno de ser expuesto el tema que ahora proponemos, en seria y documentada monografía, no hallará aquí la atención que merece, porque carecemos de competencia para tratarle. Esperamos que no se hará necesaria nuestra impericia para realizar esa labor: conste que si se hiciera, nuestras ilusiones, no nuestras fuerzas, oírían pronto la menor y más ténue llamada.

En medio de la avasalladora corriente cultural del Renacimiento, que tiene su propio y peculiar contenido, como observa acertadamente *Voigt* (1), nuestra patria ocupa una no despreciable posición. Vive España en esa época consumiendo energías autóctonas (si se nos permite el vocablo) y dando acogida á los influjos, mediatos ó inmediatos, que de Italia, verdadera cuna del Renacimiento, á la Península llegan. Precisamente por eso, porque es entonces la vida de la cultura española vida de equilibrio y ponderación, en la que ni el espíritu nacional se niega, ni menos se aísla (extremos ambos peligrosísimos), de la labor de nuestros renacientes pudo cosecharse y se cosechó sin duda rica mies de sazonados frutos, contra lo que piensa y sostiene *Urtichs* (2).

En esa dirección de los espíritus, que propiamente renacen á nueva existencia, hallamos la personalidad ideal ó científica del maestro Sánchez de las Brozas. Nuestro autor, que fué propiamente un filólogo y dió de sus aptitudes como tal elocuentes pruebas (no siendo una de las menos es-

(1) *Die Wiederbelebung des classischen Alterthums oder das erste Jahrhundert des Humanismus* (Erster Band. Dritte Auflage, besorgt von Max Lehnerdt, Berlin 1893), págs. 6 y 8: «Nicht eine Summe antiquarischer Kenntnisse giebt den Ausschlag, sondern die Lebensanschauung, die Hingebung an die alte Welt, das sehnstichtige Streben, sie wieder in die Gegenwart zu führen und mit aller Kraft des Geistes zu umfassen... Gewiss verdanken wir die Erhaltung der klassischen Literatur, soweit sie uns eben erhalten ist, vorzugsweise den Klosterbrüdern. Jahrhunderte lang haben sie treu das von ihren Vorgängern erworbene Gut aufbewahrt und geschützt, auch durch Abschriften vervielfältigt. Aber ihr Beruf war es niemals, Geist und Herz haben sie dieser Arbeit nicht gewidmet».

(2) *Grundlegung und Geschichte der Philologie* (en el *Handb. der klass. Altertums-Wissenschaft...* herausg. von Dr. I. von Müller. Erster Band. München, Beck, 1892) pág. 54: «Die zahlreichen Zuhörer, welche in Italien zusammenströmten, hatten in fünfzehnten Jahrhundert wenig nach Hause gebracht; aber im sechzehnten ging gleichzeitig mit der Kunst ein befruchtender Strom der Wissenschaften über die Alpen und die See. In Spanien bürgerte sich die Philologie unmittelbar und durch die Vermittlung der Niederlande nur oberflächlich ein».

timables su curiosa monografía *De sacrificiis in cathedrae petitione praelectio*) (1), alcanzó sin embargo muy acusado relieve como cultivador de las disciplinas gramaticales. Merecía no obstante, dada su genial representación en esa esfera, ser mencionado en los repertorios más elementales de Historia de la Filología clásica (2). De las omisiones lamentadas somos nosotros mismos los que principal, sino únicamente, debemos ser culpados.

Ahora bien, ya en el campo de las Instituciones gramaticales, no todas las doctrinas en boga durante la época atraen y seducen con la misma intensidad á nuestro autor. El maestro Sánchez, cuyo parentesco espiritual con *Valla*, *Escaligero* y *Alvarez* ha dilucidado con insuperable competencia *Conrad Michelsen* (3), adopta como cultivador de la Gramática latina, una posición seriamente conceptual, teórica diríamos mejor. En él, como en *Escaligero*, el punto de vista filosófico alcanza una preponderancia que ha sido reconocida y exaltada por *Rumpel* (4) y por *Golling* (5), que orienta sus juicios en las apreciaciones discretísimas del citado *Rumpel*.

(1) En la página segunda de esa composición, modelo de orden y de sobriedad, leemos: «Hostiae probabantur, admovebantur, stabant, feriebantur, caedebant, caedebantur, immolabantur». A continuación se comprueba, con rica y selecta ejemplificación, el valor litúrgico de cada uno de los citados vocablos. Nos hacemos la ilusión, al pasar la vista por la «Praelectio» de Sanctius, que estamos leyendo una nota del «Archiv für lateinische Lexikographie» de WÖLFFLIN. La ilusión—claro es—habla muy en favor de nuestro humanista.

(2) En el citado *Grundlegung* de *Urtichs*, p. cit. se hace de Sánchez esta sobria mención: «Beachtenswert ist François Sanchez aus Brozas (Sanctius Brozensis, 1523-1601) als Grammatiker, der durch eine mit Beispielen erläuterten System der Syntax die Regeln darstellte in der berühmten Minerva seu de causis linguae Latinae 1587, einem Buche, das sich trotz Anfeindungen lange in vielen Auflagen behauptet hat; verkehrt ist seine Art immer die Ellipse zur Erklärung der syntaktischen Erscheinungen aufzunehmen». Mención aun más concisa ofrecen las obras *Lateinische Grammatik* de *Stolz* y *Schmalz*, pág. 6, é *Historische Grammatik der lateinischen Sprache*, Erster Band, Leipzig, Teubner 1894 de *Stolz*, págs. 76 y 77. Finalmente omiten toda indicación respecto á nuestro autor *Gudemán*, *Grundriss zur Geschichte der klassischen Philologie* (Teubner, Leipzig, 1909) y *O. Immisch*, *Wie studiert man Philologie?* Stuttgart, Violet, 1909.

(3) *Historische Uebersicht des Studiums der lateinischen Grammatik seit der Wiederherstellung der Wissenschaften*, Hamburg 1837. Perthes-Besser et Mauke, págs. 24-36. Michelsen dice de Sánchez: «Um so weniger trage ich Bedenken, Sanctius den Vater unseres Studiums der lateinischen Grammatik zu nennen, je deutlicher es sich ... zeigt, dass er sich in so manchen höchst wesentlichen Punkte für die historische Betrachtung neben unseren herrlichen Wilhelm Humboldt stellt» etc.

(4) *Die Casuslehre in besonderer Beziehung auf die griechische Sprache* (Halle, Eduard Anton 1845) cap. *Die historische Entwicklung der Grammatik* pág. 47, nota: «Beurtheilt man, wie es sich von selbst versthet, jedes Buch aus seiner Zeit, so gebührt hinsichtlich der wahren wissenschaftlichen Methode der Minerva der erste Platz; ja in den allgemeinen Bestimmungen, wo Schärfe und Consequenz des Denkens neben einem tiefen, spekulativen Blick erfordert wird, ist Sanctius seiner Zeit viel vorausgeeilt, ist in diesen Hauptpunkten oft nicht einmal verstanden, z. B. oft von Perizonius nicht; die lateinische Grammatik kann selbst jetzt noch was die allgemeinen Bestimmungen anlangt viel von ihm lernen, zum mindesten giebt er überall ein gutes Gedankenmaterial. Empirische Reichtum freilich darf man nicht bei ihm suchen, dahin gieng seine Absicht nicht».

(5) *Einleitung in die Geschichte der lateinischen Syntax* (en la obra *Historische Grammatik der lateinischen Sprache...* herausg. von G. Landgraf, Dritter Band. Syntax des einfachen Satzes, Erstes Heft, Leipzig, Teubner, 1903) pági-



Como no nos será lícito casi más que considerar esta fase fundamental de la posición científica del *Brocense*, permítasenos insistir glosando. No cree Sánchez que sin conocer las causas de los fenómenos, podemos hacer de los conocimientos recibidos carne y sangre de nuestra personal cultura (1); opina que la necesidad de razonar se acusa hasta para vestir de aparentes verdades reales ineptias (2), aserto que en el orden moral ha alcanzado enorme influjo en las geniales doctrinas del filósofo contemporáneo *Bergson*; concede indudable preferencia á la voz de la razón frente á los testimonios de los hechos, justificando así la oportunidad del rótulo de su obra fundamental (3) y asegura que no estima argumento convincente en el orden científico el de autoridad, invocado por los pitagóricos (4).

Las afirmaciones transcritas, no son meros alardes de emancipación espiritual del yugo dogmático, sin transcendencia alguna. El racionalista Sanctius es, en lo que cabe, consecuente con el principio fundamental, que como norma rectora de sus investigaciones acepta. *En lo que cabe*, hemos dicho, pues no somos los hombres, por fortuna ó por desgracia, silogismos de carne y hueso. Así, alguna de las más evidentes contradicciones de Sánchez, ha merecido las justificadas censuras de uno de sus más entusiastas admiradores: nos referimos al ya citado *Michelsen* y á la doctrina de la interjección, que el *Brocense* acepta en su «*Minerva*» (5).

nas 52 y 53: «In seiner *Minerva*... sucht S. im Gegensatz zu Scaliger, der die lateinische Sprache im Grunde nur als Beleg für seine allgemeine grammatische Theorie wählt, die innere Notwendigkeit und logische Geschlossenheit der lateinischen Syntax nachzuweisen... Des Sanctius Verdienst besteht vor allem darin, dass er falsche grammatische Anschauungen ein für allemal beseitigt oder doch die später errungene Erkenntnis bereits geahnt und angebahnt hat».

(1) *Minerva*, lib. I, cap. I (fol. 5 vuelto): «Itaque nisi te totum inquisitioni traderis, nisi artis tuae, quam tractas, causas rationesque probè fueris perscrutatus crede te alienis oculis videre, alienis auribus audire. At inuasit multos perversa quaedam opinio, seu barbaries potius, in Grammatica et sermone Latino nullae esse causas, nullamque penitus inquirendam esse rationem».

(2) *Minerva*, lib. I, cap. I, fol. 7: «...Quasi vero Laurentius, et alii Grammatici, suarum etiam ineptiarum non statim conentur adhibere rationes qualesquales ipsae sint. Usus porro sine ratione non mouetur, alioqui abusus, non usus dicendus erit».

(3) *Minerva*, lib. I, cap. I, fols. 7 y 7 vuelto: «Reliquum est igitur ut omnium rerum ratio primùm adhibeatur, tum deinde, si fieri poterit, accedant testimonia, ut res ex optima fiat illustrior. Quae causa fuit, ut has nostras vigilias Minervam-Seu de causis linguae latinae inscriberemus... At de linguae Latinae Causis iam scripserat Caesar Scaliger, quem quia in multis sequor, nonnumquam tamen ab eo dissentiens titulum non abijciendum putavi. Et Augustinus Saturnius suas acutissimas disertationes in grammatica Mercurium vocavit, quem quia minus aliquando probamus, Minervam illi fidum monitorem adhibebimus».

(4) *Minerva*, lib. I, cap. II, fol. 7 vuelto: «Nam quantacunque auctoritate mihi grammaticus polleat, nisi ratione propositisque exemplis, quod dixerit, confirmaverit, nullam in re praesertim grammatica, fidem faciet»; cap. I, fol. 7: «Quia cuiuslibet quaestionis causas et vera principia eruere conamur: improbantur cum Cicerone Pythagoricum illud: Ipse dixit».

(5) *Michelsen*, op. cit. loc. cit. pág. 28, dice: «Wo Sanctius seinen eigenen Prinzipien widerspricht, hat er sich meist von der Herrschaft des Aristoteles noch nicht befreien können. So verwirft er die interjectio allerdings als eigentlichen Redetheil, bedient sich aber dabei des Aristotelischen Grundsatzes etc.» El texto á que se hace referencia en esa indicación, es el siguiente (*Minerva*, lib. I, cap. II,

Mas sin negar esas incoherencias, no es lícito poner en duda el carácter acentuadamente racionalista de las principales doctrinas gramaticales de Sanctius. Su teoría acerca del origen del lenguaje (1) y su posición ante el magno problema de las partes del discurso (2), suministran elocuentes testimonios de nuestra tesis. Por cierto que en lo que respecta á la división tripartita *nomina, verba, particulae*, que el *Brocense* sigue, *Delbrück* se cree autorizado á pensar en influjos árabes, que nos parecen cuando menos discutibles, teniendo presente el lamentable estado de los estudios semíticos en el siglo XVI y en nuestra Escuela, aunque el mismo texto del maestro Sanctius—ya copiado en nota anterior—parece justificar y autorizar tales supuestos (3).

fol. 11): «Interjectionem non esse partem orationis sic ostendo. Quod naturale est idem est apud omnes. Sed gemitus et signa laetitiae idem sunt apud omnes: sunt igitur naturales. Si vero naturales: non sunt partes orationis. Nam eae partes secundum Aristotelem, ex instituto non natura debent constare». Compárese este texto con el transcrito en la nota siguiente y resultará incuestionable la contradicción notada.

(1) *Minerva*, lib. I, cap. I, fols. 5 vuelto á 6 vuelto: «Audi Philosophos, qui nihil fieri sine causa obnixè testantur; Audi Platonem ipsum, qui nomina et verba natura constare affirmat: qui sermonem esse à natura non ab arte contendit. Scio Aristoteles aliter sentire: sed nemo diffitebitur nomina esse velut instrumenta rerum et notam: instrumentum autem cuiuslibet artis ita illi arti accommodatur, ut ad alia omnia ineptum esse videatur... Qui igitur primi nomina rebus imposuere credibile est, illos adhibito consilio id fecisse, et id crediderim Aristotelem intellexisse, quum dixit, ad placitum nomina significare. Nam qui nomina casu facta contendunt, audacissimi sunt: nimirum illi, qui universi mundi seriem, et fabricam fortuito ac temere ortam persuadere conabantur... Apellavitque Adam nominibus suis cuncta animantia, et universa volatilia coeli, et omnes bestias terrae. Vides in illo primo sermone, quicumque ille fuit, nomina et etymologias rerum ab ipsa natura fuisse depromptas. Sed ut hoc in caeteris idiomatis assueverare non possum, ita mihi facile persuaserim in omni idiomate cuiuslibet nomenclaturae reddi posse rationem. Quae si in multis est obscura non tamen propterea non investiganda... Latet enim veritas: sed nihil pretiosius veritate. Sed dices, quí potest fieri, ut vera sit nominis etymologia, si una eademque res varijs nominibus per orbem terrarum appellatur? dico eiusdem rei diuersas esse causas, quarum illi hanc. nos aliam contemplamur». Esta última explicación ha sido muy utilizada en los estudios de Sintaxis y de Estilística.

(2) *Minerva*, lib. I, cap. II, fol. 10: «Cum igitur oratio sit finis grammatici, excutiamus ex quibus haec oratio possit constitui, ita ut nihil sit, quod per orationem non possimus enuntiare. Sunt autem haec tria, nomen, verbum, particulae. Nam apud Hebraeos tres sunt partes orationis, nomen, verbum et dictio consignificans. Arabes quoque has tantum tres orationis partes habent. Pheál, verbum: Ismí, nomen. Herph, dictionem: quas tres partes orationis omnes linguae orientales habent».

(3) Grundriss der vergleichenden Grammatik der indogermanischen Sprachen... von Karl Brugmann und Berthold Delbrück, Dritter Band, Syntax von B. Delbrück, Erster Theil (Strassburg, Trübner, 1893), pág. 16: «Aus den folgenden Sätzen (las que figuran en bastardilla en la nota anterior) erhellt, dass Sanctius diese Dreitheilung den Arabern entlehnt hat, in deren Grammatik sie von altersher eine Rolle spielt, worüber man sich aus Benfey's Geschichte der Sprachwissenschaft belehren mag... Die Einführung dieser Lehre des grossen Ali war für das Abendland nicht ohne Bedeutung; wir werden ihr noch bei G. Hermann begegnen, der sie freilich in einer andern Weise, nämlich von der Logik aus, also im letzten Grunde auf Aristoteles zurückgehend, zu begründen sucht». En cambio *Delbrück* dice de Sanchez (op. cit. loc. cit. pág. 15): «Er verdankt (seine) weitreichende Wirkung nicht etwa seiner ausbündigen Gelehrsamkeit (obgleich er in Kenntnis des Alterthums hoch über den Scholastikern steht), noch auch philosophischer Tiefe, vielmehr, wie mir scheint, der Entschlossenheit seiner Behauptungen, die er mit echt philologischer Schöndigkeit gegen Andersdenkende durchzusetzen suchte, und der Übersichtlichkeit seines Schematismus».



Y claro es que, con la indicada tendencia, puede coonestarse perfectamente una fina y perspicaz (no nos atreveríamos á decir siempre acertada) apreciación hasta de aspectos genéticos de la evolución idiomática, cuyo descubrimiento pudiera creerse reservado á la investigación experimental. La consideración del elemento *deictico* del lenguaje, que consiente reconocer y reconstruir la síntesis viva de los fenómenos idiomáticos, bastó al *Brocense* para afirmar (anticipando unas centurias tesis que creyó haber comprobado la Gramática histórica) que no se usan los pronombres en lugar de los nombres, sino que á la inversa, por los pronombres se usan los nombres y aquéllos debieran denominarse «protonomina» (1). Quien haya tenido que consumir tiempo y paciencia en la interpretación de obras literarias, plagadas de giros de la lengua conversacional (las comedias de Plauto, v. gr.), podrá darse cuenta del enorme valor que cabe reconocer á esta aparente paradoja del maestro Sánchez. El mismo *Breal*, una de las glorias más puras de la Filología contemporánea, coincide en algún respecto con el *Brocense* al afirmar la antigüedad remota de las bases pronominales (2).

Y no arguye menos perspicacia la doctrina de la Elipsis, tan censurada (3) y tan característica de la «Minerva» de

(1) *Minerva*, lib. I, cap. II, fols. 11 vuelto á 12 vuelto: «Imo res omnes, antequam nomen haberent, vocabantur hoc vel illud... Itaque vetustiora sunt pronomina haec quam ipsa nomina, quomodo igitur Pronomina appellabuntur? Quid quod individua substantia (ut physicè dicamus) melius et peculiarius explicatur per tua haec pronomina, quam per nomina propria. Cum enim dico. Ego, neminem alium poteris intelligere. At cum dico: Franciscus, etiam in alium potest transmitti intellectus... Alij ut eludant argumentum, dicunt: pronomina personam certam significare, quo apparet non esse nomina. Imo propterea magis essent nomina, quia melius et proprius res ipsas significarent... Quare desinant isti mirari, cur huic doctrinae non assentiamur, quum et ipsa secum non consentiat (refiérese á la diversidad de opiniones de Probo, Prisciano, Donato, Varrón y Quintiliano respecto al número y carácter de los individuos de la categoría pronominal). Et ut semel quod sentio dicam. Ego, tu, sui, Protonomina, vel prima nomina rectius vocarentur. Quum sint aliorum duces, et sui iuris, non enim aliorum norma declinantur, quod Regum proprium est».

(2) *Essai de Sémantique... Troisième édition... Paris, Hachette, 1904* pág. 192: «L'espèce de mot qui a dû se distinguer d'abord de toutes les autres, c'est, selon nous, le pronom. Je crois cette catégorie plus primitive que celle du substantif, parce qu'elle demande moins d'invention, parce qu'elle est plus instinctive, plus facilement commentée par le geste. On ne doit donc pas se laisser induire en erreur par cette dénomination de «pronom» (*pro nomine*), qui nous vient des Latins, lesquels ont traduit eux-mêmes le grec ἀντωνυμία. L'erreur a duré jusqu'à nos jours. (Les pronoms, dit Reisch, sont une invention de la commodité (*eine Erfindung der Bequemlichkeit*), pour remplacer soit un substantif, soit un adjectif). Les pronoms sont, au contraire, à ce que je crois, la partie la plus antique du langage. Comment le *moi*, qui tient tant de place chez la plupart des hommes, aurait-il jamais manqué d'une expression pour se désigner?» Vid. en cambio la opinión contraria de W. Wundt, *Völkerpsychologie, Eine Untersuchung der Entwicklungsgesetze von Sprache, Mythos und Sitte, Zweiter Teil*, Leipzig, Engelmann, 1904, pág. 9 y siguiente. Sentimos una no disimulada preferencia por la opinión de Wundt.

(3) REISIG (*Vorlesungen über lateinische Sprachwissenschaft*, Hg. Haase, Leipzig 1839, pág. 29) dice refiriéndose á ese asunto y tratando de nuestro autor: «er betrat einen neuen Weg, aber keinen wissenschaftlichen; denn er hat die verkehrte Methode, Alles durch Ellipsen zu erklären; er ist der eigentliche Ellipsenreiter». Este juicio parece muy severo. Con mayor mesura juzgan en el caso Michelsen, Rumpel y aun el mismo Delbrück.

Sánchez. La consideración del elemento latente en el lenguaje (en ocasiones de no menor interés que el elemento expreso), restituye también á la síntesis de lo real, fenómenos ordinariamente considerados en la abstracción que el análisis impone. Claro es que no siempre mantiene Sanctius en términos prudenciales la referencia á los límites, extensión y carácter de tan curiosos procesos, como son los elípticos. Se entrega con censurable facilidad á admitir su existencia y á explicar con ellos dificultades, que de momento no se resigna á reconocer.

Mas para formular serias acusaciones en este punto, se haría preciso exponer con todo detenimiento la concepción que de la Elipsis se formó en la época en que Sánchez vivía (pues por entonces sabido es que se sintió una exagerada preferencia por admitir y utilizar como instrumento de explicación ese fenómeno), la que á su vez nuestro autor elaboró en la «Minerva» y los precedentes que de la misma se ofrecen en el opúsculo «*Verae brevesque Grammatices Latinae institutiones*» (1). Solo con esos antecedentes podríamos determinar si la concepción de Sánchez significa un retroceso, un avance ó el mantenimiento del *statu quo* en su época y si en la evolución de sus propias construcciones gramaticales, nuestro autor acentúa ó atenúa paulatinamente sus preferencias por la Elipsis. Inútil parece advertir que ni aun en síntesis nos es posible tratar tema tan complejo.

Conste, de todas suertes, que no nos produciría extrañeza comprobar que acentuó el *Brocense* y no atenuó con los años esas predilecciones. Cuanto más nos familiarizamos en el trato diario de la meditación y del estudio con un autor, más «nos ponemos en él» ó «nos damos á él», llegando á conceder valor objetivo á subjetivismos que en un principio no alcanzaron apenas consistencia: ese fenómeno

Nuestro autor por su parte señala estas limitaciones á los posibles extravíos en el reconocimiento de los casos de Elipsis (*Minerva*, lib. IV, *Doctrinam supplendi esse valde necessariam*, tol. 164 vuelto): «Ego illa tantum supplenda praecipio: quae veneranda illa supplevit antiquitas: aut ea, sine quibus Grammaticae ratio constare non potest». Mas solo adoptando como modelo un tipo de frase dentro de un cierto periodo histórico, podremos hallar un criterio regulador que nos permita reconocer la existencia de los verdaderos casos de Elipsis. La Gramática histórica, en suma, podrá y deberá decidir en este conflicto.

(1) Los dos primeros temas han sido plenamente dilucidados por Michelsen y por Golling. Para dilucidar el último nos permitimos ofrecer los siguientes pasajes de las «*Verae brevesque... institutiones*» (pág. 170, nota f): «Illud in primis acriter advertendum, et saepè pueris inculcandum, propter sola adjectiva reperta esse in substantivis genera... Nec adjectiva genus habent, sed terminationes praescriptas ad genus... Hinc iam colligamus genus in illis nominibus non esse quaerendum, quae adjectivis adjungi non possunt, qualia sunt *Ego, tu...* Si enim dicas: *Tu es dactus sed ille est doctior deest homo*, vide *Homo* in Ellipsi; (págs. 171-172, nota k): «Multa erant olim ambigua quae nunc non sunt ut *callis, cinis...*; multa enim ex dubiorum numero rejeci, quae alii admiserant, ut nomina animalium, quae sub uno fine utrumque sexum significant. Haec enim Epicœna dicuntur à Graecis, sed sunt masculina, ut *corvus, bubo*, aut foemina, ut *aquila, dama*. Vide *Foemina* in Ellipsi; (pág. 206): «*Quinque sunt verba quae genitivum regere videntur, miseret, taedet, pudet, piget, paenitet*; sed genitivus à nomine quod in his verbis intelligitur dependet, est enim, teste Prisciano, *miseret me tui, miseratio teneat me tui*».



se ofrece con particular intensidad en el trato contínuo con las obras maestras del arte literario, que como todas las creaciones geniales, son eminentemente sugestivas. Del subjetivismo consustancial con las abusivas generalizaciones y explicaciones en que se hace intervenir á la Elipsis, no se libraría pues, sin duda, Sánchez de las Brozas al familiarizarse, en el transcurso de los años de su labor literaria y profesional, con las obras maestras de la antigüedad clásica. Y esta presunción nuestra adquiere particular valor, si pensamos que tan verosímiles y humanas exaltaciones subjetivas, no hallarían en el siglo XVI el contrapeso de una seria investigación experimental.

Mas creemos que de semejantes faltas y deficiencias no se puede, ni se debe afirmar haya sido principal ó único responsable nuestro autor, que vivía en un tiempo en que todavía las hipótesis instrumentales alcanzaban la consideración de valores absolutos, nunca rectificables, aunque apareciesen contradichos por los datos de la experiencia (1).

Otras reservas, en cambio, contra las doctrinas de nuestro autor formuladas, no logran convencernos. A la observación de Michelsen, que refiriéndose á la teoría casual expuesta en la «Minerva» echa de menos la distinción de «caso flectivo» y «caso gramatical», prescindiendo de la vaguedad censurable de esos términos, solo nos permitiríamos oponer la prudente reserva de Brugmann (2), que no cree posible determinar el llamado «sentido fundamental de los casos» y que aconseja considerar ese pretendido sentido básico como una cómoda generalización, susceptible y necesitada siempre de todas las consiguientes rectificaciones.

Porque no es precisamente en los momentos que á esas generalizaciones consagra, cuando el acierto se hace esclavo de nuestro autor. Sus curiosas (aunque á nuestro juicio inexactas) teorías de los *modi* (3), de los *participia* (4), de los *tempora* (5) etc., podrían aducirse en comprobación de nuestras aseveraciones.

Mas para concretar y dejando aparte otros puntos de las

(1) Y, sin embargo, vislumbra Sánchez la necesidad de objetivar nuestras concepciones al escribir las siguientes sugestivas palabras: «...verissimum est, quod Paulus tradit. Regula est quae rem, quae est breviter enarrat; non ut ex regula ius sumatur, sed ex jure quod est regula fiat.» (*Minerva*, lib. I, cap. II, fol. 7 vuelto).

(2) *Abrégé de Grammaire comparée des langues indo-européennes...* traduit par Bloch, Cuny et Ernout sous la direction de Meillet et Gauthiot (Paris, Klincksieck, 1905), pág. 441.

(3) *Minerva*, lib. I, cap. XIII, fol. 30 vuelto: «Modus in verbis, quae species vocatur à Varrone, non attingit verbi naturam, ideo verborum attributum non esse. Sed explicatur frequentius per casum sextum, ut, mea sponte, tuo iussu feci».

(4) *Minerva*, lib. I, cap. XV, fol. 38 vuelto: «Amatus non solius praeteriti est sed omnium. At vero quia omnia verba in or carent praeteritis grammatici inculcarunt pueris hoc participium pro praeterito perfecto. Unde creditum est esse praeteritum passivum. Sed revera, sum amatus praesentis est: Eram amatus, imperfecti: Fui amatus, praeteriti, Ero amatus, futuri».

(5) *Minerva*, lib. I, cap. XIII, fol. 32 vuelto: «In futuro tertio, quod imperativum vocant, hae voces, ama, et amato, non differunt. Nam vulgo putant ama praesentis esse, et amato futuri remotissimi, quasi vero possimus, nisi de futuro imperare» etc.

doctrinas gramaticales del *Brocense* (1) conste, que en la posición de nuestro autor apreciamos las ventajas y lamentamos los peligros propios de toda dirección racionalista, exaltadas aquéllas y atenuados éstos por las especiales dotes y el admirable buen sentido del insigne escritor. Concebir los fenómenos lingüísticos como procesos sometidos á las leyes de la causalidad, supone salir del empirismo del *usus*, para elevarse á las alturas de la *ratio*, en las que se forjan y concretan las concepciones científicas. En tal sentido, la indicada posición plantea á la Ciencia un verdadero dilema: ó acepta esta sus postulados ó debe resignarse, en caso contrario, á perecer. La ciencia ha de ser racional ó no ha de ser.

Mas no debemos olvidar que no todo el mundo de los fenómenos se somete «prima facie» y de una vez á las categorías de la razón y que incluso cabe pensar en la posibilidad de yerros, en la atribución de formas racionales á los contenidos en ellas informados. Pero no siempre, ni siquiera con la necesaria frecuencia obramos con la debida circunspección. Acostumbrados á racionalizar el campo de la experiencia, negamos realidad á aquellas esferas que se nos muestran rehacias á tal racionalización. Erigidos en árbitros (ó creyéndonos tales), nos olvidamos de que, como *sujetos*, somos *súbditos* de la realidad, cuya interpretación buscamos.

Así, mientras el investigador experimental reconoce constantemente los límites de su conocimiento histórico y se resigna á ignorar, el estudioso, entregado á la especulación, no suele ser tan circunspecto, ya que niega de plano, en absoluto y sin reservas toda representación, que no refleja ó recoge la luz de su hipótesis. De semejante conducta al dogmatismo más desenfadado y pernicioso, no media larga distancia.

¿Antídotos contra ese terrible mal? No conocemos más que uno: la resignación activa del que reconociendo que ignora y esperando siempre ignorar, va paulatinamente ampliando la esfera de sus personales conocimientos. El prin-

(1) Aludimos principalmente á las teorías de la *concordia*, de la *rectio* y de las *particulae*. Para hacer referencia á alguna de ellas, notaremos el acierto de Sánchez tratando de la conjunción, de la que dice (*Minerva*, lib. I, cap. XVIII, fol. 43 vuelto): «Conjunctio non iungit similes casus, ut inepte traditur, sed tantum iungit sententias. Nam quum dicis: Emi equum centum aureis, et pluris: Sintaxis est. Ego emi equum centum aureis, et ego emi equum pretio pluris aeris». Creemos necesario, para hacer un estudio profundo de la «Minerva», completar las doctrinas expuestas en dicha obra con las muy interesantes y sugestivas de que nuestro autor se hace eco en sus *Paradoxa*. Y observamos que los tratadistas consultados ciñense al estudio de la primera de esas producciones y prescinden por completo de la segunda, en la que se dilucidan tesis gramaticales tan interesantes, como la mera transcripción de los rótulos puede acreditar: *Unius vocis unica est significatio, Latine loqui corrumpit ipsam Latinitatem, Exploditur Grammaticorum Antiphrasis y De verbis passivis disceptatio*. Claro es, que aunque muy humildes, no caben nuestros extractos de los «Paradoxa» en esta nota y, por tal razón, nos limitamos á indicar la deficiencia lamentada, seguros de que hallará remedio en la pléyade de laboriosos, que acuden á las aulas de nuestra Escuela.

cipio de toda ciencia supondrá—según el precepto clásico— el reconocimiento de la propia ignorancia.

Ya el mismo *Brocense* advirtió que todo debe ser razonado, aunque todo de momento no se razone y que ante los límites de nuestro conocimiento histórico, es más justo reconocer nuestra ignorancia, que declarar de plano ininteligible é irrazonable lo aun no entendido ni razonado (1). Esta posición expectante, de fe en los progresos de la razón humana, halla diarios estímulos para afirmarse y nada en definitiva prejuzga. Si por nuestra desventura algún día creyésemos necesario abandonarla, nos quedaría el consuelo «de haber soñado un noble sueño», sin que al despertar temamos que el torcedor del remordimiento amargue ó entenebrezca nuestra vida. Y no nos extrañe que Sánchez de las Brozas viera la luz, sin conseguir iluminar con ella su paso por la vida, que ese mal aun nos alcanza después de transcurridas unas cuantas centurias. Cuando en forma campanuda se habla de bancarrotas y se fijan estigmas sobre determinadas direcciones doctrinales, se procede, sin duda, dando al dogmatismo rienda suelta y negando á la razón sus indiscutibles derechos. Sepamos esperar, resignémonos á reconocer nuestra ignorancia y seamos tolerantes.

Deshoja por nuestra torpe mano la Universidad de Salamanca flores de recuerdo en honor del *Brocense*. ¿Será inútil esta humildísima labor? ¿Será piadosa, justa, evocadora, sugestiva? No lo sabemos; conste que es sincera.

Y en su sinceridad traduce un profundo amor al Centro docente en que vivimos, á la Universidad gloriosa, cuya historia tenemos el derecho y el deber de estudiar (2). Los polvorientos legajos del Archivo universitario esperan tan solo manos piadosas que los abran y hojeen; el dignísimo cuerpo de Archiveros facilitará toda seria labor de investigación (3); el Gobierno cumpliría un deber organizando clases y conferencias y dotando publicaciones en las que se tratase de evocar la vida de esta Escuela y alumnos y profesores, en noble emulación, deberíamos poner en la empresa evocadora todos nuestros entusiasmos y nuestras energías. ¿Para qué?

Creemos oír ya esa pregunta, ¿y para qué? Pues primero para realizar la obra propuesta, que por sí misma se justifica sin anticipada declaración de finalidades, más ó me-

(1) Vid. el texto en el lema de este «Ensayo».

(2) Me permito citar, como ejemplo de lo que puede y debe ser una historia de un centro docente como el nuestro, la obra titulada *L'Université de Louvain, Coup d'oeil sur son histoire et ses institutions, 1425-1900*, Bruxelles, Bulens, 1900.

(3) La nuestra, bien humilde, ha sido eficazmente auxiliada y así, el que traza estas líneas, cumple el deber de hacer constar su gratitud á los Sres. Onís, Palencia y Corredera, Jefe y funcionarios de esta Biblioteca universitaria. El Sr. Onís nos ha dispensado hasta el honor de auxiliar nuestra inexperiencia paleográfica, resolviéndonos dudas de lectura con su reconocida pericia y afabilidad.

nos trascendentales. Después... ¡ah! después para comenzar por los cimientos, no por el tejado, la obra de nuestra regeneración científica y docente.

Porque no es lícito, porque no es viril el desaliento; porque debemos luchar, incluso hasta sin la esperanza de vencer, conquistando, con la abnegación y el sacrificio, el derecho á la vida... Perdonad el exabrupto. En violenta asociación le han provocado las palabras «regeneración científica y docente».

El que os habla cree haber observado en el ambiente contemporáneo el abatimiento que rechaza, que anhela rechazar y como ha sufrido también personalmente el «tedio de la Escuela», piensa que el patrimonio de dolor de que dispone, dará alguna autoridad á sus asertos. Dispensadle si se equivoca.

Apesadumbrados al contemplar viciosas prácticas docentes en nuestra vida universitaria, hemos vuelto los ojos á la lucida legión de innovadores, que buscan más allá de las fronteras lo que en el suelo de la patria no se ofrece. Confesamos que no nos es lícito creer defraudadas nuestras esperanzas, puestas en tales innovadores, que han recibido el «bautismo de la cultura europea» y nos traen la «buena nueva» de la ciencia y del saber contemporáneos.

Pero no es todo luz entre los dispensadores de ella. Al abandonar la patria y al vivir en otros estadios culturales, nos olvidamos del solar en que nacimos ó le contemplamos con invencible ó mal disimulado desdén. Negamos de plano que nuestro pueblo haya significado nada digno de ser tenido en cuenta en la historia de la cultura y llegamos á asegurar, con el mayor aplomo, que se puede prescindir de nuestra vida anterior, para abrir los cimientos en que ha de asentarse nuestra existencia futura.

Y ya en este punto y ante tales extremos, lícito parece formular comedida, pero firme protesta. Si hemos de asistir á la escuela de Europa—y de la necesidad de esa asistencia somos leales convencidos—no olvidemos descubrir la estructura de nuestra mentalidad en el pasado; para infundir en ella la savia de la ciencia de nuestros días. Conste que este respeto, mejor, este reconocimiento del pasado, no significa en el que os habla adhesión á impulsos de ciego orgullo nacional. Significa tan sólo el reconocimiento de que todo proceso vivo no es nunca producto de abstractas, cuando no apasionadas elucubraciones; significa también el anhelo de no entregarse á la triste y enervadora labor de tejer y destejer, que radicalmente ha esterilizado los más nobles impulsos de nuestros legisladores y de nuestros hombres de Gobierno (1).

(1) Las añoranzas del pasado no alejan, ni desvanecen las realidades del presente. Viviendo en espíritu con los que fueron, estrechamente nos sentimos ligados á los que aun son y restablecida la continuidad histórica al abocetar el futuro, aumenta nuestra responsabilidad y en la misma proporción se intensifica el valor



Hagamos del problema de la regeneración cultural un problema propuesto á la competencia de los técnicos, de los profesionales. Ni los desplantes de los que creen moverse en plano superior al nuestro nacional, ni las ironías de los que ven frustrarse sus ilusiones y sus trabajos por moverse en ambientes no oreados con las áuras de la cultura moderna, resolverán nada. Son estériles los odios y sólo esperamos fecundidad del amor.

En el constante parangón de lo que hemos sido, con lo que pretendemos ser, habrá que forjar nuestro presente. A la obra, pues, y á no desmayar en ella. Porque el mal de los males que en esa dirección podríamos sufrir (el reconocimiento de nuestra nulidad en el pasado, por ejemplo), ni haría despreciable nuestra vida actual, ni mucho menos hipotecaría el sagrado tesoro de nuestras esperanzas.

En la seria labor de reconstruir nuestro pasado para fundar nuestro presente y hacer viable el ideal, no hallaremos, no podremos hallar desilusiones. Siempre al racionalizar la vida (y no haremos otra cosa al proceder en la forma indicada), aunque aumentemos el dolor, realizaremos nuestro fin y nos haremos dignos de nuestra condición.

Dentro de ese cuadro, toda noble iniciativa podrá y deberá desarrollarse... Y no nos atreveríamos á concretar más, ante el temor de que resultasen absurdas ó infundadas nuestras afirmaciones. Pero aun manteniéndonos en el orden de generalidades, que nuestra incompetencia demanda, todavía nos será permitido advertir que es á veces lo mejor—según afirma el vulgo—enemigo de lo bueno.

Nuestro recuerdo parece justificado ante la actitud de alejamiento de la cátedra, que adoptan algunos profesionales, admiradores acérrimos de la cultura extranjera. Sufren así actualmente las Universidades españolas el mal del «absentismo», que suele cebarse en cerebros juveniles, tan preñados de ilusiones como de olímpicos desdenes. Y creemos obligado romper una lanza contra ese estado de cosas, porque nos parece notoriamente pernicioso. A los fantaseadores, que ensalzan lo ajeno y denigran lo propio sin salir de su inercia, atacada de verborrea, no les estará mal recordar que con la obra se ofrece la más santa y eficaz de las censuras y de las enseñanzas: el ejemplo.

No es lícito, so pretexto de que nuestro ambiente intelectual se halla enrarecido, renunciar á la lucha en él. Más abnegado (precisamente por la decadencia actual, tan notoria como dolorosa y lamentable de nuestra enseñanza superior) es el trabajo en las Universidades españolas, que

---

y el sentido de nuestra labor humana. Conste, además, que es recurso eficazísimo para congraciarnos con el presente volver la vista al pasado, puesto que al evocar épocas pretéritas, el contraste nos permite extraer el jugo de la vida contemporánea. Desechemos, pues, toda sombra de recelo. El estudio desapasionado de nuestra vida universitaria, no podrá llevarnos á absurdas y artificiosas restauraciones que, provocadas violentamente, ó nacerían muertas, ó no serían viables.

puede serlo en centros análogos del extranjero, que se hallen en situación floreciente y bonancible. Aparte de que el alejamiento de la labor profesional, mata en no pocos casos los más nobles impulsos y agosta las más felices disposiciones (1).

Pensamos que en la mayoría de los casos lamentados, la buena fe de los fantaseadores está fuera de toda sospecha. (En los casos en que así no ocurra, el representante del poder ejecutivo debe aplicar las oportunas sanciones legales). Pero de todas suertes, la buena fe no disculpa la torpeza de soñar con perfecciones extrahumanas, para cruzarse de brazos en la lucha con muy humanos defectos.

En cambio, el profesorado universitario consciente de sus deberes y ganoso de cumplirlos, piensa en la conveniencia de una seria é imparcial inspección de sus labores, que sobre el terreno, no en las nubes de la fantasía, señalara deficiencias é indicara rutas al trabajo profesional. De acuerdo en que resultaría difícil formar un cuerpo de inspectores de la enseñanza superior, que pudiera satisfacer las exigencias del más escrupuloso en estos asuntos, pero aparte de que, aunque espinosa, no es irrealizable la empresa, la libertad de la cátedra no puede, ni debe ser interpretada como escudo que ampare la desidia ó el total abandono de los deberes docentes. Porque creemos que estos males sólo excepcionalmente han de ofrecerse, esperamos de la inspección consecuencias satisfactorias para el buen nombre del profesorado universitario, víctima á veces de imputaciones injustas.

Porque, á pesar de todo, equivaldría á cerrar los ojos á la luz, desconocer el positivo progreso que las prácticas docentes y académicas de las Universidades españolas, han experimentado en estos últimos veinte años. Y (podemos decirlo, pues ni en un ápice nos alcanza el merecido elogio) no es seguramente esta Escuela de las que en tal movimiento de progreso, han tomado parte menos eficaz ó menos directa. Si yo no temiera herir la modestia de dignísimos compañeros míos, alguno y aun algunos casos podría citar en comprobación de mi aserto. Mas esos casos se hallan en la mente de cuantos me escuchan y no necesitan, para su justa evocación, de mi torpe palabra.

De suerte, pues, que ni parece justo negar nuestra atención al pasado, ni es tampoco lícito desdeñar el presente. Y

---

(1) Conste, para evitar equívocos, que no somos enemigos de las pensiones, de las que esperamos positivos y ópimos frutos. En cambio, vemos con pena á veces incumplidos los deberes profesionales y los mismos que derivan del honor, que el Estado dispensa, con la concesión de tales pensiones para ampliación de estudios. Porque creemos que más que derechos, ha de engendrar deberes la posición privilegiada del que, á expensas del Erario, forma su cultura y educa sus aptitudes. Por otra parte, en nuestra adhesión á los centros docentes españoles, no se nos tachará de que somos cortesanos de la dicha. Aunque se reconocerá que también el dolor y la flaqueza son dignos de respeto, cuando no se encubren en apariencias mentidas de alegría y de vigor.



en tales condiciones, ¿será discreto desconfiar del porvenir? No lo creemos.

Hagamos de la labor docente obra de comunión espiritual, pongamos en ella nuestra personalidad entera y no entremos en la lucha con el abatimiento del que da por descontada la derrota. Pensemos que en la empresa que debe preocuparnos, la más humilde de las iniciativas puede ser fecunda, y no desdeñemos por mezquino el relativo avance operado ya hoy.

Las individualidades, modestas é insignes, tienen que ejercer un decisivo influjo en la solución del problema de nuestra regeneración científica. Aunque el exaltado pesimismo no quiera reconocerlo, resulta incuestionable que el individuo actúa con *valor social* (él mismo es una sociedad compendiada) iniciando reformas, proponiendo y determinando innovaciones. Cuando contemplamos con desdén el medio en que vivimos, por creernos en algún respecto superiores á él, en no pocos casos de ese mismo ambiente recibimos los estímulos (cuando no los modelos) de nuestra acción futura y de nuestra presente inquietud.

La desconfianza en la acción del individuo tiene sus raíces en un notorio desconocimiento de ese valor social, ya indicado, y del influjo educador de la desdicha. El desasosiego que hoy sentimos todos, la intranquilidad que nos agobia y la amargura provocada por el diario vivir, fermentos han de ser de nuestra renovación espiritual. Precisamente porque no vivimos ya en la estólida confianza de que es nuestra Península lugar en donde estuvo «el bíblico jardín», porque la vana presunción de la patriotería cede el paso al amor severo y augusto de la patria grande y de las regiones, porque como hombres sufrimos y como hombres amamos nobles y santos ideales, no es lícito desconfiar de nuestro porvenir. No hubiéramos dicho lo mismo en épocas en que neciamente pensábamos tener el privilegio del sol, de la belleza, de la gallardía y del valor.

Nuestra España se halla hoy unida á la corriente cultural europea por su dolor y por sus ansias de renovación. Se nos dirá que eso es muy poco. Acaso. Pero es algo y algo muy significativo, que importa recoger y afirmar.

Que ese dolor, en exaltación morbosa intensificado, puede ser una rémora del progreso espiritual, que esas ansias, no contenidas en límites de discreta medida, pueden producir lamentables extravíos... sin duda. Mas pensemos que en toda obra de renovación ejercen su influjo estímulos que, de no ser discretamente aplicados, comprometen la empresa más asequible y más fácil. Precisamente en evitar esos posibles males, deben cifrar sus más nobles anhelos las clases directoras.

Porque es incuestionable que cabe enfrenar el dolor por las desdichas presentes y la inconsiderada vehemencia por la implantación de las necesarias reformas. ¿Cómo?... Vol-

vemos á lo afirmado: haciendo del problema cultural objeto de serias y documentadas labores, nunca «leit-motiv» de líricos trenos.

Claro es que para satisfacer la exigencia de elevar á la categoría de problema técnico, el que no poco tiempo se ha creído asequible á todas las audacias de la incultura, se hace imprescindible... que los centros culturales estudien su propia vida, su actual organización, sus necesidades presentes y futuras y los medios de subvenir á ellas, eficaz y rápidamente.

¿Supone esta afirmación que pretendamos restar atribuciones y garantías al Poder ejecutivo del Estado, hoy, con todas sus deficiencias, instrumento de libertad y de cultura? En modo alguno: resuelta por técnicos la fase técnica del problema cultural, á las capacidades de la política quedará siempre encomendado el examen de las posibilidades de la práctica, que hagan viables ó de momento dificulten, cuantas reformas imponga el estado actual de nuestra enseñanza superior. Los distintos órdenes de factores personales conservarán así en la obra común la intervención que respectivamente les compete.

Y la prudencia aconseja una cierta parsimonia en el uso (que puede degenerar en abuso) de la *Gaceta* y una positiva constancia en las labores, que podrán traducirse un día, maduradas convenientemente, en disposiciones «gacetales». Para obrar con la obligada discreción en este asunto, sería conveniente olvidarse un poco de la cuadrícula y del rasero común del centralismo á la francesa y consentir y hasta ordenar á las Universidades que organicen, con el carácter de enseñanzas voluntarias y gratuitas, cursos, conferencias y lecturas en consonancia con el ambiente local y las tradiciones literarias y científicas de los distintos centros.

De esas organizaciones alcanzarían después la suprema consagración del Estado tan solo las que resultasen de notoria conveniencia para promover la renovación ideal anhelada. De las restantes, con toda amplitud permitidas, se seguiría haciendo el uso que la experiencia aconsejara como más discreto. Aunque no se nos ocultan los inconvenientes de la práctica propuesta, preferiríamos luchar con ellos á tener que lamentarnos de que las formas maten ó, cuando menos, pongan trabas al espíritu que debieran moldear. Y el mal lamentado es más agudo, como es explicable, en la enseñanza primaria y en la secundaria que en la superior, aunque esta última no se ve libre del pernicioso efecto de precipitadas generalizaciones, que comprometen en no pocos casos el éxito de los más nobles propósitos.

Por si fuera aceptable la práctica indicada, nos permitiríamos recomendar que se diese al estudio de las lenguas clásicas ambiente de «humanismo» en esta histórica Escuela. Convendría crear una enseñanza, evocadora de los días



gloriosos de nuestras centurias décima quinta y décima sexta en el cultivo de la Filología clásica, para reconciliarnos con nuestro pasado, restablecer la continuidad ideal que con él dolorosamente hemos roto y restituir á los estudios de Humanidades su profundo sentido educador, hoy en gran parte olvidado.

Para esa tarea no necesitamos más que la autorización oficial: el resto corre á cargo de los entusiasmos de todos, de los que no nos es lícito, sin ofensa, dudar.

Y para esa tarea reclamo, escolares, vuestro insustituible apoyo, vuestra fervorosa colaboración. Podeis, pues sois ricos en ilusiones, alentar las nuestras sin perder las que han nacido en vuestras almas, pero podeis hacer algo aun más noble y más grande: está en vuestra mano caldear los fríos claustros del Estudio con toda la ternura de vuestros espíritus juveniles. No os negueis á esa labor de afecto, propia y digna de vosotros. Perdonadnos nuestros yerros, dispensad nuestras torpezas, proceded con viril energía incluso contra nosotros, cuando nuestros defectos ó nuestras culpas no sean tolerables, pero no os dejéis el corazón fuera de estas aulas para volver á reclamarle cuando, alborozados, abandonéis la Escuela. Traed á vuestra labor académica con todas las energías de vuestro intelecto, todas las preocupaciones, sobresaltos, penas y goces del diario vivir. Hombres reclama la Universidad, no estatuas, para devolver al medio social hombres también, más capacitados, más conscientes, más *humanos*, si se nos permite adjetivar así.

Hacednos, pues, depositarios de vuestro afecto y olvidad que la ley nos autoriza á aplicaros dolorosas sanciones. Y escuchad, por último, mi confesión, que es pública y es vuestra. Hasta que no he observado que mi humilde persona os inspiraba simpatía y confianza, hasta que no me habeis dispensado el honor de prolongar vuestros diálogos conmigo fuera y después de la cátedra, no he creído que pudiera tener algún valor mi trabajo profesional. Os debo, pues, la más querida de mis ilusiones. Conste mi gratitud, y en vuestras manos queda confirmarme en la suposición de no ser completamente inútil ó en la amargura de esa dolorosa y tan temida inutilidad.

...Y olvidando nuestras propias personas, rindamos el tributo de nuestra idealidad en el altar de la patria.

HE DICHO

Salamanca, 10 Septiembre 1912.



## APÉNDICES

## APÉNDICE A

**A) Nombramiento de Regente de Retórica á favor del bachiller Sánchez de las Brozas.**—*a)* Encabezamiento del Claustro de diputados de 11 de Agosto de 1554. «En Salamanca a onze dias del mes de agosto del dicho año de mjl e quinientos e çinquenta e quatro años se juntaron a claustro de diputados de llamamiento del muy magnifico señor don pedro de acuña rector. conviene a saber estando presentes el dicho señor rector y el señor maestro francisco sancho por maestrescuela e los doctores antonio de venavente, e suarez e agujlera e lorenzo de alderete e maestros enrique e fray gaspar e vasco. e leon de castro. e los licenciados diego ruyz de vergara. e juan diez de fuenmayor e damjan lopez. e alonso muñoz e los bachilleres mendez pardo. e bernabe de contreras. estando todos juntos e siendo llamados para el dicho claustro a todos los diputados del dicho estudio segun que dello dio fe. gregorio de robles averlos llamado por una çedula de llamamiento firmada del dicho señor rector del tenor siguiente. Señor gregorio de robles llamareys a claustro de diputados para mañana sabado a la hora de las tres y media despues del medio dia para proveher las personas que an de tener los colegios y el partido de Retórica y hebrayco. e para mandar poner editos. para las prebendas del dicho colegio llamarlos eys sub pena prestiti e sola pena del estatuto. fecha viernes a diez de agosto de 1554 años don pero de acuña rector».

Parte dispositiva. Colegio Trilingüe (fol. 92): «Item de los dichos 12 colegiales a de tener una plaça vn vicerrector principal. y tres regentes vno de Retorica. y este. a de bibir fuera del collegio. y a este retorico no se le a de dar de comer. excepto su partido. y a de ser. otro de griego y otro ebreo los nueve restantes los quatro. an de ser retoricos. y los tres griegos y los dos hebreos y todos nueve. an de ser actuales oyentes. en las dichas facultades y no en otras. El vicerrector. y tres rregentes. an de tener el cargo. y exercicios que estan en la ynstrucion de los collegios. y lo que la Unjversitat mas ordenare. y estatuyere. El vicerrector y tres regentes an de ser elegidos por claustro de diputados o por la mayor parte del. Item los dichos nueve collegiales an de ser pobres y abiles y ase deazer ynformacion de vita et moribus y de los 9 collegiales. puedan ser elegidos tres collegiales naturales y no mas. pero si tobiere. los naturales abilidad y suficiencia para poder ser regentes que la naturaleza no les ympida ni que los dichos regentes aunque sean naturales. no se les disminuya el número de tres naturales que pueden ser elegidos y que el dicho claustro eliga los dichos tres regentes y collegiales precediendo primero hedito. y alguna muestra que se aga en el claustro. La muestra de los regentes sera como el claustro hordenare y el examen y muestra de los que an de entrar por collegiales a de ser en latinjidad e gramatica». Fol. 92 vuelto: «Los tres regentes an de leer cada vno en escuelas doss lecciones en su facultad. las quales. an de oyr. los dichos collegiales demas de las lecciones que se leyeren de catedras y salarios. en las dichas facultades y el regente de rretorica. a de dar exercicios ordinarios a los dichos collegiales y a los demas oyentes que le quisieren oir. para hagan. oraciones y declamaciones. y los regentes, en griego y en ebreo, an de tener quenta en tomar razon a los discipulos, de lo que oyeren en cada vn dia conforme a la ynstitucion y como mas la Vnjversitat lo ordenare... Item las horas y las leçiones, que an de leer los dichos tres regentes. se remjtte al señor rrector. para que con parescer, de las personas de las dichas facultades, de Retorica, griego y hebreo, asigne lo que conbi niere para el provecho, de los oyentes. Item el rregente de rrethorica. a de tener su casa junto al dicho collegio como dicho es con vna puerta



abierta. para que pueda entrar de dia y de noche al dicho collegio. este regente puede tener pupilos. de la dicha facultad de Retorica o latinjidad y no de otra facultad con los quales pupillos a de comer y cenar conforme a la horden de los bachilleres de pupillos y este a de azer. en cada un año vna comedia. Y habiendo probeydo y mandado lo que arriba esta dicho y declarado los dichos señores dixeron. que al regente de rrethorica se le den cien ducados de partido, en cada vn año y no otra cosa nj de comer... nombramiento de personas para el dicho collegio, nombraron luego las personas siguientes, al rrethorico al bachiller francisco sanchez de las broças con el dicho partido de los dichos cien ducados en cada vn año. ad nutum Vniversitatis».

b) Claustro de diputados de 16 de Agosto de 1554 (fol. 94): «Iten tratando en lo que toca al collegio trilingue dixeron que en el claustro de diputados pasado nombraron por regente de la facultad de retorica del collegio trilingue al bachiller francisco sanchez de las brozas por ser persona que parecia que convenja. y conviene. para la dicha rregencia. el qual. por ser casado. no puede estar. dentro del dicho collegio. sino fuera. en otra casa aparte por la honestidad del dicho collegio mandaron quel dicho francisco sanchez no tenga la dicha su cassa mas que sola una puerta. para entrar en el dicho collegio a azer los exercicios que les estan encargados. que aga dentro del dicho collegio para provecho de los dichos collegiales y de sus mismos pupillos y de los otros que quisieren aprovecharse. de los dichos exercicios y que la dicha puerta este cerrada. y tenga dos llaves. una por parte del dicho collegio. la cual tenga el vicerector del. y otra por parte de la casa del dicho francisco sanchez. y que la tenga el mismo. y que no la confie de otra ninguna persona y que quando se tocara la campana del dicho collegio a las horas señaladas para los dichos exercicios se abra la dicha puerta. y no para otra cosa. y declarando lo fecho y dicho en el claustro pasado. en quanto se dize en el quel regente de rretorica. este fuera del dicho collegio. y tenga casa aparte cabe el. y pueda tener pupilos que esto se entienda quando el regente fuere hombre casado. y la Universidad le diere la Regencia. por causa de necesidad. o de utilidad pero no siendo casado ordenaron y mandaron que los regentes del dicho collegio. ansi de griego y hebraico. como de Rectorica. esten y biban. dentro del dicho collegio. y no fuera y que lo mismo que estatuyen en el regente de retorica siendo casado. se entiende e aya lugar en los regentes de griego y de hebraico y mandaron que lo ordenado en el dicho claustro pasado y en este se saque en substancia todo lo que pareciere. y se ponga en buen estilo. y para ello nombraron a los señores Rector y doctor aguilera. que presente estaba. y les dieron su comjsion en forma... Item ordenaron y mandaron que quando todos los dichos tres regentes estuvieren dentro del dicho collegio trilingue que aya treze prebendas con la del vicerrector y no mas e que en lo que toca a los salarios de los regentes de aqui adelante se entiendan y an de entender que se dan. ad nutum Vniversitatis y que la dicha Unjversidad pueda añadir o menguar en los dichos salarios conforme a las personas e tiempos». Fol. 94 vuelto: «Item al vicerrector y rregentes bibiendo en el collegio se les de libra y media de carnero. a cada vno. y seis maravedis de antes y poses a cada vno. y quartillo y medio de bino tinto. o blanco de la cibdad que sea todo a vn precio y no de la tabernjlla. Item mandaron dar, a cada vno de los dichos vicerrector. regentes y collegiales e famjliares a cada vno vna bela de sebo que pueda durar tres. horas conplidas».

**B) Oposición al salario de griego del bachiller (licenciado) Sánchez de las Brozas.**—Claustro de diputados de 24 de Julio de 1559, folio 63 vuelto al 64 vuelto: «E despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de Salamanca Lunes a las cinco de la tarde que se contaron veinte y quatro dias del mes de julio e del dicho año (1559) se juntaron a claustro de diputados el dicho señor Retor y el señor maestro francisco sanchez por vize escolastico e los doctores juan de ciudad e alvaro

perez de grado e juan Muñoz gutierre diaz de Sandoval sancho de peralta pero rramirez diego de vera e antonio de la parra y el tesorero aguilera e los maestros leon de Castro juan vasco e los licenciados hernandez de Ribadeneira e ambrosio nuñez y el bachiller juan ortiz de mezeta todos diputados del dicho estudio y estando ansy mesmo presentes el maestro francisco nauarro catredatico de propiedad de rrethorica y el licenciado martjn martjnez hebrayco e juan escribano letor de griego y el bachiller sacramena vizerretor del collegio trilingue estando todos juntos e ajuntados dentro del dicho su Claustro e ajuntamiento en su lugar acostumbrado e siendo llamados para el a todos los diputados del dicho estudio segun que del dicho llamamiento dieron fee lope de Robles bedel e su lugartheniente auerlos llamado para el dicho claustro por una zedula de llamamiento firmada del nombre del dicho señor Retor del thenor siguiente Cedula Señor lope de Robles bedel llamareys a Claustro para mañana lunes a las cinco para proueher la prebenda que esta vaca del collegio trilingue y para proueher la catreda de griego y dar orden que convenga en la prouision della y llamareys a los diputados. y a los demas que suelen asistir á semejantes prouisiones fecha a veynte y tres de julio de myll e quinientos e çinquenta e nueve años. per alvarez de vega Retor. E leyda la dicha cedula e por el dicho claustro oyda y entendida començaron a tratar de querer proueher el dicho salario de griego que son doze mill maravedis e dixeron que la prouision que se a de hazer a de ser canonica al tiempo del botar e se a de prouer por tres años e ansi mandaron que entrasen a leer los oppositores cada vno por si y entraron en la forma sigujente Primeramente entro luego el maestro quadrado e leyo delante de los señores del dicho claustro su lecion de griego que alli le asignaron Iten luego entro el Licenciado francisco sanchez de las brozas y hizo lo mesmo Iten luego entro martjn de munguia collegial del collegio trilingue desta Vniversidad e leyo su lecion e hizo lo mismo siendoles a todos tres asignado un punto e lectura E auiendo acabado de leer los dichos tres oppositores luego los dichos señores arriba conthenidos pidieron çedulas para botar en el dicho salario de griego de los dichos doze mill maravedis e por el dicho tiempo e que la dicha eleción como esta dicho a de ser canonica y el dicho señor Retor se las mando dar a cada vno de ellos y yo el dicho escribano se las di dando a cada vno cedulas de los dichos tres opositores los quales las Rezibieron y començaron a botar secretamente E auiendo votado los votos que cada vno dellos tubieron son los syguientes tuuo el Licenciado francisco sanchez de veinte votos que avia en el claustro los diez tubo el maestro diego quadrado çinco votos que son quinze tubo martjn de munguia otros çinco votos que son por todos los dichos veynte votos del dicho claustro E luego los dichos señores arriba conthenidos visto que la eleción no era canonica porque auia de ser con la mayor parte de los votos del dicho claustro proueyeron E mandaron que se voluiese a votar entre los dichos maestro quadrado E munguia atento que estaban yguales qual de los dos avia de ser oppositor con el sobredicho Licenciado francisco sanchez e ansy pidieron çedulas de los dichos dos nombres quadrado e Munguia las quales les fueron dadas por mi el presente escribano e començaron a votar en la forma syguiente tuuo el maestro quadrado honze votos tuuo Munguia nueve votos Por manera que visto lo susodicho hecharon fuera de votos e çedulas al dicho munguia e bueluen a votar tercera vez entre los sobredichos maestro quadrado e Licenciado francisco sanchez como personas que avian sido en votos mayores. e pidieron cedulas por ambos a dos vna de quadrado y otra de sanchez las quales yo el presente escribano les di e por ellos rezebidas començaron a votar hasta no quedar ninguno e despues el señor rretor Recogio los votos e los descubrio e los que tubo cada vno dellos son los syguientes tuuo el licenciado francisco sanchez de las brozas de los dichos veinte votos arriba conthenidos. los treze votos tuuo el maestro diego quadrado siete votos e visto lo



susodicho por los dichos señores Retor vize escolastico e diputados aRiba declarados dixeron que proveyan e proveyeron el dicho partido de los dichos doze mill maravedis por la letura de griego al dicho Licenciado francisco sanchez e por el dicho tiempo de los dichos tres años y que la letura que a de leer e a la hora que a de ser se la asigna el señor Retor que es o fuere desta Unjbersidad e asi dixeron que le proveyan e proveyeron presentes por testigos vnos de otros e yo el dicho notario e secretario».

c) *Provisión Real dada á favor del Brocense, Regente de Retórica del Trilingüe.*—Claustro de diputados, fecha 7 de Abril de 1568, fols. 77 vuelto y 78: «...en el dicho claustro por parte del licenciado francisco sanchez de las brozas letor en la facultad de Retorica fue presentada vna provision Real emanada de los señores del muy alto consejo en favor del dicho licenciado francisco sanchez de las brozas su tenor es el siguiente Don felipe por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de Ihurusalen de nabara de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova De corzega de murcia de Jaen dvque de mjlan Conde de flandes e De tirol por quanto por parte de vos el Rector Doctores e diputados Consiliarios y claustro del estudio e vniversidad de la çiuðad de Salamanca nos ha sido fecha Relaçion Diciendo que en el Colegio trilingue que esa dicha vniversidad tenja en esa dicha çiuðad [hay ó rige] vn estatuto por el qual se mandaba que oviese un vize Retor presvitero e dos Regentes que no fuesen casados vno de Retorica e otro de griego e Era ansi que en el dicho colegio estaba por Regente el licenciado francisco sanchez que leya Retorica e de pocos dias a esta parte se Avia casado y Conforme al dicho estatuto no podia estar nj Residir siendo Casado en el dicho colegio Como nos constaria en el dicho estatuto de que hacia presentacion e entendido por esa dicha vniversidad persona que fuese suficiete para ser Regente en el dicho Colegio aviades tratado De que no envargante que fuese casado Residiese en el dicho colegio e leyese como de antes suplicandonos mandasemos confirmar e aprovar el claustro que sobrello susodicho se avia hecho por esa vniversidad mandando que se Acudiese al dicho licenciado francisco sanchez con el salario que de antes tenja de regente del dicho colegio Ansi en el dicho salario como en comjda con cargo que hiziese de Dia a la hora que fuese señalada el exercicio que solia hacer de noche con los dichos colegiales e que sobrello proveyesemos como la nuestra merçed fuese lo que visto por los del nuestro consejo fue acorDado que deviamos mandar dar esta nuestra Carta para vos en la dicha Razon e nos tovimoslo por bien e por la presente vos damos licencia e facultad para, que sin envargo del estatuto de la dicha vniversidad que dispone que njnguna persona que sea casado no puede leher Retorica en ella el dicho licenciado francisco sanchez pueda estar e Residir e leer la dicha facultad de Retorica e le podays dar e deys el salario y comjda e que se solia e acostumbra dar Antes que fuese casado con tanto que el exercicio que solia hacer de noche con los estudiantes y colegiales del dicho colegio lo haga de dia sin envargo Del dicho estatuto que dispone lo contrario que para en quanto A esto toca suspendemos el efecto del quedando en su fuerza e vigor e para lo demas. Adelante lo qual mandamos dar e dimos esta nuestra carta sellada con nuestro sello e librada de los del nuestro consejo Dada en Madrid A veynte e quatro dias del mes de marzo de mjll e qujnientos e sesenta e ocho años el licenciado diego despino solis doctor diego gasco doctor xvarez de toledo e licenciado fuenmayor el doctor francisco hernandez de liebana el licenciado zapata yo domjngo zavalá escrivano de camara de su magestat la hize escrevir por su mandado con Aquerdo de los de su Consejo Registrada Jorge de olealde vergara | por chanziller Jorge de olalde vergara». «Leyda la dicha provision Real de que aRiba se hace mençion e por la dicha vniuersidad e claustro fue oyda y entenDida luego los dichos señores Retor y maestresquela

[D. Juan de Almeyda y D. Fernando Enríquez] por si e por lo demas señores... la tomaron en sus manos e vesaron e pusieron sobre sus Cabezas como a carta de mandamiento de su señor e Rey natural que Dios guarde a su santo seruiçio y en quanto al cumplimiento della mandaron que se cumpla e guarde e execute como en ella se contiene e que se notifique al haçedor para que Conforme a ella pague los maravedis en ella contenjdos por sus terçios y al vize Retor del colegio trilingue Aga lo mismo en lo que le toca» etc. etc.

CH) *Nueva oposición al salario de griego del maestro Sánchez de las Brozas.*—a) Claustro pleno de 9 de Junio de 1576, fol 112: «...asignaron puntos para que leyesen alli en el dicho claustro los señores maestros diego quadrado francisco de meneses y francisco sanchez de las brozas y el Licenciado muñjz de godoy. oppositores que eran al dicho partido y salario de griego que vaco por ascenso que hizo el señor maestro leon de castro a vna calongia en la villa de valladolid. la qual asignacion les fue fecha en vn libro en vn libro griego de homero | e leyeron todos sobre lo asignado comencando a leer el dicho Licenciado muñjz. e luego el maestro sanchez de las brozas e luego el maestro meneses e despues el maestro diego quadrado e aviendo leydo y fecho cada vno dellos sus muestras en la dicha facultad. los señores del dicho claustro votaron por sus cedulas secretas dando a Cada vno la suya en la qual estaban escriptos los nonbres de los dichos quatro oppositores y al señor.—doctor antonio de solis se le dieron dos cedulas vna por sy. y otra por el señor doctor bernal que se avia ydo y dexadole su voto. en este articulo de la provisyon. del partido de griego | y en lo demas propuesto. e qontenido en la cedula lo avia dexado al señor doctor saagun | e votaron todos secretamente segun sus asyentos e antiqüedades. hasta no quedar njnguno e aviendo votado. se descubrieron las dichas cedulas e votos por mano de los señores Rector e vice-scolastico sobre vna mesa en presencia del dicho claustro. e por ante Andres de guadalajara secretario. e antemj bartolome sanchez su lugartenjente en el dicho officio e descubiertos. por ellos consto e parezio que los votos que Cada vno de los dichos oppositores tuvo fueron los siguyentes—tuvo el maestro francisco sanchez de las brozas catredatico de propiedad de Retorica veinte y ocho votos—tuvo el L.<sup>do</sup> muñjz. de godoy. veinte y seys votos—tuvo el maestro quadrado vn voto. El maestro meneses. no parezio tener voto njnguno. E asi consto e parezio quel dicho m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas por mayor parte de votos llevo el dicho salario e partido de griego que se lee. de çinco a seys en verano e de quatro a çinco en ynvierno que vale en Cada vn año veinte e çinco mill mrs. e asi se le dio e adjudico y quel hazedor que es | o fuese desta Vniversidad le aCuda con los mrs. a el situados e pertenecientes segun vso e Costunbre desta Vniversidad | e por ser salario antiguo no se trato de confirmacion de su magestad real».

b) *Petición del maestro Sánchez relacionada con su segunda oposición al salario de griego.*—Claustro pleno de 27 de Octubre de 1576, fols. 165 vuelto y 166: «Iten en este dicho claustro se leyo una petición del maestro francisco sanchez Retorico del tenor siguyente muy Illustres señores el maestro francisco sanchez catredatico de Retorica veso las manos a v.<sup>a</sup> s.<sup>a</sup> y digo que En claustro de contadores se me notifico que En claustro pleno se averiguase si era menester Confirmacion del consejo Real para la Catreda o partido o letura de que v.<sup>a</sup> s.<sup>a</sup> me hizo merced los dias pasados yo entendia no hera menester por tres Razones principales la primera por quel claustro entonces no lo mando la segunda porque deve Aver mas de çinquenta años que este salario anda en Catredaticos de propiedad y no ay memoria en Contrario la tercera por quel estatuto que parece Contradecir este salario no se deve entender en leturas de lenguas por la gran falta que suele aver de lectores dellas que no seria enConvinjente que vno siendo habil para ello leyese latin e griego y hebreo y Caso negado que sea menester Confirmacion del Consejo Real pido y suplico a v.<sup>a</sup> s.<sup>a</sup> me haga



merced de negociarme por su autoridad la Confirmación Real por que si yo no voy a Corte no tengo quien me la negocié y esto es cosa que Con otros se a hecho juntamente suplico que de aqui declaracion qual de los mayordomos A de pagar la Rata que gane el año pasado aunque seria justo la pagase el vedel por no aver hecho lo que v.<sup>a</sup> s.<sup>a</sup> mando muy Illustres señores besa las manos de v.<sup>a</sup> s.<sup>a</sup> El maestro francisco sanchez E por la dicha Universidad e claustro oyda y entendida la dicha petición dixeron que Cometian e Cometieron lo En ella Contenido a los señores Contadores de la vniuersidad para que En el primero claustro digan e Refieran la Causa que les movio en no pasar en quenta el dicho salario para que la vniuersidad provea lo que mas Con venga».

c) *Los contadores dan razón de «no haber pasado en cuenta el partido de griego».*—Claustro de diputados de 17 de Noviembre de 1576. fols. 9 vuelto y 10. «Iten en este dicho claustro los señores doctores. antonio gueRero y mjguel de aCosta contadores dieron Relacion de cierta comision que se les avia fecho. açerca de que diesen Razon por que causa. no avian pasado en Cuenta el partido de griego que por claustro se dio e proveyo al señor maestro francisco sanchez de las brozas | en las quentas generales que se tomaron a symon garcia tamayo || los quales dixeron que la causa avia sido que antonio de almazaraz bedel avia puesto en las dichas Cuentas açerca de la dicha Catedra diziendo que el no avia tenjdo cuenta con ella porque si era catedra no la podia tener el dicho señor maestro conforme al estatuto e que si era partido avia de aber traydo confirmación e approbación de su magestad Real y de los señores de su muy alto qonsejo porque avnque es verdad quel comendador griego | y el maestro leon | avian leydo el dicho partido tenjendo catedra de propiedad | entonzes no avia mandato de su magestad por do fuesse necessaria la dicha approbacion | pero que despues aCa lo ay || e asi por esta causa se avian detenjdo en el dicho negocio y no se avia pasado en cuenta el dicho salario por tanto que sus mercedes açerca dello viesen lo que mas convenja. E luego el señor doctor cristoval arias sindaco que presente estaba dixo que el contradazia e contradixo poder tener el dicho maestro fran.<sup>co</sup> sanchez la dicha catedra e partido de griego ni valerle lo que leyere sin que dello se traya confirmación e approbación de su magestad Real conforme a la provisyon que en este Caso habla—El dicho señor maestro fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas que presente estaba dixo que pedia e suplicaba a la dicha Vniuersidad ya que le avian dado el dicho salario e partido fuesen servidos de hazerle merced que la Vniversidad enbie por la approbacion e confirmacion en su nonbre attento que el no puede yr por su persona por estar ocupado en servicio de la Vniversidad en sus lecturas e que alla se pida se le de y conceda desdel tiempo que la Vniversidad le hizo la merced e gracia pues lo ha leydo e trabajado—e por la dicha Vniuersidad y claustro oydo y entendido comencaron A votar e votaron acerca de lo pedido por el dicho señor maestro fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas | e para aver de votar acerca dello se salio del dicho claustro el dicho señor maestro e fuera votaron todos los dichos señores aRiba qontenjdos segun sus asientos e antiguedades como lo an de vso e Costunbre asta no quedar njnguno e todos sin faltar njnguno fueron de voto e parezer quel señor doctor cristoval arias sindaco en nonbre de la dicha Vniuersidad escriba a pedro de castillo procurador de la Vniversidad en Consejo para que en nonbre della pida la dicha confirmacion e approbacion del dicho partido que se le dio e conçedio por votos en el claustro pleno fecho a nueve dias del mes de junjo proximo pasado. y se pida desdel dia que se le hizo la dicha provisyon para lo qual la dicha Vniversidad e claustro le dio poder cunplido e comj syon en forma | y quel dicho señor maestro sanchez aga de su parte su diligencia. para la aver de procurar porque tenga mas valedacion el dicho salario».

ch) *Se ordena que la Universidad informe acerca de la provisión*

*de la cátedra de griego, hecha à favor del Brocense.*—Claustro pleno de 31 de Diciembre de 1576. fols. 24 vuelto y 25: «...el señor Rector mando entrar en el dicho claustro a bartolome velazquez escribano del numero desta çiudad de salamanca el qual estaba A la puerta del claustro que queria entrar en el para notificar una provisyon del qonsejo Real acerca de la proujsion del salario de griego que se proveyo en claustro pleno al m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas el qual por el dicho mandado entro e dentro la notifico el tenor de la qual de verbo ad verbum es este que se sigue... don felipe por la gracia de dios | Rey De castilla de leon... a vos El Rector y claustro De El estudio y vniuersidad de la çibdad de salamanca | salud y gracia sepades. como pedro calderon en nombre de El licenciado | diego muñiz de godoy estante. en esa vniuersidad nos hiço Relacion diziendo. que vos El Rector y claustro aviades proveydo al m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez. vna catedra de griego de mayores | que auia vacado por El maestro leon | siendo oppositores El dicho su parte y auia tenido | dos votos | menos que El dicho maestro sanchez e que hera ansi que no pudiendo tener la dicha catedra conforme a derecho y estatutos de Vniuersidad porque demas que El dicho maestro sanchez. no sauia. La lengua griega como los que sabian. algo della y le conozian | Euidentemente | E sus mesmos oyentes lo publicauan E deçian E siendo neçessario se ofreçio | a lo provar | y El dicho su parte ser suficiente. para. El leer. la dicha cathedra y ansi los que auian votado por el habia sido por amistad. no Entendiendo. la diferencia que auia Entre El y el dicho su parte porque no entendian. la dicha lengua ni se auian ymformado de quien la entendiese y atento que por estatutos E preçeptos hera inhabil E incapaz para la dicha cathedra | El dicho maestro Sanchez porque era cathedratico de propiedad de Retorica en esa Vniuersidad y El estatuto | cinquenta y nueve de los de Romance de esa Vniuersidad deçia que nadie pudiese tener | dos cathedras y El dicho maestro sanchez tenia | dos cathedras | si tubiese la de griego que hera cathedra e asi la llamaba. El estatuto. veynte e por tal hera tenida y llamada | comunmente | e por esto se entendia E tenia por claro en esa Vniversidad que El dicho maestro sanchez no podia tener la dicha cathedra de griego | y el bedel y contadores no se la pasaban En quenta. por ende que nos suplica mandasemos. dar nuestra carta E provision para que guardasedes y cumpliesedes los estatutos de esa vniversidad que en este caso hablaban | o como nuestra merced fuese | la qual visto por los de nuestro consejo fue acordado que Deuiamos mandar Esta nuestra carta para vos En la dicha Raçon. E nos tubimoslo. por bien | por la qual | os mandamos que Dentro. De quinze Dias. primeros siguiençes | despues. que con ella fueredes rrequerido Enbieys ante los de nuestro qonsejo. Relacion verdadera y firmada de vuestros nombres y en manera que haga fee. de lo que acerca de lo suso dicho a pasado. e pasa porque por ellos visto se provea lo que sea Justicia. e no fagades Ende al | e como esta nuestra carta os fuere notificada | y la cumplieredes | mandamos so pena de la nuestra merced | e de diez mill maravedis para la nuestra camara | a qualquier nuestro scriuano. vos la notefique | e de testimonio de la noteficacion para que nos sepamos como se cumple nuestro mandado. dada en la villa de madrid | a honçe dias de El mes de djziembre de mill e quinientos setenta y seis .. didacus episcopus segobiensis. El L.<sup>do</sup> fuenmayor | El L.<sup>do</sup> fernando de chabes. | El doctor lujs de molina | dotor aguilera | El L.<sup>do</sup> aualos de sotomayor | El Dotor don hernando de montenegro || yo pedro çapata de marmol scriuano de camara de su catholica magestad La fyze | scriuir por su mandado || Registrada george de olalde vergara—chancellor George de olalde vergara—E leyda la dicha proujsion Real e por la dicha Vniversidad y claustro oyda y entendida despues de la auer obedezido con el aCatamjento debido | el dicho claustro y congregacion. dixo que cometia e Cometio a los señores doctores xpoval (Cristobal) arias e xpoval bernal e martjn de busto presentes e accep-

tantes para que vean el claustro donde se proveyo el dicho salario e partido de griego juntamente con la dicha provisyon e visto lo suso dicho por los dichos señores comisarios o por la mayor parte puedan responder e respondan a la dicha Real provisyon lo que vieren que mas conviene e para ello se les dio poder Cunplido y comisyon en forma | e la Respuesta que los dichos señores dieron | el dicho claustro e Vniuersidad la da por bien dada como si la dicha Vniuersidad en su claustro la diera e ordenara».

d) *Contestación á la provisión real preinserta.*—Registro de claustro de 1576-1577, fol. 35: «En salamanca sabado que se contaron çinco dias del mes de henero de m<sup>ill</sup> y quinientos y setenta y siete años se juntaron en la quadra y claustro alto. de escuelas mayores los Illustres doctores cristoval arias doctor en leyes. y decano de la dicha facultad e cristoval bernal, catedratico de digesto viejo. e martjn de busto catedratico de visperas de sexto e vsando de la comisyon a ellos dada en el claustro pleno que se congrego a treinta y vn dias. del mes de deziembre fin del año setenta y seys de la qual yo el presente notario e vicescretario doy fee para que en nombre de la dicha Vniuersidad Respondan A vna provisyon Real de su magestad emanada de los señores de su muy alto qonsejo dada en la villa de madrid a honze dias del mes de deziembre del año proximo pasado de setenta y seys años || y estando asi juntos dixeron que la Relaçion verdadera de lo que pasa en la provision de la Catedra | o partido de griego | es» [sigue aquí una relación de la provisión de esa cátedra, de la negativa de los contadores á incluir en las cuentas generales el salario de la misma y del acuerdo del claustro de diputados de 17 de Noviembre de 1576, que coincide punto por punto con la narración que hacemos en el texto y en este *Apéndice* de nuestro «Er.sayo», por lo que nos creemos autorizados á prescindir de la referencia á tales circunstancias. La «Respuesta» que extractamos termina así:]...«attento que el maestro griego catedratico de la mesma catreda que agora tiene el maestro sanchez | e asi mesmo el maestro leon de Castro siendo catedratico de prima de gramatica tuvieron juntamente con sus catredas de Retorica | e prima el dicho salario | porque parece que los professores de gramatica e Rhetorica son ordinariamente mas doctos y suficientes en la lengua griega por ser tan necesaria la dicha lengua para sus facultades como lo es el dicho maestro francisco sanchez de las brozas el qual es tenjdo en la Uniuersidad e fuera della | por hombre emjnente en las dichas facultades e asi lo muestran muchas obras que ha ympreso e la muy buena muestra que hizo el dicho maestro en el claustro al tienpo que leyo su assignacion de griego | attento lo qual se le hizo la provision de la dicha catreda | o partido | por tener mas votos como esta dicho e no por las Causas contenjdas en la naRacion con que se gano la dicha proujcion e esto dixeron que davan e dieron por Respuesta e Razon en Cumplimjento de lo mandado por la dicha Real provisyon y lo firmaron de sus nombres. paso ante mj bartolome Sanchez not.<sup>o</sup>» (signado y firmado).

e) *Otra provisión real referente al mismo asunto.*—Claustro de diputados de 9 de Enero de 1577, fol. 52: «Provision y cedula Real. d. l. m.<sup>o</sup> Sanchez Retorico. Por quanto por Parte de uos El estudio y uniuersidad de la çiudad de salamanca nos fue fecha rrelaçion diciendo que esa dicha uniuersidad se auia Juntado en su claustro pleno para proueer la catreda de griego por dejacion que della auia echo El maestro leon de castro y en nueue dias del mes de junio pasado deste presente año auientos Juntado en el dicho claustro para que leyesen los oppositores que se auian opuesto a la dicha catreda y auiendo leido y echas las demas diligencias acostunbradas En semejantes prouisiones se auia proueydo la dicha catreda en el maestro francisco sanchez de las broças con el partido que tenia de veinte y çinco mill maravedis en cada un año y quel dicho salario corriese desde El dicho dia que auia sido proueydo a la dicha catreda y liçiones della por ende que

nos pediades y suplicauades os mandasemos dar liçencia y facultad para que pudieses dar El dicho salario de los dichos beinte y çinco mill marauedis al dicho maestro francisco sanchez Desde El dicho dia nueue de junio porque leyese la dicha catreda de griego | o como la nuestra merced fuese lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado deuiamos mandar dar esta nuestra zedula para uos E yo tuuelo por bien por la qual (os doy) liçencia y facultad para que por tienpo de tres años primeros siguientes que corran y se quenten desde nueue dias del dicho mes de junio deste presente año de quinientos y setenta y seis podais dar e deis de salario en cada vno dellos al dicho maestro francisco sanchez por que lea la dicha catreda de griego los dichos veinte y çinco mill marauedis que de suso se haçe mençion sin que Por ello caigais ni encurrais en pena alguna e mandamos a la persona o persona que por uuestro mandado tomare las quantas de los propios del arca de la dicha uniuersidad que con esta zedula y vuestro libramiento y carta de pago del dicho maestro fran.<sup>co</sup> sanchez de como rreçieue en Cada vn año los dichos veinte y çinco mill marauedis los rreçieua y pase en ella sin otro ningun rrecaudo fecha en Guadalupe a veinte y siete días del mes de diçienbre de mill y quinientos y setenta y seis años. yo El Rey || por mandado de su magestad antonio de heraso | y al pie de la dicha cedula deçia || Licencia a la Vniuersidad de salamanca | para que por tienpo de tres | años primeros siguientes | pueda dar de salario al maestro francisco sanchez por que lea la catreda de griego veynte E çinco mill maravedis | corregida | secretario pumarejo | y en las respaldas de la dicha çedula estaban quatro Rubricas de los señores de su consejo. E asi presentada la dicha probision y çedula Real que de suso va ynsera. luego los dichos señores Rector (Don Alvaro de Mendoza) y maestresuela (Don Ant.<sup>o</sup> de Solís) la vesaron E pusieron sobre sus caueças con el acatamiento deuido | . y la obedexieron E proveyeron y mandaron que se guarde lo En ella qontenido como lo manda su magestad».

D) *El Brocense, Regente de Gramática.*—a) «yuncta de Comissarios en la facultad de gramatica (fols. 117 y 117 vuelto del R.<sup>o</sup> correspondiente en salamanca jueves dos de octubre del dicho año de ochenta y seys se juntaron en la capilla de señor san geronimo de las scuelas mayores El muy Ill.<sup>e</sup> señor don sancho daujla Rector y los Ill.<sup>es</sup> señores doctor antonio de solis jubilado y maestros fr. luys de leon | y fran.<sup>co</sup> sanchez de agujlar jubilado fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas | los quales aviendo platicado Conferido y tratado vnos con otros lo tocante al Remedio e orden de las Regencias de gramatica e modo de leer en ella a Cordaron que toda la dicha facultad de gramatica se Reduxese a dos collegios | en cada vno de los quales aya tres lectores vno de mayores, otro de medianos y otro de menores y quel de mayores sea señor del Colegio a quien esten subordinados los otros dos Como Repetidores suyos para hazer lo que el les ordenare conforme al orden que les diere la vniuersidad y parecio que el regente del vn Colegio sea el maestro fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas con los maestros salazar y montiño. el vno de medianos y el otro de menores... Yten que se den al maestro fr.<sup>co</sup> sanchez quarenta m<sup>ill</sup> maravedis con que lea tres lecciones de gramatica en el dicho su colegio y mas El salario que tiene de griego en el dicho con que haze quatro lecciones cada vn dia lectiuo e que para que pueda cumplir con lo suso dicho en la forma aRiba contenjda la leccion de propiedad de Retorica que tiene. se le mude la hora y la lea en la tarde a la hora de visperas» etc. etc.

b) *Provisión de confirmación de las Regencias de gramática.*—Registro de Claustros de 1586 á 1587, fol. 16 y 16 vuelto: «Yten en este claustro (de diputados de 22 de Diciembre de 1586) se presento vna proujcion Real de Confirmacion açerca de las lecturas e aumento de los Regentes de gramatica del tenor sigujente Don PHELIPPE Por la gracia de dios Rei de castilla etc. etc. Por quanto por parte de bos el Rector i el claustro de la Vniuersidad de Salamanca nos fue fecha Relacion



diciendo que vos habiendo visto por experiencia la falta que ella abia hauido y auia en la latinidad y gramatica y lo mucho que importaua que se proueyesse de Remedio cerca dello con mucho acuerdo y deliberacion hauiendo os juntado diuersas ueces para el dicho hefecto auia acordado siendo nos seruido que toda la dicha facultad de gramatica se reduxese a dos Collegios en cada uno dellos quales ubiese tres lectores uno de mayores y otro de medianos y otro de menores y que lo fuesen al presente los maestros y personas y con salarios en la forma contenida en cierto claustro de que hicistes presentacion que su tenor es lo que se sigue [Se inserta á la letra el acta precedente, de la que nosotros no hemos transcrito más que los pasajes que se refieren al *Brocense*]... y nos pedistes y suplicastes mandasemos aprobar y confirmar el dicho acuerdo y se os diese nuestra carta e prouision para que se guardase y cumpliese y tubiese efecto todo lo en el contenido. o como la nuestra merced fuese lo qual visto por los del nuestro consejo y con nos consultado fue acordado que deuiamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha raçon e nos tubimos por bien por la qual confirmamos y aprouamos el dicho acuerdo que de suso ha incorporado y mandamos se guarde y cumpla segun y como en el se declara y os damos licencia y facultad para que podais dar los salarios en el declarados de los vienes y rentas de la dicha Vniuersidad sin por ello incurrir ni caer en pena alguna y mandamos a la persona que tomare cuenta de los dichos vienes y Rentas Reciba y passe en ellas los marauedís que asi dieredes y pagaredes de los dichos salarios con esta nuestra carta y libramiento vuestro y carta de pago de las personas que los Rescibieren sin otro Recaudo alguno de lo qual mandamos dar y dimos nuestra carta sellada con nuestro sello y librada de los del nuestro consejo en la villa De madrid A treze días Del mes De diciembre de mil y quinientos y ochenta y seis años... el conde de barajas | el L.<sup>do</sup> ximenez ortiz | don fr.<sup>co</sup> de vera y aragon | El l.<sup>do</sup> juan gomez el l.<sup>do</sup> laguna | yo cristoval de leon secretario de camara del Rey. nuestro señor la fize scribir. por su mandado con aCuerdo de los de su consejo Registrada george de olaalde vergara chanciller mayor george de olaalde vergara» «esta prouision real se me entrego por el R.<sup>or</sup> de la Vniversidad y no se leyo en el porque no se me mando leer sino que la guardasse y con esto se aCabo el dicho claustro — passo ante mj Bar.<sup>me</sup> sanchez nota.<sup>o</sup> (firmado y signado) L.<sup>do</sup> don alv.<sup>o</sup> de benavides R.<sup>or</sup>» (firmado).

c) *Petición de los maestros Sánchez de las Brozas y Martínez acerca de las Regencias de Gramática.*—Claustro pleno de 4 de Julio de 1587, fols. 93 vuelto y 94: «Los regentes de gramatica decimos que el acuerdo del claustro desta vniuersidad de que toda la dicha facultad de gramatica se reduxese a dos collegios y que en cada vno dellos vbiere tres letores vno de mayores otro de medianos otro de menores y el que de mayores fuese señor del collegio a quien estuviesen subordinados los otros dos como suyos para facer lo que el les ordenare conforme al orden que la vniuersidad les diese etc. su tenor premiso a que nos referimos fue aprobado y confirmado por el rey nuestro señor y por los de su consejo pedimos y requerimos a V. mds las veces que de derecho podemos y debemos cumplan esta real prouision y en su virtud den el orden al m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las brocas y al m.<sup>o</sup> martinez regentes de mayores para que conforme a el ordenen que an de haçer los medianos y menores que a ellos estan subordinados como lo acordo este dicho claustro y lo manda la dicha real prouision para lo qual se aduierte que como se hiço la reduçion a los dichos dos collegios por la falta que la experiencia mostro que avia avido y abia en la latinidad y gramatica ansi la misma experiencia ha descubierto la falta que ha avido y ay en guardar el orden antiguo por que los de menores leyendo quatro lecciones al dia no pasan de conjugar y declinar y podrian leer asta preteritos y supinos sin que perdiesen ocasion los que de nuevo en qualquiera tiempo viniesen y los de medianos conforme a

esto podrian leer Toda la construction ciertas vezes entre año y dar epistolas y leer algo de Tulio de mas de Terencio que leen y los mayores con sus asignaciones no dexasen la cantidad quasi ordinariamente y ansi mismo por la dicha experiencia las comedias que incumbian a los de mayores son mas dañosas a los maestros y a los estudiantes que prouechosas porque ni ay quien se preçe de representar y aun que los vbiere pierden por ocasion de decorar y de ensayarse muchas lecciones ni dan quenta a sus maestros y sino los regalan haçen fieros y aun faltan y lo que decoran sino es plauto o Terencio no les aprovecha y lo que peor es que se haçe mas fundamento en los entremeses que en el latin y se siguen otros muchos ynconuinentes que se an visto Otrosi quanto a las visitas (exceptos las que yncumben al off.<sup>o</sup> rectoral) ni son necesarias ni se deuen ni se pueden hacer porque conforme a el Acuerdo y real prouision los dos de mayores son señores de los dos collegios y son suyos y estan a ellos subordinados para que hagan lo que les ordenaren y ansi se nombran en el dicho acuerdo y real prouision por lo qual Tambien los estatutos antiguos en el numero de cathedras. y en todo el orden antiguo dellas estan Reformados y abrogados por lo qual a los dos de mayores les yncumbe visytar a las de medianos y menores para inquirir si guardan y como el orden que ellos les dieren y los de mayores solam.<sup>te</sup> deuen ser visytados como todas las demas Cathedras de la vniuersidad y no de otra manera por las visytas Rectorales para ver si se guarda el orden de la vniuersidad y con esto se esCusan quarenta duCados que la vnj.<sup>dad</sup> gasta en las otras visytas — y otrosi pues el aCuerdo vltimo deste dicho Claustro inserto en la dicha Real prouision fue a dos octubre de ochenta y seys como consta de la mesma prouision y en su virtud e por mandado deste dicho claustro comencamos a leer desde san lucas proximo passado de ochenta y seys en ochenta y siete pedimos e supplicamos a V. S. mds manden se nos paguen enteramente los salarios de nuestras Regencias con el aumento que señalo el dicho claustro: e haziendo | lo aRiba dicho haran V S mds lo que de justicia deben y cumpliran la dicha Real prouision de lo contrario y de su ommission y denegacion taçita o expressa y de las visytas que desde entonzes y multas que se nos an fecho e fizieren (excepto del maestro quadrado) por ser todo como es contra la Real prouision appellamos e protestamos para ante quien como y de derecho podemos y deuemos y el auxilio Real de la fuerza para el Rey nuestro señor y pedimos testimonjo con ynserçion de todo lo aRiba dicho. maestro fr.<sup>co</sup> Sanchez El m.<sup>o</sup> martinez».

E) *Jubilación del maestro Sánchez de las Brozas.*—a) Claustro de diputados de 29 de Mayo de 1593, fol 104 vuelto: «yten en este claustro el maestro francisco sanchez Retorico pidio y suplico lo mesmo que auia pedido el dicho señor doctor busto que fuesen seruidos de nombrar personas que vean los libros del bedel attento que a cumplido para su jubileo — y luego la dicha Uniuersidad y claustro nombro por commissarios para lo suso dicho y asi mesmo para lo del s.<sup>or</sup> doctor busto a los doctores bernal y gallegos contadores o a qualquiera de ellos ad decidendum | ad Referendum para que los dichos señores doctores cristoval bernal | catedratico de visperas de leyes y alonso de gallegos catedratico de visperas de sexto vean los libros de las lecturas e tiempo quel dicho señor doctor martjn de busto catedratico de deCreto ha leydo en propiedad y los del s.<sup>or</sup> maestro francisco sanchez catedratico de Rhetorica e visto mjrado y entendido si los dichos dos señores catedraticos propietarios an leydo los veinte años que manda la Constitucion y en cada vno dellos ocho meses | los dichos señores contadores | o cualquiera de sus mercedes vistos los dichos libros que estan en poder de juan maldonado bedel. lo Refiera en otro claustro para que la Vniversidad y claustro della guarde a Cada vno su justicia» etc.

b) Claustro de diputados de 19 de junio de 1593, cédula (fol. 112 vuelto) «... auisese a los señores contadores para que hagan relacion sobre





la jubilacion del señor doctor busto y maestro sanchez» .. fol. 113: «el señor doctor martin de busto catedratico de decreto dijo que la Vniuersidad auia cometido a los señores contadores o qualquier de ellos la aueriguacion de sus cuentas acerca de su jubileo | y que el señor doctor bernal la tenja fecha como consta de aquella fee del señor doctor bernal y firmada de juan maldonado bedel parece auer aCauado con la leccion que auia leydo oy dicho dia diez y nueve de junjo | que la Vniuersidad le aya por jubilado | e lo mesmo pidio el m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> sanchez de las broças questaba presente e asi se leyeron dos testimonjos y fees firmadas del señor doctor bernal contador y de juan maldonado de galarça bedel que vna en pós de otra son del thenor siguiente... fee del d. bernal acerca del jubileo del m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> sanchez catr.<sup>co</sup> de rethorica. Yo el d. Cristobal bernal por comision y mandado de la Vniuersidad e visto los libros del jubileo y letura del m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> sanchez de las broças en su catreda de rethorica y tiene leydos todos veinte años como lea desde oy primero de junjo hasta diez y nueve deste mes y le sobra gran cantidad de lecciones como consta por los libros y por ser así lo firme en primero de junjo de noventa y tres años doctor bernal juan maldonado de galarça Digo yo juan maldonado de galarça bedel de esta muy insigne Vniuersidad y estudio de ella a cuyo cargo estan los libros de las multas de los señores catredaticos de esta muy insigne Vniuersidad y doy fee quel s.<sup>or</sup> m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> sanchez de las broças a leydo desde diez y nueue de otubre hasta oy diez y nueue de junio del presente año de nouenta y tres sin ser multado como mas largamente consta del libro de las multas que esta en mi poder al qual me Refiero y por ser así verdad lo firme de mi nombre fecha en diez y nueue del dicho mes e año | porque en los demas años en que a leydo esta catreda tiene muy cumplido con sus obligaciones para su jubileo juan maldonado galarça—E leydas las dichas fees en el dicho claustro la dicha Vniuersidad obo á los dichos dos señores por jubilados y que como tales jubilados se les de el estipendio de sus catredas sin tener obligacion a leer conforme al estatuto y constituciones de esta Vniuersidad y pongan substitutos en las dichas sus catredas conforme a los dichos estatutos».

**F) El Brocense, catedrático de latín.**—Claustro pleno de dos de Agosto de 1593, fols. 132 vuelto y 133: «...la Resolucion e aCuerdo de la dicha vnjuersidad y claustro pleno fue que siendo su magestad seruido se provea la dicha catreda de latin que leya fr.<sup>co</sup> de morales cabrera con el salario que el tuuo que son cien ducados en Cada vn año se de e provea al m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas catr.<sup>co</sup> de propiedad de Retorica jubilado en esta Vnjuersidad para que lea en ella vn autor graue historiador | o orador | o poeta como la vnjuersidad le señalare por las Razones siguientes

»Primeramente porque al presente no ay en esta vniuersidad persona que lea algun autor graue que es letura muy necesaria para que los estudiantes que entienden latin y oyen otras facultades se perficionen en la iengua y sepan Historia y antiguedad Romana sino son los catredaticos de prima de gramatica cuyas lecciones no pueden ser muy oydas porque aquella hora los estudiantes oyen sus facultades y aun los puros gramaticos oyen a los regentes de mayores que leen construccion y avnque la vniuersidad tiene dos catredas para estas lecturas a muchos dias que estan vacas y no se prouen por no auer auido personas suficientes para ellas avnque se an buscado.

»Lo segundo porque el dicho maestro sanchez de las brocas que se ofrece a servir a la vniversidad en este ministerio es hombre muy eminente y estimado por tal en esta vnjuersidad y en otras muchas de españa y fuera de ella y a leydo de quarenta años a esta parte con mucha curiosidad y concurso de estudiantes y aprovechamiento de ellos y a impreso libros de mucha erudicion y buena doctrina y muchos catredaticos de todas facultades de los mas doctos y graues comunican con el las dudas que se les ofrecen de latin y Griego hystorias y anti-

guedades y esta desocupado de la lectura de la catreda de rethorica por estar jubilado en ella.

»Lo tercero porque el premio y estipendio que tiene en esta Vniuersidad es muy corto y en otras partes se le ofrecen muy mayor y proueyendole esta catreda se quedara en esta Vniuersidad aunque se le hagan fuera de ella partidos muy abentajados.

»Lo quarto porque no le debe obstar la prouision real del año de ochenta y seis por la qual an entendido algunos que se extinguió esta catreda porque avnque parece que la provision en quanto dice que se bayan extinguiendo las catredas que fueren vacando habla de todas, muchos an entendido que la dicha real prouision habla y se entiende de solas las regencias que eran ocho y se reduxeron a seis y no de estas catredas que se llaman primarias, y demas de que en la dicha Real prouision ay palabras que insinuan este sentido parece que esta Vniuersidad lo a entendido así porque despues de ella se proueyo esta catreda al licenciado Morales que la leyo dos años poco mas o menos y quando la dicha prouision hablara de esta catreda no debia obstar porque las dichas catredas se mandaban extinguir por el nueuo horden que en ellas se daba de leer Gramatica el qual ceso luego y no se a vsado mas de el y así debe cesar la extincion de las catredas que se induxo en consecuencia del dicho orden y quando todo esto cesara la Vniuersidad acordo que la dicha catreda se proueyese en la forma arriba dicha siruiendose su magestad de ello y que se le hiciese relacion que convenia a su real serujcio y bien de este estudio para que su magestad mandase lo que fuese seruido.

»Lo quinto porque tampoco debe obstar quel dicho m.<sup>o</sup> fr.<sup>co</sup> sanchez de las broças tiene dos catredas vna de propiedad de rethorica y otra de Griego y que dandole esta tendria tres contra vn estatuto que dice que ninguno pueda tener dos catredas ni dos salarios porque en esta facultad suele su magestad dispensar muchas veces en el dicho estatuto como lo hiço con el mesmo maestro fr.<sup>co</sup> sanchez para la catreda de griego que tiene y despues por la dicha real prouision para tres catredas vna de rethorica y otra de Griego y otra de latinidad en las quales leya cinco lecciones y aora ay mas raçon para dispensar con el dicho maestro lo vno por la gran falta que ay de personas que siruan en este ministerio lo otro por quel dicho maestro esta deesocupado de la leccion de rethorica y no tiene al dia mas de vna leccion de griego».



## APÉNDICE B

### Licenciamiento y Magisterio del bachiller Francisco Sánchez de las Brozas.

**A) Licenciamiento.**—«R.º de Doctoramientos Magisterios. y Licenciamientos. en todas facultades: Començo el año de 1573».

a) Folios 66 al 68 vuelto: «presentacion para liçen.<sup>do</sup> en Artes. del bachiller francisco sánchez de las brozas E despues de lo sobredicho en la dicha çudad de salamanca martes A la hora de las quatro de la tarde que se contaron veinte y nueve dias del mes de deziembre del dicho año de mjll y quinientos y setenta y quatro (sin duda, por error, en vez de «tres») años postrimero del año estando dentro de las casas y morada de señor doctor solis vicecancellario presentes el dicho señor vicecancellario e los maestros diego quadrado e francisco sánchez y martjn peralta e francisco de meneses artistas parecio presente el dicho bachiller fran.<sup>co</sup> sánchez de las brozas catredatico de propiedad de Retorica en el dicho estudio e attento que de su pedimjento y por mandado del dicho señor vice cancellario le publique para liçen.<sup>do</sup> en artes por esta vnjuersidad tres dias antes en los generales de artes e theologia y medicina | e oy dicho dia arengando conforme a la constitucion pidio y supplico al señor maestro diego quadrado lo presentase. ante el señor vicescolastico para tomar puntos y entrar en examen | y el susodicho lo presento y el señor vicescolastico lo admjttio y cometio la ynformacion de moribus et vita et legitimjtate al maestro meneses como a maestro menos antiguo de los presentes el qual vsando de la comision Rezibio juramento de fran.<sup>co</sup> Ruiz de gordejuela natural de prexamo del obispado de Calahorra. de hedad de veinte y quatro años que dixo que lo conoze de mas de çinco años a esta parte. y de francisco de carmona natural de alvenchez de la diocesis de jahen de hedad de veinte años que dixo que lo conoze de año y medio a esta parte | e del dicho maestro meneses que dixo que lo conoze de mas de veinte y seys años | a esta parte e juraron de dezir verdad e abiendo jurado todos tres contestes dixeron que saben quel dicho bachiller fran.<sup>co</sup> sánchez de las brozas es hombre honesto y de buena vida y costumbres y Recogimjento y que no esta en pecado publico aquellos sepan nj entiendan porque si lo estubiera no pudieran dexar de sauello y entendello por el mucho trato y conuersacion que con el han tenjdo e tienen | e ansy mesmo sienpre an oydo dezir que es legitimo e de legitimo matrimonio nacido e que nunca an oydo dezir cosa en contrario y en este articulo el dicho maestro meneses afirmando mas en ello attento que ha tanto tiempo que lo conoze lo afirmo mas diziendo que Conozio a su padre que se llamaba francisco nuñez y a su madre | de los quales naçio el suso dicho francisco sánchez de las brozas e que esto es verdad e lo que sauen para el juramento que han fecho. Iten para mayor firmeza e que Conste ser bachiller en artes por la Vnjuersidad de valladolid hizo presentacion de un testimonjo de la dicha carta e de su yncorporacion por esta vnjuersidad el qual a la letra esta escripto en foja siguiente despues desta | . e fecha la dicha ynformacion e presentado el dicho testimonjo el dicho señor vicecancellario lo admjttio e Rezibio | e le asigno dia para tomar puntos e lugar para entrar en examen. Conviene a saver | puntos | el sabado primero que viene que se contaran dos dias del mes de henero | y el domingo siguiente su examen | y lugar la capilla de santa barbara y el suso dicho lo acepto e aprobo testigos los susodichos. e juan maldonado maestro de zerimonjas e otros e yo el dicho seCretario—Asignacion de puntos del sobre dicho br. fran.<sup>co</sup> sánchez de las brozas E despues de lo sobre dicho en la dicha çuada de

salamanca sabado a la horas de las seys de la mañana que se Contaron dos dias del mes de henero e del dicho año de mjll e qujnientos e setenta e quatro años despues de ser dicha la mysa. del espjritu santo. e aCabada de taner la canpana de los puntos se AJuntaron delante de la capjlla de señora santa barbara lugar acostumbrado. conviene a saber el muy magnjfico señor doctor Antonio de solis catredatico de prjma de leyes e viçecancellario en el estudio e vnjuersidad de la dicha çudad. por el muy Illustre señor don fernando enRiquez. maestresCuela de salamanca e los doctores mjguel de tiedra e Rodrigo de soria e los maestros fernando de salaçar e el abad fran.<sup>co</sup> de salinas artistas los cuales estando todos juntos e AJuntados presente el dicho bachiller fran.<sup>co</sup> sánchez de las broças para tomar puntos para entrar en hexamen en la facultad de artes luego el dicho señor viçeCançelario se los dio e Asigno Conforme al estatuto e los dos puntos que le cayeron fueron los siguyentes... primero punto el primero punto que le Cupo fue El Capitulo prjmero de genere en los prediCables de la logica... 2.º punto Iten en el texto de filosofia le Cupo en el principio del sexto lbro de los fisicos Capitulo prjmero de mutor (1) testigos alonso godjno e pablo gonçalez estudiantes e otros e yo el dicho notario e seCretario fecho lo suso dicho el dicho bachiller fran.<sup>co</sup> sánchez de las broças para que conste ser bachiller artista. e yncorporado. e agregado en esta Vnjuersidad y estudio de salamanca demas que a dias que dello tiene fecho su presentacion presento vn testimonjo signado desCribano publico Del tenor siguyente. testigos dichos e yo el dicho notario e seCretario. Incorporacion de bachiller en artes de fran.<sup>co</sup> sánchez natural de la villa de las brozas de coria En la muy noble çudad de salamanca a diez y siete dias del mes de abril de mjll y qujnientos y çinquenta e vn años Ante el Illustre y muy magnifico señor don fernando de la cerda Rector en el estudio y Vniversida de la dicha çudad y de los testigos de yuso escritos parecio presente el sobre dicho francisco sánchez natural que se dixo ser de la villa de las brozas de la dicha diocesis de coria y presento ante su merçed vna Carta de bachilleramjento en la facultad de artes de la vniversidad de valladolid signada y subscrita de mjguel de salinas notario sustituto del escrivano publico de la dicha vniversidad la data de la qual deçia anno a natiuitate domini millessimo quingentesimo quinquagesimo primo die (escrito, diae) vero lunae mensis aprillis etc y por la dicha carta pareçia Averle dado y concedido el dicho grado en la dicha facultad de artes el señor diego lopez de montoya maestro en artes y filosofia y Ansi mesmo se abia hallado presentes a la dicha carta de bachilleramjento los discretos varones paschassio martinez y geronjmo de Reinoso y Joan alonso de Reynoso vedel de la dicha vniversidad lo qual lo vno y lo otro pareçia y constaba por la dicha carta de bachilleramjento el signo y firma de la qual fue ReConocido por mj el presente notario y Ansi presentado el dicho titulo y Carta de bachilleramjento que de suso ba designado e declarado luego el dicho bachiller fran.<sup>co</sup> sánchez pidio y Requirio al dicho señor Rector lo vea y visto lo mande leher y leydo pues es bueno y verdadero le admjta a la ynCorporacion de bachiller en la dicha facultad de artes Conforme a la constitucion desta vniuersidad que el esta presto e aparejado de pagar los dos florines que manda la constitucion el vno para los vedeles y el otro para el arCa del dicho estudio | E luego el dicho señor Rector visto el dicho pedimjento del sobre dicho bachiller francisco sánchez tomo en sus manos el dicho titulo y Carta

(1) La indicada interpretación (*mutor*) parece la más verosímil á nuestra impericia. Creemos, sin embargo, que el dato documental es erróneo por indebida transposición: *mutor* en vez de *motu*. Vid. la obra, que pudo consultar el *Brocense*, pues se halla en nuestra Biblioteca universitaria, rotulada: *Physica || Quartus Tomus || Operum Aristotelis || Stagiritae, peripateticorum || principis... Averrois cordubensis... Marci Antonii Zimarae clarissimi || ... Venetiis MDLX*, fol. 199 vuelto: *Incipit liber Sextus, physi. Aristote. Stagy. qui est de motu. Cap. I. Ostendit nullum continuum ex indivisibilibus componi.*

de bachilleramiento e visto lo mando leher e aviendolo oydo y entendido e sabiendo quel signo era reconocido dixo que le admitya e admityo a la dicha ynCorporacion conforme a estatutos y Constituciones desta vniversidad para que pueda gozar e goce Conforme a ellos de todos los privilegios que pueden e deven gozar los que Ansi se incorporan de bachilleres en la dicha facultad e por la dicha vniversidad e luego el dicho bachiller francisco sanchez pago los dichos dos florines ARiba declarados e yo el dicho seCretario e notario los Recebi para los pagar a los vedeles y arCa del estudio y el sobre dicho lo vno y lo otro lo pidio por testimonio presentes por testigos mjguel zoyo criado del dicho señor Rector e diego Rodriguez e Antonio gonzalez estudiantes en esta vniversidad y otras mas personas e yo el dicho notario... e yo el dicho Andres de guadalajara escrivano y notario publico sobre dicho por quanto todo lo sobre dicho paso ante mj Como ante tal notario e secretario Del dicho estudio e la dicha yncorporacion esta e quedo escrita en mjs Registros este testimonio escrebir fice e lo subscreebi e de mj signo lo signe en testimonio de verdad andres de guadalajara notario Examen del sobre dicho bachiller francisco sanchez de las brozas CatredatiCo de RetoriCa e vezino de la çienda de Salamanca—E despues de lo sobre dicho en la dicha çienda de salamanca domjngo en la noche que se Contaron tres dias del mes de henero e del dicho año de mjll e qujntos y setenta y quatro años estando dentro la Capilla de señora Santa barbara lugar aCostunbrado Conviene A saber el dicho señor vizeCancellario y el maestro enRique hernandez padrino en la dicha faCulta de artes y los doctores Antonio gallego y Joan yañez y Joan brabo y Ambrosio nuñez Cosme de medina y agustin bazquez e mjguel de tiedra e Rodrigo De soria medicos y los maestros leon de Castro maestro en artes y en sancta teologia y diego quadrado francisco Sanchez y el Canonigo fernando De aguilera e martjn de peralta e francisco de meneses e bartolome de baRientos e fernando de salazar y el abad salinas Artistas los quales estando todos Juntos e Ayuntados dentro de la capilla de señora santa barbola en su lugar aCostunbrado presente el dicho bachiller francisco Sanchez de las brozas el qual Aviendolo leydo las dos leçiones que le fueron Asignadas e aviendolo arguido a ellas dos doctores En medicina y dos maestros en artes conforme a la Constitucion fasta que el dicho su examen fue Acabado e para ver de botar en el lo mandaron salir de la dicha Capilla e fuera luego el dicho señor vizeCancellario les tomo e mando tomar A Cada vno de los dichos doctores y maestros el Juramento que manda la Constitucion escrita al principio deste libro y los suso dichos y Cada vno dellos aviendolo fecho en forma le fueron dadas las letras Aes y eRes para que votasen Secretamente e todos botaron fasta no quedar njnguno e aviendolo botado el dicho señor vizeCancellario tomo en sus manos las Caxas de los botos e en presençia de todos e sobre vna mesa Abrio la caja blanca e la desCubrio e hecho los votos della Sobre vna mesa e pareçieron entre los dichos votos todas Aes A A A. excepto vna que fue vna eRe por manera que fue aprobado en su examen excepto por vno que le dio la dicha | heRe seCretamente de lo qual yo el presente notario y seCretario doy fee e Ansi se dixo e publico y Con esto se aCabo el dicho examen testigos vnos de otros y otros de otros e yo Andres de guadalajara notario e secretario de la dicha vniversidad que me hallo presente a ello—Grado de licenciado en artes del bachiller francisco sanchez de las brozas catredatico de RetoriCa en este dicho estudio e vniversida de salamanca E despues de lo sobre dicho en la dicha çienda de salamanca lunes que se contaron quatro dias del mes de henero E del dicho año de mjll e qujntos e Setenta e quatro Años estando dentro de la Capilla de señora santa catalina que es dentro la yglesia Catredal vieja desta dicha çienda de salamanca Conviene A saber el muy magnifico señor doctor Antonio de solis vizeCancellario En el dicho estudio por el muy Illustre señor don fernando enRiquez maestresuela

de salamanca y los maestros e doctores que de yuso seran escritos Conbiene A saber el maestro enRique hernandez padrino e doctores Antonio gallego e joan yañez e joan brabo e anbroso nuñez y Cosme de medina y agustin vazquez e mjguel de tiedra e Rodrigo de soria mediCos y los maestros leon de Castro maestro en artes y sancta theologia y diego quadrado e fran.<sup>co</sup> sanchez y el Canonigo hernando de aguilera e martjn de peralta e francisco de meneses e bartolome de baRientos e fernando De salazar e el abad fran.<sup>co</sup> de salinas artistas los quales la noche antes Abian estado en el examen del sobre dicho bachiller francisco sanchez e lo abian examjnado en el dicho su examen e aviendolo examjnado fue aprobado en el dicho examen por los doctores y maestros que en el se hallaron excepto por vno que le dio vna eRe Como Consta e pareçe por el dicho examen e oy dicho dia Ante el dicho señor vizeCancellorio pareçio presente el dicho bachiller fran.<sup>co</sup> sanchez De las brozas e Arengando Conforme a la Constitucion pidio e suplico al dicho señor vizeCancellorio le diese e Concediese el grado de Licenciado en artes por este dicho estudio e vniversidad de salamanca e el dicho señor vizeCancellorio Autoritate Apostolica e por virtud del poder que tiene del dicho señor Cancellorio se lo dio e Concedio el dicho grado de licenciado en artes por esta Vniversidad e dixo e publico en altas voces en Como el dicho examen abia sido aprobado por los doctores y maestros que en el se hallaron excepto de vno... Atento lo qual dixo que le daba e dio liçencia para que se haga maestro En artes quando el quisiere e por bien tobiere presentes por testigos lope de Robles e antonio de Almaraz vedeles e joan maldonado maestro de ceremonias y otros muchos estudiantes y Cavalleros e personas de este dicho estudio e yo el dicho notario y seCretario y el dicho señor vizeCancellorio lo firmo Aquj de su nonbre—El Doctor solis vicecancell.<sup>o</sup> (firmado) paso ante mj A. de guadalajara secretario» (signado y firmado).

**B) Magisterio.**—*b)* Folios 68 vuelto y 69. «pedimjento de publiCacion para maestro en artes del dicho licenciado francisco sanchez de las brozas Catredatico en este dicho estudio de RetoriCa. E ACabado de dar el dicho grado de licenciado en artes Al dicho Licenciado francisco sanchez de las brozas luego el dicho Licenciado pidio e suplico al dicho señor vizeCancellorio lo mandase publiCar para maestro en la dicha faCulta pues tiene liçencia para ello e el dicho señor doctor Antonio de solis vizeesColastico lo mando publiCar para maestro en artes por este dicho estudio e a las leçiones de visperas Con termjno de nueve dias primeros siguientes testigos dichos e yo el dicho seCretario paso ante mj A. de guadalajara (signado y firmado) publiCacion para maestro en artes del dicho Licenciado fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas CatredatiCo de RetoriCa en este dicho estudio E despues de lo sobre dicho en la dicha çienda de Salamanca A este dicho dia mes e año suso dichos e a la hora de las tres de la tarde estando leyendo de visperas de leyes los doctores Juan andrada e diego enriquez e de Canones los doctores mjguel de aCosta e martjn salvador alias nabaro | e de teologia el maestro fray joan de guevara agustino e de medicina el doctor anbroso nuñez e los vnos y los otros Con grandes numeros de oyentes e yo el dicho seCretario en Cumplimjento del dicho mandamjento del dicho señor vizeCancellorio | e de pedimjento del dicho Licenciado fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas publique por los dichos generales en altas voces para maestro en artes al sobre dicho Licenciado fran.<sup>co</sup> sanchez e Con termjno de nueve dias quel estatuto manda para que si alguno pretendiere de le preferir parezca antel dicho señor Cancellorio o su lugartenjente en el dicho termjno De los dichos nueve dias quel estatuto manda e se le guardara su Justicia testigos los dichos letores e sus oyentes e Antonio de almaraz e mjguel martjnez presvitero vezinos de salamanca e otros e yo el dicho seCretario - paso ante mj A de guadalajara secret.<sup>o</sup>» (signado y firmado) [«Salio al dicho hedito» por fray Bartolomé Sánchez el maestro Diego Rodríguez, que solicitó



para su representado, como Licenciado más antiguo que Sánchez de las Brozas, preferencia en el Magisterio.]

c) Folios 69 vuelto al 71 vuelto: «presentación para maestro En santa teología del dicho fray bartolome sanchez teologo e francisco sanchez De las brozas licenciado en artes para maestro en la dicha facultad E despues de lo sobre dicho en la dicha çienda de salamanca mjércoles A la hora de las quatro de la tarde que se Contaron treçe dias del dicho mes de henero e del dicho año de mjll e qujntos e setenta e quatro años estando dentro de las casas y morada donde biue e posa e suele posar quando a esta çienda viene el muj Illustre señor don fernando enRiquez maestresquela de salamanca presentes el señor doctor Antonio de solis su viceCancelario e los maestros leon de Castro padrino de la faCulta de sta teología e el maestro enRique hernandez padrino y deCano en la faCulta de Artes e Anbos a dos Jubilados en sus Catredas estando Ansi mesmo presentes los señores maestros fray joan de guevara e don christoval vela e diego Rodriguez e el canonigo fernando martjnez e fray fran.<sup>co</sup> Zumel e fray pero de veda teologos e los doctores diego despino e diego enriquez e mjguel de acosta e luCas briceño e antonio maldonado bonal e Joan de deza de frechilla Juristas | e los maestros diego quadrado e martjn de peralta e fran.<sup>co</sup> de meneses e el abad fran.<sup>co</sup> de salinas Artistas los quales estando todos Juntos e ayuntados dentro de las dichas Casas e morada del dicho señor maestresquela e siendo llamados para el dicho claustro y Congregación A todos los doctores y maestros en todas faCultades desta Vniuersidad segun que del dicho llamamiento Dio ay fee blas trabieso lugartenjente de vedel Averlos llamado para el dicho claustro de Cancelario por vna cedula de llamamiento firmada del nombre del dicho señor vizeCancelario del tenor siguiente—Señor lope de Robles mandara llamar v. md. a todos los señores doctores y maestros en todas faCultades desta vniversidad para mañana mjércoles a la hora de las tres y media de la tarde que sus mercedes se junten en las Casas del señor maestresquela para las presentaciones de los señores licenciados fray bartolome sanchez para maestro en santa teología e el Licenciado fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas para maestro en artes fecha a doce dias de henero de mjll e quj.<sup>s</sup> e setenta e quatro el doctor solis viceCancelario E leyda la dicha cedula e por los dichos señores ARiba qontenidos oyda y entendida luego el dicho señor vizeCancelario Comenzo A proponer A sus mercedes lo qontenido en la dicha cedula e para que avian sido Ayuntados | e por la dicha Vnjversidad e claustro de Cancelario oydo y entendido Comenzaron A tratar e pratiCar e a Asignar dias para sus magisterios A cada vno de los dichos dos licenciados segun su antigüedad e faCultad e para saber mejor la voluntad de los suso dichos dos licenciados el dicho señor vizeCancelario mando que entrasen los dichos dos licenciados en la sala donde estaban los quales entraron Cada vno dellos por si e dentro se les pidio que dixesen e declarasen en que dias se querian graduar de maestros e si se querian hacer Juntos e que sobresto diesen sus pareceres | los quales declararon su voluntad espeçialmente el dicho licenciado fray bartolome sanchez que Como mas Antigo dixo se queria hacer primero... e... Comenzaron a tratar del dia que se les Daria e asignaria al dicho L.<sup>do</sup> francisco sanchez De las brozas para su magisterio el qual dicho L.<sup>do</sup> dixo si a sus mercedes fuesen servidos fuese el domjngo antes de Antruexo de la septuagesima que se Contaran veynte e vn dias del dicho mes de hebrero e del dicho año y Con esto se salio Ansi mesmo de la dicha sala e aposento e fuera los dichos señores viceCancelario e personas suso dichas votando cada vno dellos por si fasta no quedar njnguno proveyeron y determinaron lo sygujente... Iten al dicho licen.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas le asignaron el mesmo domjngo antes de Antruexo de la septuagesima por el pedido e demandado que se Contaran veynte e vn dias del dicho mes de hebrero e del dicho año | e que Ambos A dos hagan obligacion en forma e den sus fianzas de Cumplir lo suso

dicho so pena que si ansi no lo hiçieren y Cunplieren pasados los dichos dias ARiba Asignados e declarados pagaran sin pleyto Alguno todos los dineros e propinas A los señores Cancelario Retor e padrinos doctores e maestros e oficiales arCa deste dicho estudio sin pleito nj Rebuelta Alguna Conforme a la tasa que por el dicho claustro e sus Comjsarios en su nonbre fuere declarada e pronunçiada y Conforme al tenor de las Constituciones e estatutos e huso y Costumbres deste dicho estudio—en Cunplimiento de lo qual los dichos dos licen.<sup>dos</sup> fray bartolome sanchez teologo e fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas artista hiçieron su obligacion Dando por fiador della a diego despino votiCario vezino desta çienda la qual fianza e obligacion paso Ante antonio de vera escrivano Real e del numero desta çienda Ante qujen suelen pasar e pasan muchos negoçios seglares deste dicho estudio presentes por testigos blas trabieso e el bachiller Joan lobato e pero fernandez Cornejo alguaçil en la avdiencia esColastica e otros mas Contenjdos en la dicha fianza e obligacion a la qual yo el presente notario e seCretario me Refiero e fecho lo suso dicho los dichos señores ARiba Contenjdos procediendo por su claustro Adelante nonbraron por tasadores e behedores de los dichos dos magisterios A los señores Doctores y maestros sigujentes... Tasadores en el segundo magisterio—yten en lo que toCa al segundo magisterio de las tasas de las propinas al señor Dotor aCosta e maestro fray francisco Zumel—yten por behedores de los guantes que se an de hechar en los dichos extrados deste segundo magisterio Al señor Dotor antonio maldonado bonal e maestro martjn de peralta—yten por behedor de los vexámenes de los dichos dos magisterios nonbraron A los tasadores de Cada magisterio tengan Cargo de ver e examjnar estos señores tasadores Cada vno su bexamen—para lo qual todo que dicho es les dieron todo su poder Cumplido y en forma segun estatutos e Constituciones e vso e Costumbre de este dicho estudio | para poder cada vno de ellos tasar y hexerçer sus Comjsiones e lo que los dichos tasadores tasaren e vehedores mandaren e determjnaren aquello se guarde Cumpla y hexeCute como si toda la dicha Vnjversidad E congregacion lo hiciese y determinase e Con esto se aCabo y Concluyo el dicho claustro y Congregacion y el dicho señor vizeCancelario por si e por los demas y Conforme al estatuto lo firmo Aquj De su nonbre testigos dichos y yo el dicho seCretario—El Doctor Solis vicecancell.<sup>o</sup> (firmado). paso ante mj A. de guadalaJara secret.<sup>o</sup> (firmado y signado).

ch) Folios 77 y 78: «Magisterio En artes del licenciado En artes del L.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas vezino de la çienda de salamanca catredatico de RetoriCa desta vniversidad e estudio De la dicha çienda—E despues de lo suso dicho en la dicha çienda de salamanca A domjngo Antes del dia de antruejo entre las honçe y las doce Antes de mediodia que se Contaron veynte e vn dias del mes de hebrero e del dicho año de mjll e quj.<sup>s</sup> e setenta e quatro años estando dentro de la Capilla de señora santa maria madalena que Es Dentro de la yglesia Catredal nueva desta çienda lugar aRiba dicho y ACostunbrado presentes el dicho señor viceCancelario y el muy Illustre señor don vernaldino de mendoza Retor desta vniversidad y el muy magnifico señor maestro enrique hernandez catredatico de filosofia natural e jubilado e padrino en la faCulta de artes y los doctores fran.<sup>co</sup> de castro y joan lopez e christoval arias e Diego de vera e christoval gutierrez de moya e joan Andrada e antonio gallego e diego enriquez e christoval vernal e antonio guero e diego despino e martjn de busto e mjguel de aCosta e hetor Rodriguez e diego de saagun de villasante e martjn salvador alias nabarro e fran.<sup>co</sup> gomez de valenzuela pesCador e gonçalo xuarez de paz e antonio maldonado bonal e manuel afonso e luCas briceño e fernando gasCo juristas que son veynte e quatro personas E los maestros leon de castro e diego Rodriguez e fray joan de guevara e fray joan gallo e fray bartolome de medina y el Canonjgo christoval muñjz e don christoval vela e fray garçia del Castillo e fran.<sup>co</sup> gil e fray fran.<sup>co</sup> Zumel e



fray pero de Vceda e fray bartolome Sanchez que son doze teologos E los doctores Antonio gallego e joan yañez e joan brabo e Ambrosio nuñez e Cosme de medina e albaro gonçalez de talavera e agustin vazquez e mjguel de tiedra e Rodrigo de soria mediCos que son nueve mediCos | y los maestros diego quadrado e fran.<sup>co</sup> Sanchez y el Canonigo fernando De aguilera e martjn de peralta e fran.<sup>co</sup> de meneses y el abad fran.<sup>co</sup> de salinas ciegos que son ocho maestros en artes por manera que son çinquenta e tres personas fuera y saCando el dicho señor maestro enrique que Con el Como padrino son çinquenta e quatro los quales estando todos juntos e ayuntados dentro la dicha Capilla De señora santa maria madalena en sus estrados y sillas de Caderas Asentados Con sus habitos Dotorales y magistrales Respectiue Cada vno segun su faCultad presente el dicho licen.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas Catedratico de Retorica e de propiedad en este dicho estudio el qual Aviendo propuesto sus Conclusiones en artes e fundandolas lo mejor que pudo e aviendole Arguido A ellas el señor Retor e dos bachilleres artistas e aviendo el suso dicho licen.<sup>do</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez Respondido A los Argumentos que le pusieron lo mejor que pudo espeçialmente a los del dicho señor Retor porque A los bachilleres no les Respondio Como es huso y Costumbre y aCabados los dichos Argumentos luego el dicho vizeCancelario mando Al dicho licenciado fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas que pidiese el grado de maestro en artes y el suso dicho Arengando Conforme a la Constitucion pidio e supliCo al dicho señor vizeCancelario le diese y Concediese el grado de maestro en artes por esta vniversidad al qual pedimjento le fue Respondido Con el bexamen Como es huso y Costumbre y aCabado el dicho vexamen luego el dicho señor vizeCancelario por virtud del poder que tiene e por la autoridad Apostolica e vsando della se lo dio y Concedio en la forma aCostunbrada haciendole e criandolo Agora de nuevo maestro En artes por esta dicha vniversidad para que goce De todos los prebilegios prehemjnencias e prerogativas e ynmunidades que segun derecho Comun y leyes destos Reynos e estatutos y Constituciones e husos y Costumbres suelen e deven De gozar e gozan los maestros en artes graduados por este dicho estudio y vniversida de salamanca y dado y Concedido el dicho grado Cometio el dar de las ynsignjas magistrales Al señor maestro enrique hernandez Como A maestro mas Antigo En artes desta Vniversidad e padrino y deCano En el dicho estudio de la faCulta de artes el qual vsando de la dicha Comjsion se las dio y Concedio en la forma ACostunbrada llamandole por tres veces que se subiese los estrados el qual del dicho llamamiento se subio a ellos e el dicho maestro lo Asento en su silla e le puso en su Cabeza vn birrete Con su floruscula azul que Es ynsignia de maestro en artes e le puso en el dedo segundo de la mano yzquierda junto al menique que Es el dedo que llaman del Corazon vn Anillo de oro | e despues le puso En sus manos vn libro cerrado e le dio licencia para que lo leyese e ynterpretase Con las demas solemnidades que en semejantes ynsignjas se suelen e aCostunbran ha hacer e dar ACabadas de dar lo abrazo e le dio osCulunpaci e lo traxo por los estrados A hacer lo mjsmo Con los demas señores En los extrados Contenjdos fasta que el dicho adto de magisterio y Cosas necesarias A el fue aCabado | y el dicho m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez nuevamente graduado lo pidio por testimonjo y el dicho señor vizeCancelario se lo mando dar y lo firmo de su nonbre testigos joan maldonado de galarza maestro de cerimonjas e pero fernandez Cornejo alguaçil en la aydiencia esColastica e melen xarez de solis e bartolome sanchez notario vezinos de SalamanCa e otros muchos estudiantes y Cavalleros e personas del dicho estudio e yo el dicho secretario paso ante mj A. de guadalaJara secret.<sup>o</sup>» (firmado y signado).

## APÉNDICE C

### Documentos referentes al Arte de Gramática de Sánchez de las Brozas.

Claustro pleno de 17 de Marzo de 1582, fols. 35 vuelto á 36 vuelto:

a) *Petición.*—«E fecho lo suso dicho en este claustro el maestro francisco sanchez de las brozas cathedratico de propiedad de Retorica presento vna provisyon Real e vna peticion del tenor sigujente muy Ill.<sup>es</sup> señores el m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las broças cathedratico de propiedad de Rhetorica supplica a V. S. por quanto he travajado en el serujcio de V. S. y por tantos años como he gastado y tantas canas como me an nacido en el serujcio desta Vnjversidad y por la voluntad con que sirvo a qualquiera de los deste ynsigne claustro y que avnque estoy Con tampoca hazienda y con tantos hijos es mj principal preten syon el bien publico y la honRa desta Vnjversidad donde he aprendido y enseñado. V. S. me aga merçed de mjrar esto con mucha piedad y Consyderaçion—la primera vez que fui a consejo para ymprimir mj arte mandaron la viesse el maestro alexio venegas varon doctissimo y dio tal aprobacion que parecio sospechosa | segunda vez fui a Corte çitado por vn njeto del antonio fueron examinadores el doctor frias de albornoz peritissimo en todas lenguas y un maestro leon de la casa de los principes mandados satisfiçienssen por escripto a tres cosas respondieron en qonsejo en esta forma que mi arte contrastaba mucho al priuillegio del antonio porque conocida la bondad desta arte ninguno compraria la otra | y que no era saCada de nebrixa pues era tan contraria | y que era mal hado de España auer durado nebrixa tanto en ella y ansy me dieron licencia | tercera vez agora por aver yo añadido algunas cosas pedi otra licencia | cometiosse al padre higueras de la Compañja y dio tal aprobacion qual no osara yo dar para mi como consta en la ympresion | Palmireno valenciano en sus obras dize quanto excede mi arte | en salamanca ay. quien oyo mj arte en burdeos de françja y se lee en muchos pueblos de España y aunque al principio fue muy bueno el antonio por destruir la gran barbarie de aquellos tiempos no quito la posibilidad de poderse mejorar | En otros Reynos donde no se lee Nebrixa es claro se sabe mucho latin | en portogal ha mas de sesenta años que no se lee antonio y ay aventajados latinos | y pues yo he salido en consejo con licencia de ymprimir supplico a V. S. como a hijo desta Vnjversidad me fauorezca y anime y no quiera quitar la esperança a los que gastan la vida en su serujcio. quando el antonio saco su arte tuuo arta dificultad y ay vn claustro sobre ella que dize ansy | En diez y siete dias de otubre de mjll y quatroçientos y ochenta e vn años mandaron en claustro al bachiller antonio de nebrixa que a las horas ordinarias en scuelas nj fuera dellas no lea la gramatica nueva por el inventada hasta que se vea bien el negoçio y se mande lo que se deua hacer | este es el claustro que passa de çien años y ansy sera dios serujdo me fauorezca V. S. para que Resulte en prouecho vnjuersal. supplico a V. S. con occasyon desta Real proujsion me haga merçed de cometello a algunas personas deste insigne claustro pues en el las ay tan eminentes y les enCargue atiendan que soy. hijo desta Vnjuersidad y trato de la honRa della como sienpre lo he de hazer en quanto viviere muy Ill.<sup>es</sup> señores b. las manos de V. S. su Criado m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez».

b) *Provisión real.*—«don phelippe por la graçia de dios Rey de Castilla de leon etc. a vos el Rector y claustro de la vnjuersidad de salamanca salud y gracia sepades quel m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez cathedratico de propiedad de Retorica en esa vnjuersidad nos hizo Relaçion



quel auja conpuesto vn arte de gramatica y avnque se avia contra dicho muchas vezes se avia ympresso y algunas con liçencia de los del nuestro qonsejo y ultimamente avia sido dada por buena y aprobada para que se tornasse a ymprimir porque era muy facil y breve como constaba por la aprobacion de que hizo presentacion suplicandonos le mandasemos dar liçencia para que en las horas que no se leyesen cathedras de gramatica pudiesse leer la dicha arte de gramatica | en escuelas y fuera dellas y la Rhetorica gramatica griega y otras obras que avia Conpuesto sin que en ello le fuesse puesto ympedimiento alguno pues demas de ser en mucha vtilidad y provecho publico no era contra ningun statuto de essa vniuersidad | o como la nuestra merced fuesse lo qual visto por los del nuestro qonsejo fue aCordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha Razon e nos touimoslo por bien por lo qual vos mandamos que luego que con ella fueredes Requeridos estando juntos en claustro pleno trateys y confrays sobre lo que Converna proveer cerca de lo suso dicho y lo que se tratare y aCordare escripto en limpio firmado de vuestros nombres signado çeRado y sellado en publica forma y en manera que haga fee juntamente con vuestro parecer de lo que en ello se deva proveer lo embiad ante los del nuestro qonsejo dentro de quinze dias primeros sigujentes despues que esta nuestra carta os fuere notificada para que visto se provea lo que Convenga e no fagades ende al | y de Como esta nuestra carta os fuere notificada y la Cumplieredes mandamos so pena de la nuestra merced y de diez mjl maravedis para la nuestra camara a qualquier escribano | o notario os la notefique y de testimonjo dello por que nos sepamos como se Cunple nuestro mandado Dada en madrid a veinte y dos dias del mes de dezienbre de mjll y quinientos y ochenta e vn años Ant.<sup>s</sup> Episcopus | El d.<sup>or</sup> don yñigo de car.<sup>as</sup> capata. El l.<sup>do</sup> ximenez ortiz El l.<sup>do</sup> mardones | El l.<sup>do</sup> arpide el d.<sup>or</sup> juan fernandez cogollos y juan gallo de andrada scribano de Camara de su magestad la fize scribir por su mandado Con aCuerdo de los del su qonsejo Registrada george de olaide vergara chanciller george de olaide Verga».

c) *Comisión.*—«E por la dicha Vniversidad y claustro pleno oyda y entendida la dicha provisyon Real y despues de ser obedezida con el acatamiento devido e para que la Vniversidad con mas deliberacion e aCuerdo trate de lo en ella qontenido despues de aver platicado conferido y tratado sobre lo suso dicho. | dixeron que Cometian y cometieron lo en ella qontenido a los señores doctores diego de vera | antonio de solis | e m.<sup>o</sup> fr. lujs de leon y doctores saagun y cosme de medina | y maestros cristoval de madrigal fran.<sup>co</sup> sanchez de agujlar e abad fran.<sup>co</sup> de salinas a todos juntos | o a la mayor parte de sus mercedes para que asimesmo hallandose en las consultas y congregaciones el señor doctor gallegos del peso sindico. vean traten e platiquen lo que manda la dicha Real proujsion entendiendo la dicha petición y lo quel dicho m.<sup>o</sup> sanchez pide e visto todo lo suso dicho traten platiquen e conheran acerca dello. e tratado | lo que pareziere a sus mercedes mas convenjente y en vtilidad e provecho de la dicha Vniversidad lo Refieran en otro claustro para lo qual se les dio poder cunplido y commissyon en forma ad Referendum segun que esta dicho».

ch) «Junta de los señores comissarios açerca de lo que pide el S.<sup>or</sup> maestro fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas» [«Comissarios en lo tocante al arte del m.<sup>o</sup> Sanchez», lib. de Claustros de 1581-1582, fols. 112 vuelto a 113 vuelto]. «E despues de lo sobredicho en la dicha ciudad de salamanca dia de san symon y judas que se Contaron veinte y ocho dias del dicho mes de octubre del dicho año (1582) se juntaron en el claustro alto de las escuelas mayores de llamamiento del dicho señor Rector estando presente el muy Ill.<sup>e</sup> señor don diego pacheco R.<sup>or</sup> | y los Ill.<sup>es</sup> señores doctores antonio de solis catr.<sup>co</sup> de prima de leyes vicescolastico | e maestro fr. lujs de leon | cristoval de madrigal | y doctor cosme de medina | y maestros fran.<sup>co</sup> sanchez de agujlar | e fran.<sup>co</sup> de salinas los quales estando todos juntos dentro de la quadra alta de las escuelas

majores en el dicho su claustro | y siendo llamados por vna cedula de llamamiento firmada del dicho señor R.<sup>or</sup> por diego hernandez portero que dyo fee aver llamado a los señores en ella qontenidos la qual es del tenor sigujente—diego hurtado delgadillo bedel llamareys a claustro de Comissarios para mañana jueves a las tres de la tarde para tratar y effectuar el negocio del arte de gramatica del maestro sanchez y sobre la petición de juan collado colegial trilingue | son nombrados por comissarios los señores doctores y maestros doctor vera doctor solis | doctor saagun | maestro fr. lujs de leon maestro madrigal | doctor medina | maestro sanchez de agujlar maestro salinas | la junta sera en escuelas mayores fecha en salamanca a veinte y siete de octubre de ochenta y dos años | don diego pacheco Rector—e leyda y entendida la dicha cedula y estando presente el s.<sup>or</sup> doctor alonso de gallegos sindico | El señor R.<sup>or</sup> le dixo que se saliese del dicho claustro attento que en las comisiones particulares no tenja voto nj en que se entremeter—... e fuera el dicho señor R.<sup>or</sup> dixo que attento que los señores del muy alto consejo avian visto y examjnado el arte de gramatica que ha conpuesto el dicho m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las brozas e le avian dado licencia para ymprimirlo | y attento que el no lo ha de leer sino a horas extraordinarias e no a horas concurrentes con los Regentes de gramatica e que era justo que pues lo avia travajado saCase del el fruto que pudiesse era de voto e parecer que lo lea a horas que no perjudique a los dichos lectores de gramatica El señor doctor antonio de solis vicescolastico dixo que su voto era y es que attento que la Vnj.<sup>d</sup> manda en sus reglas y estatutos se lea el arte del antonio es de voto que por njnguna manera se lea otro njnguno nj es justo que pues por el antonio se an enseñado tan grandes y principales hombres como es notorio e aviendo sido maestro en esta Vnj.<sup>d</sup> e hijo della se le aga este agravio | e asi mesmo que de la variedad de artes Resultaria no ser enseñados los discipulos como convenja se lea solo vn arte e no mas. y este sea el del antonio y este dixo ser su voto e parecer El señor m.<sup>o</sup> fr. lujs de leon fue del voto del señor Rector en que El dicho maestro lea su arte como no sea a horas concurrentes con los preceptores de gramatica | pues por el y ser mas breve el dicho maestro enseñara con mas presteza cuidado y diligencia—El señor m.<sup>o</sup> cristoval de madrigal dixo que era y es del mesmo voto quel dicho maestro lea su arte pues no agravia en ello a nadie y en las demas lenguas se leen diferentes artes | los señores doctor cosme de medina | y maestro fran.<sup>co</sup> sanchez de agujlar dixeron ser de voto que en njnguna manera se lea mas de vn arte porque de otra manera seria confusyon e que se guarde lo que la Vnjuer.<sup>dad</sup> tiene ordenado | e que no conviene hazer novedad En la lectura—El señor maestro salinas çiego dixo ser del voto del señor Rector en que el dicho maestro sanchez lea su arte y se aproveche de lo que ha traabajado con tanto que no lea a njnguna hora de las que lee los Regentes e preceptores de gramatica E aviendo aCabado todos de botar segun aRiba consta e parece e visto que de siete votos que en el claustro avia los quatro que era mayor parte venjan en que se lea el dicho arte e a las horas que no lean los Regentes nj preceptores de gramatica e los tres eran de voto contrario | El dicho señor R.<sup>or</sup> dixo y enCargo al dicho señor maestro fr. lujs de leon se encargase de hazer un memorial e papel de Razones para que se presente en claustro pleno adonde este dicho negoçio a de venjr a parar para que ynformada la Vnjuer.<sup>dad</sup> y claustro y personas del lo traten voten concluyan y determjen aquello que viere ser mas vtil e provechoso y Con esto se aCabo la dicha junta de comissarios testigos los vnos de los otros e yo el dicho notario e vicesecretario—Licen.<sup>do</sup> Don Diego Pacheco.R.<sup>or</sup> (firmado) passo ante mi Bar.<sup>me</sup> Sanchez not.<sup>o</sup> (firmado y signado)».



## APÉNDICE D

### Copia de Autógrafos del Brocense.

**I Libro de visitas de Cátedras desde 4 de Enero de 1586 á 14 de Septiembre de 1587.**—«Proceso de las Visitas de las clases de Grammatica en esta Vniuersidad que a fecho el maestro fran.<sup>co</sup> Perez Ortiz Catredatico de Prima de gramatica en esta Vniuersidad».

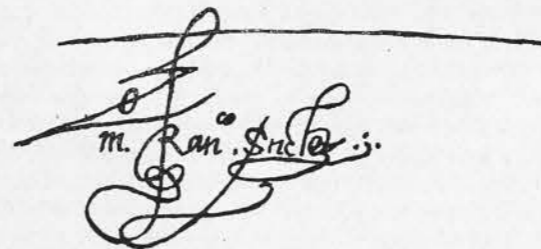
P. s. f.: «El maestro Fran.<sup>co</sup> Sanchez en nombre de los mas regentes de la Grammatica requiero a V. md. que priue de visitador della al doctor Perez por ser incapaz de sello por muchas razones. Lo primero porque es ocasionado para no poder exercer el tal officio sin mucha rebuelta, y desto ya ay experiencia... Lo otro porque pregunta cosas contra la buena latinidad. y grammatica. causando risa y alboroto con tanta copia de malos accentos, y peores vocablos—y esto no es tan poco que no sea mucho daño para los niños, a los quales conuiene mucho limpios principios. iten toma dinero para mudar niños a una misma classe, y aunque fuesse a otra es contra la vniuersidad. item esta mal affecto con todos excepto vno, y ha hecho amenazas a los discipulos con carceles, y açotes. Para lo qual el officio de v. md. imploramos etc. m.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Sanchez (firmado) El licenciado fran.<sup>co</sup> de salazar (firmado) El m.<sup>o</sup> Montño» (firmado).

**II Libros de visita de 1586 á 1587.**—P. s. f.: «A mi noticia es venido como V. md. como Rector desta vniuersidad, ha dado vn mandamiento contra mi y contra los mas del collegio de la Grammatica sobre ciertas multas de que no haziamos bien nuestro officio. el qual mandamiento y multas supplicamos a v. md. mande reponer. porque yo me obligo debaxo de qualquiera pena (y los demas dizen por si lo mismo) que prouaremos auer sido falsa la relacion que a v. md. hizieron, porque nunca tambien se ha leydo como en este año ni tan continuo: yo me ofrezco a prouar con juramento de testigos de vista, que he leydo dos vezes del libro quarto del Antonio, entrambas vezes desde el principio al cabo, sin dexar letra del. y ser falso lo contrario facilmente se prueua, Porque Toda la pendencia de si se lee Nebrissa, o otra arte, no es sino a la hora de prima de siete a ocho, en esta hora nunca nos visitan (y esta es la que se auia de visitar, si alguna era de importancia) luego de oydas, que no de vista somos acusados. y esto no cabe en razon, pues nos ofrecemos a confutar lo con juramentos fide dignos. Despues del libro quarto esta es la segunda vez que leo el libro quinto, La doctrina del es la misma, que la de Nebrissa (porque en esta materia todos le seguimos, y nadie le contradize) pero cada vno busca el mejor methodo que le parece, tomando de muchos autores lo mejor, y mas claro. En lo de tomar licion de coro siempre se haze muy bien en las otras classes, en la mia Dios es testigo que lo he procurado, pero no se puede hazer, porque todos los que me oyen, ya saben toda el arte. Muchos dellos son bachilleres en todas facultades, otros tienen cedula, y cursan en su facultad. Otros solo me oyen para ser preceptores en Salamanca o fuera della. y pues esto todo es verdad suplicamos a V. md. haga justicia, para lo qual etc. m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez (firmado) presentado a 8 Julio 87 antel S.<sup>or</sup> R.<sup>or</sup> t.<sup>os</sup> m.<sup>o</sup> Rodriguez doctor gallego que lo oye y se ponga en el proceso».

**III «Quaderno de Visitas de Cathedras de todas Facultades desde el año 1589: hasta el Septi.<sup>o</sup> del año 1594 años».** página sin foliar: «En las visitas que se han hecho este año en los collegios de la Grammatica nos parecio a los infrascriptos visitadores que en los dos regentes de menores se deuan leer en la postrera liçon los disticos de Caton y Michael Verino, desde nauidad en delante en cada vn año. attento que

en estas classes de menores lee cada vno quatro liciones todas de declinar y Conjugar, y que seria bien que en vna dellas se leyessen algunos versetillos claros para que decoren los niños, y por eso no se quita que alli no conjuguen y declinen los niños los nombres y verbos, que estan en los dichos versos. y porque nos parecio que aquesto cumplia mucho, lo mandamos notificar, y lo firmamos de nuestros nombres. en Salamanca 28 de Março, 1593 años. El licen.<sup>do</sup> don Antonio Sarmiento Rector. D.<sup>or</sup> Joan de Leon. m.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Sanchez (firmado)».

#### IV Firma autógrafa del Brocense.



m. Fran. Sanchez



## APÉNDICE E

**I A) Parte del Informe que de la visita de las Regencias de Gramática, hecha el 9 y el 10 de Enero de 1587, dió el maestro Quadrado.**—Libro de visitas de Cátedras desde 4 de Enero de 1586 á 14 de Septiembre de 1587. Páginas sin foliar: «...de la tercera clase son regentes el m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de las broças y el maestro fran.<sup>co</sup> martin: ambos son obligados a tener conclusiones los primeros dias de los meses. no las an tenido de san lucas aca ni se les da nada de cumplillo | ni toman liçon de coro a ningunos discípulos ni se las piden en las oras intermedias ni les preguntan cuando leen sino son a tres o quatro no mas | ni leen conforme a estatuto el arte de antonio sino el maestro martinez lee vn arte y el maestro sanchez otro diuerso todo contrario a la opinion comun de los peritos y dotos en la facultad y contra lo que es razon y justicia ni tanpoco corrigen cartas ni ortographia a los discípulos | ni repasan ni preguntan los preceptos de la gramatica ni piden reglas y ansy no la saben los discipulos nada y la mayor parte de sus liciones de ambos es dezir mal de todos y principalmente de antonio y desenterrallo y abominar del y finalmente enseñar a los discipulos a maldezir y blasfemar y como se leen tantas artes andan los discipulos que no saben a quien seguir | y si no se remedian todas estas faltas es grandissimo dano de los oyentes gramaticos... otra falta ay con las demas que a las quatro quando se lee ouidio en regencia de medianos no lee mas de vno ouidio y auianlo de leer dos en competencia como antes se hazia para enseñar los oyentes la cantidad y conposiçon de versos y metrificar Lo qual vno solo no lo puede hazer ay otra falta muy grande que se a hecho que la liçon de griego que lee el maestro Sanchez de las broças es de mayores y es para theologos medicos y de otras facultades y anse de leer en ella libros graues y por leerse como se lee en escuelas minimas entre los muchachos de gramatica no quieren ir alla a oir y ansi aquesta catreda se auia de bolver a las escuelas para que oyeran los estudiantes de otras facultades porque adonde se lee es de ningun provecho Con esto cumplo con mj conciencia y con mj offiço haziendo y guardando lo que el estatuto me manda que haga y estas faltas las aya | mas aora dende san lucas de 86 años aca que nunca seria santa cosa y vtil para el comun de los gramaticos que se emendasen y por verdad lo firme en Sal.<sup>a</sup> diez y ocho del año ochenta y siete años El maestro quadrado (firmado)».

**B) Multas impuestas al Brocense en la primera visita que hizo el Licenciado D. Alvaro de Benavides, Rector, acompañado del maestro Sánchez de Aguilar, el 10 de Enero de 1587.**—Id. id. página sin foliar: «El m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez de lasbroças y el m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> martin son obligados a tener conclusiones los primeros sabados de cada mes no las an tenjdo multase cada vno dellos En seys reales (CCIII.)—no toman lecciones de coro a los discipulos a las horas intermedias son multados En tres reales cada vno (CII) no preguntan quando leen si no son a tres o quatro multase cada vno en tres reales (CCIII) .. y el maestro Sanchez lee otra arte diuersa todo contrario a la opinjon comun de los peritos multase porque no haze lo que prometio En vn ducado attento que es la primera vez y dasele lo demas por primjlla njnguno tiene catalogo de sus discipulos conforme al estatuto y todos los regentes reciben en sus clases a todos avnque no Esten suficientes nj tengan cedula para la tal classe y ansi oyen de medianos sin saver lo que toca a menores. En este capitulo no tienen En su cathedras para pagar la multa que merecen... la cathedra de griego es de mayores y para los studiantes de otras facultades ase de leer como solia En esquelas mayores etc. etc.»

**C) Resolución adoptada por el Rector Benavides y el maestro**

**Sánchez de Aguilar, visto el resultado de la visita y la relación del maestro Quadrado, en lo que al Brocense respecta.**—Id. id. páginas sin foliar: «A Los maestros Sanchez y martines Regentes de mayores se mando que Cada vno en su clase al principio de Cada mes sustenten vnas conclusiones conforme al estatuto sopena que seran multados conforme a el Yten que en la lection del libro quarto que leen de ocho a nueve ambos lean el arte del antonio sin leer otra arte ninguna nj cosa njnguna della e que por ninguna manera Consyentan que njngun estudiante trayga otra arte njnguna sino la del antonio y a los dichos estudiantes manda el Rector sob pena prestiti juramenti que no lleven otra arte a escuelas sino la del antonio ni den de coro de otra arte sino la de antonio so pena que los dichos maestros seran castigados por todo Rigor asta priualles de las catredas e lo devieran ser por no lo auer fecho nj guardado asta aqui. pero se les apercibe que para la primera visita no guardando lo suso dicho se executara contra ellos la dicha pena. Yten se les manda que la hora yntermedia de nueve a diez no se vayan de escuelas y asistan a tomar lecciones de Coro a los estudiantes y declararles las dudas que tuvieren de modo que parezca escuela de Gramatica Yten que en las lecciones que leyeren pregunten a todos los estudiantes por los preceptos de gramatica | y que en esto gaste el tiempo e no en dezir mal de nadie cosa indecente a personas tan graves y de quien han de tomar exemplo sus discipulos. Yten que tengan matricula de sus estudiantes cada vno para que los conozcan y que todo esto lo cunplan como en ello se qontiene Con apercibimjento que haciendose lo contrario se procedera contra ellos e Cada vno dellos por todo Rigor... mandose a todos los preceptores de gramatica vnos y otros tengan entre si mucha amistad y ermandad e no hablen en lection mal vno de otro y cada vno en su colegio tenga mucho Respecto al Regente de mayores» [Va suscrita esta resolución por el Rector y el maestro Sanchez Aguilar y sigue una notificación de la misma á los interesados, autorizada por Bartolomé Sánchez, notario].

**II A) Parte del Informe que de la visita de las Regencias de gramática, hecha en el mes de Marzo de 1587, dió el maestro Quadrado.** Id. id. páginas sin foliar: «yten los regentes de medianos corrigen cartas en latin a los estudiantes ni les enmjendan la ortographia ni andan entre los vancos exercitando a todos y preguntandoles y con su palmeta como son obligados yten son obligados los de medianos sanchez y martinez a leer la syllaba y cantidad no lo hazen por lo qual cierto mereçen pena yten los de medianos no tienen las conclusiones que son obligados ni como lo manda el estatuto ni leen los preceptos de antonio sino siempre mordriendole y Reprehendiendole y si todas estas cosas no se corrigen y remedian conforme a los estatutos todo se va perdiendo y ansi lo firme... oy ocho de abril de ochenta y siete años El maestro quadrado» (firmado).

**B) Parte del oficio de multas de la visita últimamente mencionada.**—Id. id. páginas sin foliar: «Yten a los dos regentes de medianos porque no Emiendan las cartas a los discipulos nj la ortographia nj andan entre los bancos con palmatoria se multan por esta vez En siete reales cada vno || Yten a los de medianos porque desde san lucas hasta aqui an leydo muchas vezes el libro quarto y no basta no deviendo ser leydo mas que vna vez y bien que baste y alguno dellos va aora En la primera especie De los deponentes y gastando ansi El tiempo en dar tantas vezes buelta al quarto libro y nunca llegan a leer nj leen El qujnto libro del ant.<sup>o</sup> se multan por esta vez Cada vno En dos ducados y los aperciben hagan En esto desde aqui adelante lo que son obligados y el primario vea si ay Enmienda En esto y sino De cuenta para la primera visita para que se prouea lo que mas convenga—Yten porque los de medianos no tienen las reparaciones como son obligados ni affixan las dichas conclusiones tres dias antes como lo dispone El statuto nj tres dias antes las Embian al maestro que a de presidir En ellas. Deuen ser multados por esta vez cada vno en medio ducado etc.»





[Suscrito por D. Alvaro de Benavides y el maestro Sánchez Aguilar. Sigue una diligencia de notificación á los interesados].

**III Parte del Informe de la visita de las cátedras de Gramática, girada por los Sres. D. Sancho Dávila, Rector y el maestro Sánchez de Aguilar el 6 de Septiembre del año 1589.**—Libro de visitas de cátedras de 1587 á 1594, página sin foliar: «Yten el m.<sup>o</sup> sanchez de las brozas en la Regencia de gramatica que leyo | no daba Cartas en latin sino mandaba a sus discipulos que bolujesen las cartas de tulio en Romanze | si oviere de leer la dicha Regencia se le enCarga que guarde los estatutos como en ellos se qontiene—y en lo tocante a la Catreda de griego en la qual es obligado a leer vn libro grave y llevarlo adelante no lo a fecho porque lee la magnifica y otras materias deste jaez en lo qual se quebranta el estatuto vsando de beninjidad por esta vez no se multa sino que se le enCargue guarde de aqui adelante el estatuto como en el se qontiene y asi lo proveyeron e mandaron y lo firmaron de sus nonbres». [Suscrito por el maestro Francisco Sánchez de Aguilar y A. de Guadalajara].

**I Voto del maestro Sánchez de las Brozas sobre la pretendida suspensión de elección de colegiales del Trilingüe.**—Claustro pleno de 21 de Julio de 1588, tols. 78 vuelto y 79: «El maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las Brozas dio su voto y contradicion en escripto e yo el presente notario lo ley en el dicho cliaustro que es el sigujente El maestro fr.<sup>co</sup> sanchez de las brozas catr.<sup>co</sup> de Rhetorica y griego en la forma que mejor puedo e devo Requiero a VS mdes provean colegiales en el colegio trilingue porque asi cumple al bien de la Republica y es gran servicio de dios y lo contrario es yr contra los estatutos y orden de su magestad del Rey nuestro Señor porque del colegio trilingue han salido muy Eminentes hombres que han dado mucha honra a salamanca en Roma y paris en boloña e yo dare Cathalogo de mas de quarenta personas que son e han sydo emjntes deste colegio y si los postreros colegiales que agora aCabaron no an sydo tales es porque los proveyeron todos juntos y ninguno sabia gramatica y ansy nunca pudo aver declamaciones ni exerçios publicos porque nunca llegaron a poder oyr Retorica | agora ay tan buenos suppuestos como nunca los vbo de los quales se podria tener grandes esperanças y seran para el yntento que la Vnjuersidad pretende que es criar maestros en lenguas y no aver proveydo antes de agora ha sido hazer contra estatutos y contra el servicio de dios e pidolo por testimonjo fr.<sup>co</sup> sanchez hombres ynsignes que han salido del colegio trilingue de salamanca V El maestro miguel tormon maestro en theologia, murio moço fuera gran luz de hespaña V El doctor madrigal legista sacole don juan dalmeyda por afamado en el colegio V Doctor maldonado theatino enseño en paris, murio poco ha en Roma no tenja par V El doctor gabriel henRiquez legista lee en esta Vnjuer.<sup>dad</sup> V El l.<sup>do</sup> alonso de arevalo abogado en madrid V el l.<sup>do</sup> juan de grial theologo esta en seruj.<sup>o</sup> de don pero portocareró V L.<sup>do</sup> montoya salio de aqui con gran partido y vale mucho en corte V Mena theatino hermano del racionero mena lector de theologia en llyon V Licen.<sup>do</sup> chacarreta compañero de mena gran poeta y legista V El padre castillo theatino predicador sobrino del canonjgo burgos. defunto V El maestro martinez catr.<sup>co</sup> en salamanca V montesinos preceptor de latin en los theatinos V dolçe teatino muy habil V fr.<sup>co</sup> Rodriguez flayre benjto muy habil V fr.<sup>co</sup> Rodriguez theatino V antonio Rodriguez beneficiado V El L.<sup>do</sup> maldonado abarca medico de su magestad V El padre Villalobos gran predicador entre los teatinos gran griego hebreo y latino | compuso el arte griega por donde se lee V L.<sup>do</sup> fr.<sup>co</sup> de morales brocense gran griego y latino theologo esta en vn partido V otro morales murio que fue en Salamanca opposytor benemerito de latin V monguia esta en zamora con cathedra a estado antes en otras partes enseñando V juan collado ha tenjdo catredas en Salamanca y agora esta en el barco de avila leyendo V L.<sup>do</sup> hurtado sobrino del bedel hurtado fue a Roma y alcanzo la mas-

trescolia de hosma V Doctor canal colegial de oviedo en Salamanca V L.<sup>do</sup> scholar gran griego y poeta es beneficiado en tierra de burgos V scholar su hermano esta con el arcobispo de santiago para preceptor de la casa V El maestro boan theologo catr.<sup>co</sup> en santiago de Galicia V El maestro vallejo sobrino del padre Ribera colegial en Si-guencia V Roque zeron tuvo catr.<sup>a</sup> en salamanca esta en alajejos V L.<sup>do</sup> sanchez hijo de bar.<sup>me</sup> sanchez vicesecretario griego y latino vicario de la villa de aranda de duero V salgado preceptor de latin en leon y otras partes V nicolas salmeo françes V antonio gomez flayre benjto V pobladura griego y latino e otros muchos».

**2 El Brocense visitador de cátedras y regencias de gramática.** Libro de visitas de cátedras de 1587 á 1594. P. s. f.: «En salamanca a nueve dias del mes de septiembre de mjll y quinientos y noventa y tres años aviendo visto los señores Rector y m.<sup>o</sup> sanchez Retorico visitador todas las visitas tocantes a las catr.<sup>as</sup> y regencias de gr.<sup>ca</sup> e lectores de la dicha facultad dixerón que los devjan de absolver e absolvjeron e no les condenaron en cosa ninguna ni multaron porque por las visitas consta e parece aver leydo como son obligados y asi lo dixerón y declararon y lo firmaron aqui de sus nombres t<sup>os</sup> los doctores bernal e gallegos contadores—El Licen.<sup>do</sup> don Antonio Sarmiento Rector (firmado) m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez (firmado) br.<sup>me</sup> sanchez n.<sup>o</sup> se.<sup>o</sup> (firmado y signado)».

**3 El Brocense visitador de las cátedras de regencia de gramática y griego.**—Libro de visitas de cátedras de 1587 á 1594. P. s. f.: «En la ciudad de salamanca a quinze dias del mes de septiembre de mil qui<sup>os</sup> y nouenta y quatro años Vistas las visitas de las cathedras de propiedad de gramatica y regencias. y assimismo las de griego y rethorica por Don luis Abarca de Bolea rector de esta Vniuersidad de salamanca. y por el maestro fran.<sup>co</sup> sanchez de las Brocas cathedratico de propiedad de Retorica Jubilado, y assimismo regente de vna cathedra de griego como visitador por la Vniversidad. de las cathedras de regencia de gramatica y griego. dixerón que mandauan y mandaron a los cathedraticos y rejentes de las dichas cathedras. y regencias que al presente las tienen que de aqui adelante procuren leer y lean los autores que se les ordenare con apercibimiento que no lo haziendo, cada Vno conforme a su culpa sera castigado. por el rigor della. y en lo pasado les absuelven, y dan por libres, y los declaran por buenos lectores y dignos de sus cathedras. y ansi lo pronunciaron y mandaron y lo firmaron de sus nombres. l.<sup>do</sup> Don luys Abarca De Bolea Rector (firmado), m.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> sanchez (firmado)».

FIN DE LOS APÉNDICES



## FE DE ERRATAS

ADVERTENCIA.— En las notas no se indica la línea de la página correspondiente, sino la de esas mismas notas, individualmente consideradas. En el caso de que una nota vaya en dos páginas, el número de su línea será el de la parte correspondiente á la página que se cite en cifra.

	Dice.	Debe decir.
Pág. 6, lín. 15. . . . .	siento	creo
» 6, not. 2, lín. 1. . . . .	<i>Sanctii</i>	<i>Sanctii</i>
» 6, » 2, » 2. . . . .	<i>Primariü</i>	<i>Primarii</i>
» 10, » 1, » 2. . . . .	1535-1536	1536-1537
» 17, » 2, » 3. . . . .	— <i>quendi</i>	— <i>qui</i>
» 17, » 2, » 3. . . . .	<i>ipsan</i>	<i>ipsam</i>
» 17, » 2, » 5. . . . .	dedíscendus	dediscendus
» 21, lín. 46. . . . .	á	à
» 25, not. pág. antr. líns. 10 y 11. . . . .	baller	bachiller
» 37, lín. 1. . . . .	«angusteo»	«augusteo»
» 37, not. 2, lín. 6. . . . .	Rectoríca	Rectorica
» 40, » 3, » 12. . . . .	tan	tam
» 44, » 1, » 4. . . . .	gracienses	gracienses
» 44, » 1, » 6. . . . .	aec	avec
» 44, lín. 21. . . . .	virginianas	virgilianas
» 56, » 6. . . . .	íérrea	férrea
» 99, números de las notas. . . . .	(2)	(1)
» 99, » » » » . . . . .	(1)	(2)
» 100, not. 2, lín. 1. . . . .	Cat.os	Cat.as
» 111, » 1, » 2. . . . .	á	à
» 111, » 1, » 6. . . . .	á	à
» 117, lín. 20. . . . .	indicar á	indicar
» 130, not. 5, lín. 6. . . . .	cinco	cinco
» 132, lín. 2. . . . .	por que	porque
» 136, » 14. . . . .	testo	texto
» 137, not. 3, lín. 4. . . . .	<i>Litteratura</i>	<i>Letteratura</i>
» 137, » 3, » 11. . . . .	de que	que
» 138, lín. 3. . . . .	limitaciones,	limitaciones.
» 141, » 9. . . . .	hace	haec
» 146, not. 1, lín. 8. . . . .	sic	sie
» 146, » 2, » 2. . . . .	<i>von</i>	<i>von</i>
» 146, » 2, » 5. . . . .	Wissenschaf	Wissenschaf—
» 146, » 2, » 6. . . . .	unmittelba—	unmittelbar
» 147, » 1, » 2. . . . .	fericbantur	feriebantur
» 149, » 3, » 15. . . . .	Schöndigkeit	Schnödigkeit
» 169, lín. 38. . . . .	la	lo
» 173, » 55. . . . .	señores	señores
» 182, » 50. . . . .	fran.oe	fran.co



X64104957800  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



6403413641

UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

GRADOS USALES